



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., viernes 29 de diciembre de 2023.

Extraordinario Número 39

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E144 Transformación Juvenil..... 2

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E089 Atención al Deporte..... 13

REGLAS de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento..... 29

REGLAS de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte..... 49

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares"..... 68

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas..... 79

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social..... 88

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social..... 107

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad..... 132

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria..... 156

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia..... 177

REGLAS de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares..... 203

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U050 Familias en Paz..... 216

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria..... 241

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria..... 254

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA, Directora General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 8 fracción II y 13 fracción I del Decreto Número LXI-134 mediante el cual se modifica el Decreto en el que se crea el Instituto de la Juventud de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 31 de fecha 15 de abril de 2000; 2 numeral 5, 8 inciso b) y 17 incisos a) y h) del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 29 de fecha 6 de marzo 2014, y.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1 que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4 que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

SEGUNDO. Que en el marco de la normatividad local, en el artículo 4 fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el rubro denominado "Juventudes y sus Derechos Humanos" establece que Tamaulipas tiene un gran compromiso con sus juventudes, ya que representan un papel clave en el desarrollo integral de nuestras comunidades, considerando éstas como el grupo etario de 12 a 29 años de edad, lo que representa el 29.1% del total de la población del estado. Es por lo anterior, que se establecen dentro del "Marco Estratégico: Impulso de las Juventudes" objetivos, estrategias y líneas de acción a seguir con el fin de contribuir a la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas, disminución en el rezago estudiantil, así como el aumento en la inserción laboral de calidad garantizando mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social de las y los jóvenes del estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/1260/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023 signado por el MDE. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E-144 Transformación Juvenil. Asimismo, mediante el Oficio número CG/SEMG/555/2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de operación del Programa E-144 Transformación Juvenil, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. Que en el punto número XIII del orden del día correspondiente al acta de la cuarta sesión de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, celebrada el 14 de noviembre del 2023, se aprobaron los Lineamientos de Operación del Programa E-144 Transformación Juvenil.

Con base al contexto anterior, y a fin de otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E144 TRANSFORMACIÓN JUVENIL.**ÍNDICE**

- 1. Introducción**
 - a. Propósito**
 - b. Diagnóstico**
 - c. Lógica de la intervención**
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas
- 2. Objetivos**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específico
- 3. Lineamientos generales**
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos prioridades estatales
 - 3.3. Cobertura
 - 3.4. Población objetivo
 - 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
 - 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto de apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6.3.1. Derechos
 - 3.6.3.2. Obligaciones
 - 3.6.3.3. Sanciones
 - 3.7. Instancia Ejecutora
 - 3.8. Instancia Normativa
 - 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción,
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros,
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente.
- 8. Quejas y denuncias**

1. INTRODUCCIÓN

a) Propósito.

Que la juventud de Tamaulipas cuente con mecanismos de participación juvenil que faciliten el desarrollo económico y social en su entorno.

b) Diagnóstico.

En México, se consideran como personas jóvenes a aquellas que se encuentran en el rango de edad comprendido entre los 12 y 29 años, esto de acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. En 65 países más de la mitad de la población es joven, y en México hay 37.8 millones de jóvenes que representan el 30% de la población a nivel nacional y se estima que en el estado de Tamaulipas son más de 1,028,023 jóvenes, cifras altas y que hablan de un estado joven que está deseoso de participar.

Como representantes de dicho grupo etario, nuestro principal objetivo es fomentar la confianza de las y los jóvenes hacia las herramientas que se ofrecen, mediante la implementación de estrategias y políticas que promuevan la participación activa, la transparencia, la representación equitativa y la colaboración efectiva, con el propósito de fortalecer la relación entre las y los jóvenes con las instituciones gubernamentales y empoderar a la juventud en la toma de decisiones políticas.

Los objetivos y las metas son el resultado de las consultas juveniles y de interacción con la sociedad civil y otras partes interesadas, durante las cuales se tuvo en cuenta especialmente la opinión de los estudiantes. Las consultas incluyeron la valiosa labor de escuchar las necesidades de las y los jóvenes y nosotros, el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, seremos sus traductores.

c) Lógica de intervención.

La consecución de los objetivos considerados resultará en la consolidación de nuevas pautas gubernamentales que privilegien el desarrollo de entornos adecuados, sostenibles y libres de violencia como elemento indispensable del desarrollo integral de las personas jóvenes, en el que las barreras para el acceso al bienestar y las transiciones hacia una vida adulta plena hayan sido destruidas o allanadas, es decir, un Tamaulipas donde nunca más se dé la espalda a las juventudes, un Tamaulipas que reconozca a las y los jóvenes como sujetos de derecho.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, tiene como una de sus prioridades atender las necesidades de las juventudes, con políticas públicas diseñadas para reconocer sus aportaciones a la sociedad que permitan su desarrollo integral y contribuyan a transformar oportunidades en derechos; así como el aprovechamiento de su potencial, a través de una visión amplia que genere mejores beneficios, en pro de las juventudes en Tamaulipas.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Apoyos complementarios: Apoyos que faciliten a la constitución, desarrollo o fortalecimiento de los proyectos en ámbito social, laboral, de participación ciudadana o demás funciones que complementen a los objetivos de desarrollo establecidos por el INJUVE.

Convocatoria: Documento emitido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, donde se establecen los requisitos para participar en el Premio Estatal de la Juventud 2024.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Delegaciones municipales: Oficinas del Instituto de la Juventud de Tamaulipas ubicadas en distintos municipios del estado con una cobertura regional.

INJUVE: Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

Instituto: Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

Jóvenes: Personas de entre 12 y 29 años de edad.

Jurado: Constituido por número impar de personalidades de reconocido prestigio y quienes se encargarán de evaluar las solicitudes y elegir a los ganadores.

Lineamientos: Lineamientos para el proceso de participación y otorgamiento del Premio Estatal de la Juventud 2024.

Medios electrónicos: Redes sociales oficiales del Instituto (Facebook, Twitter, Instagram y correo electrónico).

ONG: Organización no gubernamental.

Padrón: Listado de personas que son titulares de derecho y que forman parte del Programa.

Participante: Persona que participa o se beneficia en una o más actividades del Programa Transformación Juvenil.

Programa: Programa E144 "Transformación Juvenil".

Proyectos: Actividades derivadas del Programa Transformación Juvenil.

Secretaría: Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y

Titulares de derecho: Personas que reciben un beneficio del Programa Transformación Juvenil.

2. OBJETIVOS

2.1. Generales

Contar con mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social de la juventud de Tamaulipas en su entorno.

2.2. Específicos

- a) Transversalizar la perspectiva de juventudes.
- b) Concretar proyectos de vinculación para el fortalecimiento de la participación de las personas jóvenes.
- c) Realizar proyectos de interés prioritarios.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

Las convocatorias son abiertas, principalmente a la población de 12 a 29 años de edad, a excepción de proyectos en específico, cuyos requisitos establezcan otras disposiciones de grupos etarios. Las convocatorias se otorgarán de manera física o por difusión en medios electrónicos con alcance a los 43 municipios del estado de Tamaulipas a través de la oficina central del Instituto y/o de sus delegados.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El presente programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) diseñando e implementando acciones que contribuyan a la atención de necesidades básicas para el desarrollo humano de las juventudes, encontrándose alineado a los siguientes 9 ejes:

- ODS 4: Educación de Calidad
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

En el marco de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el presente programa busca contribuir a los siguientes ejes:

- Eje 2. Política Social, en su estrategia:
 - Desarrollo Sostenible.
- Eje 3. Economía, en sus estrategias:
 - Detonar el crecimiento.
 - Mantener finanzas sanas.
 - Impulsar la reactivación económica, mercado interno y el empleo.

Ejes y estrategias en las que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país, subsanando las injusticias sociales e impulsando el crecimiento económico, sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

La política pública sectorial nacional en materia juvenil tiene como documento rector el Programa Nacional de Juventud (Projuventud). Actualmente los objetivos que constituyen el plan 2021-2024 con los que se alineará el programa E144 son los siguientes:

- 1.- Promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación.
- 2.- Disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades.
- 3.- Promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.
- 4.- Promover el ejercicio de los derechos sociales de las personas jóvenes como condición para alcanzar su bienestar.
- 5.- Facilitar los procesos de emancipación y construcción de autonomía de las personas jóvenes para fortalecer la continuidad de su curso de vida.
- 6.- Promover la generación de entornos adecuados y habitables, aptos para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el rubro denominado "Juventudes y sus Derechos Humanos" se establece que Tamaulipas tiene un gran compromiso con sus juventudes, ya que representan un papel clave en el desarrollo integral de nuestras comunidades, considerando éstas como el grupo etario de 12 a 29 años de edad, lo que representa el 29.1% del

total de la población del estado. Es por lo anterior, que se establecen dentro del “Marco Estratégico: Impulso de las Juventudes” los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo.

B3.1 Contribuir a la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas, fomentando el desarrollo de la cultura de paz y la ejecución eficaz de sus derechos humanos.

Estrategia.

B3.1.1 Desarrollar entornos familiares y comunitarios que promuevan comportamientos positivos en las y los jóvenes tamaulipecos.

Líneas de acción.

B3.1.1.1 Divulgar conocimientos teóricos y prácticos para la promoción de estilos de vida sostenibles en la población joven de Tamaulipas.

B3.1.1.2 Realizar cursos y talleres para la promoción de la cultura de paz y no violencia en ambientes familiares y educativos.

B3.1.1.3 Promover la intervención oportuna de especialistas para la prevención o atención de eventos violentos hacia mujeres jóvenes.

Estrategia.

B3.1.2 Promover y reforzar normas y valores entre la población adolescente y juvenil que fomenten relaciones positivas y equitativas en cuanto al género.

Líneas de acción.

B3.1.2.1 Impulsar la educación e intervención psicosocial en planteles educativos para la prevención de violencia de pareja.

B3.1.2.2 Promover la concientización acerca de la importancia de la práctica de comportamientos positivos y libres de discriminación en planteles educativos y espacios laborales.

B3.1.2.3 Impartir capacitaciones y conferencias con expertos en materia de valores y cultura de paz para las familias, adolescentes y jóvenes.

B3.1.2.4 Coadyuvar en la identificación y seguimiento a casos específicos de violencia entre adolescentes y jóvenes para brindar acceso oportuno a su atención y asesoría.

Objetivo.

B3.2 Contribuir a la disminución del rezago de estudiantes tamaulipecos del nivel secundaria y medio superior, a través del impulso de una educación incluyente.

Estrategia.

B3.2.1 Promover mecanismos educativos para el progreso académico y el óptimo aprendizaje en estudiantes de nivel secundaria y medio superior.

Líneas de acción.

B3.2.1.1 Impulsar el desarrollo de herramientas de apoyo a estudiantes para fortalecer el aprendizaje de asignaturas o temas educativos específicos.

B3.2.1.2 Promover la atención psicológica-educativa de estudiantes jóvenes que requieran métodos específicos o particulares para la adquisición y desarrollo del aprendizaje.

Objetivo.

B3.3 Promover mecanismos para la inclusión, formación y equidad que permitan incrementar la inserción laboral de calidad de las personas jóvenes de Tamaulipas.

Estrategia.

B3.3.1 Impulsar el emprendimiento y el autoempleo en jóvenes de 17 a 29 años en el estado para facilitar su autosuficiencia económica.

Líneas de acción.

B3.3.1.1 Brindar asesorías en materia legal, fiscal, financiera, administrativa y de mercadotecnia a las y los jóvenes en Tamaulipas para el impulso de procesos de emprendimiento eficientes.

B3.3.1.2 Gestionar el acceso al financiamiento y estímulos económicos para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas de jóvenes tamaulipecos.

Estrategia

B3.3.2 Promocionar políticas de acceso al empleo con criterios equitativos e incluyentes, en colaboración con otras instancias públicas y empresariales, para facilitar el desarrollo de condiciones favorables de las y los jóvenes.

Líneas de acción

B3.3.2.1 Promover reuniones colaborativas entre jóvenes y sectores empresariales para lograr mayores oportunidades de empleo y mejores condiciones laborales.

B3.3.2.2 Contribuir en el diseño de criterios sociales, incluyentes y de género que faciliten el acceso al empleo de la juventud en condiciones favorables.

Objetivo.

B3.4 Garantizar mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social entre las juventudes de Tamaulipas.

Estrategia.

B3.4.1 Contribuir al acceso igualitario, al bienestar social y al ejercicio de los derechos de las personas jóvenes mediante mecanismos de participación juvenil que faciliten el desarrollo económico y social en su entorno.

Líneas de acción.

B3.4.1.1 Promover proyectos de vinculación para la construcción del tejido social.

B3.4.1.2 Difundir campañas y foros de concientización para la prevención de las diversas problemáticas sociales.

B3.4.1.3 Impulsar proyectos de liderazgo, emprendimiento y de creación de asociaciones civiles por parte de las personas jóvenes en la entidad.

Así mismo, el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los siguientes objetivos:

Objetivo.

J1. Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

Estrategia.

J1.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

Líneas de acción.

J1.1.1 Incentivar la participación de los jóvenes y personas adultas mayores en actividades que beneficien la economía de su entorno para el bienestar de la población.

Estrategia.

J1.2 Promover acciones que desarrollen el trato igualitario entre las personas, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de carácter económico y social.

Líneas de acción.

J1.2.1 Implementar capacitaciones a las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y no violencia, entre otras.

Objetivo.

J2. Contribuir a la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas, fomentando el desarrollo de la cultura de paz y la ejecución eficaz de sus derechos humanos.

Estrategia.

J2.1 Desarrollar entornos familiares y comunitarios que promuevan comportamientos positivos en las y los jóvenes tamaulipecos.

Líneas de acción.

J2.1.1 Divulgar conocimientos teóricos y prácticos para la promoción de estilos de vida sostenibles en la población joven de Tamaulipas en ambientes familiares y educativos.

J2.1.2 Realizar cursos y talleres para la promoción de la cultura de paz y no violencia.

J2.1.3 Promover la intervención oportuna de especialistas para la prevención o atención de eventos violentos hacia mujeres jóvenes.

Objetivo.

J3. Influir en la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas a través de la concientización psicoemocional en los planteles educativos.

Estrategia.

J3.1 Promover y reforzar normas y valores entre la población adolescente y juvenil que fomenten relaciones positivas y equitativas en cuanto al género.

Líneas de acción.

J3.1.1 Impulsar la educación e intervención psicosocial en planteles educativos para la prevención de violencia de pareja.

J3.1.2 Promover la concientización acerca de la importancia de la práctica de comportamientos positivos y libres de discriminación en planteles educativos y espacios laborales.

J3.1.3 Impartir capacitaciones y conferencias con expertos en materia de valores y cultura de paz para las familias, adolescentes y jóvenes.

J3.1.4 Coadyuvar en la identificación y seguimiento a casos específicos de violencia entre adolescentes y jóvenes para brindar acceso oportuno a su atención.

Objetivo.

J4. Contribuir a la disminución del rezago de estudiantes tamaulipecos del nivel secundaria y medio superior, a través del impulso de una educación incluyente.

Estrategia.

J4.1 Promover mecanismos educativos para el progreso académico y el óptimo aprendizaje en estudiantes de nivel secundaria y medio superior.

Líneas de acción.

J4.1.1 Impulsar el desarrollo de herramientas de apoyo a estudiantes para fortalecer el aprendizaje de asignaturas o temas educativos específicos.

J4.1.2 Promover la atención psicológica-educativa de estudiantes jóvenes que requieran métodos específicos o particulares para la adquisición y desarrollo del aprendizaje.

Objetivo.

J5. Crear espacios seguros y de calidad para el emprendimiento de las personas jóvenes de Tamaulipas.

Estrategia.

J5.1 Impulsar el emprendimiento y el autoempleo en jóvenes de 17 a 29 años en el estado para facilitar su autosuficiencia económica.

Líneas de acción.

J5.1.1 Brindar asesorías en materia legal, fiscal, financiera, administrativa y de mercadotecnia a las y los jóvenes en Tamaulipas para el impulso de procesos de emprendimiento eficientes.

J5.1.2 Gestionar el acceso al financiamiento y estímulos económicos para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas de jóvenes tamaulipecos.

Objetivo.

J6. Promover mecanismos para la inclusión, formación y equidad que permitan incrementar la inserción laboral de calidad de las personas jóvenes de Tamaulipas.

Estrategia.

J6.1 Promocionar políticas de acceso al empleo con criterios equitativos e incluyentes, en colaboración con otras instancias públicas y empresariales, para facilitar el desarrollo de condiciones favorables de las y los jóvenes.

Líneas de acción.

J6.1.1 Promover reuniones colaborativas entre jóvenes y sectores empresariales para lograr mayores oportunidades de empleo y mejores condiciones laborales.

J6.1.2 Contribuir en el diseño de criterios sociales, incluyentes y de género que faciliten el acceso al empleo de la juventud en condiciones favorables.

Objetivo.

J7. Garantizar mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social entre las juventudes de Tamaulipas.

Estrategia.

J7.1 Contribuir al acceso igualitario, al bienestar social y al ejercicio de los derechos de las personas jóvenes mediante mecanismos de participación juvenil que faciliten el desarrollo económico y social en su entorno.

Líneas de acción.

J7.1.1 Promover proyectos de vinculación para la construcción del tejido social.

J7.1.2 Difundir campañas y foros de concientización para la prevención de las diversas problemáticas sociales.

J7.1.3 Impulsar proyectos de liderazgo, emprendimiento y de creación de asociaciones civiles por parte de las personas jóvenes en la entidad.

3.3 Cobertura

El Programa opera en los 43 municipios del estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas, a excepción de los proyectos cuyo desarrollo se limite a municipios en específico en su convocatoria.

3.4 Población objetivo

El programa se enfocará prioritariamente en las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, nacidos o que residan en el estado de Tamaulipas; siendo un total de 1,028,023 jóvenes del estado atendiendo por capacidad operativa a un total de 61,231 jóvenes.

3.5. Titulares de derecho

Personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad que completen el proceso de registro al programa o en su debido caso, a algún proyecto específico; no se tomará en cuenta nivel socioeconómico, el estatus social, creencias, preferencias o ideologías para ser participante de los apoyos designados por parte del Instituto de la Juventud, y en su caso las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad nacidos o que radican en el estado de Tamaulipas, cuya trayectoria personal impacte de manera positiva dentro del grupo etario al que pertenecen, por destacada dedicación y buena conducta.

3.5.1. Requisitos

Presentar los requerimientos específicos de cada proyecto, haciendo llegar la documentación requerida por proyecto a través de medios electrónicos o de manera presencial, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria que corresponda.

Las y los interesados en participar como titulares de derecho, deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos previstos en las convocatorias de los proyectos, así como en los presentes Lineamientos de Operación. En caso de considerarlo necesario, podrán solicitar al Instituto una asesoría para su participación.

De manera general se deberá enviar la siguiente documentación por el medio que se señale en las convocatorias emitidas por el Instituto, según cada proyecto:

- a. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- b. Si es mayor de edad anexar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
- c. En caso de ser menor de edad acreditar la autorización expresa de los padres o tutores (formato libre), anexando la copia de la identificación oficial vigente.
- d. En su caso, los requisitos adicionales que la propia convocatoria de difusión exponga.

3.5.2. Procedimiento de selección.

Después de enviar la documentación se integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación. Los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

Las y los jóvenes interesados podrán incorporarse a cualquiera de los proyectos del Programa, sujetándose a previa confirmación del Instituto y a lo enmarcado en los presentes Lineamientos de Operación.

Para el proyecto Premio Estatal de la Juventud, una vez recibidas las solicitudes, se integrarán los expedientes con las solicitudes que se encuentren realizadas de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y que cumplan con cada uno de los requisitos señalados, las cuales serán revisadas por personal destinado para tal efecto dentro del Instituto. Los expedientes se entregarán al jurado respectivo para ser evaluados, notificando al ganador de cada categoría por el correo electrónico proporcionado.

La selección de titulares de derecho se sujetará al cupo límite de cada proyecto y disponibilidad presupuestaria.

3.5.3. Resolución

Una vez obtenida la validación anterior por haber cubierto los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad enlistados en el numeral 3.5, se le informará a la persona solicitante si ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al proyecto como titular de derecho por el medio de contacto proporcionado.

Posteriormente, se le proporcionará la información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará el proyecto en que se haya registrado del Programa.

Para el proyecto del Premio Estatal de la Juventud, el jurado estará integrado por un número impar de personalidades de reconocido prestigio en la materia y su fallo será definitivo e inapelable, el jurado evaluará la evolución temporal que resalta el comportamiento de la persona en sus actividades intelectuales, artísticas, económicas, sociales, académicas, entre otras. La decisión final del Jurado será inapelable.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

- 1.- Apoyos económicos complementarios determinados con base en las necesidades o solicitudes presentadas por los desarrolladores de proyectos del voluntariado "Misión Tamaulipas" o demás actividades que permitan el óptimo funcionamiento del instituto. Las personas jóvenes que resulten galardonados con el Premio Estatal de la Juventud 2024 serán acreedores a un premio económico.
- 2.- Los apoyos económicos serán pagados en moneda nacional.
- 3.- Los apoyos se darán mediante depósito a cuenta bancaria.
- 4.- Los apoyos serán intransferibles.

3.6.2. Monto del apoyo

Los apoyos económicos o en especie y demás beneficios, serán designados con base en las diversas convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto.

El Instituto se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible y el tipo de proyecto.

Los apoyos económicos cuyo monto máximo lo autorizará el Instituto, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$1,000 M.N. a \$50.000 M.N. (mil a cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones:

Son derechos de los titulares los siguientes:

- a. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.

- b. Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- c. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- d. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- e. Tener acceso gratuito a todos los eventos llevados a cabo por el Instituto.

El acceso dependerá del cupo límite con el que cuenten en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto.

Son obligaciones de los titulares de derecho, las siguientes:

- a. Cumplir con los requisitos enlistados en los presentes Lineamientos de Operación y que deriven de reglamentos o legislaciones exteriores que apliquen.
- b. Dar aviso previo al Instituto, cuando se origine el supuesto de no poder asistir a actividades pertenecientes al Programa, en aquellos casos cuya participación sea fundamental para el desarrollo del Programa, en un término no menor a 5 días hábiles.
- c. Atender las acciones implementadas por el Instituto para la evaluación y seguimiento de las y los jóvenes que han sido beneficiados por el Instituto.
- d. Proporcionar información oportuna y veraz al personal del Instituto encargado de operar el Programa.
- e. Presentarse en estado conveniente, sin estar bajo influencia de alcohol y/o droga alguna.
- f. El recurso otorgado, deberá ser invertido únicamente para los fines previstos en el proyecto.

En su caso, aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Como sanción, además de la suspensión del apoyo, el Instituto podrá prohibir la participación de la persona como titular de derecho en futuras actividades o proyectos del Instituto.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

El Instituto realizará la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de este; su ubicación se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, así como las delegaciones municipales.

Correo electrónico: jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx

3.8. Instancia (s) normativa (s)

El Instituto será el encargado de emitir los presentes Lineamientos de Operación para dar cumplimiento a los objetivos del Programa. su ubicación se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, así como las delegaciones municipales.

Correo electrónico: jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación Institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor cobertura de servicios y de apoyos, así como potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos en el estado, garantizar que los Programas no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas o acciones del ámbito estatal o federal, el Instituto podrá trabajar de manera coordinada con instituciones educativas públicas y privadas, así como con las dependencias y organismos públicos descentralizados y poderes del gobierno federal, estatal y municipales, determinando uno o más enlaces con las distintas entidades para generar una conexión directa entre el Instituto y las personas encargadas de los programas vigentes a la fecha de solicitud, a los que se vinculara la juventud con la finalidad de crear una vinculación más eficiente.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa, se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Instituto y de acuerdo con lo señalado en las convocatorias de cada proyecto.

Los apoyos económicos o en especie y demás beneficios, serán designados con base en las diversas convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto, los cuales se darán a conocer de manera física o por difusión en medios electrónicos con alcance a los 43 municipios del estado de Tamaulipas a través de la oficina central del Instituto y/o de sus delegados.

4.2. Ejecución

El Instituto a través de sus direcciones se encargará de la ejecución del Programa, en las áreas de mayor necesidad, a través del personal y sus delegaciones municipales del estado o alianzas estratégicas que genere el Instituto, conjugando esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el desarrollo económico y psicosocial de las juventudes.

Los apoyos económicos o en especie y demás beneficios, serán designados con base en las diversas convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto informando a los sujetos de Derecho por el medio de contacto proporcionado, y entregando los apoyos en la cuenta bancaria proporcionada según sea el caso.

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

Como constancia de recepción de servicios de los titulares de derecho, se les entregará una copia de su documentación, sellada y firmada por el personal administrativo designado por el Instituto para atender el proyecto al que se encuentran suscritos y se les solicitará firmar un Acta de Entrega-Recepción de servicios, siendo el Instituto quien entrega el servicio o apoyo y los titulares de derecho quienes recibirán el servicio o apoyo.

El titular de derecho tendrá que presentar una identificación oficial con fotografía vigente (en original), en caso de no ser aplicable, explicar y fundamentar las razones.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Instituto expedirá los avances físicos-financieros para reportar el cumplimiento de las metas del Programa en los informes trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal en turno, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Gasto Público.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos, las siguientes:

1. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad, que impida el funcionamiento del Programa; y
2. Cuando exista inseguridad en la zona donde se opera el Programa y ésta afecte el funcionamiento del mismo.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la suspensión de los servicios brindados o, en su defecto, se reserva el derecho de admisión a las mismas.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección General del Instituto realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través del Secretariado Técnico del Instituto, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.1.1. Indicadores de Resultados

La Matriz de indicadores para resultados que se utiliza para medir el desempeño del Programa se encuentran en la siguiente liga de acceso.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/matriz-de-indicadores-para-resultados/>

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberán incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos de Operación. La Secretaría, en coordinación con el área ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información pública

El área normativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de Desarrollo Social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social”*.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El área ejecutora deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidatos. La propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda, en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos de Operación o en aquellas que afecten en principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las ubicaciones y modo de contacto en su caso serán las siguientes:

1. Acudir al Instituto, ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
Correo electrónico: jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx
2. Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado con domicilio en piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87086, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: 834 107 8587

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales del Programa E144 “Transformación Juvenil”, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E144 “Transformación Juvenil”, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa E144 “Transformación Juvenil”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Vespertina Extraordinario Número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022, y sus modificaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés

ATENAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS.- JUDITH KATALYNA MENDEZ CEPEDA.- Rúbrica.

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E089 ATENCIÓN AL DEPORTE**

Manuel Raga Navarro, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los artículos 6, fracción II, 7, 8, 9, numeral 1, 12, fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, y 10, numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1157/2023 de fecha 16 de octubre de 2023 signado por Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/0472/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 signado por América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número XIII del orden del día del acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 25 de septiembre de 2023, se aprobaron los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte.

QUINTO. En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos De Operación Del Programa E089 Atención Al Deporte**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución

- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos - financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1 Indicador de resultados
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción

a. Propósito.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Instituto del Deporte de Tamaulipas busca impulsar el desarrollo del Programa Atención al Deporte, con el propósito de contribuir a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, cuente con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo, asimismo los presentes Lineamientos tienen la finalidad de transparentar y garantizar la correcta operación del Programa.

b. Diagnóstico.

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

En el Estado de Tamaulipas el 28.77% de la población padece sobrepeso y el 44.13% de las personas mayores de 20 años sufren obesidad, el 52.72% sufre de hipertensión arterial y 10.34% diabetes mellitus; otro dato de suma relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presenta comportamiento sedentario.

Según información proporcionada por el Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transferibles (OMENT) y el Sistema Nacional de Enfermedades Crónicas (SIC), la inactividad física o sedentarismo se consideran importantes factores de riesgo para desarrollar enfermedades no transferibles, como lo son las cardiovasculares y las diabetes, que a su vez generan serias repercusiones negativas en la calidad de vida de las personas, por el contrario, la realización de práctica deportiva y la activación física constante, impactan de manera positiva en el bienestar de las personas, precisamente al mejorar su salud física y mental.

El Programa Atención al Deporte, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, no cuenta con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo.

Derivado de hábitos arraigados por años en las familias tamaulipecas, se presentan situaciones riesgosas para la salud como lo son el sedentarismo, la inactividad física, el sobrepeso, la obesidad, problemas de hipertensión

arterial y diabetes mellitus.

En este sentido podemos mencionar datos publicados por el Observatorio de Enfermedades No Transmisibles OMENT sobre la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, en la que revela que en Tamaulipas un considerable porcentaje de la población que padece sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y diabetes mellitus, todos estos problemas generados en gran medida por el sedentarismo.

Otro dato de relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presento comportamiento sedentario que refiere a la falta de actividad física regular y que, según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, se considera que una persona es sedentaria si no realiza por lo menos de 30 minutos diarios de ejercicio regular tres días a la semana, o si su gasto semanal en actividad física no supera las 2000 calorías.

En los últimos registros durante los años 2019, 2020 y 2021, datos con los que cuenta el Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 asciende a 104,197, en 2020 a 106,799 y en el año 2021 a 103,427, esta población se encuentra en actividad constante y requieren de espacios adecuados para la práctica y desarrollo de su disciplina deportiva.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c. Lógica de la intervención.

El Programa busca atender el problema público identificado, mediante acciones de apoyo, servicio de transporte y espacios públicos adecuados y seguros para la práctica del deporte y de la activación física, de la población del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa, pudiendo ser económico o en especie;
- b) **Activación física:** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- c) **Apoyo económico:** Beneficio del Programa que se otorga de manera monetaria;
- d) **Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- e) **Asociación civil:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, apoya, fomenta, estimula, investiga o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- f) **Asociación deportiva estatal:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, practica o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- g) **Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa;
- h) **Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- i) **Deportista:** Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia;
- j) **Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas;
- k) **INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- l) **Instructor(a):** Persona encargada de promover e impartir actividades de fomento al ejercicio o movimiento del cuerpo humano para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- m) **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Atención al Deporte;
- n) **Persona:** Persona física o moral.
- o) **Persona Corresponsable:** Persona física o moral que se responsabiliza de la misma manera que la persona que solicita un apoyo del Programa, para efecto de la correcta utilización del beneficio otorgado y de su comprobación de acuerdo a los Lineamientos.

- p) **Profesor(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas en su etapa de iniciación;
- q) **Programa:** Programa E089 Atención al Deporte;
- r) **Promotor(a) del deporte:** Persona que promueve el deporte en Tamaulipas o presta sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte;
- s) **Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa;
- t) Unidad deportiva. Espacio público administrado por el INDE, para la práctica del deporte o la activación física.

2. Objetivos

2.1 General.

Contribuir a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, cuente con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo.

2.2 Específicos.

2.2.1 Otorgar apoyos económicos y/o en especie para promover la práctica del deporte y la activación física.

2.2.2 Brindar servicio de transporte a deportistas, entrenadores y personal técnico para asistir a competencias dentro y fuera del Estado.

2.2.3 Contar con unidades deportivas en adecuadas condiciones físicas y seguras para la práctica del deporte y la activación física.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a) Apoyos económicos y/o en especie para promover y fomentar la práctica del deporte la activación física en el estado de Tamaulipas.
- b) Servicio de unidades deportivas y unidades de transporte al servicio de la población para actividades deportivas y de activación física.

Las convocatorias serán emitidas con al menos 5 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que crea conveniente para informar a la población sobre el Programa.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa se alinea directamente al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del estado de Tamaulipas dentro del tema de Cultura Física y Deporte, donde el marco estratégico denominado Deporte y Activación Física para el Bienestar establece como objetivo "Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca".

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, considera a personas de 6 años de edad o más que se activan físicamente, practican deporte de manera organizada o independiente y/o promueven, participan o colaboran en la promoción y fomento del deporte en Tamaulipas, quienes pueden participar de los apoyos y servicios del programa o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

3.4 Población objetivo.

La población objetivo del Programa es la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente.

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

Pueden acceder a los apoyos que otorga el Programa:

- a) Personas que practican o participan en el deporte y la activación física en el estado de Tamaulipas;
- b) Personas entrenadoras, instructoras y profesoras en materia deportiva que colaboran o participan en el desarrollo del deporte y la activación física en Tamaulipas;
- c) Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales que colaboren al desarrollo del deporte en el estado;
- d) Instituciones educativas públicas o privadas que promueven el deporte y la activación física en el estado; y
- e) Dependencias gubernamentales que promueven el deporte y la activación física en el estado.

3.5.2 Procedimiento de selección.

- a) Para apoyos económicos y en especie:
- I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria abierta indicando los tipos de apoyos disponibles por el programa, así como mecanismo, medios y requisitos para solicitarlos;
 - II. Las personas interesadas en solicitar los apoyos del programa, deberán llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) descrito en la convocatoria, dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/
 - III. Las iniciativas promovidas por el INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, ni una persona corresponsable, a su vez sí es requerido presentar la documentación adicional solicitada en el formato;
 - IV. La persona solicitante deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Apoyo con la documentación requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso;
 - VI. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a) Escrito, en original o copia, dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por el solicitante y una persona corresponsable;
 - b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
 - c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable;
 - d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante; y
 - e) Para solicitudes de apoyo económico, copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria
 - VII. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles;
 - VIII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 10 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
 - IX. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada total o parcialmente y la fecha aproximada de la entrega del apoyo;
 - X. Una vez que el apoyo ha sido entregado y recibido, durante los 10 días hábiles posteriores, el solicitante o en su defecto el corresponsable deberán entregar física o digitalmente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE la comprobación del apoyo mediante la siguiente documentación:
 - a) Original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado por el solicitante;
 - b) Original o copia del formato Recibo de Beneficiarios (anexo 2), debidamente llenado y firmado por las personas beneficiadas. En el caso de menores de edad, podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutor legal;
 - c) En el caso de apoyos económicos, original o copia de los comprobantes fiscales por el concepto del apoyo; y
 - d) Recibo simple, en original o copia, para los apoyos económicos contemplados en la Tabla de Montos Máximos a Comprobar Mediante Recibo Simple (anexo 5).
 - XI. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del apoyo y revisará conforme a lo establecido en los Lineamientos. La comprobación es individual por cada apoyo recibido;
 - XII. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para tramite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al solicitante o corresponsable sobre los aspectos identificados para que sean subsanados;
 - XIII. El INDE procederá a dar por comprobado el apoyo otorgado;
 - XIV. En caso de que la persona solicitante o la persona corresponsable no realicen la comprobación del apoyo ante el INDE, este podrá incluirlos en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo; y
 - XV. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, sin agravio para él podrá cancelar o suspender, mediante notificación verbal o escrita a la persona solicitante, el apoyo autorizado.
- b) Para servicio de unidades deportivas y transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE.
- I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria abierta indicando los tipos de servicios disponibles por el programa, así como mecanismo, medios y requisitos para solicitarlos;

- II. Las personas interesadas en solicitar los servicios del programa, deberán llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) descrito en la convocatoria, dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/
- III. Las iniciativas promovidas por el INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, ni una persona corresponsable, a su vez sí es requerido presentar la documentación adicional solicitada en el formato;
- IV. La persona solicitante deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Apoyo con la documentación requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso;
- V. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a) Escrito, en original o copia, dirigido al Director General del INDE detallando el servicio solicitado, firmado por el solicitante y una persona corresponsable;
 - b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
 - c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable; y
 - d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante;
- VI. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles;
- VII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 10 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
- VIII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada total o parcialmente y la fecha aproximada de la entrega del apoyo;
- IX. Una vez que el servicio ha sido otorgado y recibido, durante los 3 días hábiles posteriores, el solicitante o en su defecto el corresponsable deberán entregar física o digitalmente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE la comprobación del apoyo mediante la siguiente documentación:
 - a) Original o copia del formato Recibo de Beneficiarios (anexo 2 para servicio de transporte y anexo 3 para uso de unidades deportivas), debidamente llenado y firmado por las personas beneficiadas. En el caso de menores de edad, podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutor legal;
- X. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del apoyo y revisará conforme a lo establecido en los Lineamientos. La comprobación es individual por cada apoyo recibido;
- XI. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para tramite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al solicitante o corresponsable sobre los aspectos identificados para que sean subsanados;
- XII. El INDE procederá a dar por comprobado el servicio otorgado;
- XIII. En caso de que la persona solicitante o la persona corresponsable no realicen la comprobación del servicio ante el INDE, este podrá incluirlos en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo; y
- XIV. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad para ofrecer el servicio, sin agravio para él, podrá cancelar o suspender, mediante notificación verbal o escrita a la persona solicitante, el servicio autorizado.
- XV. El uso de las instalaciones administradas por el INDE y que de manera directa o indirecta conlleve recaudación monetaria por parte del solicitante, organizador o cualquier persona física o moral relacionada a la organización del evento o actividad para la cual se solicitan la o las instalaciones del INDE, podrá estar sujeta a las cuotas de recuperación aplicables publicadas en los sitios oficiales del INDE.
- XVI. En el uso de unidades deportivas, se podrá celebrar un convenio entre el INDE y la persona solicitante, en el cual se determinarán las condiciones del pago de la cuota de recuperación;
- XVII. La Dirección General del INDE podrá determinar la pertinencia de la condonación de la cuota de recuperación; y
- XVIII. El INDE no se hace responsable de accidentes que pudieran ocurrir a las personas usuarias de las instalaciones durante el evento o actividad para el que fueron prestadas.
- XIX. El INDE puede ofrecer para uso personal, el acceso libre y sin trámites a los espacios deportivos públicos dentro de las unidades deportivas que este administra, siempre de acuerdo a los reglamentos de uso establecidos para cada área y mientras no se encuentren destinados para alguna otra actividad autorizada previamente por el INDE.

3.5.3 Resolución.

La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y servicios que otorga el programa, previa valoración y análisis de las Direcciones Administrativas y de Desarrollo del Deporte del INDE, corresponde a la Dirección General del INDE.

La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud. El solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx o en el teléfono (834) 316 9630.

La resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

- a) Apoyo económico y/o en especie podrá ser para: material deportivo, uniformes deportivos, alimentación, hospedaje, transporte, traslados, combustible, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, gastos de inscripción, cursos de capacitación, conferencias, material promocional, espectaculares, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, jueceos, pago de entrenadores y personal metodológico deportivo, gastos de premiación, gastos de logística, gastos relacionados con la organización y participación en actividades deportivas y de activación física y gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos deportivos en beneficio de deportistas y ciudadanas y ciudadanos y cualquier concepto relacionado con fomentar el desarrollo integral de la cultura física y de la práctica del deporte, siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- b) Servicio de transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE para participar en actividades deportivas o de activación física.
- c) Servicio de Préstamo y disponibilidad de instalaciones deportivas administradas por el INDE para realizar actividades deportivas, de activación física o que contribuyan al bienestar social de la población tamaulipeca.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera,

- a) Para apoyos económicos y/o en especie para colaborar, realizar u organizar eventos deportivos y de activación física, el monto máximo quedara sujeto a disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto.
- b) Para brindar el servicio de transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE para participar en actividades deportivas o de activación física, el monto máximo quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los canales destinados para tal efecto.

Los montos máximos a otorgar, en todos los casos serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General del INDE con base en el número de solicitudes recibidas y las características técnico-deportivas de las mismas.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del Programa, el INDE y las personas titulares de derecho deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I. Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y requisitos de la convocatoria o clasificación respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los apoyos o estímulos que el Programa otorga entendiendo que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa en lo que respecta a su operación y sus actividades, de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento por alguna de las partes involucradas en la operación del Programa;

- VI. Tener acceso a los medios establecidos para realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa sin distinción de género, condición física y social, etnia, religión u otros; y
- VIII. Recibir mujeres y hombres los mismos beneficios, las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa.
- IX. Las y los titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, ya sea por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), federaciones deportivas, asociaciones deportivas, gobiernos municipales o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos.

b) Obligaciones de los titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos, apoyos, instalaciones, infraestructura o bienes recibidos o utilizados a través del Programa;
- II. Abstenerse de negociar o ceder los derechos o beneficios del Programa en ningún caso a terceras personas;
- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación del servicio o apoyo;
- IV. Cumplir los requisitos, condiciones y reglamentos que determinen la concesión y disfrute del beneficio o apoyo;
- V. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa;
- VI. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación del estímulo, beneficio o apoyo;
- VII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que aplican en la operación del Programa;
- VIII. Observar y cumplir los presentes Lineamientos;
- IX. Para el caso de apoyos económicos o en especie recibidos por un grupo de deportistas y/o entrenadores, la persona solicitante, sea física o moral, podrá entregar el Formato de Recibo de Beneficiarios (Anexo 2) con los datos y la firma ahí requeridos de los beneficiarios finales, en el caso de menores de edad podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutores legales;
- X. Para préstamo de instalaciones administradas por el INDE, la persona solicitante podrá entregar el Formato de Recibo de Beneficiarios de Uso de Instalaciones (Anexo 3) con los datos y la firma ahí requeridos de las personas usuarias y asistentes, en el caso de menores de edad podrán validar la madre, el padre o tutores legales;
- XI. Para apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar en tiempo y forma la comprobación del recurso, de acuerdo a la tabla de requerimientos de comprobación de apoyos económicos (Anexo 5); y
- XII. Hacer uso de los reglamentos vigentes para el uso de instalaciones o vehículos oficiales.

c) Sanciones:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso anterior, podrá ser motivo de la cancelación del beneficio o apoyo, así como la no autorización de solicitudes subsecuentes.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE por conducto de la Dirección General, Secretariado Técnico y la Dirección Administrativa quienes realizarán la operación y, en su caso, el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

3.8 Instancia normativa.

El INDE a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estos Lineamientos y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo, convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales o con instituciones de los sectores social o privado, o asociaciones civiles, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso.

Para la difusión del programa a los titulares de derecho potenciales y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

facebook.com/INDETamaulipas/

twitter.com/INDETamaulipas

instagram.com/indetamaulipas

tamaulipas.gob.mx/deporte/

Para la socialización del programa con los titulares de derecho potencial, podrá ser de la siguiente manera:

Atención personalizada, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630.

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente para la difusión y socialización de Programa.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

La entrega de los apoyos o servicios, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexos 2 y 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4), a fin de constatar que el apoyo o servicio fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos-financieros de la operación del Programa serán publicados durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar en el sitio de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

a) Posibles causas de cancelación del beneficio.

- I.** Ingerir o portar sustancias prohibidas o armas en las instalaciones o transporte proporcionados por el INDE;
- II.** Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios; a deportistas, entrenadores, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- III.** Abstenerse de realizar las actividades deportivas que sustentaron la asignación del estímulo o apoyo;
- IV.** Incumplimiento por parte de la persona solicitante o los beneficiarios de alguna cláusula del convenio celebrado, cuando éste exista;
- V.** Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INDE;
- VI.** Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutores legales podrán tener injerencia en los recursos otorgados por el apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en beneficio del menor;
- VII.** Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva, recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario;
- VIII.** No haber comprobado en tiempo y forma la utilización de los recursos recibidos con anterioridad;
- IX.** Cuando la Secretaría de Finanzas modifique el presupuesto del Programa;
- X.** Para el caso específico de transporte, serán causa de no autorización los antecedentes de la persona solicitante por faltas al reglamento para uso de vehículos oficiales del INDE (Anexo 7); o
- XI.** Insuficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Contraloría Gubernamental o instancias que para tal fin se determinen por ley.

El objetivo de este seguimiento, control y auditoría es asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho, sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia, en congruencia con la matriz de indicadores de resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o la instancia que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones internas se realizarán a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento establecido de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la respectiva evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a los presentes Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 de fecha 19 de abril de 2018 y no se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran contenidos para su consulta en el portal de transparencia del Gobierno del Estado.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así también como el seguimiento establecido de las mismas recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la respectiva evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, están disponibles para su consulta en la página oficial del INDE www.tamaulipas.gob.mx/deporte/

El Departamento de Comunicación Social del INDE será el encargado de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quien se beneficiará.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INDE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de las personas titulares de derecho del Programa corresponde a la Dirección Administrativa del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente de la persona titular de derecho. La actualización del padrón es de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Por otra parte, el Secretariado Técnico del INDE es el área responsable de la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."*

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos del Programa no constituye una relación de subordinación y dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En periodos electorales.

Es la Contraloría Gubernamental la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en periodos electorales. Así mismo se señala que durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tam.gob.mx

Teléfonos (834) 316 9630

Correo electrónico contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E089 Atención al Deporte tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E089 Atención al Deporte, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLVII Edición Vespertina Extraordinario Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL RAGA NAVARRO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

Datos de la persona solicitante

Persona Física: _____
Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).

Persona Moral: _____
Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.

Nombre de la persona que firma la solicitud.

Teléfono fijo: _____ **Numero de Celular:** _____

Correo Electrónico: _____

Datos de la persona corresponsable de la solicitud de apoyo

Persona física: _____
Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).

Persona Moral: _____
Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.

Nombre de la persona que firma la solicitud.

Teléfono fijo: _____ **Teléfono móvil:** _____

Correo electrónico: _____

Nota: Es compromiso de la persona corresponsable el cumplimiento de la comprobación del apoyo de acuerdo a las reglas de operación del programa, de la misma manera que la persona solicitante.

Documentación necesaria

- a) Escrito dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante y corresponsable.
- b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
- c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable.
- d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.
- e) Para apoyo económico: copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria.

Nota : Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).

_____ _____
Firma del solicitante **Firma del corresponsable**

A _____ del mes de _____ del 2024

Anexo 3



FORMATO RECIBO DE APOYO OTORGADO PARA UTILIZACIÓN DE UNIDADES DEPORTIVAS

UNIDAD DEPORTIVA			
ÁREA UTILIZADA			
EVENTO O ACTIVIDAD LLEVADA A CABO			
FECHA			
NÚMERO DE ASISTENTES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL

FOLIO:
PAGINA:

DATOS DEL SOLICITANTE(S), RESPONSABLE(S) Y USUARIO(S)											
MUNICIPIO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DIRECCIÓN	CURP	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO	ESTADO DE NACIMIENTO	TELÉFONO	FIRMA
Observaciones											

Anexo 4

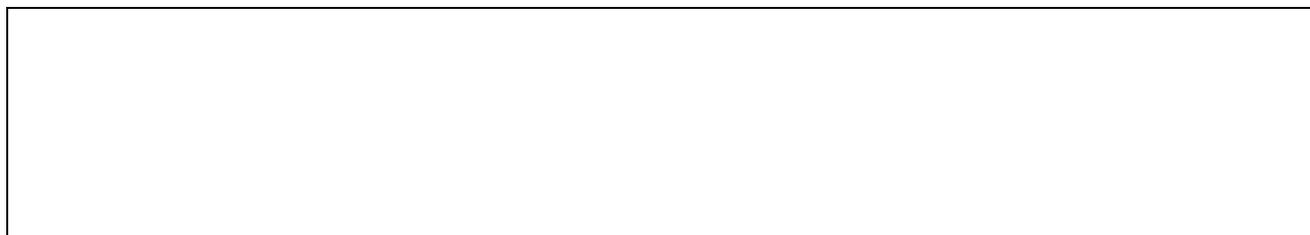


Recibo de Apoyo

Nombre del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas:	
Por concepto de:	
Fecha:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
Observaciones:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en los lineamientos de Operación vigentes del **Programa E089 Atención al Deporte**, mediante la documentación y términos que se establecen en el punto 3.5.2. a) IX del documento.

Nombre y firma



Anexo 5

Tabla de monto máximo a comprobar mediante recibo simple

Concepto	Monto máximo a comprobar mediante recibo simple
Gastos de premiación en eventos relacionados al deporte y la activación física	\$50,000.00
Apoyo económico a personas físicas	\$5,000.00
Pago a jueces deportivos	\$50,000.00
Pago a personas entrenadoras, instructoras y profesoras	\$5,000.00
Pago a promotores del deporte	\$5,000.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S146 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Manuel Raga Navarro, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los artículos 6, fracción II, 7, 8, 9, numeral 1, 12, fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, y 10, numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1157/2023 de fecha 16 de octubre de 2023 signado por Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/0473/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 signado por América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número XIII del orden del día del acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 25 de septiembre de 2023, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento.

QUINTO. En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Reglas De Operación Del Programa S146 Deporte De Alto Rendimiento**ÍNDICE**

- 1. Introducción**
 - a. Propósito
 - b. Diagnóstico
 - c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas
- 2. Objetivos**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
- 3. Lineamientos generales**
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3. Cobertura
 - 3.4. Población objetivo
 - 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
 - 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo

- 3.6.2. Monto del apoyo
- 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos - financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1 Indicador de resultados
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción

a) Propósito.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Instituto del Deporte de Tamaulipas, busca impulsar el Programa de Deporte de Alto Rendimiento con el propósito de generar condiciones adecuadas para que los deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento, así como sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del Estado de Tamaulipas, mejoren sus capacidades y desempeño en el deporte. Así mismo, las presentes Reglas tienen la finalidad de transparentar y garantizar la correcta operación del Programa.

b) Diagnóstico

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

Durante la edición 2018 de la Olimpiada Nacional, la delegación tamaulipeca conformada por deportistas, entrenadores y personal técnico, se ubicó en el lugar número catorce del medallero olímpico, en el Nacional Juvenil obtuvo la posición número veinte y en la Paralimpiada Nacional el lugar diecisiete respecto al resto de las entidades. Las delegaciones de Jalisco, Nuevo León y Baja California fueron las dominantes y quienes ocuparon los primeros lugares en dichos eventos.

En la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil del año 2019, participaron 582 deportistas y entrenadores tamaulipecos, quienes obtuvieron 106 preseas, de las cuales 43 fueron de oro, 28 de plata y 35 de bronce, con lo que en ambos eventos Tamaulipas mejoró su posición en el medallero nacional; y en Paralimpiada Nacional, 103 atletas, guías, entrenadores y personal técnico obtuvieron 53 medallas, de las cuales 21 fueron oro, 18 plata y 14 de bronce.

Con el fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 y poner en riesgo a las y los deportistas en eventos masivos en el que participan atletas de toda la República Mexicana, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) emitió un comunicado en el que se informó la suspensión de los Juegos Nacionales CONADE agendados para 2020.

En los Juegos Nacionales CONADE del año 2021, la Selección Tamaulipas se conformó por 646 personas, quienes con participación en 31 eventos deportivos obtuvieron 78 preseas, de las cuales 26 fueron de oro, 26 de plata y 26 de bronce.

Para el año 2022 los deportistas, entrenadores y personal técnico del Estado, participaron en eventos de visorias y campamentos deportivos, eventos estatales, regionales y nacionales convocados por las asociaciones deportivas del Estado, la Comisión Nacional del Deporte y el Instituto del Deporte de Tamaulipas.

El Programa, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado a que los deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento, así como sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del Estado de Tamaulipas, no cuentan con suficientes condiciones adecuadas para que mejoren sus capacidades y desempeño en el deporte.

Los deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento y sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan y colaboran con el deporte en el Estado de Tamaulipas inician procesos de preparación y clasificatorios en las diferentes disciplinas deportivas, para eventos a realizarse en durante el año 2023, estos procesos son continuos.

En los últimos registros durante los años 2019, 2020 y 2021, datos con los que cuenta la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 asciende a 104,197, en 2020 a 106,799 y en el año 2021 a 103,427, estos deportistas se encuentran en actividad constante y requieren de condiciones adecuadas para la práctica y desarrollo de su disciplina deportiva.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c) **Lógica de la intervención.**

En función de las atribuciones y recursos disponibles del Programa, las acciones que éste implementa en el estado de Tamaulipas para atención del problema público identificado son: Apoyo a deportistas, entrenadores y personal técnico en el proceso de nacionales CONADE, apoyo al deporte de alto rendimiento, asignación de becas a deportistas y entrenadores del deporte de alto rendimiento.

1.1. **Glosario de términos y abreviaturas.**

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa Deporte de Alto Rendimiento, pudiendo ser económico o en especie;
- b) **Apoyo económico:** Beneficio del Programa Deporte de Alto Rendimiento que se otorga de manera monetaria;
- c) **Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa Deporte de Alto Rendimiento, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- d) **Asociación civil:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, apoya, fomenta, estimula, investiga o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- e) **Asociación deportiva estatal:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, practica o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- f) **Beca:** Beneficio que otorga el Programa, el cual se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos;
- g) **Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa.
- h) **Campamento:** Evento donde se concentran en una sola sede las personas deportistas, entrenadoras y personal técnico de una disciplina deportiva en particular con el propósito de prepararse metodológicamente para competir, mejorar sus habilidades y desarrollar sus capacidades individuales y de conjunto;
- i) **CONADE:** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- j) **Deporte adaptado:** El que realizan las personas con discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;
- k) **Deporte convencional:** El que realizan las personas sin discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;
- l) **Deporte de alto rendimiento:** Deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite a la persona deportista o entrenador, la participación en equipos deportivos, preselecciones y selecciones estatales y nacionales, que representan al estado y al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter regional, macro regional, nacional e internacional, del deporte adaptado, convencional y profesional;

- m) **Deporte Profesional:** Aquel en el que los participantes se sujetan a una relación laboral obteniendo una remuneración económica por su trabajo;
- n) **Deporte de talentos deportivos:** Deporte que practican personas que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;
- o) **Deportista:** Persona que practica el deporte de talentos deportivos, de alto rendimiento o profesional;
- p) **Deportista de alto rendimiento:** Persona deportista con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, pertenecientes a preselecciones y selecciones estatales y nacionales que representan al estado y al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter estatal, regional, macro regional, nacional e internacional, del deporte adaptado y convencional;
- q) **Deportista profesional:** Persona que practica el deporte y está sujeto a una relación laboral obteniendo una remuneración económica por su trabajo;
- r) **Deportista talento deportivo:** Persona deportista que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;
- s) **Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media, los cuales cuentan con un programa de entrenamiento metodológico;
- t) **Estímulo económico.** apoyo económico que se otorga a los titulares de derecho de beca;
- u) **Gastos de camino:** Apoyo económico otorgado a personas que asisten a eventos y competencias deportivas en ciudades diferentes a su lugar de residencia, a efecto de que puedan subsanar necesidades básicas durante el viaje;
- v) **INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- w) **Jueces deportivos:** Persona encargada de vigilar el cumplimiento del reglamento deportivo en competencia en una disciplina deportiva específica;
- x) **Nacionales CONADE.** Competencias deportivas convocadas por la Comisión Nacional de Cultura de Cultura Física y Deporte, donde participan deportistas de cada Estado, en cada una de las modalidades, categorías y disciplinas, incluidas las de deporte adaptado;
- y) **Persona:** Persona física o moral.
- z) **Persona Corresponsable:** Persona física o moral que se responsabiliza de la misma manera que la persona que solicita un apoyo del Programa, para efecto de la correcta utilización del beneficio otorgado y de su comprobación de acuerdo a las Reglas.
- aa) **Personal técnico:** Ayudantes, auxiliares, preparadores físicos, médicos, fisioterapeutas, psicólogos, nutricionistas, utileros y toda aquella persona que colabora en el trabajo planeado del día a día del deportista;
- bb) **Proceso de Nacionales CONADE:** Es el proceso integral de los Nacionales CONADE y que comprende desde la detección, seguimiento y preparación de deportistas, visorias para conformar selecciones deportivas, campamentos, competencias de preparación, competencias oficiales y eventos convocados por federaciones deportivas o CONADE en deporte adaptado y convencional;
- cc) **Programa:** Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento;
- dd) **Promotor deportivo:** Persona que promueve el deporte en Tamaulipas o presta sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte;
- ee) **Reglas:** Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento;
- ff) **Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa; y
- gg) **Visoria:** Evento deportivo donde asisten mediante convocatoria pública deportistas tamaulipecos a mostrar sus aptitudes y capacidades en la práctica del deporte con la intención de conformar selecciones deportivas para representar al Estado en los Nacionales CONADE.

2. Objetivos

2.1 General.

Generar condiciones adecuadas para que los deportistas talentos deportivos y de alto rendimiento, así como sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del Estado de Tamaulipas, mejoren sus capacidades y desempeño en el deporte.

2.2 Específicos.

2.2.1 Brindar apoyos económicos y/o en especie que contribuyan a mejorar el desempeño en el deporte a deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan en el Proceso de Nacionales CONADE.

2.2.2 Otorgar apoyos económicos y/o en especie a deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del deporte de alto rendimiento y talentos deportivos del estado de Tamaulipas, para prepararse o participar en actividades y competencias estatales, nacionales e internacionales.

2.2.3 Otorgar becas a deportistas, entrenadores y personal técnico que participan en el deporte de alto rendimiento en el estado de Tamaulipas, para estimular y dar reconocimiento a los logros deportivos obtenidos como representantes del estado de Tamaulipas y del país.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a) Apoyo económico y/o en especie para participación en el Proceso de Nacionales CONADE.
- b) Apoyo económico y/o en especie para prepararse o participar en eventos y competencias estatales, nacionales e internacionales.
- c) Becas para el deporte alto rendimiento.

Las convocatorias serán emitidas con al menos 5 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que crea conveniente para informar a la población sobre el Programa.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa se alinea directamente al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del estado de Tamaulipas dentro del tema de Cultura Física y Deporte, donde el marco estratégico denominado Deporte y Activación Física para el Bienestar establece como objetivo "Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca".

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, considera a personas deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que representan, colaboran o participan en el deporte de alto rendimiento, de talentos deportivos o profesional, quienes pueden participar de las acciones del programa o ser beneficiados con los apoyos y becas que se otorgan a través de este.

3.4 Población objetivo.

Deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que representan, colaboran o participan en el deporte de alto rendimiento, de talentos deportivos y profesional en el Estado de Tamaulipas.

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

Pueden acceder a los apoyos que otorga el Programa:

- a) Deportistas talento deportivo, de alto rendimiento y profesionales que compiten deportivamente y representan al estado en competencias estatales, nacionales o internacionales;
- b) Entrenadoras y entrenadores de talento deportivo, de alto rendimiento y profesionales que representan al estado, colaboran o participan en el desarrollo del deporte en Tamaulipas;
- c) Personal técnico, promotores deportivos y jueces deportivos que colaboran o participan en el deporte de alto rendimiento, talentos deportivos y profesional en Tamaulipas; y
- d) Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales que colaboren al desarrollo del deporte de alto rendimiento, talentos deportivos y profesional en el estado.

Pueden acceder a las becas que otorga el Programa:

- a) Las y los deportistas de alto rendimiento, entrenadoras o entrenadores, de alto rendimiento o personal técnico; y que cuentan con alguno de los siguientes logros o méritos deportivos:
 - I. Deportistas, entrenadores y personal técnico ganadores o coparticipes en la consecución de medalla de primero, segundo o tercer lugar en la edición inmediata anterior de Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos, Campeonatos Mundiales, Juegos Paralímpicos, Juegos Parapanamericanos y eventos internacionales siempre y cuando sean federados;
 - II. Deportistas, entrenadores y personal técnico ganadores o coparticipes en la consecución de medalla de primero, segundo o tercer lugar en la edición inmediata anterior de Nacionales CONADE incluyendo la modalidad de deporte adaptado y deporte convencional;
 - III. Deportistas, entrenadores y personal técnico que pertenezcan o colaboren con preselecciones nacionales o selecciones nacionales de federación, en cualquier disciplina deportiva;
 - IV. Deportistas, entrenadores y personal técnico que participen en el Proceso de Nacionales CONADE; y
 - V. Deportistas, entrenadores y personal técnico que a consideración expresa del Director General cuenten con méritos o logros deportivos, o bien realicen alguna actividad de relevancia en el deporte del estado de Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección.**a) Para apoyos económicos y en especie:**

- I. El INDE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, emitirá convocatoria abierta indicando los tipos de apoyos disponibles por el programa, así como mecanismo, medios y requisitos para solicitarlos;
- II. Las personas interesadas en solicitar los apoyos del programa, deberán llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) descrito en la convocatoria, dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/
- III. Las iniciativas promovidas por el INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, ni una persona corresponsable, a su vez sí es requerido presentar la documentación adicional solicitada en el formato;
- IV. La persona solicitante deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Apoyo con la documentación requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso;
- VI. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a) Escrito, en original o copia, dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por el solicitante y una persona corresponsable;
 - b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
 - c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable;
 - d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante; y
 - e) Para solicitudes de apoyo económico, copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria.
- VII. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Alto Rendimiento antes de 3 días hábiles;
- VIII. La Dirección de Alto Rendimiento del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 10 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
- IX. La Dirección de Alto Rendimiento del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada total o parcialmente y la fecha aproximada de la entrega del apoyo;
- X. Una vez que el apoyo ha sido entregado y recibido, durante los 10 días hábiles posteriores, el solicitante o en su defecto el corresponsable deberán entregar física o digitalmente a la Dirección de Alto Rendimiento del INDE la comprobación del apoyo mediante la siguiente documentación:
 - a) Original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado por el solicitante;
 - b) Original o copia del formato Recibo de Beneficiarios (anexo 3), debidamente llenado y firmado por las personas beneficiadas. En el caso de menores de edad, podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutor legal;
 - c) En el caso de apoyos económicos, original o copia de los comprobantes fiscales por el concepto del apoyo; y
 - d) Recibo simple, en original o copia, para los apoyos económicos contemplados en la Tabla de Montos Máximos a Comprobar Mediante Recibo Simple (anexo 6).
- XI. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del apoyo y revisará conforme a lo establecido en las reglas. La comprobación es individual por cada apoyo recibido;
- XII. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al solicitante o corresponsable sobre los aspectos identificados para que sean subsanados;
- XIII. El INDE procederá a dar por comprobado el apoyo otorgado;
 - VII. En caso de que la persona solicitante o la persona corresponsable no realicen la comprobación del apoyo ante el INDE, este podrá incluirlos en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo; y
- XIV. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, sin agravio para él podrá cancelar o suspender, mediante notificación verbal o escrita a la persona solicitante, el apoyo autorizado.

b) Para becas del programa:

- I. El INDE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, emitirá convocatoria abierta indicando el tipo de beca disponible, mecanismo, medios y requisitos para solicitarla;
- II. Será facultad del Director General proponer fuera de convocatoria a personas deportistas,

entrenadoras, entrenadores y personal técnico, para recibir el beneficio de la beca, siempre y cuando se justifique mediante logros y méritos deportivos;

- III. Las personas interesadas en solicitar la beca deberán llenar el formato Solicitud de Beca de Alto Rendimiento (anexo 2), dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/
- IV. La persona solicitante de acuerdo a convocatoria deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Beca de Alto Rendimiento con la documentación adicional requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx;
- VIII. El formato Solicitud de Beca de Alto Rendimiento para su valoración deberá incluir:
 - a) Currículum deportivo detallando los logros o méritos deportivos por los cuales se solicita la beca;
 - b) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados;
 - c) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses; y
 - d) Copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes; y
 - e) En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente;
- IX. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Alto Rendimiento antes de 3 días hábiles;
- X. La Dirección de Alto Rendimiento del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 15 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
- XI. La Dirección de Alto Rendimiento del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud de beca, indicando si ésta ha sido rechazada o autorizada y el monto mensual aproximado del estímulo económico a otorgar;
- XII. Los estímulos económicos podrán ser entregados al titular del derecho en una o varias exhibiciones y será mediante transferencia interbancaria;
- XIII. Una vez que el estímulo económico ha sido entregado y recibido, durante los 5 días hábiles posteriores, el titular del derecho deberá entregar física o digitalmente a la Dirección de Alto Rendimiento del INDE la comprobación del beneficio mediante la siguiente documentación:
 - a) Original o copia del formato Recibo de Estímulo Económico debidamente llenado y firmado (anexo 5); y
 - b) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados del titular de la cuenta bancaria
- XIV. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del estímulo económico y revisará conforme a lo establecido en las reglas;
- XV. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al titular del derecho o a sus padres de los aspectos identificados para que sean subsanados;
- XVI. El INDE procederá a dar por comprobado el estímulo económico otorgado;
- XVII. En caso de que el titular del derecho no realice la comprobación del estímulo económico ante el INDE, podrá ser incluido en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo; y
- XVIII. La vigencia para el disfrute de la beca será hasta el mes de diciembre del año 2024.

3.5.3 Resolución.

La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y de las becas que otorga el programa, previa valoración y análisis de las Direcciones Administrativas y de Alto Rendimiento del INDE, corresponde a la Dirección General del INDE.

La Dirección de Alto Rendimiento del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud. El solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx o en el teléfono (834) 316 9630.

La resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

- a) Apoyo económico y/o en especie para participación en el Proceso de Nacionales CONADE; el apoyo podrá

ser para hospedaje, alimentación, transporte, combustible, hidratación, snacks de recuperación, suplementos alimenticios, seguros de gasto médicos, servicio médico, de nutrición, de fisioterapia y relacionados a la salud, material médico, de fisioterapia y de limpieza, pruebas y exámenes de salud, material deportivo, uniformes y equipamiento especializados, pago de jueces y arbitrajes, pago a entrenadores y personal técnico, gastos de registro e inscripción a actividades relacionadas al deporte, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, gastos de trámite de pasaporte y visas, gastos de trámites de regularización, cursos de capacitación, conferencias, gastos académicos, material promocional, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, gastos de camino, gastos de logística, gastos de coordinación, gastos relacionados a visorías, campamentos, torneos de ranking, gastos para mejoras y adecuaciones en infraestructura y espacios deportivos de entrenamiento o competencia y aquellos aspectos necesarios para mejorar el desempeño en el deporte de los deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos, gastos de arrendamiento, alquiler, acceso o uso de áreas, inmuebles, casas habitación o infraestructura para entrenar, competir u ocupar, también gastos necesarios para realizar eventos deportivos, gastos de premiación, gastos para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte, en todos los casos siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

- b) Apoyo económico y/o en especie para prepararse o participar en eventos y competencias estatales, nacionales, internacionales y del deporte profesional; el apoyo podrá ser hospedaje, alimentación, transporte, combustible, hidratación, snacks de recuperación, suplementos alimenticios, seguros de gasto médicos, servicio médico, de nutrición, de fisioterapia y relacionados a la salud, material médico, de fisioterapia y de limpieza, pruebas y exámenes de salud, material deportivo, uniformes y equipamiento especializados, pago de jueces y arbitrajes, pago a entrenadores y personal técnico, pago a deportistas profesionales, gastos de registro e inscripción a actividades relacionadas al deporte, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, gastos de trámite de pasaporte y visas, gastos de trámites de regularización, cursos de capacitación, conferencias, gastos académicos, material promocional, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, gastos de camino, gastos de logística, gastos de coordinación, gastos relacionados a visorías, campamentos, torneos de ranking, gastos para mejoras y adecuaciones en infraestructura y espacios deportivos de entrenamiento o competencia y aquellos aspectos necesarios para mejorar el desempeño en el deporte de los deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos, gastos de arrendamiento, alquiler, acceso o uso de áreas, inmuebles, casas habitación o infraestructura para entrenar, competir u ocupar, también gastos necesarios para realizar eventos deportivos, gastos de premiación, gastos para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte, en todos los casos siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- c) Beca, la cual se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos de manera mensual y en todos los casos está sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera:

- a) Para apoyos económicos y/o en especie relacionados al Proceso de Nacionales CONADE, el monto máximo a otorgar quedara sujeto a disponibilidad presupuestal, a lo dispuesto por la CONADE en sus convocatorias, ciudades sedes de los eventos y número de participantes.
- b) Para apoyos económicos y/o en especie para la preparación y participación en competencias y eventos estatales, regionales, nacionales, internacionales y del deporte profesional, el monto máximo a otorgar quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto.
- c) Para beca, el monto mensual a otorgar será el resultado del análisis de los méritos y logros deportivos de la persona titular de derecho, dicho análisis será realizado por la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección General. El monto a otorgar será también en relación al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para tal efecto y a la cantidad personas titulares de derecho.

En el caso de las personas deportistas ganadores de medalla en Nacionales CONADE 2023, el monto mensual a otorgar será en relación a la medalla obtenida de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro hasta 2.00 UMA´s elevadas al mes.
- II. Medalla de plata hasta 1.00 UMA´s. elevada al mes.
- III. Medalla de bronce hasta 0.50 UMA´s. elevada al mes.

Los deportistas ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto adicional de acuerdo también a la misma relación de montos máximos.

- d) Para apoyos económicos por concepto de alimentación y hospedaje, los montos máximos a otorgar serán los establecidos en el anexo 7, adicionalmente es facultad del Director General autorizar montos mayores para estos conceptos en casos extraordinarios y justificables.

Los montos máximos a otorgar, en todos los casos, serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General del INDE, la Dirección Administrativa y la Dirección de Alto rendimiento con base al número de solicitudes recibidas, las características técnico-deportivas de las mismas y la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del programa, el INDE y las personas titulares de derecho, deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I. Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y/o requisitos de la convocatoria respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los beneficios que el Programa otorga entendiendo que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa, en lo que respecta a su operación y actividades de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento de las partes involucradas en la operación del Programa;
- VI. Tener acceso a los medios establecidos para realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del programa, sin distinción de género, condición física y social, religión u otros;
- VIII. Recibir los mismos beneficios, sentencias y ser tratados con respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa;
- IX. Las personas titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, beca o estímulo, ya sea por CONADE, asociaciones deportivas, autoridades municipales, federación deportiva o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos;
- X. En el caso de beca, al tratarse de un estímulo debidamente fundado y motivado y al no existir relación de trabajo, ni vínculo de subordinación y dependencia económica en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral entre la persona titular del derecho y el INDE; y
- XI. En atención a que el otorgamiento de la beca se origina de los logros deportivos de la persona titular del derecho, el pago de la misma no será incompatible con la remuneración por el empleo, cargo y/o comisión que el beneficiario desempeñe en el sector público o privado.

b) Obligaciones de las personas titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos, apoyos, infraestructura o bienes recibidos o utilizados a través del Programa;
- II. Abstenerse de transferir, negociar o ceder los beneficios recibidos del Programa en ningún caso a terceras personas;
- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación de la beca o apoyo;
- IV. Tener un comportamiento ejemplar en eventos, actividades, ceremonias, traslados, competencias y torneos, donde se acuda en representación del estado de Tamaulipas;
- V. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la beca o apoyo;
- VI. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa;
- VII. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación de la beca o apoyo.
- VIII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que intervengan en la operación del Programa;
- IX. Observar y cumplir con las presentes Reglas;
- X. Entregar de acuerdo a lo establecido en las Reglas, la comprobación de la beca o apoyo;
- XI. Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales deberán reportar formalmente y con detalle el uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa; y
- XII. Devolver o reintegrarlos los apoyos y/o recursos económicos otorgados mediante beca, cuando decida no representar a Tamaulipas en eventos deportivos, o no continuar realizando las actividades por las cuales se otorgó el beneficio. La Dirección General podrá determinar la exención o disminución de la devolución o reintegro aplicable.

c) Sanciones:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso anterior, podrá ser motivo de la cancelación o solicitud de devolución o reintegro del apoyo o beca, así como la resolución no favorable de solicitudes subsecuentes.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE, por conducto de la Dirección General, Secretariado Técnico, la Dirección Administrativa y la Dirección de Alto Rendimiento, quien realizará la operación y el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

3.8 Instancia normativa.

El INDE, a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo o convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación**4.1 Proceso.**

Para la difusión del programa a los titulares de derecho potenciales y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

facebook.com/INDETamaulipas/

twitter.com/INDETamaulipas

instagram.com/indetamaulipas

tamaulipas.gob.mx/deporte/

Para la socialización del programa con los titulares de derecho potencial, podrá ser de la siguiente manera.

Atención personalizada, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630.

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente para la difusión y socialización de Programa.

4.2 Ejecución.**4.2.1 Acta de entrega recepción.**

La entrega de los apoyos o estímulos económicos de las becas, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexo 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4), a fin de constatar que el apoyo fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

Para el caso de beca o apoyo económico, adicionalmente podrá ser mediante comprobante de transferencia electrónica a la cuenta de la persona titular del derecho o alguno de sus padres en caso de que este sea menor de edad.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos financieros de la operación del Programa serán publicados durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas del incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

a) Posibles causas de cancelación del beneficio a titulares del derecho en el caso de deportistas:

- I. Abstenerse de representar al estado de Tamaulipas en competencias oficiales sin causa justificada;
- II. Haber solicitado al INDE constancia de baja ordinaria o extraordinaria para no representar al Estado de Tamaulipas en eventos deportivos oficiales;
- III. Abstenerse de participar en los eventos registrados en su programa de preparación, salvo por incapacidad médica, en tal caso los justificantes deberán ser expedidos únicamente por instituciones oficiales;
- IV. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre la actividad, preparación y participación deportiva que lleva a cabo el titular del derecho durante el periodo del goce de la beca;

- V. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir sustancias prohibidas;
 - VI. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
 - VII. Abstenerse de realizar las actividades deportivas que sustentaron la asignación de la beca o el apoyo;
 - VIII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INDE;
 - IX. Transferir, negociar o ceder los derechos de este Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutor legal podrán tener injerencia en los recursos otorgados por la beca o apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en las presentes Reglas y en beneficio del menor;
 - X. No haber comprobado en tiempo y forma la utilización de los recursos recibidos con anterioridad en el marco de las presentes Reglas;
 - XI. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
 - XII. Insuficiencia presupuestal.
- b) Posibles causas de cancelación del beneficio a la persona titular del derecho, en el caso de personas entrenadoras:
- I. Abstenerse de entregar informes o reportes de actividades relacionadas al beneficio recibido, cuando el INDE se lo requiera;
 - II. Abstenerse de representar al estado de Tamaulipas en competencias oficiales sin causa justificada;
 - III. Por incumplimiento en sus responsabilidades con el deporte o con las personas deportistas bajo su responsabilidad;
 - IV. Por no continuar con la actividad que sustento la asignación del apoyo o beca;
 - V. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir o suministrar sustancias prohibidas;
 - VI. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
 - VII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados por el INDE a través de la beca o apoyo o abstenerse de entregar la comprobación respectiva;
 - VIII. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas;
 - IX. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
 - X. Insuficiencia presupuestal.
- c) Causas de cancelación del beneficio a asociaciones deportivas estatales y asociaciones civiles:
- I. Hacer uso indebido y con fines contrarios a los dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados por el INDE o abstenerse de entregar la comprobación respectiva;
 - II. Abstenerse de presentar reportar formalmente y con detalle el uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa;
 - III. Abstenerse de continuar realizando las actividades relacionadas al deporte que sustentaron la asignación del apoyo;
 - IV. Cuando la cuenta bancaria presentada para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
 - V. Insuficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Alto Rendimiento, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Contraloría Gubernamental o instancias que para tal fin se determine por ley.

El objetivo del seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o la instancia, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones internas, se realizarán a través del monitoreo periódico de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a las presentes Reglas fue elaborada bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 48 de fecha 19 de abril de 2018. No se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran contenidos, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, para su consulta, en el portal de:

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Derivado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con recomendaciones sobre aspectos que permitan mejorar la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Las presentes Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para su consulta en la página oficial del INDE

tamaulipas.gob.mx/deporte/

La Dirección de Alto Rendimiento en coordinación con el Departamento de Comunicación Social del INDE, serán las encargadas de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quienes estarán dirigidos los beneficios.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INDE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de las personas titulares de derecho del Programa depende de la Dirección de Alto Rendimiento del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente. La actualización del padrón de beneficiarios se realiza de manera permanente, registrando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Corresponde al Secretariado Técnico del INDE la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos, estímulos o becas del Programa no constituye una relación de subordinación y dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En periodos electorales.

Es la Contraloría Gubernamental la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en periodos electorales. Así mismo se señala que durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Teléfono (834) 316 9630

Correo electrónico contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Deporte de Alto Rendimiento S146, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLVII Edición Vespertina Extraordinario Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL RAGA NAVARRO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

Datos de la persona solicitante	
Persona Física:	<input type="checkbox"/> _____ <i>Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).</i>
Persona Moral:	<input type="checkbox"/> _____ <i>Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.</i> _____ <i>Nombre de la persona que firma la solicitud.</i>
Teléfono fijo: _____	Número de Celular: _____
Correo Electrónico: _____	
Datos de la persona corresponsable de la solicitud de apoyo	
Persona física:	<input type="checkbox"/> _____ <i>Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).</i>
Persona Moral:	<input type="checkbox"/> _____ <i>Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.</i> _____ <i>Nombre de la persona que firma la solicitud.</i>
Teléfono fijo: _____	Teléfono móvil: _____
Correo electrónico: _____	
<i>Nota: Es compromiso de la persona corresponsable el cumplimiento de la comprobación del apoyo de acuerdo a las reglas de operación del programa, de la misma manera que la persona solicitante.</i>	
Documentación necesaria	
<input type="checkbox"/>	a) Escrito dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante y corresponsable.
<input type="checkbox"/>	b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
<input type="checkbox"/>	c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable.
<input type="checkbox"/>	d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.
<input type="checkbox"/>	e) Para apoyo económico: copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria.
<i>Nota : Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).</i>	
_____ Firma del solicitante	_____ Firma del corresponsable
A _____ del mes de _____	del 2024

Anexo 2



Formato para solicitud de beca del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento

Datos del Candidato a beca:

Deportista Entrenador(a) Personal Tecnico

Nombre completo

Nacionalidad

Edad

Disciplina / especialidad

Lugar de actividad

Municipio

Teléfono móvil y fijo

Correo electrónico

Describa de manera breve y clara sus principales logros o méritos deportivos

Observaciones:

Solicitante

Revisó
Director de Alto Rendimiento

Validó
Director General

Nota. Anexar a esta solicitud: Currículum deportivo, copia de identificación oficial vigente por ambos lados, copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses, copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente por ambos lados.

Anexo 4



Recibo de Apoyo

Nombre del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas:	
Por concepto de:	
Fecha:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
Observaciones:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en las Reglas de Operación vigentes del **Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento**, mediante la documentación y términos que se establecen en el punto 3.5.2. a) IX del documento.

Nombre y firma

Anexo 5



**Recibo de entrega de estímulos económicos de las becas
del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento**

Nombre del titular del derecho:

Domicilio:

Teléfono:

No. de cuenta:

Institución bancaria:

Recibí del INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS la cantidad de:

Por concepto de: Entrega de estímulo económico otorgado por ser titular de derecho de beca del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento.

Fecha de Transferencia:

Declaro que, de acuerdo a las vigentes Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, el estímulo económico (beca) que este me otorga, está debidamente fundado y motivado, y al no existir vínculo alguno de subordinación y/o dependencia económica en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral en este sentido entre el Instituto del Deporte de Tamaulipas y mi persona como titular del derecho.

Manifiesto de conformidad que he leído y estoy de acuerdo con los datos e información indicados en el presente recibo.

Nombre y firma del titular del derecho

A ____ de _____ de 2024 en _____, Tamaulipas.

Anexo 6

Tabla de monto máximo a comprobar mediante recibo simple

Concepto	Monto máximo a comprobar mediante recibo simple
Gastos de premiación en eventos relacionados al deporte	\$50,000.00
Estímulo económico a titulares de derecho de beca correspondiente a un mes	\$50,000.00
Gastos de camino	\$1,000.00
Apoyo económico a personas físicas	\$5,000.00
Pago a jueces deportivos	\$50,000.00
Pago a entrenadores	\$20,000.00
Pago a personal técnico	\$15,000.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

Anexo 7

Tabla de montos máximos a otorgar por concepto de apoyo

Apoyo para alimentación por persona		
Concepto	Horario	Monto máximo a otorgar
Almuerzo	0:00 a 12:00	\$ 150.00
Comida	12:01 a 19:00	\$ 200.00
Cena	19:01 a 24:00	\$ 150.00
Total diario		\$ 500.00

Apoyo para hospedaje por persona		
Beneficiario	Nacional	En el extranjero
Deportista	\$2,000.00	\$3,000.00
Personal técnico	\$2,000.00	\$3,000.00
Entrenador	\$2,500.00	\$3,750.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S147 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Manuel Raga Navarro, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los artículos 6, fracción II, 7, 8, 9, numeral 1, 12, fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, y 10, numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1157/2023 de fecha 16 de octubre de 2023 signado por Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/0471/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 signado por América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S147 Deporte de Cultura Física y Deporte, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número XIII del orden del día del acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 25 de septiembre de 2023, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte.

QUINTO. En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física Y Deporte**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo

- 3.6.2. Monto del apoyo
- 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos - financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1 Indicador de resultados
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción

a) Propósito.

En este sentido el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Instituto del Deporte de Tamaulipas, busca impulsar el desarrollo del Programa, con el propósito de contribuir a fomentar la cultura física y la práctica del deporte a través de acciones que beneficien a la población tamaulipeca de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica el deporte de manera organizada o independiente, asimismo las presentes Reglas tienen la finalidad de transparentar y garantizar la correcta operación del Programa.

b) Diagnóstico.

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

En el Estado de Tamaulipas el 28.77% de la población padece sobrepeso y el 44.13% de las personas mayores de 20 años sufren obesidad, el 52.72% sufre de hipertensión arterial y 10.34% diabetes mellitus; otro dato de suma relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presenta comportamiento sedentario.

Según información proporcionada por el Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transferibles (OMENT) y el Sistema Nacional de Enfermedades Crónicas (SIC), la inactividad física o sedentarismo se consideran importantes factores de riesgo para desarrollar enfermedades no transferibles, como lo son las cardiovasculares y las diabetes, que a su vez generan serias repercusiones negativas en la calidad de vida de las personas, por el contrario, la realización de práctica deportiva y la activación física constante, impactan de manera positiva en el bienestar de las personas, precisamente al mejorar su salud física y mental.

El Programa, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado a l necesidad de fomentar la cultura del deporte en la población tamaulipeca de 6 años de edad o más.

Derivado de hábitos arraigados por años en las familias tamaulipecas, se presentan situaciones riesgosas para la salud como lo son el sedentarismo, la inactividad física, el sobrepeso, la obesidad, problemas de hipertensión arterial y diabetes mellitus.

En este sentido podemos mencionar datos publicados por el Observatorio de Enfermedades No Transmisibles OMENT sobre la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, en la que revela que en Tamaulipas un

considerable porcentaje de la población que padece sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y diabetes mellitus, todos estos problemas generados en gran medida por el sedentarismo.

Otro dato de relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presento comportamiento sedentario que refiere a la falta de actividad física regular y que, según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, se considera que una persona es sedentaria si no realiza por lo menos de 30 minutos diarios de ejercicio regular tres días a la semana, o si su gasto semanal en actividad física no supera las 2000 calorías.

En los últimos registros durante los años 2019, 2020 y 2021, datos con los que cuenta el Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 asciende a 104,197, en 2020 a 106,799 y en el año 2021 a 103,427, estos deportistas se encuentran en actividad constante y requieren condiciones adecuadas para la práctica del deporte.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c) **Lógica de la intervención.**

El Programa busca atender el problema público identificado mediante la realización de eventos, actividades y acciones de apoyo enfocadas a la población del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente.

1.1 **Glosario de términos y abreviaturas.**

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa, pudiendo ser económico o en especie;
- b) **Activación física:** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- c) **Apoyo económico:** Beneficio del Programa que se otorga de manera monetaria;
- d) **Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- e) **Asociación civil:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, apoya, fomenta, estimula, investiga o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- f) **Asociación deportiva estatal:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, practica o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- g) **Beca:** Beneficio que otorga el Programa, el cual se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos;
- h) **Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa;
- i) **Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- j) **Deportista:** Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia;
- k) **Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas;
- l) **Estímulo económico.** apoyo económico que se otorga a los titulares de derecho de beca;
- m) **INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- n) **Instructor(a):** Persona encargada de promover e impartir actividades de fomento al ejercicio o movimiento del cuerpo humano para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- o) **Persona:** Persona física o moral.
- p) **Persona Corresponsable:** Persona física o moral que se responsabiliza de la misma manera que la persona que solicita un apoyo del Programa, para efecto de la correcta utilización del beneficio otorgado y de su comprobación de acuerdo a las Reglas.
- q) **Profesor(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas en su etapa de iniciación;

- r) **Programa:** Programa S147 Cultura Física y Deporte;
- s) **Promotor(a) del deporte:** Persona que promueve el deporte en Tamaulipas o presta sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte;
- t) **Reglas:** Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte; y
- u) **Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa;

2. Objetivos

2.1 General.

Fomentar la cultura de la activación física y la práctica constante del deporte a través de acciones dirigidas a la población tamaulipeca de 6 años de edad o más.

2.2 Específicos.

2.2.1 Llevar a cabo y coadyuvar en la realización de eventos y actividades de fomento a la cultura física y el deporte.

2.2.2 Otorgar apoyos económicos y en especie para el fomento y la práctica del deporte y de la activación física.

2.2.3 Otorgar estímulos económicos que impulsen la labor de las personas promotoras del deporte y de la activación física en el Estado de Tamaulipas.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a) Apoyos económicos y/o en especie para colaborar, realizar, organizar, fomentar o participar en eventos y actividades deportivas o de activación física
- c) Becas del Programa.

Las convocatorias serán emitidas con al menos 5 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que crea conveniente para informar a la población sobre el Programa.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa se alinea directamente al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del estado de Tamaulipas dentro del tema de Cultura Física y Deporte, donde el marco estratégico denominado Deporte y Activación Física para el Bienestar establece como objetivo "Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca".

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, considera a personas de 6 años de edad o más que se activan físicamente, practican deporte de manera organizada o independiente y/o promueven, participan o colaboran en la promoción y fomento del deporte en Tamaulipas, quienes pueden participar de los apoyos y becas del programa o ser acreedores a los apoyos y becas que se proporcionan a través de este.

3.4 Población objetivo.

La población objetivo del Programa es la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente.

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

Pueden acceder a los apoyos que otorga el Programa:

- a) Personas que practican o participan en el deporte y la activación física en el estado de Tamaulipas;
- b) Personas entrenadoras, instructoras y profesoras en materia deportiva que colaboran o participan en el desarrollo del deporte y la activación física en Tamaulipas;
- c) Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales que colaboren al desarrollo del deporte en el estado;
- d) Instituciones educativas públicas o privadas que promueven el deporte y la activación física en el estado; y
- e) Dependencias gubernamentales que promueven el deporte y la activación física en el estado.

Pueden acceder a las becas que otorga el Programa:

- a) Personas entrenadoras, instructoras y profesoras que realizan de manera continua, permanente y formalizada ante el INDE, una labor de promoción y fomento del deporte o de activación física entre la población de Tamaulipas de acuerdo al objetivo del Programa;

3.5.2 Procedimiento de selección.

- a) Para apoyos económicos y en especie:
- I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria abierta indicando los tipos de apoyos disponibles por el programa, así como mecanismo, medios y requisitos para solicitarlos;
 - II. Las personas interesadas en solicitar los apoyos del programa, deberán llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) descrito en la convocatoria, dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/
 - III. Las iniciativas promovidas por el INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, ni una persona corresponsable, a su vez sí es requerido presentar la documentación adicional solicitada en el formato;
 - IV. La persona solicitante deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Apoyo con la documentación requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso;
 - V. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a) Escrito, en original o copia, dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por el solicitante y una persona corresponsable;
 - b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
 - c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable;
 - d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante; y
 - e) Para solicitudes de apoyo económico, copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria.
 - VI. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles;
 - VII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 10 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
 - VIII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada total o parcialmente y la fecha aproximada de la entrega del apoyo;
 - IX. Una vez que el apoyo ha sido entregado y recibido, durante los 10 días hábiles posteriores, el solicitante o en su defecto el corresponsable deberán entregar física o digitalmente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE la comprobación del apoyo mediante la siguiente documentación:
 - a) Original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado por el solicitante;
 - b) Original o copia del formato Recibo de Beneficiarios (anexo 3), debidamente llenado y firmado por las personas beneficiadas. En el caso de menores de edad, podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutor legal;
 - c) En el caso de apoyos económicos, original o copia de los comprobantes fiscales por el concepto del apoyo; y
 - d) Recibo simple, en original o copia, para los apoyos económicos contemplados en la Tabla de Montos Máximos a Comprobar Mediante Recibo Simple (anexo 6).
 - X. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del apoyo y revisará conforme a lo establecido en las reglas. La comprobación es individual por cada apoyo recibido;
 - XI. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al solicitante o corresponsable sobre los aspectos identificados para que sean subsanados;
 - XII. El INDE procederá a dar por comprobado el apoyo otorgado;
 - XIII. En caso de que la persona solicitante o la persona corresponsable no realicen la comprobación del apoyo ante el INDE, este podrá incluirlos en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo; y
 - XIV. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, sin agravio para él podrá cancelar o suspender, mediante notificación verbal o escrita a la persona solicitante, el apoyo autorizado.
 - a) Para becas del programa:
 - I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria abierta indicando el tipo de beca disponible, mecanismo, medios y requisitos para solicitarla;

- II. Será facultad del Director General proponer fuera de convocatoria a personas deportistas, entrenadoras, entrenadores y personal técnico, para recibir el beneficio de la beca, siempre y cuando se justifique mediante logros y méritos deportivos;
- III. Las personas interesadas en solicitar la beca deberán llenar el formato Solicitud de Beca de Desarrollo del Deporte (anexo 2), dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/
- IV. La persona solicitante de acuerdo a convocatoria deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Beca de Desarrollo del Deporte con la documentación adicional requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx;
- V. El formato Solicitud de Beca de Desarrollo del Deporte para su valoración deberá incluir:
 - a) Currículum deportivo detallando los logros o méritos deportivos por los cuales se solicita la beca;
 - b) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados;
 - c) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses; y
 - d) Copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes; y
 - e) En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente;
- VI. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles;
- VII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 15 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
- VIII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud de beca, indicando si ésta ha sido rechazada o autorizada y el monto mensual aproximado del estímulo económico a otorgar;
- IX. Los estímulos económicos podrán ser entregados al titular del derecho en una o varias exhibiciones y será mediante transferencia interbancaria;
- X. Una vez que el estímulo económico ha sido entregado y recibido, durante los 5 días hábiles posteriores, el titular del derecho deberá entregar física o digitalmente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE la comprobación del beneficio mediante la siguiente documentación:
 - a) Original o copia del formato Recibo de Estímulo Económico debidamente llenado y firmado (anexo 5); y
 - b) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados del titular de la cuenta bancaria
- XI. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del estímulo económico y revisará conforme a lo establecido en las reglas;
- XII. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al titular del derecho o a sus padres de los aspectos identificados para que sean subsanados;
- XIII. El INDE procederá a dar por comprobado el estímulo económico otorgado;
- XIV. En caso de que el titular del derecho no realice la comprobación del estímulo económico ante el INDE, podrá ser incluirlo en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo; y
- XV. La vigencia para el disfrute de la beca será hasta el mes de diciembre del año 2024.

3.5.3 Resolución.

La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y de las becas que otorga el programa, previa valoración y análisis de las Direcciones Administrativas y de Desarrollo del Deporte del INDE, corresponde a la Dirección General del INDE.

La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud. El solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx o en el teléfono (834) 316 9630.

La resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

- a) Apoyo económico y/o en especie para colaborar, realizar u organizar eventos deportivos y de activación

física, los entregables podrán ser: material deportivo, prendas de vestir deportivas, uniformes deportivos, alimentos, hospedaje, transporte, traslados, combustible, premiación, reconocimientos, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, cursos de capacitación, conferencias, servicios y materiales de promoción como espectaculares, impresos, publicidad impresa, digitales o de video, arrendamiento de mobiliario, auditorio o similares, arrendamiento de sonido, maestro de ceremonias, credencialización, acreditaciones, jueceos, pago de entrenadores, pago a promotores del deporte y activadores físicos, instructores y personal metodológico deportivo, gastos necesarios para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte y a la activación física, gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos deportivos en beneficio de deportistas y ciudadanos que participan en los eventos y actividades, siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

- b) Apoyo económico y/o en especie para fomentar o participar en actividades deportivas y de activación física, los entregables podrán ser: material deportivo, uniformes deportivos, alimentación, hospedaje, transporte, traslados, combustible, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, gastos de inscripción, cursos de capacitación, conferencias, material promocional, espectaculares, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, jueceos, pago de entrenadores y personal metodológico deportivo, gastos necesarios para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte y a la activación física, gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos deportivos en beneficio de deportistas y ciudadanos y otros gastos que se requieran en peticiones ciudadanas en favor de la práctica del deporte, siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- c) Beca, la cual se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos de manera mensual y en todos los casos está sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera,

- a) Para apoyos económicos y/o en especie para colaborar, realizar u organizar eventos deportivos y de activación física, el monto máximo quedara sujeto a disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto.
- b) Para apoyos económicos y/o en especie para fomentar o participar en actividades deportivas y de activación física, el monto máximo del apoyo quedara sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto.
- c) Para beca, el monto mensual a otorgar será el resultado del análisis de los méritos y actividades de fomento al deporte y la activación física de la persona titular de derecho, dicho análisis será realizado por la Dirección de Desarrollo del Deporte y la Dirección General. El monto a otorgar será también en relación al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para tal efecto y a la cantidad personas titulares de derecho. El monto máximo del estímulo mensual queda sujeto a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar, en todos los casos serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General del INDE con base en el número de solicitudes recibidas y las características técnico-deportivas de las mismas.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del Programa, el INDE y las personas titulares de derecho deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I. Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y requisitos de convocatoria o clasificación respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los apoyos o estímulos que el Programa otorga entendiéndose que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa en lo que respecta a su operación y actividades, de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento de las partes involucradas en la operación del Programa;

- VI. Conocer y tener acceso a los medios donde es posible realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, con calidad, por parte del personal de INDE, así como de terceros que participen en la operación del programa, sin distinción de género, condición física, y social, etnia, religión u otros.
- VIII. Recibir los mismos beneficios, las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa;
- IX. Las personas titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, beca o estímulo, ya sea por CONADE, asociaciones deportivas, autoridades municipales, federación deportiva o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos;
- X. En el caso de beca, al tratarse de un estímulo debidamente fundado y motivado y al no existir relación de trabajo, ni vínculo de subordinación y dependencia económica en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral entre la persona titular del derecho y el INDE; y
- XI. En atención a que el otorgamiento de la beca se origina de los logros deportivos de la persona titular del derecho, el pago de la misma no será incompatible con la remuneración por el empleo, cargo y/o comisión que el beneficiario desempeñe en el sector público o privado

b) Obligaciones de las personas titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos, apoyos, infraestructura o bienes recibidos o utilizados a través del Programa;
- II. Abstenerse de transferir, negociar o ceder los beneficios recibidos del Programa en ningún caso a terceras personas;
- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación de la beca o apoyo;
- IV. Tener un comportamiento ejemplar en eventos, actividades, ceremonias, traslados, competencias y torneos, donde se acuda en representación del estado de Tamaulipas;
- V. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la beca o apoyo;
- VI. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa;
- VII. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación de la beca o apoyo;
- VIII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que intervengan en la operación del Programa;
- IX. Observar y cumplir con las presentes Reglas;
- X. Entregar de acuerdo a lo establecido en las Reglas, la comprobación de la beca o apoyo;
- XI. Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales deberán reportar formalmente y con detalle el uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa; y
- XII. Devolver o reintegrarlos los apoyos y/o recursos económicos otorgados mediante beca, cuando decida no representar a Tamaulipas en eventos deportivos, o no continuar realizando las actividades por las cuales se otorgó el beneficio. La Dirección General podrá determinar la exención o disminución de la devolución o reintegro aplicable.

c) Sanciones:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso anterior, podrá ser motivo de la cancelación o solicitud de devolución o reintegro del apoyo o beca, así como la resolución no favorable de solicitudes subsecuentes.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE por conducto de la Dirección General, la Secretaría Técnica, la Dirección Administrativa y la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien realizará la operación y, en su caso, el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

3.8 Instancia normativa.

El INDE a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitud de apoyo o convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso.

Para la difusión del programa a los titulares de derecho potenciales y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

facebook.com/INDETamaulipas/

twitter.com/INDETamaulipas

instagram.com/indetamaulipas

tamaulipas.gob.mx/deporte/

Para la socialización del programa con los titulares de derecho potencial, podrá ser de la siguiente manera:

Atención personalizada, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630.

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente para la difusión y socialización de Programa.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

La entrega de los apoyos o estímulos económicos de las becas, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexo 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4), a fin de constatar que el apoyo fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

Para el caso de beca o apoyo económico, adicionalmente podrá ser mediante comprobante de transferencia electrónica a la cuenta de la persona titular del derecho o alguno de sus padres en caso de que este sea menor de edad.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos financieros de la operación del Programa serán publicados durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- a) Posibles causas de cancelación del beneficio a la persona titular del derecho.
- I. Por incumplimiento en sus responsabilidades en el deporte, la activación física o con las personas deportistas o personas bajo su responsabilidad;
 - II. Abstenerse de cumplir o dejar de participar en los eventos y actividades de promoción del deporte y la actividad física en el Estado;
 - III. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre la actividad, preparación y participación deportiva que lleva a cabo el titular del derecho durante el periodo del goce de la beca;
 - IV. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir sustancias prohibidas;
 - V. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios a deportistas, entrenadoras, entrenadores, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
 - VI. Abstenerse de realizar las actividades deportivas o de activación física que sustentaron la asignación del apoyo o beca;
 - VII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INDE;
 - VIII. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutor legal podrán tener injerencia en los recursos otorgados por la beca o apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en las presentes Reglas y en beneficio del menor;
 - IX. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario;
 - X. No haber comprobado en tiempo y forma la utilización de los recursos recibidos con anterioridad de acuerdo a las Reglas;

- XI. Cuando la Secretaría de Finanzas modifique el presupuesto del Programa; e
 - XII. Insuficiencia presupuestal.
- b) Causas de cancelación del beneficio a asociaciones deportivas estatales y asociaciones civiles:
- I. Hacer uso indebido y con fines contrarios a los dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados por el INDE o abstenerse de entregar la comprobación respectiva;
 - II. Abstenerse de presentar reportar formalmente y con detalle el uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa;
 - III. Abstenerse de continuar realizando las actividades relacionadas al deporte que sustentaron la asignación del apoyo;
 - IV. Cuando la cuenta bancaria presentada para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
 - V. Insuficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Contraloría Gubernamental o instancias que para tal fin se determine por ley.

El objetivo del seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones internas, se realizarán a través del monitoreo periódico de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a las presentes Reglas fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 48 de fecha 19 de abril de 2018. No se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran contenidos, para su consulta, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Derivado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con recomendaciones sobre aspectos que permitan mejorar la operación e implementación del Programa y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Las presentes Reglas además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para su consulta en la página oficial del INDE www.tamaulipas.gob.mx/deporte/

La Dirección de Desarrollo del Deporte en coordinación con el Departamento de Comunicación Social del INDE, serán las encargadas de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quien se beneficiará.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de los beneficiarios del Programa depende de la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente. La actualización del padrón de beneficiarios se realizará de manera permanente, registrando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Corresponde al Secretariado Técnico del INDE la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos derivados del Programa no constituye una relación de subordinación y/o dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En periodos electorales.

Es la Contraloría Gubernamental la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en periodos electorales. Así mismo se señala que durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tam.gob.mx

Teléfonos (834) 316 9630

Correo electrónico contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S147 Cultura Física y Deporte, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte S147, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLVII Edición Vespertina Extraordinario Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL RAGA NAVARRO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

Datos de la persona solicitante

Persona Física: _____
Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).

Persona Moral: _____
Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.

Nombre de la persona que firma la solicitud.

Teléfono fijo: _____ Numero de Celular: _____

Correo Electrónico: _____

Datos de la persona corresponsable de la solicitud de apoyo

Persona física: _____
Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).

Persona Moral: _____
Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.

Nombre de la persona que firma la solicitud.

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

Nota: Es compromiso de la persona corresponsable el cumplimiento de la comprobación del apoyo de acuerdo a las reglas de operación del programa, de la misma manera que la persona solicitante.

Documentación necesaria

- a) Escrito dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante y corresponsable.
- b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
- c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable.
- d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.
- e) Para apoyo económico: copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria.

Nota: Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).

Firma del solicitante

Firma del corresponsable

A _____ del mes de _____ del 2024

Anexo 2



Formato para solicitud de beca del Programa S147 Cultura Física y Deporte

Datos del Candidato a beca:

Deportista Entrenador(a) Personal Tecnico

Nombre completo

Nacionalidad

Edad

Disciplina / especialidad

Lugar de actividad

Municipio

Teléfono móvil y fijo

Correo electrónico

Describa de manera breve y clara sus principales logros o méritos deportivos

Observaciones:

Solicitante

Revisó
Director de Desarrollo del
Deporte

Validó
Director General

Nota. Anexar a esta solicitud: Currículum deportivo, copia de identificación oficial vigente por ambos lados, copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses, copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente por ambos lados.

Anexo 4



Recibo de Apoyo

Nombre del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas:	
Por concepto de:	
Fecha:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
Observaciones:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en las Reglas de Operación vigentes del **Programa S147 Cultura Física y Deporte**, mediante la documentación y términos que se establecen en el punto 3.5.2. a) IX del documento.

Nombre y firma

Anexo 5



Recibo de entrega de estímulos económicos de las becas del Programa S147 Cultura Física y Deporte

Nombre del titular del derecho:

Domicilio:

Teléfono:

No. de cuenta:

Institución bancaria:

Recibí del INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS la cantidad de:

Por concepto de: Entrega de estímulo económico otorgado por ser titular de derecho de beca del Programa S147 Cultura Física y Deporte.

Fecha de Transferencia:

Declaro que, de acuerdo a las vigentes Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte, el estímulo económico (beca) que este me otorga, está debidamente fundado y motivado, y al no existir vínculo alguno de subordinación y/o dependencia económica en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral en este sentido entre el Instituto del Deporte de Tamaulipas y mi persona como titular del derecho.

Manifiesto de conformidad que he leído y estoy de acuerdo con los datos e información indicados en el presente recibo.

Nombre y firma del titular del derecho

A ____ de _____ de 2024 en _____, Tamaulipas.

Anexo 6

Tabla de monto máximo a comprobar mediante recibo simple

Concepto	Monto máximo a comprobar mediante recibo simple
Gastos de premiación en eventos relacionados al deporte y la activación física	\$50,000.00
Estímulo económico a titulares de derecho de beca correspondiente a un mes	\$50,000.00
Apoyo económico a personas físicas	\$5,000.00
Pago a jueces deportivos	\$50,000.00
Pago a personas entrenadoras, instructoras y profesoras	\$5,000.00
Pago a promotores del deporte	\$5,000.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

Anexo 7

Tabla de montos máximos a otorgar por concepto de apoyo

Apoyo para alimentación por persona		
Concepto	Horario	Monto máximo a otorgar
Almuerzo	0:00 a 12:00	\$ 150.00
Comida	12:01 a 19:00	\$ 200.00
Cena	19:01 a 24:00	\$ 150.00
Total diario		\$ 500.00

Apoyo para hospedaje por persona		
Beneficiario	Nacional	En el extranjero
Deportista	\$2,000.00	\$3,000.00
Personal técnico	\$2,000.00	\$3,000.00
Entrenador	\$2,500.00	\$3,750.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, Secretaria de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 7, 8, 14 fracciones I, II, V y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3, 4, 7, 8 y 12 fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Educación, es una de las dependencias de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas establece que se consideran de atención prioritaria las regiones, municipios, localidades y áreas cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Asimismo, precisa que el Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a las niñas y niños inscritos en los niveles de especial, preescolar, primaria y educación secundaria de los 43 municipios del Estado. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinaria número 07 de fecha 31 de marzo de 2023, en su Eje Política Social para el Bienestar, en el Tema denominado la Educación en Tamaulipas establece como objetivo B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca con la estrategia B9.1.1 Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela; B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios. Y sus líneas de acción B9.1.1.1 Ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y “no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera” del SEE; B9.1.1.2. Implementar mecanismos para ampliar la cobertura en todos los tipos, niveles y modalidades del SEE; B9.1.1.3 Diseñar e implementar acciones focalizadas a partir de las problemáticas detectadas en las regiones y municipios para garantizar la equidad en el acceso, permanencia y continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con especial atención a la perspectiva de género; B9.1.2.3 Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática; y B9.1.2.6 Prevenir el abandono escolar en todos los niveles mediante un sistema de alerta temprana para garantizar la continuidad educativa, la transición y la conclusión del trayecto educativo de niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

QUINTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1195/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares; de lo anterior, la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental, mediante oficio CG/SEMG/0468/2023 de fecha 29 de noviembre del 2023, determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, se ha otorgado seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S131 “ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES”**ÍNDICE****1. Introducción**

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población Objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos- Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de Ejercicio

5. Auditoría, Control y Seguimiento**6. Evaluación**

6.1. Evaluación Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Evaluación Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De Manera Permanente

8. Quejas y Denuncias

8.1. Órgano Interno de Control de la SET

8.2. Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

1. Introducción

a. Propósito

En Tamaulipas, toda persona tiene derecho a recibir educación, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, dispone que el Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirán y garantizarán, entre otras, la educación preescolar, primaria y secundaria, conformando éstas la educación básica de carácter obligatoria; que el Estado asegurará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Por ello, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, instrumentó un apoyo a las familias, para que sus hijos cuenten con los útiles escolares que coadyuven a la mejora del aprendizaje en la Educación Básica.

En la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 43 considera de atención prioritaria las regiones, Municipios, localidades y áreas cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a los niños inscritos en los niveles de preescolar y de educación primaria de los municipios de Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Tula. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito. (Última reforma POE Número 56 del 10-Mayo-2023)

b. Diagnóstico

El Programa de Útiles y Uniformes Escolares para alumnos de Educación Básica es una iniciativa del Gobierno que busca garantizar el acceso a la educación a todos los niños y jóvenes del Estado. El Programa contempla la entrega de Paquetes de Útiles Escolares para los alumnos de los 43 municipios del estado, inscritos en escuelas públicas de Educación Básica (Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria), así como para el alumnado inscrito en escuelas de Educación Comunitaria pertenecientes al CONAFE (Preescolar, Primaria y Secundaria).

En el caso de los alumnos de Educación Especial, se proporcionarán útiles y materiales específicos que les permitan desarrollar su aprendizaje de manera efectiva y acorde a sus necesidades particulares. Para ello, se trabaja en colaboración con los maestros y especialistas en educación especial para determinar los recursos necesarios y garantizar que los alumnos reciban una educación de calidad.

Para los estudiantes de Preescolar, Primaria y Secundaria se entregarán útiles escolares básicos acorde a las necesidades del grado que cursan. El objetivo es asegurar que los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades escolares de manera adecuada y eficiente.

En cuanto a los uniformes escolares, a los alumnos que se encuentren cursando los niveles de educación especial, preescolar, primaria o secundaria en escuelas públicas del Estado incluyendo a los alumnos del CONAFE en 21 de los 43 municipios del estado que presentan mayores dificultades económicas y sociales con algún nivel de marginación, rezago social o dificultad de acceso a la educación y a la salud.

c. Lógica de intervención

Con la finalidad de fortalecer la economía familiar sobre todo en áreas rurales, evitando generar un obstáculo para que sus hijos de edad escolar (3 a 14 años) asistan y permanezcan en el sistema educativo de educación básica, se implementaron acciones para proporcionar Paquetes de Útiles Escolares a los estudiantes de escuelas Públicas de Educación Básica con cobertura estatal, abarcando los niveles y modalidades del sistema educativo estatal, como son educación Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo además a los alumnos que se atienden a través de los servicios de Educación Comunitaria del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), así como la dotación de paquetes de uniformes escolares considerando a 21 municipios del estado, a través del Programa de Útiles y Uniformes Escolares, con base a la disposición presupuestal autorizada por el Gobierno del Estado

El Programa proporcionará Paquetes de Útiles y Uniformes Escolares a los estudiantes de escuelas Públicas de Educación Básica en el estado, debiendo tener un alcance amplio y equitativo, abarcando los niveles y modalidades del sistema educativo estatal como son educación Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo además a los alumnos que se atienden a través de los servicios de Educación Comunitaria del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), así como la dotación de paquetes de uniformes escolares considerando a 21 municipios del estado, con base a la disposición presupuestal, autorizado por el Gobierno del Estado

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

a) Abandono escolar: Porcentaje del número de alumnas/os que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

- b) Alumnado: Personas matriculadas en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.
- c) Beneficiario: Persona que recibe el apoyo del Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares".
- d) Cobertura: Porcentaje que permite medir la atención de los universos de alumnas/os, figuras educativas, servicios escolares y localidades, con respecto a la población objetivo.
- e) CONAPO: Consejo Nacional de Población, el cual tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.
- f) CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.
- g) Educación básica: Tipo educativo que comprende los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.
- h) Educación especial: Nivel educativo que ofrece atención con equidad a alumnos con discapacidad o bien con aptitudes sobresalientes y de acuerdo con sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.
- i) Educación preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva de la/el alumna/o mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.
- j) Educación primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.
- k) Educación secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.
- l) Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.
- m) Estado: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- n) Grado de marginación: Medida elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.
- ñ) Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida, social, económica, política, cultural y familiar.
- o) INEE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación fue creado en 2002, para evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; y así garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares.
- p) Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la educación básica, media superior o superior, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.
- q) Localidad: Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupada por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- r) MIR: Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre el desempeño de un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- s) Polígonos seleccionados: Municipios que comprende la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, así como aquellos que se encuentran dentro de los polígonos de vulnerabilidad e inseguridad.
- t) Programa: Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares"
- u) Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

v) Rezago educativo: Indicador construido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

w) Rezago social: Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar.

x) ROP: Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares".

y) SET: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

z) SEE: Sistema Educativo Estatal.

aa) Útiles escolares: Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de las/los alumnas/os, asignado en un ciclo escolar determinado.

ab) Uniformes escolares: Uniformes a niñas y niños que incluyen: camisa, pantalón, playera, zapatos en el caso de niños y blusa, falda, playera, zapatos para el caso de niñas para el apoyo de las/os alumnas/os, asignado en un ciclo escolar determinado.

2. Objetivos

2.1. General

Garantizar que los alumnos de nivel básico (especial, preescolar, primaria y secundaria) que se encuentran en municipios de atención prioritaria accedan, permanezcan y concluyan el ciclo escolar, mediante la entrega de útiles escolares y uniformes escolares a los alumnos de educación básica

2.2. Específicos

2.2.1. Entregar paquetes de útiles escolares a las alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica.

2.2.2. Entregar paquetes de uniformes escolares a las alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica de los municipios de atención prioritaria.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Plan Nacional de Desarrollo (PND):

Eje general 2. Bienestar: asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión: se refiere al reconocimiento de las desigualdades que existen por razón de sexo, origen étnico, edad, condición de discapacidad, condición social, y a las desigualdades territoriales.

Plan Estatal de Desarrollo (PED):

Eje General 2. Política Social para el Bienestar: Propiciar el desarrollo integral para el desarrollo de la población tamaulipeca implica que todas las familias cuenten con oportunidades y apoyo en la construcción del bienestar, por lo cual es crucial establecer políticas orientadas a garantizar los derechos básicos de las y los Tamaulipecos que mejoren su calidad de vida. Para contribuir a dicho fin el presente Eje incluye temáticas referentes a bienestar social, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, salud, cultura, activación física y deporte, vivienda, educación, así como ciencia y tecnología.

Por medio de las acciones establecidas en el eje Política Social para el Bienestar, se coadyuva al logro del compromiso del Ejecutivo Federal en relación a construir un país con bienestar a través del otorgamiento de los apoyos de los programas sociales bajo la política de "primero los pobres", con acciones para atender a los grupos vulnerables en la entidad; garantizando el derecho a la educación y a la salud para todas y todos los tamaulipecos; incentivando la activación física y el deporte entre la sociedad; impulsando la cultura sin ningún tipo de exclusión para la generación de paz y bienestar; y promoviendo el acceso de la población a la vivienda digna.

Marco Estratégico: Educación de Calidad

B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca; **B9.1.1** Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela; **B9.1.1.1** Ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y con

ello “no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera” del SEE; **B9.1.1.3** Diseñar e implementar acciones focalizadas a partir de las problemáticas detectadas en las regiones y municipios para garantizar la equidad en el acceso, permanencia y continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con especial atención a la perspectiva de género; **B9.1.2** Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios; **B9.1.2.3** Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática; **B9.1.2.6** Prevenir el abandono escolar en todos los niveles mediante un sistema de alerta temprana para garantizar la continuidad educativa, la transición entre niveles y la conclusión del trayecto educativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; **B9.1.3.1** Fortalecer los mecanismos de inclusión e incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de las y los alumnos en el SEE; **B9.2.1.2** Promover y mejorar los programas de atención a la población en situación vulnerable para alcanzar el máximo logro de los aprendizajes.

Eje Transversal Respeto Irrestringido de los Derechos Humanos: tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos humanos de la población tamaulipeca en el desarrollo de la actividad gubernamental estatal. Conforme a lo anterior, en este eje se presentan los distintos derechos humanos establecidos en los marcos normativos internacionales y nacionales, los cuales serán la base para el diseño e implementación de los programas, proyectos y acciones de la presente Administración.

Objetivo DH4 Derechos Humanos para la Formación y Recreación: La educación, la libertad de expresión, la cultura, la actividad física y el deporte son derechos humanos, los cuales contribuyen al pleno desarrollo de la personalidad de los individuos, favoreciendo su creatividad, comprensión, tolerancia y forma de relacionarse. Es función de los tres niveles de gobierno garantizar la educación a la población, vigilando que sea obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; también les corresponde promover el acceso y participación a cualquier manifestación cultural, además de la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte entre la sociedad.

3.3. Cobertura

El Programa "Útiles y Uniformes Escolares", tendrá cobertura en los 43 municipios del Estado, en todas las escuelas públicas de los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, incluyendo escuelas CONAFE.

Por su parte, el componente denominado "Uniformes Escolares" tendrá cobertura en el Estado en los polígonos de alta marginación de los niveles de educación especial, preescolar, primaria y secundaria de 21 municipios (Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Cruillas, Gómez Farías, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Ocampo, Palmillas, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Tula) preferentemente. Cabe hacer mención que los criterios para la determinación de los polígonos seleccionados fueron: incidencia delictiva, índice de marginación y rezago social, indicadores de infraestructura urbana, ubicación geográfica, superficie y población, incluyendo escuelas CONAFE.

3.4. Población Objetivo

Se beneficiará a los alumnos de los 43 municipios del estado, con base en la inscripción por ciclo escolar en escuelas públicas de Educación Básica (Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria), se dotará de útiles escolares, así como aquellos 21 de los 43 municipios para otorgar uniformes escolares, considerando a el alumnado inscrito en escuelas de Educación Comunitaria pertenecientes al CONAFE (Preescolar, Primaria y Secundaria).

3.5. Titulares de Derecho

Para ser beneficiaria/o del programa, con los útiles escolares, es necesario que el alumnado esté inscrito en el sistema educativo público de educación básica de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria de las escuelas ubicadas dentro de los 43 municipios de la entidad, así como, para ser beneficiado con uniformes escolares se considera al alumnado inscrito en las escuelas públicas de educación básica de los 21 municipios que se encuentran en las zonas definidas por las presentes Reglas de Operación, considerando a la población inscrita en las escuelas CONAFE.

3.5.1. Requisitos

Para ser considerado en el Programa, se requiere que el plantel escolar reúna los siguientes requisitos:

Escuela pública de educación básica de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, se ubiquen en los municipios y/o localidades de la entidad, así como para el caso de uniformes estar ubicados en los Municipios seleccionados de alta, media y baja marginación, rural y urbano, así como aquellas escuelas ubicadas en los municipios clasificados con muy bajo grado de marginación, según el CONAPO 2020 pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018

Para ser titular de derecho del Programa, es necesario que:

- a) El alumnado, estar inscritos y activos en instituciones públicas de educación básica en los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria ubicadas en el territorio del Estado; y,
- b) El padre, madre o tutor del estudiante beneficiario, deberá firmar recibo y entregar al momento de recibir el paquete de uniformes escolares y/o útiles escolares, una fotocopia de su credencial de elector, con lo cual acreditará el parentesco con el beneficiario o que este se encuentra bajo su responsabilidad.

3.5.2. Procedimiento de Selección

La Secretaría de Educación a través de las áreas involucradas serán las responsables, de seleccionar con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables, considerando lo siguiente:

- a) La disponibilidad presupuestaria, determinada mediante oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas.
- b) Los criterios de la Población Objetivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.4. de las Reglas de Operación;

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Difusión de RO	Difundir en la página de la SET (http://https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion las RO del Programa Útiles y Uniformes Escolares dentro de los primeros 15 días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial.	SET
2. Disponibilidad Presupuestaria	Gestionar la disponibilidad presupuestal	SET/Subsecretaría de Administración/Secretaría de Finanzas
3. Población Objetivo	Formalizar la Base de datos para la definición de la Población Objetivo de acuerdo a lo establecido en las presentes RO.	SET/Subsecretaría de Planeación
4. Distribución	Distribución de los útiles y uniformes escolares a los alumnos beneficiados	Subsecretaría de Planeación/Unidad Ejecutiva/Subsecretaría de Administración; Subsecretaría de Educación Básica
5. Comprobación	Las escuelas seleccionadas que participarán en el Programa deberán entregar recibo de entrega recepción de los útiles y uniformes escolares	Dirección de Centros Regionales/Escuelas Seleccionadas que participarán en el Programa

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa de Útiles y Uniformes Escolares será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

3.5.3. Resolución

- a) Todos los educandos recibirán el paquete de útiles escolares, al inicio del ciclo escolar, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes R.O.
- b) Todos los educandos de los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria en sus tres modalidades recibirán un paquete de uniformes escolares, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

1. Paquete de útiles escolares

- a) Para el nivel especial, un paquete de útiles escolares, de acuerdo al nivel.
- b) Para el nivel preescolar, un paquete de útiles escolares.
- c) Para el nivel primaria, se diferencian dos paquetes de útiles escolares, uno para el alumnado que está inscrito en los grados de 1° a 3° y otro para el alumnado que está inscrito en los grados de 4° a 6°.
- d) Para el nivel secundaria, un paquete de útiles escolares.

2. Un paquete de uniformes escolares

- a) Para el nivel especial
- b) Para el nivel preescolar.
- c) Para el nivel primaria.
- d) Para el nivel secundaria.

3.6.2. Monto del Apoyo

El Programa no otorgará apoyos económicos, sino en especie, consistentes en paquetes de útiles escolares y uniformes escolares, los cuales se otorgarán sin costo a los beneficiarios/as que cumplan con los criterios de selección del Programa.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los servicios del Programa sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor.

No se contemplan sanciones para los educandos.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

El Programa es operado por la SET a través de la Subsecretaría de Planeación, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, la Subsecretaría de Administración y la Unidad Ejecutiva.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

La SET es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La SET verifica que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal.

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos Federal y Estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

Se solicita al Departamento de Estadística e Indicadores Educativos de la Dirección de Planeación de la SET, las bases de datos recopiladas a través del Sistema de Captura del Formato 911, mismas que contienen la información estadística inicial de la apertura del ciclo escolar presente de alumnos y escuelas públicas de los niveles de educación especial, preescolar, primaria y secundaria de Educación Básica.

De igual manera a la Subdirección de Control Escolar, de la Dirección de Registro y Certificación e Incorporación, se solicita la base de datos correspondiente a la matrícula de las escuelas de Educación Básica de sostenimiento público, información reflejada en el Sistema Integral de Información Educativa (SIIE), para realizar un comparativo contra la de estadística, por alumno y centro de trabajo para generar el padrón oficial de este programa, tanto para la entrega de Útiles como Uniformes Escolares de acuerdo a lo establecido en las presentes RO, quedando supeditada la entrega de los apoyos al presupuesto autorizado.

Con base en lo anterior, se obtiene por municipio beneficiado, la cantidad de paquetes de útiles escolares para los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, tomando en cuenta el monto total de presupuesto autorizado para la adquisición de útiles escolares, así como la información correspondiente a los paquetes de uniformes escolares entregados.

4.2. Ejecución

El Programa operará a través de la Subsecretaría de Planeación, Subsecretaría de Administración, Unidad Ejecutiva y Subsecretaría de Educación Básica, para la distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares y uniformes escolares al alumnado beneficiado.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

Corresponde a la Subsecretaría de Administración en coordinación con la Unidad Ejecutiva, la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Planeación, llevar a cabo la entrega-recepción del total de paquetes a las escuelas beneficiadas, bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

Corresponde a la Subsecretaría de Administración de la SET, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

a) Clausura del plantel escolar por baja de matrícula;

- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal; y
- c) Recorte de presupuesto estatal.

4.3. Cierre de Ejercicio

El Programa estará obligado a realizar como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe conforme a los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero, a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

Con la finalidad de que se lleve a cabo una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección de Planeación a través del Programa de Útiles y Uniformes Escolares, instrumentará un procedimiento con la finalidad de dar seguimiento a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales para tal efecto.

6.1.1. Indicadores de Resultados

Los indicadores del Programa Útiles y Uniformes Escolares (MIR) 2024, se encuentra disponible en el Módulo del Sistema Integral de Información Estadística, en la siguiente dirección electrónica.

<https://siie.tamaulipas.gob.mx/sistemas/Publicaciones.aspx>

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúan más esta problemática, mediante la permanencia y conclusión del ciclo escolar de los alumnos de nivel básico.	Porcentaje tasa de variación de abandono escolar de educación en Tamaulipas	$\frac{(((\text{Porcentaje de alumnos que abandonan sus estudios en el ciclo escolar t})/(\text{Porcentaje de alumnos que abandonan sus estudios en el ciclo escolar t-1})) - 1}{1} * 100$	Base de datos del cuestionario 911 ciclos escolares actual y anterior elaborado y resguardado por el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos, Dirección de Planeación. Reporte anual.	Las condiciones económicas familiares permiten contar con los medios para la asistencia de los alumnos a los centros escolares
Propósito	Los alumnos de nivel básico (especial, preescolar, primaria y secundaria) acceden, permanecen y concluyen el ciclo escolar, mediante la entrega de útiles y uniformes escolares.	Tasa de variación de abandono escolar en educación básica, especial preescolar, primaria y secundaria	$\frac{(((\text{Porcentaje de alumnos de educación básica que abandona sus estudios en el ciclo escolar t})/(\text{Porcentaje de alumnos de educación básica que abandonan sus estudios en el ciclo escolar t-1})) - 1}{1} * 100$	Base de datos del cuestionario 911 ciclos escolares actual y anterior elaborado y resguardado por el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos, Dirección de Planeación. Reporte anual.	Las madres, padres de familia o tutores tienen disposición y medios para enviar a sus hijos a la escuela.
Componentes	Paquete de útiles escolares entregados a los alumnos y alumnas de escuelas públicas de educación básica	Porcentaje de cobertura de alumnos y alumnas beneficiados con útiles escolares de las escuelas públicas de educación básica	$\frac{(\text{Número de alumnos beneficiados con útiles escolares de las escuelas públicas de educación básica} / \text{total de alumnos de educación básica pública}) * 100}{100}$	Reporte semestral de avance de entrega de útiles escolares y estadística básica del presente ciclo escolar, elaborado por la Dirección de Planeación y el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos.	El proveedor entrega en tiempo y forma los paquetes de útiles escolares
	Paquete de uniformes escolares entregados a las alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica beneficiados	Porcentaje de cobertura de alumnas y alumnos de escuelas públicas beneficiados con uniformes escolares	$\frac{(\text{Número de alumnos beneficiados con uniformes escolares de las escuelas públicas de educación básica} / \text{total de alumnos de educación básica pública de los 21 municipios programados}) * 100}{100}$	Reporte semestral de avance de entrega de uniformes escolares y estadística básica del ciclo escolar actual elaborado por la Dirección de Planeación y el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos	El proveedor entrega en tiempo y forma los paquetes de uniformes escolares
Actividades	Adquisición de paquetes de útiles escolares	Porcentaje de paquetes de útiles escolares entregados	$\frac{(\text{Útiles escolares adquiridos} / \text{útiles escolares programados}) * 100}{100}$	Expediente anual de adquisición y distribución de los productos que integran los paquetes útiles escolares, elaborado por la Dirección de Planeación.	Existe interés por parte de proveedores de útiles escolares para participar en la licitación
	Distribución de paquetes de útiles escolares	Porcentaje de avance de entrega de paquetes de útiles escolares	$\frac{(\text{Paquete de útiles escolares distribuidos} / \text{paquetes de útiles a distribuir programados}) * 100}{100}$	Expediente anual de comprobación de las entregas realizadas de útiles escolares en el presente ciclo escolar, elaborado por la Dirección de Planeación.	Alumnos inscritos en el nivel educativo correspondiente reciben los paquetes de útiles escolares
	Adquisición de paquetes de uniformes escolares	Porcentaje de paquetes de uniformes escolares entregados	$\frac{(\text{Uniformes escolares adquiridos en el periodo} / \text{uniformes escolares adquiridos para los 21 municipios programados}) * 100}{100}$	Expediente anual de adquisición y distribución de los productos que integran los paquetes uniformes escolares, elaborado por la Dirección de Planeación.	Existe interés por parte de proveedores de uniformes escolares para participar en la licitación
	Distribución de paquetes de uniformes escolares	Porcentaje de avance de distribución de paquetes de uniformes escolares	$\frac{(\text{Paquetes de uniformes escolares distribuidos} / \text{paquetes de uniformes a distribuir para los 21 municipios programados}) * 100}{100}$	Expediente anual de comprobación de las entregas realizadas de uniformes escolares en el presente ciclo escolar, elaborado por la Dirección de Planeación.	Alumnos inscritos en el nivel educativo correspondiente reciben los paquetes de uniformes escolares

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa, a niveles estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

7.2. Información Pública

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas Complementarias

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*". Así como "*Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos a los establecidos en el programa*"

7.3.1. En Periodos Electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente:

"Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia".

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizar las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2. De Manera Permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las RO, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la SET, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es crear el padrón de beneficiarios y evitar la duplicidad de apoyos.

La SET dispondrá lo necesario para que las RO estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo, tendrán en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

8. Quejas y Denuncias

8.1 Órgano Interno de Control de la SET

- Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero S/N, C.P. 87078.
- Teléfono: (834) 31 8 66 87 Extensión 43657

8.2 Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

- Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Piso Quince.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa "Útiles y Uniformes Escolares", deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán su vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S131 "Útiles y Uniformes Escolares" publicadas en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 20 de fecha 25 de agosto del 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS

DICIEMBRE DE 2023

MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, titular de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 16 numeral 1, 24 numeral fracción XII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 20 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas publicado el 26 de enero de 2023, en el Periódico Oficial del Estado, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a través de sus comités de ética y previa aprobación de los órganos internos de control, emitirán un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad.

SEGUNDO. Que con fecha 2 de diciembre de 2022, se instaló el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, y se estableció en sus atribuciones la de elaborar y actualizar cuando así se requiera, el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO. Que en fecha 25 de mayo de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 63, la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

CUARTO. Que el contenido del presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, será complementario a las legislaciones existentes, en lo que respecta a las actividades que realizan.

QUINTO. Que el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, mediante acuerdo 04/23, aprobó por unanimidad la actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas

SEXTO. Que la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, mediante oficio Número OCISE/536/2023 de fecha 29 de Agosto de 2023, aprobó el proyecto del Código de Conducta de esta Dependencia.

Debido a lo anterior expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente acuerdo que contiene el:

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS

ÍNDICE

- SECCIÓN I.** Mensaje de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.
- SECCIÓN II.** Identificación de Riesgos Éticos.
- SECCIÓN III.** Objeto.
- SECCIÓN IV.** Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.
- SECCIÓN V.** Glosario.
- SECCIÓN VI.** Conductas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas.
- SECCIÓN VII.** Instancias encargadas de la interpretación, consulta y asesoría.
- SECCIÓN VIII.** Carta Compromiso.

SECCIÓN I MENSAJE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS

Estimada servidora y servidor público:

El buen gobierno se construye de buenas acciones, para ello es fundamental crear mecanismos que sirvan de base para que cada persona servidora pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas tenga claridad en la forma en que deberá conducir su actuar, enalteciendo la institución a la que pertenece, respetando la legalidad de los actos y la dignidad de las personas.

El Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, es el documento que orienta la manera en que debemos de conducirnos dentro de los principios, valores y reglas de integridad, necesarias para satisfacer las exigencias de la sociedad en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y en consonancia con el Sistema Educativo Nacional.

Emitiendo el presente acuerdo y al sujetarnos a estos principios, valores y reglas de integridad, estamos previniendo actos de corrupción, pero se requiere el esfuerzo de cada uno de todas y todos nosotros para combatir estas prácticas que tanto daño le hacen a la sociedad, a la comunidad educativa, a Tamaulipas y a México.

Atentamente

Mtra. Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaría de Educación de Tamaulipas

SECCIÓN II IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

El presente Código es un compromiso voluntario y consensuado de valores y conductas, constituido como un instrumento para resolver problemas éticos o de comportamiento de las personas servidoras públicas de la SET.

A continuación, se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa algunas conductas que pudieran ser realizadas por las personas servidoras públicas de la SET, y que son susceptibles de vulnerar principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y en el presente Código de Conducta:

1. Contratación de servicios.

Possible riesgo ético: Que las personas servidoras públicas de la SET que intervengan en la contratación de servicios, no se cercioren, antes de celebrar algún instrumento legal, que se manifieste bajo protesta de decir verdad por parte del particular, que no desempeña empleo, cargo, comisión o función en el servicio público, o en su caso que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés y se garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Principios que posiblemente se vulneren: Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas y Transparencia.

Valores que posiblemente se vulneren: Interés Público y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad que posiblemente se vulneren: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

2. Trámites y Servicios.

Posible riesgo ético: Que las personas servidoras públicas de la SET no atiendan a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, no observen durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función el máximo desempeño, disciplina y respeto para con las y los demás servidores públicos y la ciudadanía en general.

Principios que posiblemente se vulneren: Competencia por Mérito, Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas y Transparencia.

Valores que posiblemente se vulneren: Cooperación, Equidad de Género, Igualdad y no Discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto y Respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad que posiblemente se vulneren: Actuación Pública, Información Pública, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.

3. Programas Gubernamentales.

Posible riesgo ético: Que las personas servidoras públicas de la SET infrinjan por acción u omisión, las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas en materia electoral, de propaganda gubernamental y de indebida aplicación de los recursos públicos, que pudiera influir en la equidad e igualdad entre los partidos políticos, lo que implica realizar proselitismo en su jornada laboral y conlleva a encaminar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

Principios que posiblemente se vulneren: Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas y Transparencia.

Valores que posiblemente se vulneren: Interés Público y Respeto.

Reglas de Integridad que posiblemente se vulneren: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, Recursos Humanos, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.

4. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

Posible riesgo ético: Que las personas servidoras públicas de la SET al participar en los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles no se conduzca con eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; con una clara orientación al interés público.

Principios que posiblemente se vulneren: Disciplina, Economía, Eficacia, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas y Transparencia.

Valor que posiblemente se vulneren: Interés Público.

Reglas de Integridad que posiblemente se vulneren: Actuación Pública, Información Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

5. Información Pública.

Posible riesgo ético: Que las Personas Servidoras Públicas de la SET no atiendan los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a información realicen los órganos garantes o incumplan con las resoluciones que éstos emitan.

Principios que posiblemente se vulneren: Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas y Transparencia.

Valores que posiblemente se vulneren: Cooperación, Interés Público y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad que posiblemente se vulneren: Información Pública, Desempeño Permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.

6. Recursos Humanos.

Posible riesgo ético: Que las Personas Servidoras Públicas de la SET, dispongan o autoricen que un subordinado falte sin causa justificada a sus labores, así como otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce de sueldo y otras prestaciones.

Principios que posiblemente se vulneren: Honradez, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.

Valores que posiblemente se vulneren: Cooperación, Igualdad y no Discriminación, Interés Público, y Respeto.

Reglas de Integridad que posiblemente se vulneren: Actuación Pública, Recursos Humanos, Control Interno, Desempeño Permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.

7. Procedimientos Administrativos.

Posible riesgo ético: Que las Personas Servidoras Públicas de la SET, que participan en los procedimientos administrativos, no los realicen o lleven a cabo bajo la cultura de denuncia, con respeto a las formalidades esenciales del procedimiento, a la garantía de audiencia y sin apegarse al principio de legalidad.

Principios que posiblemente se vulneren: Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad y Profesionalismo.

Valores que posiblemente se vulneren: Cooperación e Interés Público.

Reglas de Integridad que posiblemente se vulneren: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.

8. Comportamiento Digno.

Posible riesgo ético: Que las Personas Servidoras Públicas de la SET, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función no se conduzcan en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de acoso sexual o de hostigamiento sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública educativa. Asimismo, no se conduzcan en forma digna o realicen conductas antisociales de violación y abuso sexual que pongan en peligro la integridad física y emocional de las niñas, niños y adolescentes en los Centros Educativos del Estado.

Principios que posiblemente se vulneren: Disciplina, Integridad, Lealtad, Legalidad y Profesionalismo.

Valores que posiblemente se vulneren: Igualdad y no Discriminación, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad que posiblemente se vulneren: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Comportamiento Digno.

SECCIÓN III OBJETO

El objeto del presente Código de Conducta es proporcionar a las personas servidoras públicas de la SET, en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten, y crear las condiciones que permitan asegurar el acceso a las y los tamaulipecos a una educación de excelencia, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

Quienes integran el servicio público, tienen el compromiso de contribuir a lograr una educación de excelencia como principal componente del tejido social y de acceso a una mejor calidad de vida para todas las personas que viven en Tamaulipas.

SECCIÓN IV ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta contribuye a los principios de lograr la educación inclusiva, equitativa y de excelencia que contempla la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas y deberá ser observado y cumplido sin excepción, dentro y fuera de las instalaciones oficiales, por quienes en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, integran el servicio público de la SET, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN V GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea dentro del centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

Código de Conducta: Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, instrumento emitido por la persona titular de la dependencia a propuesta del respectivo Comité, previa aprobación del Órgano Interno de Control.

Código de Ética: Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Comité: Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Discriminación: Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más Derechos Humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

Educación Inclusiva: Se refiere al conjunto de acciones orientadas a eliminar toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que: a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos; b) Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán las medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables, y c) Proveerá de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Personas servidoras públicas de la SET: Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Reglas de integridad: Aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

SET: Secretaría de Educación de Tamaulipas.

SECCIÓN VI CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Con el propósito de garantizar una educación de excelencia, las personas servidoras públicas de la SET, actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

1. COMPROMISOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN.

1.1. Promuevo, respeto, protejo y garantizo los derechos humanos.

Observo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad establecidos en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presto mis servicios a todas las personas de forma respetuosa, eficiente e imparcial, sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Fomento el conocimiento de los Derechos Humanos y su ejercicio pleno con la participación activa y corresponsable de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros y en general, de los distintos actores involucrados en el proceso educativo.

Principio: Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Lealtad.

Valores: Respeto, Liderazgo y Respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Trámites y Servicios y Procedimiento Administrativo.

1.2. Garantizo la igualdad de oportunidades de aprendizaje y acceso a la educación.

Otorgo un trato digno y cordial en la aplicación de procedimientos objetivos y equitativos para el acceso, en igualdad de condiciones y oportunidades, de todas las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres a una educación de excelencia.

Promuevo las mismas oportunidades de aprendizaje para el alumnado con espacios inclusivos, evitando cualquier tipo de discriminación que menoscabe su desarrollo integral.

Protejo los datos personales en la consulta, gestión, realización de trámites, prestación de servicios y acceso a los programas a cargo del sector educativo.

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficacia y Lealtad.

Valores: Respeto y Respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Desempeño Permanente con Integridad.

1.3. Me conduzco con absoluta vocación de servicio a la sociedad.

Actúo conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia los diferentes actores sociales involucrados en la educación preservando el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, evitando retrasar los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios al alumnado, personal docente, personas físicas y morales, entre otros actores involucrados.

Principio: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Lealtad.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Trámites y Servicios.

2. COMPROMISOS PARA LOGRAR ESPACIOS LABORALES Y EDUCATIVOS SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA.

2.1. Cero tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual.

Mantengo un comportamiento digno para conservar los espacios de trabajo y educativos libres de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, por lo que me abstengo de realizar y/o fomentar conductas que atenten contra la dignidad del personal superior, subordinado y homólogos, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y de cualquier otra persona con la que tenga trato en el desempeño del servicio público a mi cargo.

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Lealtad.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Trámites y Servicios.

2.2. Prevengo el Acoso Laboral y promuevo un entorno organizacional favorable.

Me abstengo de incurrir en conductas que ignoren, agreden, amedrenten, humillen, intimiden, amenacen, maltraten, u otras similares, que pretendan excluir a la persona de su entorno laboral y que atenten contra la dignidad del personal superior, subordinado y homólogos, incluyendo privar de permisos o beneficios establecidos en la normativa aplicable al personal subordinado o sobre el cual cuente con relaciones de poder.

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Trámites y Servicios, Recursos Humanos y Procedimiento Administrativo.

2.3. Promuevo la cultura de la denuncia.

Promuevo de forma imparcial, el seguimiento, atención, respuesta y, en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con mis atribuciones, facultades y/o funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, las canalizo a la instancia facultada para su atención.

Evito obstruir, bajo amenazas o presiones, la presentación de denuncias ante cualquiera de las instancias facultadas para tales efectos.

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Trámites y Servicios.

2.4. Actúo con respeto y promuevo una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos.

Me dirijo con respeto a todas y cada una de las personas con las que tenga trato en general y con motivo de mi empleo, cargo o comisión sin agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar, amenazar, violentar física, verbal, moral o psicológicamente, de manera directa o por cualquier otro medio, que menoscaben su dignidad e integridad.

Analizo, reflexiono y manejo los desacuerdos mediante el diálogo constructivo, la cooperación, la mediación y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan a la sana convivencia en un marco de respeto a las diferencias, a través de la eficacia y el interés público.

Principios: Honradez, Imparcialidad y Eficacia.

Valores: Respeto, Respeto a los derechos humanos, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Trámites y Servicios.

2.5. Garantizo la integridad de las y los estudiantes.

Reconozco y respeto, en mi empleo, cargo o comisión como persona servidora pública, al personal directivo, docente o administrativo, entre otros; los derechos y la dignidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres, por lo que comprendo que están prohibidas y serán sancionadas las conductas que, por

cualquier medio agredan, hostiguen, amedrenten, acosen, intimiden, extorsionen, amenacen o violenten física, verbal o psicológicamente y atenten contra su integridad y las de sus familias, así como su libertad, seguridad e igualdad.

Aplico y me capacito en todos los protocolos, para garantizar la integridad de las y los estudiantes, asimismo, denuncio ante las instancias competentes cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio, en su contra, del que tenga conocimiento.

Principios: Legalidad, Eficacia y Lealtad.

Valores: Liderazgo y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Recursos Humanos y Trámites y Servicios.

2.6. Impulso la inclusión en la toma de decisiones.

Coopero en el fortalecimiento de una cultura ética e impulso la inclusión social y la no discriminación, la cooperación, la solidaridad y el trabajo en equipo para lograr los principios y fines de la educación; la misión, visión y objetivos de la SET y, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, los objetivos y estrategias del Programa Sectorial de la Secretaría de Educación.

Promuevo el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, asertiva, imparcial y de respeto a la diversidad, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo de un clima tanto en el aula, como laboral propicio, otorgando un trato digno a todas las personas con las que tengo relación con motivo de mi empleo, cargo o comisión.

Principios: Imparcialidad, Eficacia y Lealtad.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Recursos Humanos y Trámites y servicios.

2.7. Promuevo entornos escolares y laborales seguros y saludables.

Coopero con las personas responsables de protección civil, seguridad y salud competentes, atiendo sus indicaciones para contribuir a salvaguardar la integridad física y emocional del alumnado, de las personas servidoras públicas y visitantes en las instalaciones de la SET y planteles educativos.

Practico y promuevo, en el lugar en el que desempeño mi empleo, cargo o comisión, actividades que fomenten la cultura de protección civil y de estilos de vida saludables para contar con espacios laborales y educativos de bienestar y seguridad.

Principios: Legalidad, Imparcialidad y Lealtad.

Valores: Respeto y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Desempeño Permanente con Integridad.

3. COMPROMISOS PARA UN SISTEMA EDUCATIVO ÍNTEGRO, SIN CORRUPCIÓN Y TRANSPARENTE.

3.1. Actúo de manera íntegra en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

Actúo de manera congruente con mis facultades, atribuciones y/o funciones y oriento mis decisiones de manera íntegra, neutral e imparcial para el logro de la misión, visión, y objetivos institucionales de la SET.

Brindo a todas las personas el mismo trato, por lo que en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, realizo acciones o conductas basadas en el respeto recíproco y en la diversidad, sin conceder privilegios o preferencias que generen discriminación.

Promuevo, en todo momento, la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficacia y Lealtad.

Valores: Respeto y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Procedimiento Administrativo, Programas Gubernamentales y Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

3.1. Fomento la rendición de cuentas.

Atiendo oportunamente las solicitudes de información que me son requeridas conforme mis facultades, atribuciones y/o funciones, brindando respuestas y orientaciones objetivas debidamente fundadas y motivadas, para lo cual aplico el principio de máxima publicidad, la normativa en materia de acceso a la información pública y cumpro las disposiciones de protección de datos personales.

Informo, explico y justifico mis decisiones y acciones, y las someto al escrutinio público de manera puntual, honesta, transparente y con lenguaje incluyente, no sexista y ciudadano sobre los avances y resultados de la gestión pública que llevo a cabo con motivo de mi empleo, cargo o comisión.

Pongo a disposición de la ciudadanía y organismos fiscalizadores, con apego a la normativa aplicable, la información actualizada que genero o tengo bajo mi resguardo, en el ejercicio de mis facultades, atribuciones y/o funciones.

Principios: Legalidad, Honradez, Eficacia y Transparencia.

Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Información Pública, Procesos de Evaluación, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

3.2. Me conduzco con austeridad y sin ostentación.

Conduzco mi actuar con rectitud bajo principios éticos basados en la honestidad y austeridad, coadyuvando a que los recursos económicos de que disponga se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y tengo una conducta e imagen institucional sin ostentación alguna y acorde a mi ingreso.

Participo y promuevo acciones y conductas encaminadas a combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de bienes a través de una administración eficiente y transparente de los recursos públicos que, entre otros aspectos, coadyuve a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación.

Principio: Honradez, Eficacia y Lealtad.

Valores: Liderazgo, Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Procedimiento Administrativo, Programas Gubernamentales y Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

3.3. Cumpló con mis obligaciones como persona servidora pública.

Observo y promuevo el cabal cumplimiento de las obligaciones que para las personas servidoras públicas prevén las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Presento en tiempo y forma, conforme a la normativa aplicable, mi declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como los informes que me sean requeridos con motivo de mis facultades, atribuciones y/o funciones por órganos fiscalizadores.

Apego mi conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de acuerdo con las facultades, atribuciones y/o funciones que expresamente establecen las disposiciones correspondientes.

Principio: Legalidad, Honradez, Eficiencia y Transparencia.

Valores: Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Desempeño Permanente con Integridad.

3.4. Evito utilizar mi puesto para obtener beneficios.

Ejerceré mi empleo, cargo o comisión, sin pretender u obtener beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

Denuncio, conforme al procedimiento establecido para ello, cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento, incluida la recepción de cualquier tipo de regalo, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo de mi empleo, cargo o comisión.

Evito utilizar mi empleo, cargo o comisión con el fin de obtener un beneficio directo, proveniente de los programas a cargo del sector educativo, para mí o con quienes tenga parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, que no cumplan con los requisitos de elegibilidad de dichos programas.

Informo de inmediato a la persona que es mi superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable, imparcial y objetivo de mis facultades y obligaciones y me excuso de tomar decisiones del asunto en particular.

Principios: Honradez y Lealtad.

Valor: Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Procedimiento Administrativo, Programas Gubernamentales y Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

3.5. Administro los recursos públicos del SET de manera responsable y eficiente.

Administro la prestación de servicios y el uso de los recursos materiales a mi cargo o resguardo, con austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, velando que los mismos, sean utilizados únicamente en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la SET y, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, los objetivos y estrategias del Programa Sectorial de la Secretaría de Educación, la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas.

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Regla de Integridad: Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Programas Gubernamentales, Recursos Humanos y Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

3.6. Promuevo la competencia por mérito y rechazo el nepotismo.

Evito valerme de ejercer las facultades, atribuciones y/o funciones de mi empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir para la contratación de personal de estructura, eventuales y honorarios en la SET, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, eliminando cualquier conducta de nepotismo.

Observo la normativa aplicable en la selección e ingreso de las personas que deseen trabajar en la SET, o bien, alcanzar una promoción laboral, mediante procedimientos transparentes, objetivos, imparciales y equitativos que determinen las áreas competentes respecto a los conocimientos, aptitudes, actitudes, capacidades, disciplina o antigüedad, entre otros criterios e indicadores, que aseguren sin discriminación, la igualdad de oportunidades.

Principios: Legalidad, Honradez, Eficiencia, Imparcialidad y Lealtad.

Valor: Liderazgo y Respeto a los derechos humanos.

Regla de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación y Procedimiento Administrativo.

3.7. Respeto y cuido los recursos naturales.

Respeto los recursos naturales en mi espacio personal, laboral y en las aulas e impulso una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promuevo el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable.

Principios: Eficiencia.

Valores: Respeto, Liderazgo y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.

Regla de Integridad: Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

SECCIÓN VII

INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Código de Conducta específica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la SET, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, por lo que corresponde al Comité implementar al interior de la dependencia el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la SET, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

- a) Integrantes del Comité.
- b) Órgano Interno de Control en la SET.

En el orden en el que están enunciadas.

SECCIÓN VIII

CARTA COMPROMISO

Todas las personas servidoras públicas que laboren o presten sus servicios en la SET, suscribirán la siguiente carta compromiso y la entregará impresa ante la Subsecretaría o a la Unidad Ejecutiva de la cual dependa y ésta a su vez, la remitirá al Comité (anexo).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 14, de fecha 3 de Febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Código, deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se iniciaron tales procedimientos.

ARTÍCULO CUARTO. Los casos no previstos en este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, serán resueltos por el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés a propuesta de su presidente o presidenta.

Dado en Victoria, Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENAMENTE.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

Carta Compromiso

Yo C. (*Nombre de la persona servidora pública*) servidor público adscrito(a) a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, **MANIFIESTO** que he **LEÍDO Y COMPRENDIDO** el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado(a) a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual **ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS**; así como a **DENUNCIAR** ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

(*Ciudad*), Tamaulipas, a (días) de (mes) del (año).

Atentamente

Nombre y firma de la persona servidora pública
Puesto
Número de empleado

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E061, SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL.**

SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 18 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 numeral 4, 13 fracciones XXII, XXIII y XXIV, 17 y 27 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.”.

SEGUNDO. Que el mismo artículo constitucional en el párrafo tercero establece que “La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.”.

TERCERO. Que el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”.

CUARTO. Que el artículo 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que “Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para... II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;”.

QUINTO. Que el artículo 13 fracción XXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que son atribuciones del Secretario de Seguridad Pública, entre otras, las de “Implementar, dirigir y ejecutar los programas de reinserción social de los infractores de la ley penal y administrar los Centros de Ejecución de Sanciones y Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes;”.

SEXTO. Que el artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que “La Secretaría es la dependencia encargada de la función de seguridad pública preventiva en el Estado, de conformidad con las competencias establecidas, así como la responsable del diseño, ejecución y seguimiento de los programas de vinculación de la sociedad en la materia; la reinserción social de personas privadas de la libertad; la instrumentación y supervisión de las medidas cautelares, la suspensión condicional del proceso y las medidas de sanción, en los términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley Nacional de Ejecución Penal; y el conducto de coordinación institucional en las tareas de seguridad con las instancias federales, de otros Estados de la República, y los Municipios.”.

SÉPTIMO. Que el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones indelegables, la de “Expedir lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría.”.

OCTAVO. Que el artículo PRIMERO de los “Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y modificaciones a las ya existentes tienen por objeto establecer los elementos de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para emitir o modificar las reglas de operación de los programas presupuestarios que de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del ejercicio en turno.” Asimismo, establece en el artículo TERCERO que, “Las dependencias y entidades verificarán que las reglas de operación aseguren que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la estrategia programática para cada uno de los programas presupuestarios aprobados y con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo en vigencia.

NOVENO. Que mediante oficio número SF/SSE/01172/2023, de fecha 17 de octubre del 2023, firmado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa presupuestario E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.

DECIMO. Mediante oficio número CG/SEMG/642/2023, de fecha 06 de diciembre del presente año, firmado por la Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, mediante el cual exime a la Secretaría de Seguridad Pública del análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, respecto de los Lineamientos de Operación del Programa presupuestario E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social y que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL E-061 SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL.

ÍNDICE

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos gener número ales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso

- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
 - 6.2 Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

El Programa Presupuestario E061 “Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social” es un programa presupuestal de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con una modalidad presupuestaria “E”, de Prestación de Servicios Públicos, es decir, con actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las funciones de Gobierno, que se encuentra a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, atendiendo lo que establecen los artículos 1 numeral 3, fracciones VI y VII, 13 fracciones XXII, XXIII y XXIV y 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 3, 5 numeral 1, 7 fracciones IV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. Dicho programa se encuentra bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, de acuerdo a lo señalado en los artículos 4 numeral 1 y 2, 8 fracciones I, IV, V y XII; 23 fracciones III, IV, VII y XXXII del Reglamento en cita.

De igual forma se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Nacional 2019-2024, en el eje 1 Política y Gobierno, particularmente con el Objetivo Cambio de Paradigma en Seguridad en materia de Seguridad Nacional y Seguridad Pública, y con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, número 7. Recuperación y dignificación de las cárceles, la cual refiere la necesidad de recuperar el control de los penales, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales.

Así también tiene su alineación y contribución con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Tamaulipas se Transforma, en el Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo “G 4.5. Promover una reinserción efectiva para las personas adultas sentenciadas y para las personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, procurando invertir la reincidencia, así como mejorar las condiciones de las personas que se encuentran privadas de la libertad”.

De esta manera se ejecuta la estrategia de acción a seguir al realizar una labor conjunta de programas y acciones gubernamentales en materia penitenciaria, para mejorar el funcionamiento y operatividad de los Centros de Ejecución de Sanciones y de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes con la finalidad de alcanzar la reinserción social de las personas privadas de la libertad y la reintegración social y familiar de las personas adolescentes.

a. Propósito

De acuerdo al artículo 18 Constitucional, el cual, entre otras cosas, establece:

“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.”

“La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o

participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social”.

Por lo tanto, el propósito del Programa presupuestario E061 es el siguiente:

“Personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad reinsertados y reintegrados socialmente en condiciones de igualdad”

b. Diagnóstico

El problema que se atiende en el Programa Presupuestario E061 se encuentra apegado al respeto a los derechos humanos, el cual se define de la siguiente manera:

“Personas adultas y adolescentes recurrentes a estar en conflicto con la ley penal”

En los diversos Centros de Ejecución de Sanciones, se brindan los servicios establecidos en las bases de organización del sistema penitenciario: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios dirigidos a la población penitenciaria con el fin de lograr una plena reinserción social, asimismo se prestan los servicios post penales a las personas preliberadas y liberadas con el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.

Una de las posibles consecuencias en caso de no intervenir el Estado, con la ejecución del Programa presupuestario, sería la reincidencia delictiva.

La población potencial de este programa presupuestario son las personas adultas privadas de su libertad, que deben de cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial y que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones; así como los adolescentes sujetos a una medida privativa o no privativa de la libertad, en ambos casos por encontrarse en conflicto con la ley, sin discriminación motivada por su origen étnico o nacional, sexo (hombre ó mujer), género, edad (de 18 años en adelante para personas adultas privadas de la libertad y de 12 a menos de 18 años, en el caso de los adolescentes), discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra distinción.

Los centros con los que cuenta el Sistema Penitenciario en el estado, se encuentran ubicados en los municipios de Altamira, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria. Actualmente, se encuentran inhabilitados y en proceso de cierre los Centros de Ejecución de Sanciones ubicados en los municipios de Jaumave y Tula, aún sin fecha concreta para su cierre definitivo.

Para la atención a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, la población potencial, también es cualquier adolescente que se encuentre cumpliendo con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial. En el año 2017, sólo para efectos de atención a adolescentes con Medidas Privativas de la Libertad se cerraron los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y en el año 2018 el Centro de Altamira, concentrándose a la fecha la población interna en el Centros Regional de Medidas para Adolescentes de Güémez, sin embargo, se brinda el servicio a la población con medidas no privativas de la libertad en los cinco Centros.

Cabe hacer mención que el total de la población fluctúa constantemente, por lo que no es factible la cuantificación en el presente documento.

c. Lógica de la intervención

Se atiende a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, ejecutando las bases de organización del sistema penitenciario a través del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, respetando sus derechos humanos, así como los principios rectores establecidos en el mismo ordenamiento en el artículo 4, el cual, a la letra dice:

Artículo 4. Principios rectores del Sistema Penitenciario.

El desarrollo de los procedimientos dentro del Sistema Penitenciario debe regirse por los siguientes principios:

Dignidad. Toda persona es titular y sujeta de derechos y, por lo tanto, no debe ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o los particulares.

Igualdad. Las personas sujetas a esta Ley deben recibir el mismo trato y oportunidades para acceder a los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados Internacionales y la legislación aplicable, en los términos y bajo las condiciones que éstas señalan. No debe admitirse discriminación motivada por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y con el objeto de anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Las autoridades deben velar porque las personas sujetas a esta Ley, sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad o inimputabilidad deben preverse ajustes razonables al procedimiento cuando son requeridos, así como el diseño universal de las instalaciones para la adecuada accesibilidad.

Legalidad. El Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución y la Autoridad Penitenciaria, en el ámbito de sus atribuciones, deben fundar y motivar sus resoluciones y determinaciones en la Constitución, en los Tratados, en el Código y en esta Ley.

Debido Proceso. La ejecución de medidas penales y disciplinarias debe realizarse en virtud de resolución dictada por un Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución o la autoridad administrativa de conformidad con la legislación aplicable, mediante procedimientos que permitan a las personas sujetas a una medida penal ejercer debidamente sus derechos ante la instancia que corresponda, de conformidad con los principios internacionales en materia de derechos humanos.

Transparencia. En la ejecución de las sanciones penales, exceptuando el expediente personal de la persona sentenciada, debe garantizarse el acceso a la información, así como a las instalaciones penitenciarias, en los términos que al efecto establezcan las leyes aplicables.

Confidencialidad. El expediente personal de la persona privada de su libertad tendrá trato confidencial, de conformidad con la ley en la materia, y sólo podrán imponerse de su contenido las autoridades competentes, la persona privada de la libertad y su defensor o las personas directamente interesadas en la tramitación del caso salvo las excepciones establecidas en la Constitución y las leyes aplicables.

Publicidad. Todas las cuestiones que impliquen una sustitución, modificación o extinción de las penas y que por su naturaleza e importancia requieran celebración de debate o producción de prueba, se ventilarán en audiencia pública ante el Juez de Ejecución. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determinen las leyes aplicables.

Proporcionalidad. Toda intervención que tenga como consecuencia una afectación o limitación de los derechos de las personas privadas de la libertad por parte de las autoridades competentes debe ser adecuada, estrictamente necesaria y proporcional al objeto que persigue la restricción.

Reinserción social. Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos”.

La ubicación geográfica, donde se brindarán los apoyos a la población beneficiaria, se plasmó en el inciso b. Diagnóstico, así como las características de la población afectada y factible de atender, tanto adultos como a los adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales.

En algunos Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes se encuentran personas adultas jóvenes, es decir, que ya rebasaron la edad de los 18 años, porque estando cumpliendo con las medidas privativas o no privativas de la libertad impuestas, alcanzaron la mayoría de edad, sin embargo, cuando cometieron el delito, era una persona adolescente, cabe hacer mención que no son trasladados a algún Centro de Ejecución de Sanciones y siguen siendo tratados como adolescentes.

1.1 Glosario de términos

CEDES Centro de Ejecución de Sanciones

CREMA Centro Regional de Ejecución de Medidas para Adolescentes

Ley Nacional Ley Nacional de Ejecución Penal

Ley de Seguridad Ley de Seguridad Pública

Ley de Transparencia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Ley para Adolescentes Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

LOP Lineamientos de Operación.

MIR Matriz de Indicadores para Resultados

MIRS Modelo Integral de Reinserción Social

Pp Programa Presupuestario

PPL Persona Privada de la Libertad

Reglamento Interior Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

2. Objetivos

El objetivo de los LOP es establecer en forma clara y sencilla los procedimientos que se siguen para brindar los servicios públicos a la población, por parte de la autoridad ejecutora, con el fin de garantizar resultados al contribuir a resolver el problema del programa presupuestario, así mismo facilitando procesos de rendición de cuentas, evaluación y transparencia sobre el ejercicio de los recursos públicos.

2.1 General

Brindar Servicios de Reinserción Social a una mayor cantidad de personas adultas, privadas de su libertad, preliberados, liberados y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, lo que les provee las herramientas para su reinserción social, permitiendo reducir el margen de reincidencia y recurrencia delictiva.

2.2 Específicos

1. Proveer de atención en salud física y mental, atendiendo la demanda y promoviendo el bienestar físico y psicológico de la población, además de crear una cultura de prevención de enfermedades.
2. Impulsar la actividad física, promoviendo la salud, el desarrollo de hábitos saludables, mejorando las relaciones sociales y manejo de ansiedad, reduciendo riesgos en la salud.
3. Ofrecer los diversos niveles de educación que se imparten, con la finalidad de obtener la certificación del nivel solicitado.
4. Promover la participación en actividades culturales que permitan el desarrollo social, el aumento de la innovación y la creatividad.
5. Brindar capacitación que permita a población adquirir conocimientos, aptitudes, habilidades técnicas que contribuyan a su futura vida laboral.
6. Promover el trabajo como una herramienta de reinserción, permitiendo un ingreso económico que además les proporcione experiencia laboral y desarrollo de habilidades.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Por las características del programa presupuestario, no existe una convocatoria para brindar los servicios del Pp al público en general, por existir una población objetivo determinada y menos aún la difusión de la misma, sin embargo, se toma en consideración lo siguiente:

- a).- En el caso de las PPL's, al ingreso al CEDES, se le explica en forma clara y sencilla, los servicios que se ofrecen al interior y la importancia que tienen al recibirlos, elaborando en conjunto con la autoridad penitenciaria su Plan de Actividades, de manera libre, con el fin principal de la reinserción social.
- b).- La persona adolescente deberá ser escuchada y tomada en cuenta para la elaboración y revisión del Plan Individualizado de Actividades o de Ejecución que deba cumplir, haciéndole de conocimiento la finalidad de la medida de sanción impuesta.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El fin del Pp E061 es: "Contribuir a minimizar la reincidencia delictiva mediante la capacitación y vinculación productiva para la reinserción social de las personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad"

En este sentido, se contribuye a los objetivos de la siguiente manera:

*En este apartado se identifica la vinculación y alineación que tiene el programa presupuestario con los objetivos nacionales y los convenios internacionales suscritos por México.

Objetivos de Desarrollo Sustentable	Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Programa Institucional	Ejes Transversales
Objetivo DS1 Personas	Eje 1. Justicia y Estado de derecho	Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo	Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.	DH1. Derechos Humanos de Seguridad y Justicia
Objetivo DS5 Alianzas Estratégicas	Objetivo 1.3. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos	Objetivo G 4.5. Promover una reinserción efectiva para las personas adultas sentenciadas y para las personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, procurando invertir la reincidencia, así como mejorar las condiciones de las personas que se encuentran privadas de la libertad.	Título IV, Artículo 23, Capítulo I, Artículo 25, Capítulo II, artículo 26; Capítulo III, artículo 27, Capítulo VII, artículo 32	DH3. Derechos Humanos para el Bienestar
	Objetivo 1.4. Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos		Título SEXTO, Capítulo Único, Artículo 50 y 51	DH4. Derechos Humanos para la Formación y Recreación
				DH6. Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura en los cinco municipios del estado donde se encuentran los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, La principal característica de la población potencial son PPL's y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad; En relación a la estimación de la población, no es posible determinarla con exactitud, en virtud de que los ingresos y egresos provocan una variación constante en dicha población, derivado de las diversas soluciones alternas, formas de terminación anticipada del procedimiento y cumplimiento de las sanciones o medidas impuestas.

La población potencial adulta, se encuentra ubicada en los CEDES de los municipios de Altamira, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria; haciendo mención que los centros de Tula y Jaumave se encuentran inhabilitados y en proceso de cierre de operaciones.

La población potencial de adolescentes, se encuentra ubicada en los diversos CREMA en los municipios de Altamira, Güémez, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, siendo el municipio de Güémez el único que alberga población con medida privativa de la libertad. (clave y nombre del programa) o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población potencial de personas adultas privadas de la libertad, es cualquier persona que deba cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial y que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones.

En materia de adolescentes la población potencial, también es cualquier persona adolescente que deba cumplir con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial.

En ambos casos, sus características pueden ser el sexo (hombre o mujer), edades de 18 años en adelante en materia de las personas adultas privadas de la libertad y de 12 a 18 años, en el caso de los adolescentes; así como su origen étnico, discapacidad, nacionalidad, fuero (común y federal), nacionalidad, estado de origen, discapacidad, por mencionar algunas.

La población objetivo del programa presupuestario son personas adultas privadas de su libertad, así como adolescentes vinculados, sentenciados y ejecutoriados sujetos a una medida provisional o definitiva a las que una autoridad judicial les ha dictado una sanción privativa de la libertad o una medida privativa o no de la libertad.

3.5 Titulares de derecho

Las características sociales, económicas, demográficas o geográficas, no representan un factor decisivo para ser un titular de derecho al recibir los beneficios otorgados dentro del Pp E061, por lo tanto cualquier persona que se encuentre en alguno de los CEDES con medidas privativas de la libertad, liberada o externada o bien, en alguno de los CREMAS con medidas privativas o no de la libertad en el Estado de Tamaulipas, son considerados titulares de derechos sin importar su entidad o país de origen.

3.5.1 Requisitos

Como requisito para la entrega del servicio, la población objetivo, en el caso de las personas adultas, debe contar con una sanción privativa de la libertad preventiva o definitiva dictada por una autoridad judicial o bien debe haber cumplido total o parcialmente la sanción impuesta cuando se entrega un servicio post penal.

En el caso de las personas adolescentes como requisito debe estar cumpliendo con una medida privativa o no privativa de la libertad, preventiva o definitivamente también dictada por una autoridad judicial.

En ambos casos no se requiere de documentación, prueba de identidad ó documento legal que el potencial titular de derecho deba presentar para la entrega del servicio, bastando que la persona adulta se encuentre privada de la libertad, liberada o externada y en el caso de las personas adolescentes basta que se encuentren con medidas privativas o no de la libertad.

3.5.2 Procedimiento de Selección

La Autoridad Penitenciaria estará obligada a prestar sus servicios a todas las personas privadas de la libertad que los requieran, ser de buena calidad y adecuarse a sus necesidades, bajo criterios de razonabilidad y no discriminación. Las personas sujetas a prisión preventiva y las personas aseguradas con fines de extradición gozarán de estos derechos desde su ingreso. Las personas privadas de la libertad podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general.

Las personas beneficiarias del Pp E061, adultas, a su ingreso, se les ofrece los diversos servicios que se pueden otorgar a través de "las actividades educativas, culturales, recreativas, de trabajo, de capacitación para el trabajo, de protección para la salud, deportivas y otras similares que deben tener disponibles los Centros de manera accesible, aceptable, progresiva y adaptable a las necesidades de las personas privadas de la libertad", como lo establece la Ley Nacional, siendo las PPL's los que eligen los servicios que desean recibir, quedando plasmado en el Plan de Actividades, el cual deberá atender a las características particulares de la persona privada de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

Para acceder al programa, es necesario que se haga de forma presencial, sin que la persona que requiera el servicio, realice y envíe una solicitud, es importante mencionar que no se publica ninguna convocatoria en el

periódico oficial o el de mayor circulación en la entidad federativa o bien en la página de la Dependencia para poder recibir los servicios.

El procedimiento a seguir para entregar los beneficios del programa es:

1.- La autoridad penitenciaria está obligada a prestar sus servicios a todas las personas que ingresen al CEDES, ya sea bajo una medida preventiva o definitiva de la privación de la libertad dictada por una autoridad judicial, que los requieran.

2.- Las personas privadas de la libertad podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general, en esos casos la autoridad penitenciaria tomará las medidas necesarias para garantizar dicha atención.

3.- Los lugares donde se prestan los servicios son al interior de los Centros para las personas que se encuentran privadas de la libertad y en el caso de las personas externadas y liberadas en las áreas administrativas de los Centros.

4.- Los horarios de atención son flexibles, atendiendo al servicio requerido por la persona titular del derecho, resaltando que para el servicio médico se cuenta con horario de 24 horas los 365 días del año.

En cuanto a las personas adolescentes, la organización de los tiempos y espacios en que cada adolescente podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional, quedará plasmado en el Programa individualizado de actividades, de acuerdo a lo establecido en la Ley para Adolescentes.

Y el Plan Individualizado de Ejecución, es diseñado por la Autoridad Administrativa en la Ejecución de Medidas en el que se individualiza la ejecución de las medidas de sanción, aprobado por el Juez de Ejecución, ofreciéndoles los diversos programas socioeducativos de intervención, que incida en los factores internos y externos en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente todo ello de forma libre y voluntaria.

Para acceder al programa, es necesario que se haga de forma presencial, sin que la persona adolescente que requiera el servicio, realice y envíe una solicitud, es importante mencionar que no se publica ninguna convocatoria en el periódico oficial o el de mayor circulación en la entidad federativa o bien en la página de la Dependencia para poder recibir los servicios.

El procedimiento a seguir para entregar los beneficios del programa es:

1.- La autoridad administrativa está obligada a prestar sus servicios a todas las personas que ingresen a los CREMAS, ya sea bajo una medida preventiva o definitiva de la privación o no de la libertad dictada por una autoridad judicial, que los requieran.

2.- Las personas adolescentes privadas o no de la libertad podrán hacer uso de los servicios que ofrezcan los CREMAS, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general, en esos casos la autoridad penitenciaria tomará las medidas necesarias para garantizar dicha atención.

3.- Los lugares donde se prestan los servicios son al interior de los CREMAS para las personas que se encuentran privadas de la libertad y en el caso de las personas con medidas no privativas de la libertad en las áreas administrativas de los CREMAS.

4.- Los horarios de atención son flexibles, atendiendo al servicio requerido por la persona titular del derecho, resaltando que para el servicio médico se cuenta con horario de 24 horas los 365 días del año.

3.5.3 Resolución

En el caso de este Programa presupuestario, la atención de los servicios se les brinda con igualdad a todas las personas adultas privadas de la libertad y a los adolescentes con medidas privativas y no de la libertad, respectivamente con el fin de poder alcanzar la reinserción y la reintegración social.

Como resultado de los servicios que se ofrecen y que la población atendida obtiene, es el plan de actividades solicitada por la autoridad judicial, en el cual, se reflejan los resultados de dichos servicios y en el caso de adolescentes, se manifiesta en el informe trimestral de revisión de medida.

La promoción de los servicios, es al interior de los Centros, desde el momento de su ingreso al mismo.

3.6 Características de los apoyos

El apoyo que se otorgan en el Programa presupuestario E-061, consiste en los servicios que se ofrecen y brindan tanto a las personas adultas privadas de su libertad como a los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro. Así como a las personas adultas liberadas y externadas, el servicio post penal.

3.6.1 Tipo de apoyo

Son los servicios ofertados, atendiendo a lo establecido en nuestra Constitución, mismos que se organizarán sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el sistema penitenciario prevé la ley.

De igual forma para los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, son servicios los tipos de apoyo ofertados y brindados, organizando los tiempos y espacios de que cada persona adolescente, mismo que podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional.

3.6.2 Monto del apoyo

Atendiendo la naturaleza del programa no se puede determinar el monto del apoyo, por tratarse de Servicios los que se brindan u ofertan, con una población fluctuante, tanto de adultos como de adolescentes en conflicto con la ley, además de atender las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Las PPL's en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, siempre y cuando estos no hubieren sido restringidos por la resolución o la sentencia, o su ejercicio fuese incompatible con el objeto de éstas, garantizando de manera enunciativa y no limitativa sus derechos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 207 de la Ley Nacional.

De igual forma en materia de las personas adolescentes sujetas al sistema, estas adquieren todos los derechos previstos en la Ley para Adolescentes, los cuales son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes aplicables en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 al 58 de la Ley para Adolescentes.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, así como la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, son las unidades responsables de operar el Pp, ubicadas en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Inter ejidal km 1, Col. la Presita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP 87019, a través de las unidades administrativas de los CEDES y CREMA, se ejecutan los servicios que se brindan a las PPL's y a las personas adolescentes en cualquiera de las modalidades de medidas dictadas, en los centros ubicados en los municipios de Altamira, Güémez, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria, respectivamente.

Tomando en consideración el artículo 25 del Reglamento Interior, en el numeral 1, fracción XXI, el cual, a la letra dice: "Vigilar que se efectúe correctamente por las áreas técnicas las entrevistas iniciales para la ubicación y elaboración del plan de actividades de las personas internas a su ingreso, así como la supervisión del mismo, evolución y permanencia para procurar el equilibrio en la diversidad de la población que conlleva a la seguridad del centro", en consecuencia, una vez que ingresan las y los PPL's a los centros y pasado el tiempo de observación, se le ofrecen los servicios que se brindan para que de manera conjunta con las áreas correspondientes, se elabore el Plan de Actividades, dando inicio a su reinserción social.

En materia de personas adolescentes, una vez dictada la medida privativa o no de la libertad de manera preventiva o definitiva, se elabora el plan individualizado de Actividades o de Ejecución, de acuerdo con los artículos 3 fracciones XX y XXI, 48, 187, 188, 189 y 191 de la Ley para Adolescentes, quedando establecidas las actividades que realizará durante la ejecución de la medida, para lograr su reintegración social y familiar.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

En el Pp E061, los servicios que se brindan tanto a las PPL's, como a las personas adolescentes, se ejecutan por instancias diferentes, para las personas adultas se norma a través de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, se ejecutan a través de los CEDES, mientras que, en materia de adolescentes, se norma por medio de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en coordinación con los CREMA's en el Estado.

Es importante señalar que, por tratarse de los mismos servicios que se prestan a la población atendida, se engloban en el mismo programa, siendo la Subsecretaría en cita, quien funge como la principal unidad responsable.

Los datos generales se encuentran insertos en el punto 3.7 del presente documento.

3.9 Coordinación institucional

Para la operación del Pp E061, las unidades responsables de la ejecución del mismo, establecen vínculos con diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, como la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo, DGETI, ITACE y el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, entre otros para llevar a cabo las actividades de cada uno de los componentes de la MIR y lograr una reinserción social y reintegración social y familiar de la población atendida.

4. Mecánica de operación

El procedimiento de otorgación de los servicios, está vinculado a la selección de actividades por cada una de las personas beneficiarias, sin restricción en la elección de las mismas. Siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Ingreso
2. Entrevista
3. Ofertar servicios
4. Elección de actividades
5. Elaboración del Plan de Actividades (adultos) o Elaboración del Plan Individualizado de Actividades o de Ejecución (adolescentes)
6. Otorgación del Servicio
7. Reinserción social, reintegración social y familiar de la población atendida.

Las instancias participantes serán cada una de las áreas técnicas conformadas por las siguientes áreas:

- Área Médica
- Criminología
- Psicología
- Trabajo Social
- Educativo
- Laboral

No se omite manifestar que la población objetivo, es quien elige libremente las actividades mencionadas a realizar en el marco de las condiciones de operación del Centro, estableciéndose en el Plan de Actividades o en el Plan Individualizado de Actividades, según la población atendida a fin de dar el seguimiento correspondiente para el logro de la reinserción y reintegración social y familiar respectivamente. En materia de personas adultas, también se ofertan los servicios incluyendo la oferta de los servicios de mediación penitenciaria y servicios post penales.

4.1 Proceso

Los medios de difusión de la otorgación de los servicios a la población objetivo, además del momento de la entrevista, se llevan a cabo al interior de los Centros, respectivamente, a través de la invitación por parte del personal ejecutor del programa, la comunicación entre las personas beneficiarias y en algunas de las áreas que brindan el servicio se realizan trípticos o carteles al interior del Centro para ofertar el servicio.

4.2 Ejecución

Una vez elegidas las actividades y elaborado el Plan de Actividades o el Plan Individualizado de Actividades o Ejecución, la población que se atenderá, firma de conformidad el mismo, iniciando de esta forma el servicio elegido.

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

Por la naturaleza del programa presupuestario no se realiza un acta de entrega-recepción, sin embargo, dependiendo del área que otorga el servicio, requiere a la población atendida que registre su asistencia o participación en el servicio brindado.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

Las unidades ejecutoras en cada uno de los centros, registra la información en el sistema y remite un informe de los servicios otorgados de manera mensual de la población atendida a la unidad responsable del programa. Dicha información se concentra y se remite trimestralmente a través de la MIR a la Secretaría de Finanzas.

En la población adulta atendida en los CEDES, se remite la información a la autoridad judicial cuando sea requerida. Sin embargo, en la población adolescente atendida, se rinde un Informe de Avance Trimestral.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

En el caso del Pp E061, los servicios que se brindan a la población objetivo, generalmente, no pueden ser suspendidos o cancelados por no cumplir las obligaciones establecidas en la normatividad del programa, exceptuando los casos por salud, traslados, obtención de libertad o reducción del presupuesto.

4.3 Cierre de ejercicio

La información para el cierre del ejercicio del programa presupuestario se atenderá a las instrucciones de calendarización que emita la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, sin embargo, es al 31 de diciembre del año a reportar, cuando se lleva a cabo dicho cierre.

Cabe hacer mención que la información sobre los resultados de los servicios brindados, se presenta dentro de los primeros días del mes de enero y se publican dentro de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. Auditoría, control y seguimiento

En fecha 7 de diciembre de 2020 mediante oficio SSP/03536/2020, fue remitido el documento de posición institucional y sus anexos, derivado de los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de desempeño al Pp E061 Servicios Penitenciarios y Reinserción Social, a la encargada del despacho de la Subcontraloría de Evaluación y la Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 5 del acuerdo por el cual se emitió el mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Mediante oficio ASE/AED/0038 del 2021, de fecha 16 de febrero 2021 remitido por la Auditoría Superior del Estado, recibida en esta Secretaría en fecha 22 de febrero del 2021, realiza solicitud de información y documentación del Programa E061 correspondiente a los recursos del ejercicio 2020; dando como resultado, observaciones que están siendo atendidas y subsanadas para la mejora del ejercicio 2022.

Posteriormente, mediante oficio ASE/AED/0097/2021 de fecha 8 de septiembre 2021, recepcionado en esta Secretaría el 10 de septiembre del presente año, mediante el cual realizan notificación de cédula de resultados y observaciones preliminares derivada de la auditoría de desempeño N° AED/009/2021 correspondiente del recurso de ejercicio 2020, misma que fue atendida y enviada la posición institucional correspondiente en fecha 20 de septiembre 2021.

Sobre la entrega de los servicios, en el caso de las personas adolescentes, se elabora un informe de avances de manera trimestral, siendo el equivalente a un documento que acredita la entrega del servicio.

Para las PPL's, cuando la autoridad judicial lo solicita, se remite el avance de las actividades realizadas y según la actividad, se entregan constancias o certificados.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Derivado de la evaluación de diseño que se realizó al Pp E061, se han realizado optimizaciones en el diagnóstico, a fin de complementar la información susceptible de mejora y de esta forma integrar la información de una manera más estructurada.

6.1 Evaluación Interna

Actualmente la valoración del Pp E061, se lleva a cabo a través del monitoreo de los indicadores de resultados por parte de la unidad operadora del programa, es decir, la Subsecretaría de ejecución de Sanciones y Reinserción Social; los cuales, arrojan el resultado de los avances, estancamientos o retrocesos del programa.

6.1.1 Indicadores de resultados

A lo largo de estos años, los indicadores han sufrido cambios en materia de medición, realizando mejoras en las fórmulas. Como resultado del monitoreo, se han renovado algunas fórmulas de los componentes y actividades, trabajo que continúa en marcha con el propósito de optimizarlas. Gracias a dichos componentes y actividades, se puede observar los resultados de los servicios que se brindan a las PPL's y a las personas adolescentes en conflicto con la ley, con el fin de tomar las acciones pertinentes con el propósito de lograr el objetivo del programa.

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a minimizar la reincidencia delictiva mediante la capacitación y vinculación productiva para la reinserción social de las personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad	Tasa de variación de reincidencia de las personas adultas privadas de su libertad	(Total de personas adultas privadas de su libertad que reinciden en el periodo t / Total de personas adultas privadas de su libertad que reinciden en el periodo t-1) -1) *100)	Reporte de Reingresos Anual de la Base de Datos del Sistema Integral de CEDES a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	Las condiciones políticas, económicas, sociales y de salud del estado se mantienen estables.
		Tasa de variación de reincidencia de las personas adolescentes	(Total de personas adolescentes que reinciden en el periodo t / Total de personas adolescentes que reinciden en el	Registros Administrativos. Estadísticas de adolescentes reincidentes ingresos y egresos de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad reinsertados y reintegrados socialmente en de manera efectiva.	Porcentaje de personas adultas reinsertadas de manera efectiva en la sociedad	periodo t-1) -1) *100) (Número de personas adultas reinsertadas de manera efectiva / Total de egresos en el periodo) *100	Reportes de Reingresos y Egresos Anuales de la Base de Datos del Sistema Integral de CEDES a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	Las personas retornan a un entorno estable, utilizando las herramientas que se le brindaron para su reinserción social y reintegración social y familiar
		Porcentaje de personas adolescentes reinsertadas de manera efectiva en la sociedad	(Número de personas adolescentes reinsertadas de manera efectiva / Total de egresos de adolescentes en el periodo) *100	Registros Administrativos. Estadísticas de adolescentes reincidentes, ingresos y egresos de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	
Componentes C1	Servicios de reinserción social entregados a personas adultas privadas de su libertad.	Tasa de Variación de servicios de reinserción entregados a personas adultas privadas de su libertad.	$(\sum \text{Servicios de reinserción social entregados a personas adultas privadas de su libertad, liberados y externados en el periodo } t / \sum \text{Servicios de reinserción social entregados a personas privadas de su libertad, liberados y externados en el periodo } t-1) -1) *100$	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad cumple con los objetivos del Plan Individual de Actividades. Los CEDES cuentan con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; Los CEDES cuentan con infraestructura y espacios para lograrlo.
Componentes C2	Servicios de reinserción entregados a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Tasa de Variación de los servicios de reinserción entregados a personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	$(\sum \text{Servicios de reinserción social entregados a personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo } t / \sum \text{Servicios de reinserción social entregados a personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo } t-1) -1) *100$	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Atención Médica, Informe Histórico de segundo nivel de atención médica e Informe Mensual de Enfermería, Cultura, Deporte y Recreación enviado por los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente cumple con los objetivos del Plan Individualizado de Ejecución. Los CREMA cuentan con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.
Actividades C1 A1	Servicios de Atención de Salud Preventiva para Personas Adultas Privadas de su Libertad entregados.	Porcentaje de servicios de salud preventiva entregados a personas adultas privadas de su libertad.	(Número de personas adultas privadas de su libertad atendidas en salud preventiva en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad está dispuesta a participar voluntariamente en las actividades de salud preventiva y acude a consulta, en caso de ser necesario para mejorar su salud física. Los CEDES cuentan con personal suficiente y

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
<p>Actividades C1 A2</p>	<p>Realización de Actividades Deportivas para Personas Adultas Privadas de su Libertad.</p>	<p>Porcentaje de personas adultas privadas de su libertad participantes en actividades deportivas.</p>	<p>(Número de personas adultas privadas de su libertad participantes en actividades deportivas en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100</p>	<p>Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.</p>	<p>capacitado y que se cuente con infraestructura y espacios para su atención. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.</p> <p>La persona privada de su libertad está dispuesta a participar voluntariamente en las actividades deportivas para desarrollar hábitos saludables, incrementar su salud física y mental. Los CEDES cuenten con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.</p>
<p>Actividades C1 A3</p>	<p>Atención Educativa para Personas Adultas Privadas de su Libertad brindada.</p>	<p>Porcentaje de personas adultas privadas de su libertad atendidas educativamente.</p>	<p>(Número de personas adultas privadas de su libertad atendidas educativamente en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad sentenciadas en el periodo) *100</p>	<p>Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.</p>	<p>La persona privada de su libertad está dispuesta a participar voluntariamente inscribiéndose en el círculo de estudio del nivel que requiere para incrementar su nivel educativo, capacidad de razonamiento y facilitar su reinserción social. Los CEDES cuenten con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.</p>

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
<p>Actividades C1 A4</p>	<p>Servicio de Actividades Culturales brindado a Personas Adultas Privadas de su Libertad.</p>	<p>Porcentaje de Personas Adultas Privadas de su Libertad participantes en actividades culturales.</p>	<p>(Número de personas adultas privadas de su libertad participantes en actividades culturales en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100</p>	<p>Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.</p>	<p>La persona privada de su libertad está dispuesta a participar voluntariamente en actividades culturales para facilitar su desarrollo social, su creatividad y reinserción social. Los CEDES cuentan con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.</p>
<p>Actividades C1 A5</p>	<p>Otorgar capacitación para el trabajo de calidad para personas adultas privadas de su libertad.</p>	<p>Porcentaje de personas adultas privadas de su libertad que consideran los cursos de capacitación como Buenos y/o Muy Buenos.</p>	<p>(Número de personas adultas privadas de su libertad capacitadas para el trabajo que consideran cursos Buenos y/o Muy Buenos / Total de población de personas adultas privadas de la libertad encuestadas en el periodo) *100</p>	<p>Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.</p>	<p>La persona privada de su libertad se inscribe en cursos de capacitación para el trabajo para incrementar su competencia laboral y facilitar su reinserción social. Los CEDES cuentan con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción, y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.</p>
<p>Actividades C1 A6</p>	<p>Provisión de empleo a personas privadas de su libertad.</p>	<p>Porcentaje de cobertura en provisión de empleo para personas adultas privadas de su libertad.</p>	<p>(Número de personas adultas privadas de su libertad laboralmente activas en el periodo / Total de población de personas adultas privadas de su libertad en el periodo) *100</p>	<p>Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.</p>	<p>La persona privada de su libertad está dispuesta a aceptar voluntariamente su integración a la industria penitenciaria o a generar su autoempleo para adquirir experiencia laboral y/o habilidades específicas y facilitar su reinserción social. Los CEDES cuentan</p>

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
					<p>con la infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.</p>
<p>Actividades C1 A7</p>	<p>Brindar capacitación y actividades complementarias de mediación penitenciaria a las personas adultas privadas de su libertad.</p>	<p>Porcentaje de personas adultas privadas de su libertad participantes en cursos y actividades de mediación penitenciaria.</p>	<p>(Número de personas adultas privadas de su libertad participantes en cursos y actividades de mediación penitenciaria en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100</p>	<p>Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.</p>	<p>La persona privada de su libertad se interesa en resolver los conflictos de manera pacífica mostrando disposición a participar voluntariamente en la capacitación y actividades complementarias en mediación penitenciaria para facilitar su reinserción social. Los CEDES cuenten con personal suficiente y certificado en materia de mediación; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.</p>
<p>Actividades C1 A8</p>	<p>Gestión de la Atención Personas Adultas Liberadas y Externadas.</p>	<p>Tasa de variación de servicios de post penales brindados a las personas adultas preliberadas y externadas.</p>	<p>(Total de personas adultas liberadas y externadas beneficiadas en el periodo t / Total de personas adultas liberadas y externadas beneficiadas en el periodo t-1)-1) *100)</p>	<p>Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.</p>	<p>La persona preliberada y/o externada acepta recibir servicios post penales para ser vinculada a una institución. La Subsecretaría cuenta con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.</p>
<p>Actividades C2 A1</p>	<p>Atención de salud física para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.</p>	<p>Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas por salud física.</p>	<p>(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas en salud física en el periodo / Total de población de personas adolescentes con</p>	<p>Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Atención Médica, Informe Histórico de segundo nivel de atención médica e Informe Mensual de Enfermería, Cultura, Deporte y Recreación enviado por los Centros</p>	<p>La persona adolescente está dispuesta a participar voluntariamente en las actividades de salud preventiva y acude a consulta, en</p>

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
			medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100	Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	caso de ser necesario. Los CREMAS cuentan con personal suficiente y capacitado y que se cuenta con infraestructura y espacios para su atención. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.
<p>Actividades C2 A2</p>	<p>Atención de salud mental para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.</p>	<p>Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas por salud mental.</p>	<p>(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas en salud mental en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100</p>	<p>Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Psicología y Criminología, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.</p>	<p>La persona adolescente está dispuesta a participar voluntariamente en las actividades de salud preventiva y acude a consulta psicológica, en caso de ser necesario. Los CREMAS cuentan con personal suficiente y capacitado y que se cuenta con infraestructura y espacios para su atención. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.</p>
<p>Actividades C2 A3</p>	<p>Otorgar servicios deportivos en diversas disciplinas para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad.</p>	<p>Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad participantes en actividades deportivas.</p>	<p>(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad participantes en actividades deportivas en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100</p>	<p>Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Cultura, Deporte y Recreación enviado por el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Güémez.</p>	<p>La persona adolescente está dispuesta a participar voluntariamente en las actividades deportivas para desarrollar hábitos saludables, incrementar su salud física y mental, facilitar su reinserción y reintegración familiar. Los CREMAS cuenten con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen</p>

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
<p>Actividades C2 A4</p>	<p>Atención educativa para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad y no privativas de la libertad.</p>	<p>Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas educativamente.</p>	<p>(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas educativamente en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100</p>	<p>Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Pedagogía, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.</p>	<p>estables. La persona adolescente está dispuesta a inscribirse y estudiar en el círculo de estudio del nivel que requiere para facilitar su reinserción y reintegración familiar. Los CREMAS cuenten con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.</p>
<p>C2 A5</p>	<p>Otorgar servicios culturales para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad.</p>	<p>Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad participantes en actividades culturales.</p>	<p>(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad participantes en actividades culturales en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100</p>	<p>Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Cultura, Deporte y Recreación enviado por el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Güémez.</p>	<p>La persona adolescente está dispuesta a participar voluntariamente en las actividades culturales para desarrollar habilidades sociales, facilitar su reinserción y reintegración familiar. Los CREMAS cuenten con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.</p>
<p>C2 A6</p>	<p>Otorgar capacitación para el trabajo para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.</p>	<p>Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad que reciben capacitación para el trabajo que consideran los cursos de capacitación como Buenos y/o Muy Buenos.</p>	<p>(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no de la libertad capacitadas para el trabajo que consideran cursos Buenos y/o Muy Buenos / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no de la libertad encuestadas en el periodo) *100</p>	<p>Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Trabajo Social, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.</p>	<p>La persona adolescente está dispuesta a participar voluntariamente en la capacitación para el trabajo y desarrollar habilidades laborales que faciliten su reinserción y reintegración familiar. Los CREMAS</p>

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
					cuenten con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.

6.2 Evaluación externa

En agosto de 2020, se inició el proceso de evaluación de diseño al Pp E061, como parte del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020. La instancia evaluadora fue la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por medio del Cuerpo Académico de Bienestar Económico y Social; terminando con la recepción del Documento de Evaluación en el mes de octubre de 2020.

Se ha atendido y se ha trabajado en las observaciones aceptadas por la institución, así como en los aspectos susceptibles de mejora dentro desde entonces para la mejora continua del programa.

7. Transparencia

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizados, entre otros temas y en lo que interesa a estos lineamientos, el marco normativo aplicable a esta Secretaría de Seguridad Pública, en el que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; Actualmente a través de las redes sociales oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, se da a conocer las actividades del programa, es decir su funcionamiento, por medio de la Dirección de Comunicación Social de esta Secretaría.

7.1 Difusión

Por la naturaleza del programa, se promueve y se difunde el mismo al interior de los centros y los resultados trimestrales los publica la Secretaría de Finanzas en su página oficial.

En cuanto a los Lineamientos de Operación del programa presupuestario E 061, se pondrán a disposición en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública una vez aprobados.

7.2 Información pública

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones, a través de la Base de Datos alimentada en cada uno de los CEDES del estado es la encargada de compilar la información. Cabe destacar que el padrón de beneficiarios, es de carácter confidencial, sin embargo, para efectos de función del programa, en materia de indicadores de los componentes y actividades, así como en el Diagnóstico, solo se plasman numéricamente sujetándose a la Ley de Transparencia y los ordenamientos aplicables en la materia.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias

*Se refiere al funcionamiento del programa presupuestario durante periodos electorales y condiciones de cambio de gobierno.

7.3.1 En periodos electorales

El Pp E061, continúa operando en los periodos electorales de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 fracciones II, III, VI y el último párrafo de ese numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos.

“Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2 De manera permanente

En Pp E061, continúa operando permanentemente, independientemente de los periodos electorales y condiciones de cambio de gobierno, en virtud de que la población atendida, no afecta las condiciones mencionadas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 38 fracciones II, III, VI, así como el último párrafo de este numeral.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP o LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales

8. Quejas y denuncias

Durante las visitas que realiza de forma periódica la Comisión Nacional y/o Estatal de Derechos Humanos, las personas privadas de la libertad, tanto adolescentes como adultas pueden presentar sus quejas o inconformidades sobre los servicios que se les brinda al interior del Centro.

De igual forma, de manera anual se lleva a cabo una encuesta de servicios, aplicada por personal de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social a las personas privadas de la libertad que se encuentran en los Centros de Ejecución de Sanciones en el Estado de Tamaulipas, en la que se monitorea la ejecución de los servicios brindados a la población atendida, así como las posibles quejas, denuncias y observaciones que las personas beneficiadas pudieran expresar al respecto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, publicados en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 153 de fecha 23 de diciembre del 2021.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E155 ATENCIÓN MÉDICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 36 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/1216/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/479/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos de Operación en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, en el numeral 2 del punto número 28 del orden del día, se aprueban los Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12, de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social.**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura

- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

El presente programa E155 Atención Médica y Asistencia Social fue creado con la finalidad de brindar acceso a los servicios de salud pública a las personas vulnerables del Estado de Tamaulipas, esto con base en la problemática de carencia de acceso a los servicios de salud que es innegable y notoria en México y Tamaulipas; y actualmente, los cambios de políticas de cobertura de enfermedades en programas complementarios abonaron al aumento en la demanda de servicios de salud y atención médica por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

En ese sentido, el programa pretende que exista la condición para que las personas puedan satisfacer su necesidad de atención y servicios médicos; que conjuntamente exista la disponibilidad y las capacidades para que se garantice este acceso, ya que si bien, la disponibilidad en sí, no es sinónimo de aproximación real de las personas, debido a los múltiples factores que se interponen, en los que sobresale la carencia económica y la pobreza, como intervinientes en el proceso de acceso a la atención.

La importancia que tiene la salud en las personas y en su estado de bienestar no puede ser cuestionable, y en Tamaulipas, a pesar de que se ha trabajado por ofrecer un sistema de salud y considerarlo dentro de un estatus de universalidad, las cifras siguen mostrando brechas relevantes en cuanto a la accesibilidad de las personas y las posibilidades que poseen de acceder a los servicios disponibles.

Al respecto, este programa tiene como naturaleza la prestación de servicios públicos que tienen que ver con actividades del sector salud, ya que de manera directa, regular y continua ofrece servicios médicos de primer nivel; lleva a cabo la realización de estudios y pruebas de detección de enfermedades, además de poner a disposición de la población unidades móviles de atención; realiza el acercamiento de servicios en zonas en donde el acceso a éstos, se encarece aún más; otorga servicios médicos auditivos y visuales e implementa

acciones de asistencia en situaciones emergentes por desastres naturales o contingencias, auxiliando las demandas de servicios de salud de la población.

Para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, es de suma importancia la atención a las personas en situación de vulnerabilidad social, servir a las personas tamaulipecas y contribuir en la mejora de su condición de vida es el mayor distintivo. Así como promover la inclusión, el bienestar social y procurar mejores condiciones de vida para quienes más lo necesitan.

a. Propósito

Las personas de los grupos de atención prioritaria susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas tienen acceso a servicios de salud pública a través de la prestación de servicios de salud de primer nivel en la prevención, atención emergente y detección de cáncer cervicouterino, mamario, desnutrición, obesidad y otros problemas de salud.

b. Diagnóstico

El Sistema DIF Tamaulipas instrumenta acciones a fin de contar con una estrategia de atención hacia uno de los problemas públicos que afecta a las personas en vulnerabilidad, como el acceso oportuno a servicios médicos que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), afecta a más de 400 millones de personas en el mundo y con esto, las personas mantienen dificultades para cubrir sus necesidades médicas esenciales, según la OMS y el Informe del Banco Mundial en el 2016, esta realidad está relacionada en gran medida con la situación de pobreza en la que se encuentran.

Las condiciones de salud de una población son el reflejo del desarrollo de un país, ya que la situación del contexto en términos social, económico y cultural de las personas a lo largo de su vida, afecta su salud y calidad de vida. El concepto de condición de salud incluye no sólo el nivel de bienestar en la dimensión biológica, sino también la psicológica y la capacidad para interactuar con el entorno social tanto en su microambiente familiar como en el de la comunidad a la que pertenecen (dimensión social) (ENSANUT, 2019).

En México, el 26% de la población total, no se encuentra afiliada a algún servicio médico. Respecto al Estado de Tamaulipas el 20.2% de la población no se encuentra afiliada a ninguna institución de salud, esto lo refirió el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

De forma general para el país, y también para cada Estado, la ENSANUT (2019) resalta el incremento en la cobertura de protección en salud que ha vivido México en los 12 años recientes, con una clara progresividad en la cobertura del Sistema de Protección Social en Salud, sin embargo, existen personas de condiciones de vulnerabilidad considerable que se mantienen en situación de rezago en cuanto a protección social en salud.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reconoce el derecho a la salud como uno dentro de las garantías individuales en el cuarto párrafo del artículo 4º: "toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general".

Este reconocimiento del derecho se ajusta a los lineamientos internacionales en la materia, tales como recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como los compromisos adquiridos al ratificar los distintos tratados internacionales sobre derechos humanos.

De acuerdo con CONEVAL una persona se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud cuando no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Seguro Popular, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Defensa, Marina u otros) o los servicios médicos privados. (CONEVAL, 2020).

De acuerdo con un diagnóstico en salud realizado por la Secretaría de Salud en Tamaulipas, la población vulnerable del Estado tiene difícil acceso a servicios de salud pública de primer nivel en cuanto a la prevención, atención emergente y detección de cáncer cervicouterino, mamario y otros problemas de salud, además de padecer de estándares de calidad óptimos que colaboren en la prestación de este tipo de servicios tan indispensables para el bienestar de la sociedad (Secretaría de Salud de Tamaulipas, 2013).

En el Estado, existen zonas específicas en las que la vulnerabilidad social afecta mucho más a la población, y en donde, las mujeres en edad reproductiva, mujeres con antecedentes familiares de cáncer y la población afectada por contingencias, requieren de su atención oportuna.

Para el año 2020, en Tamaulipas 690,500 personas se encontraban con carencia de acceso a servicios de salud, que representa un 19.6% de la población, esto de acuerdo con datos de la medición de pobreza del CONEVAL presentados en 2022.

La carencia de este acceso requiere de la intervención del Sistema DIF Tamaulipas, mediante acciones puntuales que permitan a las personas de los grupos de atención prioritaria, contar con acceso a servicios de atención médica, ya que es factor crucial para el desarrollo sostenible y bienestar de las familias en el Estado.

Para ello, el Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social ofrece a la población con carencia de acceso a los servicios de salud, campañas oftalmológicas, audiológicas y estudios de detección de cáncer en la mujer y de densitometría ósea para detectar la osteoporosis. Además de cirugías de cataratas y pterigión, la entrega de medicamentos, auxiliares auditivos y aparatos funcionales, todo ello de forma gratuita, tanto en consultorios fijos,

como móviles, mediante brigadas en zonas rurales y suburbanas y campañas médicas de múltiples especialidades.

c. Lógica de la intervención

Este Programa permiten contribuir al bienestar de la población de atención prioritaria con carencia de acceso a servicios de salud de los 43 municipios del estado, como: niñas y niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y las mujeres en edad reproductiva, o con antecedentes familiares de cáncer en condiciones de media, alta y muy alta marginación, la población de zonas rurales y suburbanas, y la población afectada por contingencias.

El programa contempla la **atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)**, mediante la entrega de apoyos conformados por kits de limpieza y aseo personal, cobijas y demás servicios del Sistema DIF Tamaulipas, a personas que hayan sufrido estragos por fenómenos hidrometeorológicos en localidades que hayan sido declaradas zonas de emergencia.

Mediante las **Brigadas Transformando Familias** o Corredores de la Salud, el programa busca acercar servicios gubernamentales, de asistencia social y atención médica a la población susceptible de atención prioritaria de comunidades urbano-marginales y rurales de los diferentes municipios. El Sistema DIF Tamaulipas coordina la implementación de las brigadas en conjunto con diferentes dependencias del Gobierno del Estado y ofrece servicios médicos de asistencia social, entrega de apoyos diversos suplementos alimenticios, fórmula láctea, entrega de lentes para vista cansada y aparatos auditivos, entre otros.

Con las **Campañas Médicas**, se organizan campañas de atención médica especializada en la atención integral de la mujer, visión y audición; se realizan pre-valoraciones, valoraciones y post-valoraciones médicas y estudios, procedimientos quirúrgicos, tomas de mastrografía, audiometrías, optometrías y se otorgan lentes graduados y para vista cansada y aparatos auditivos.

Fortalecimiento de la Atención Médica, pone a disposición de las personas que no cuentan con acceso a servicios de salud, los diferentes servicios médicos asistenciales como consultas de atención médica familiar, dental, nutricional; estudios de Papanicolau, Virus del Papiloma Humano, exploración mamaria, salud reproductiva y emisión de certificados de salud en los consultorios fijos del Sistema DIF Tamaulipas.

Y con **Atención Médica y Asistencia Social**, se fortalece la operatividad de la Unidad Administrativa Responsable, toda vez que abarca gastos administrativos operativos del programa.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social, se entenderá por:

- a) Audiología.- Especialidad Médica que Atiende Problemas de Lenguaje y Sordera.
- b) Catarata: Opacidad del cristalino del ojo o de su cápsula que impide el paso de la luz y causa de la pérdida total o parcial de visión.
- c) Grupos de atención prioritaria.- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- d) Lineamientos de Operación.- Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social.
- e) Oftalmología.- La oftalmología es la especialidad médico-quirúrgica que se encarga del estudio y tratamiento de las enfermedades de los ojos, así como de los músculos relacionados con sus movimientos, de los párpados, vías lagrimales y de la conexión de los ojos con el cerebro.
- f) Programa.- Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social.
- g) Pterigion.- Un crecimiento anormal del color rojo y blanquinoso de la conjuntiva, que invade la córnea, de manera más habitual en el lado más cercano a la nariz, aunque también puede afectar al lado externo del ojo o a ambos ojos.
- h) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Brindar acceso a servicios de salud pública a las personas de los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas, a través de la prestación de atención médica de primer nivel para la prevención, asistencia emergente y detección de cáncer cervicouterino y mamario; desnutrición, obesidad y otros problemas de salud.

2.2. Específicos

- Brindar medicamentos, diagnósticos médicos, métodos anticonceptivos, tratamientos dentales, fórmulas lácteas, suplementos y planes nutricionales personalizados, brindados a la población de los grupos de atención prioritaria en los consultorios fijos del Sistema DIF Tamaulipas.

- Realizar valoraciones, tratamientos y levantamiento de muestras en las locaciones donde se solicite, en favor de la población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas mediante los consultorios móviles.
- Entregar lentes, aparatos auditivos y funcionales, medicamentos y suplementos nutricionales en Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud, en localidades rurales y suburbanas del Estado de Tamaulipas.
- Otorgar lentes graduados y de vista cansada, tratamientos médicos, aparatos funcionales o auditivos, estudios y procedimientos quirúrgicos otorgados en campañas médicas para la población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas.
- Brindar kits de aseo y limpieza, cobijas y apoyos a familias afectadas en zonas reportadas con desastres naturales o contingencia.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Meta 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Meta 3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje Bienestar, derivado del enfoque que busca el Pp, el cual es brindar a la población, acceso gratuito a los servicios de salud:

Eje General 2. Bienestar

Objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.

Líneas de acción:

2.4.1 Ampliar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, priorizando a grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación, y reconociendo las aportaciones de la medicina tradicional.

2.4.3 Mejorar y ampliar la infraestructura de salud, equipamiento y abasto de medicamentos en las unidades médicas y de rehabilitación, generando condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de salud de calidad a toda la población.

2.4.5 Fomentar la investigación y la cultura de la promoción y prevención en salud, así como la vigilancia sanitaria, con pertinencia cultural, sensible al ciclo de vida y con perspectiva de género, basada en investigación científica y articulando esfuerzos interinstitucionales entre los diferentes actores del sector salud.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestal E155 Atención Médica y Asistencia Social, entra en los Marcos Estratégicos: Bienestar Humanista y Asistencia Social y Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores, por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivos:

B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategias:

B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado

Línea de Acción:

B1.1.1.5 Coordinar interinstitucionalmente acciones que favorezcan el acceso e incrementen la cobertura de servicios básicos para población en situación de pobreza en todo el Estado.

B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres".

Líneas de Acción:

B1.1.2.2 Implementar un padrón único de beneficiarios de los diversos programas para optimizar recursos, atender áreas de oportunidad y beneficiar a la población.

B1.1.2.3 Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable.

B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Estrategias:

B1.2.1 Promover una coordinación con el sector público, privado y social que permitan atender las carencias de las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema o estado de vulnerabilidad.

Línea de Acción:

B1.2.1.2 Coordinar con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil en la realización de acciones para combatir carencias sociales de la población.

B1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

Líneas de Acción:

B1.2.2.1 Difundir los programas sociales con que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provocan la desigualdad.

B1.2.2.2 Promover los servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza, focalizada en las regiones de pobreza extrema.

B1.4 Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.

Estrategia:

B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales a fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Línea de Acción:

B1.4.1.4 Difundir entre la población tamaulipeca los diversos programas sociales implementados por el Gobierno del Estado, que promueva su participación como usuarios de derecho.

B1.5 Fomentar la integración familiar, mediante acciones de atención, capacitación y resguardo, para fortalecer la resiliencia hacia su interior y disminuir el número de delitos relacionados con violencia familiar.

Estrategia:

B1.5.1 Implementar acciones que favorezcan la resiliencia y desarrollo de las familias y sus miembros ante los cambiantes roles de vida, escenarios y demandas socioeconómicas.

Línea de Acción:

B1.5.1.2 Ofrecer apoyo con consultas psicológicas, médicas, odontológicas y nutricionales para personas en situación de vulnerabilidad.

Marco Estratégico: Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores

B5.1 Instrumentar acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, para su integración activa a la vida social en condiciones de igualdad y respeto.

Estrategia:

B5.1.3 Atender a las personas adultas mayores mediante programas y acciones que contribuyan a mantener su estado de salud física y mental en niveles adecuados.

Línea de Acción:

B5.1.3.2 Acercar mediante brigadas, los servicios médicos asistenciales a las personas adultas mayores que habitan en zonas suburbanas y comunidades rurales.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en los siguientes objetivos:

Objetivo 4. Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategias:

4.2. Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Línea de acción:

4.2.11. Brindar atención a familias afectadas por desastres naturales o contingencias.

4.3. Brindar acceso a atención médica a las personas de los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas, para su bienestar físico y mental.

Líneas de acción:

4.3.1. Brindar servicios médicos de primer nivel a la población de grupos de atención en los consultorios médicos fijos del Sistema DIF Tamaulipas.

4.3.2. Realizar estudios, servicios y pruebas de detección de enfermedades a la población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas en Unidades Móviles.

4.3.3. Proporcionar servicios asistenciales a la población de grupos de atención prioritaria en Brigadas Transformando Familias del Estado de Tamaulipas.

4.3.4. Otorgar servicios médicos auditivos, dentales y visuales, así como asesorías psicológicas y nutricionales a la población en consultorios fijos y brigadas de atención a la familia.

4.3.5. Brindar atención especializada a la mujer con estudios de papanicolau, virus del papiloma humano, exploración mamaria, y salud reproductiva.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal, y considera como población potencial a aquellas personas del Estado de Tamaulipas sin considerar la población no pobre y no vulnerable del Estado equivalente a 2, 281,635 personas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

Personas de grupos de atención prioritaria, con carencia de acceso a servicios de salud en el estado de Tamaulipas, de acuerdo con la definición de CONEVAL, se incluyen aquellas personas que con cuentan “con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo INSABI, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados y la población afectada por contingencias.

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	1,002,900 personas (CONEVAL, 2023).
Estimación de la población a atender en el año	85,822 personas.

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales:

Mujeres	Personas del sexo femenino de 20 a 59 años.	Que se encuentran en edad reproductiva y/o en condiciones de media, alta o muy alta marginación, con carencia por acceso a los servicios de salud o afectadas por contingencias.
Hombres	Personas del sexo masculino de 20 a 59 años.	Que se encuentran en condiciones de media, alta o muy alta marginación con carencia por acceso a los servicios de salud o afectados por contingencias.
Niñas y niños	Personas de entre 0 y 11 años de edad.	Que se encuentran en condiciones de media, alta o muy alta marginación, con carencia por acceso a los servicios de salud o afectados por contingencias.
Adolescentes	Personas de los 12 a 17 años de edad.	Que se encuentran en condiciones de media, alta o muy alta marginación, con carencia por acceso a los servicios de salud o afectados por contingencias.
Jóvenes	Personas entre 18 a 29 años.	Que se encuentran en condiciones de media, alta o muy alta marginación con carencia por acceso a los servicios de salud o afectados por contingencias.
Personas Adultas Mayores	Personas mayores a 60 años de edad.	Personas vulnerables del municipio de Ciudad Victoria, y/o la población vulnerable que habita en zonas prioritarias.

3.5. Titulares de derecho

Personas de grupos de atención prioritaria, con carencia de acceso a servicios de salud en el estado de Tamaulipas que acudan a solicitar la atención médica en los consultorios del Sistema DIF Tamaulipas, o bien, que habiten en las localidades en que las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud y las Campañas Médicas den cobertura, conforme a la programación anual y disponibilidad presupuestal.

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del servicio médico se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas, acorde a la campaña médica.

En el caso de consultas de primera vez en consultorios fijos, se solicita el comprobante de domicilio del solicitante;

En el caso de las personas menores de edad, para su atención audiológica en consultorios fijos, se solicita presentar el acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente y la CURP de su madre, padre o tutor;

En el caso de las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud, no se solicita ningún documento para la prestación del servicio.

3.5.2. Procedimiento de Selección

En consultorios fijos:

1. El solicitante del servicio acude personalmente al Edificio de Atención Ciudadana y Atención Médica del Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, en horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas;
2. El solicitante es atendido en el módulo de recepción en donde se le solicitan sus datos generales y los documentos descritos en el apartado 3.5.1. y se le otorga un turno para su consulta de medicina familiar, salud integral de la mujer, odontología y/o nutrición en consultorio fijo;
3. Mientras espera su turno, el área de enfermería tomará nota de los antecedentes clínicos del solicitante y realizará la toma de signos vitales, peso y talla;
4. Llegado su turno, el solicitante recibe la atención de medicina familiar (exploración, palpación y/o auscultación), salud integral de la mujer (exploración y/o toma de muestras), odontología (limpieza, curación y/o extracción) y/o nutrición (valoración y asesoría), según lo que haya solicitado;
5. El solicitante recibe su diagnóstico médico y tratamiento, método anticonceptivo, tratamiento dental y/o plan alimenticio; según corresponda al servicio otorgado;
6. En caso de que así lo amerite, el solicitante recibirá una receta médica para surtir sus medicamentos en farmacia, donde firmará de recibido; y
7. El personal de medicina familiar, nutrición, odontología y salud integral de la mujer, según la atención brindada, integrará el diagnóstico en el expediente médico del solicitante.

En consultorios móviles:

1. El solicitante del servicio acude personalmente a presentar su solicitud por escrito libre, dirigido a la persona titular de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, ubicada en el Edificio de Atención Ciudadana y Atención Médica del Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, Planta Alta, en horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas;
2. El Departamento de Odontología y/o Salud Integral de la Mujer recibe las solicitudes del servicio;
3. Conforme a la agenda, la persona titular de la Jefatura del Departamento de Odontología y/o del Departamento de Salud Integral de la Mujer, con la autorización de la persona titular de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, integra la agenda de trabajo de los consultorios móviles;
4. El Departamento correspondiente, notifica al solicitante la aprobación, o en su defecto, justifica negativa para atender la solicitud y se pone a disposición del solicitante, las fechas posibles para la realización de la jornada o campaña;
5. El personal de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, realiza las maniobras para la instalación del consultorio móvil en el lugar solicitado;
6. La persona solicitante realiza la convocatoria y entrega al médico u odontólogo, la relación de usuarios del servicio que serán atendidos;
7. El médico u odontólogo realiza las valoraciones, tratamientos y levantamiento de muestras según corresponda; y
8. Concluida la jornada o campaña dental o de salud integral de la mujer en esa locación, se procede al traslado del consultorio móvil a la siguiente locación o de vuelta al Sistema DIF Tamaulipas.

En Brigadas Transformando Familias:

1. La Dirección de Atención a Población Prioritaria y el Departamento de Brigadas realizan la planeación de las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud para el ejercicio fiscal;

2. La Dirección de Atención a Población Prioritaria y el Departamento de Brigadas se coordinan con las dependencias y entidades del gobierno del estado para integrar los servicios gubernamentales que se otorgarán en las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud;
3. La Dirección de Atención a Población Prioritaria informa a la Dirección de Vinculación de la Agenda de las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud durante el año, para que mediante los Vínculos Municipales, se realice la convocatoria para la comunidad o localidad;
4. El Departamento de Brigadas, traslada las unidades y consultorios móviles a las comunidades y localidades según su agenda de trabajo y realizan las maniobras para la instalación con el apoyo del Departamento de Servicios Generales;
5. El día de la Brigada o Corredor de la Salud, los usuarios del servicio acuden con su CURP y el personal de Brigadas realiza el registro con el levantamiento de los datos generales del usuario. En caso de no contar con el CURP, se realiza el registro de datos de palabra;
6. Durante el horario establecido para el desarrollo de la Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud en esa comunidad o localidad, se otorgan los servicios por parte de las dependencias y entidades participantes y del Sistema DIF Tamaulipas;
7. Al cierre de la jornada de trabajo, se integra la información de los servicios y atenciones brindadas por las dependencias y entidades participantes, además de las atenciones y servicios otorgados por el Sistema DIF Tamaulipas;
8. El personal de los Departamentos de Brigadas y de Servicios Generales, realizan las maniobras para el levantamiento de las unidades y consultorios móviles; y
9. Continúan a la siguiente locación programada.

En Campañas Médicas:

1. La Dirección de Atención a Población Prioritaria, mediante el Departamento de Procuración de Fondos, realizan las gestiones correspondientes con las asociaciones civiles o instituciones médicas, para la programación de los servicios médicos especializados, para la realización de las Campañas Médicas;
2. Durante las consultas de valoración, se integra una lista de espera con los candidatos susceptibles de recibir los lentes graduados y de vista cansada, tratamientos, aparatos funcionales o auditivos, estudios y procedimientos quirúrgicos, según la especialidad de la Campaña;
3. Una vez programada la Campaña (cataratas, estrabismo, audiológicas, de lentes graduados, mastografías y estudios de densitometría ósea); el Departamento de Procuración de Fondos, el Departamento de Salud Integral de la Mujer o el área de Salud Audiológica, notifica a los usuarios en lista de espera vía telefónica, para que acudan al lugar en el horario programado;
4. Durante el desarrollo de la Campaña, los médicos especialistas realizan las valoraciones y emiten el diagnóstico correspondiente, para la posterior entrega de los aparatos auditivos o lentes graduados.
En caso de la Campaña de Cataratas o de Estrabismo, se realizan estudios y pre-valoraciones, valoraciones y post-valoraciones, para la programación de la cirugía. La ejecución de la cirugía dependerá de las condiciones y el estado físico del paciente al momento de la intervención. El médico especialista se reserva el derecho de proceder o suspender la cirugía, priorizando la salud del paciente;
5. El paciente acudirá a las revisiones que determine el especialista después de su intervención quirúrgica, para la valoración médica; y
6. El paciente es dado de alta.

En Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE):

1. Se suscita un fenómeno meteorológico y las autoridades declaran la zona de emergencia;
2. La Dirección de Atención a Población Prioritaria en coordinación con las autoridades locales y de Protección Civil, determina la intervención para otorgar los apoyos correspondientes;
3. El personal de la Dirección de Atención a Población Prioritaria en coordinación con Vínculo Municipal, realiza la entrega de los apoyos (Kits de limpieza y aseo, cobijas, etc.) a las familias. En caso de que la emergencia lo amerite, se programan los servicios del Sistema DIF Tamaulipas que apliquen a la necesidad detectada.
4. El personal de la Dirección de Atención a Población Prioritaria en coordinación con Vínculo Municipal, realizan el levantamiento de la evidencia fotográfica de la actividad.

3.5.3. Resolución

Una vez recibidas las solicitudes de atención presentadas por personas solicitantes, se realizará el registro correspondiente verificando que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda en el numeral 3.5 de los presentes Lineamientos de Operación.

- En el caso de los apoyos y consultas brindadas en consultorios fijos, aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos, serán notificados inmediatamente para su atención en medicina familiar, nutrición, odontología y/o salud integral de la mujer. La atención se brindará conforme al número del turno de cada solicitante del servicio. De acuerdo a la emergencia del caso, el médico determinará la prioridad de la atención a otorgar.

- En el caso de los servicios otorgados mediante los consultorios móviles de salud integral de la mujer y salud odontológica, el Departamento de Salud Integral de la Mujer o el Departamento de Odontología, notificarán telefónicamente al solicitante la aprobación de su solicitud y se procederá a agendarlo en el calendario de trabajo. En caso de no haber sido aprobada la solicitud, el área correspondiente se deberá comunicar telefónicamente con el solicitante para ofrecer fechas alternativas para programar y atender positivamente la solicitud.
- En el caso de los apoyos y servicios otorgados mediante las Brigadas Transformado Familias o Corredores de la Salud, el usuario del servicio no requiere ser notificado, ya que el servicio se le proporcionará de manera inmediata, tan pronto como le corresponda al orden en que se vaya registrando en cada consultorio o módulo móvil.
- Para las personas que requieran de los apoyos y las intervenciones quirúrgicas de las Campañas Médicas, serán valoradas y llevarán un proceso de control y seguimiento, guardando en lista de espera, para que telefónicamente les sea notificado en el momento en que sea programada la Campaña correspondiente.
- En el caso de las personas en situaciones de contingencia por fenómenos meteorológicos en zonas declaradas de emergencia, no requerirán ser notificadas, ya que su apoyo y la atención correspondiente se otorgará de manera inmediata.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

La entrega de los apoyos se realiza en especie y la prestación de servicios de atención médica del Programa son gratuitos, se entregan en forma presencial y constan de lo siguiente:

- a) Los medicamentos, diagnósticos médicos, métodos anticonceptivos, tratamientos dentales, fórmulas lácteas, suplementos y planes nutricionales personalizados y las consultas brindadas en los consultorios médicos fijos del Sistema DIF Tamaulipas, se otorgan a las personas que no tienen acceso a los servicios de salud, mediante un turno por persona. La entrega de medicamentos se realizará conforme al diagnóstico médico y su disponibilidad en inventario.
- b) Las valoraciones, levantamiento de muestras y métodos de planificación familiar de Salud Integral de la Mujer (SIM) y los tratamientos odontológicos brindados mediante los consultorios móviles, se otorgan de manera presencial en las planteles educativos o demás locaciones en que se instalen, previa solicitud y calendarización el mismo día en que se programe la acción. Conforme a lo solicitado y autorizado por la Dirección de Atención a Población Prioritaria, la jornada puede ser programada en un periodo de dos a tres días, de acuerdo a la demanda del servicio.
- c) Los lentes, aparatos auditivos y funcionales, medicamentos y suplementos nutricionales y demás servicios médicos y asistenciales proporcionados mediante las Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud, se otorgarán durante el tiempo que los consultorios móviles se encuentren instalados en las localidades. Se pueden otorgar varios servicios a la misma persona y la entrega de aparatos auditivos y lentes para vista cansada, estará sujeta a disponibilidad.
- d) Los lentes graduados y de vista cansada, tratamientos médicos, aparatos funcionales o auditivos, estudios de laboratorio, mastografías y procedimientos quirúrgicos otorgados en campañas de diversas especialidades, prevén una o varias consultas de valoración por persona, para determinar si ésta es candidata al servicio, procedimiento o tratamiento, conforme a la programación anual y la disponibilidad presupuestal. Los servicios se otorgan durante el periodo que se establezca en cada campaña. En el caso de las campañas de detección de cáncer en la mujer, se otorgarán previa cita, durante los meses de mayo y octubre.
- e) Los kits de aseo y limpieza, cobijas y apoyos brindados a familias afectadas por desastres naturales o contingencias, se otorga en especie, por familia que haya sufrido estragos por fenómenos meteorológicos en localidades declaradas como zona de emergencia.

3.6.2. Monto del apoyo

El apoyo es en especie, por lo anterior en este caso se otorga los servicios y apoyos solicitados por cada persona, o bien considerados en el servicio de diagnóstico médico.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones:

- a) Proporcionar la documentación que le solicite el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona el servicio médico.

Sanciones:

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

En el caso de los servicios de medicina general, salud de la mujer, odontológicos y nutrición en consultorios fijos, el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas.

En el caso de las Brigadas Transformando Familias, la prestación de servicios se otorga en horario de 9:00 a 14:00 horas, sujeto a la demanda podría extenderse el tiempo que sea necesario.

Las fechas y horarios para la prestación de servicios en las Campañas es variable conforme a la demanda.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400. Página web: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación de la siguiente manera:

1. Los servicios apoyos en especie y las consultas médicas de primer nivel brindados a la población de grupos de atención prioritaria en los consultorios médicos fijos, se proporcionarán con personal adscrito a la Dirección de Atención a Población Prioritaria del Sistema DIF Tamaulipas;
2. Los estudios, servicios y pruebas de detección brindadas a la población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas mediante los consultorios móviles, se podrán realizar en forma coordinada con personal de la Secretaría de Salud estatal;
3. Los servicios asistenciales proporcionados a la población de atención prioritaria en Brigadas Transformando Familias o Corredores de la Salud, se llevarán a cabo con la participación de las distintas dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno;
4. Los servicios médicos auditivos y visuales otorgados mediante las Campañas Médicas a la población de grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas, se realizarán con el apoyo de organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios; y
5. La atención brindada a familias afectadas por desastres naturales o contingencias podrá llevarse a cabo en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad civil.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas presta servicios médicos en sus instalaciones; la población objetivo acude al Sistema DIF Tamaulipas a solicitar servicios médicos, debiendo presentar la información solicitada en el numeral 3.5.1 Requisitos.

El Sistema DIF Tamaulipas recibe la documentación y canaliza a la persona solicitante con el médico especializado, dependiendo de la necesidad de la persona, recibiendo la atención médica de primer nivel, así como los medicamentos para su tratamiento dependiendo de la disponibilidad de los mismos.

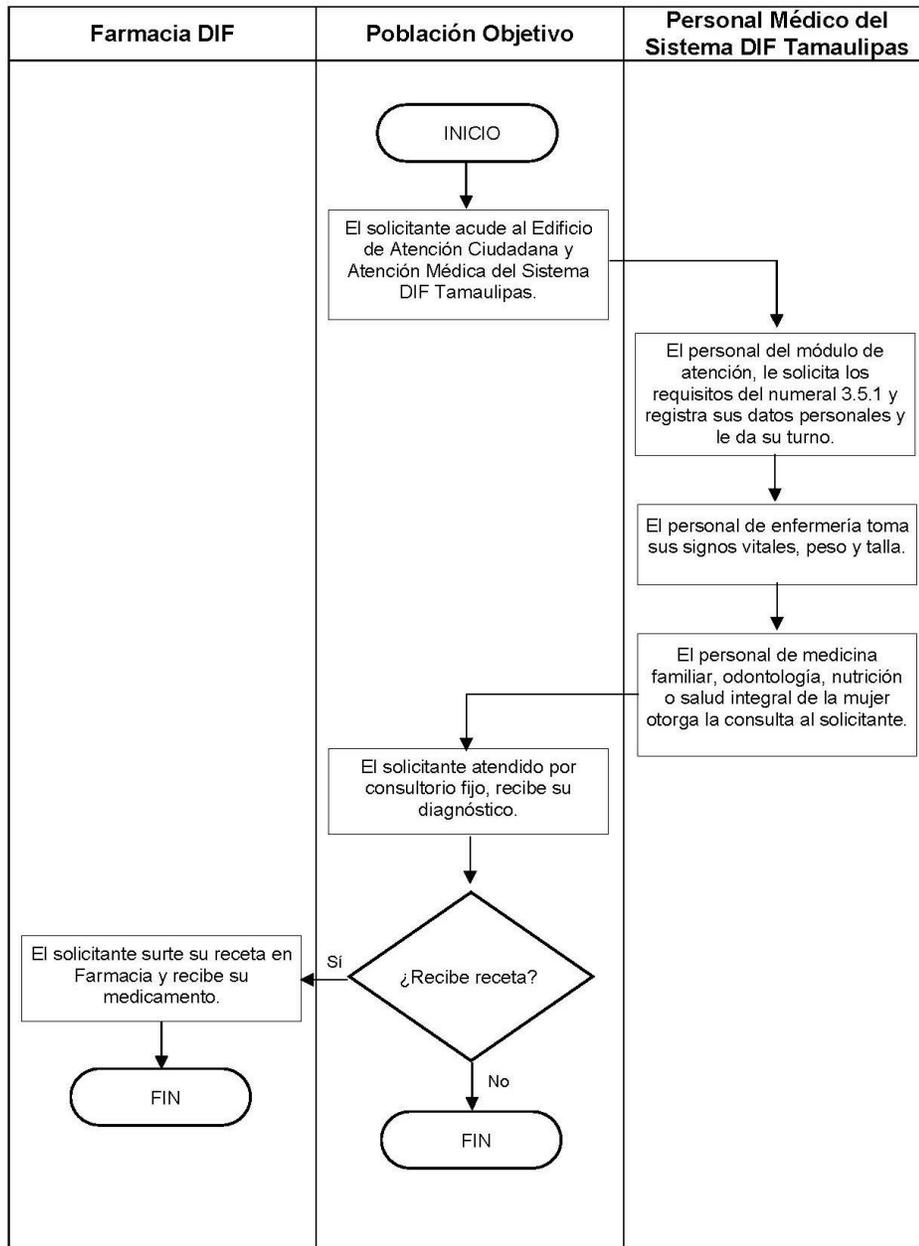
Asimismo, para brindar atención médica especializada a la población de grupos de atención prioritaria o en desventaja que no pueda acudir a las instalaciones del Sistema DIF Tamaulipas, se identifican zonas de atención prioritaria y se llevan a cabo campañas médicas, pudiendo ser de audiología, odontología, oftalmología, salud integral de la mujer, entre otras.

Por último, con el propósito de contribuir a mejorar el bienestar de la población de grupos de atención prioritaria de Tamaulipas mediante la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, el Sistema DIF Tamaulipas atiende a la población que ha sido afectada por desastres naturales o contingencias, proporcionándoles servicios médicos, medicamentos y artículos de higiene personal.

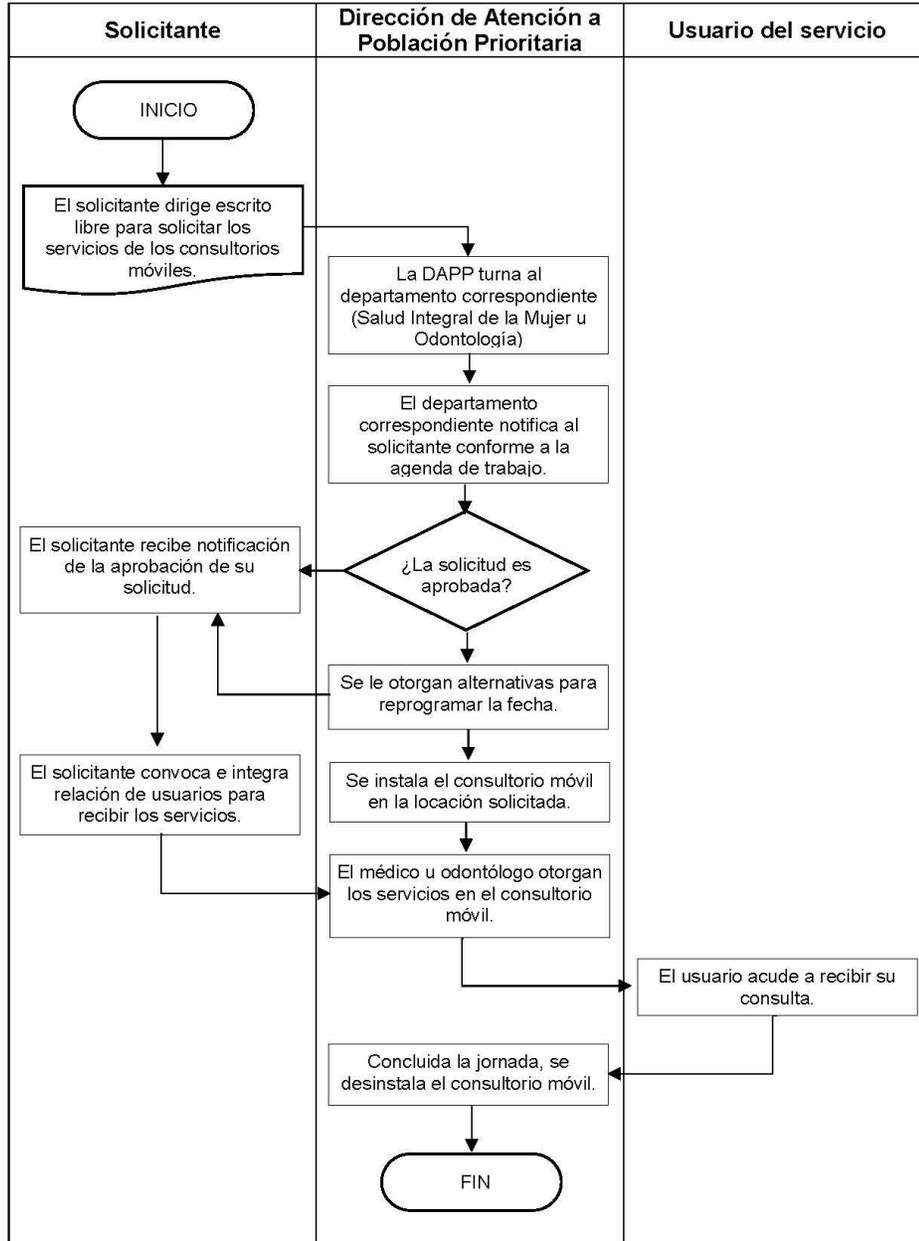
Para más información, consulte la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>, o comuníquese al teléfono 834-318-1400 en la extensión 58735.

DIAGRAMAS DE FLUJO

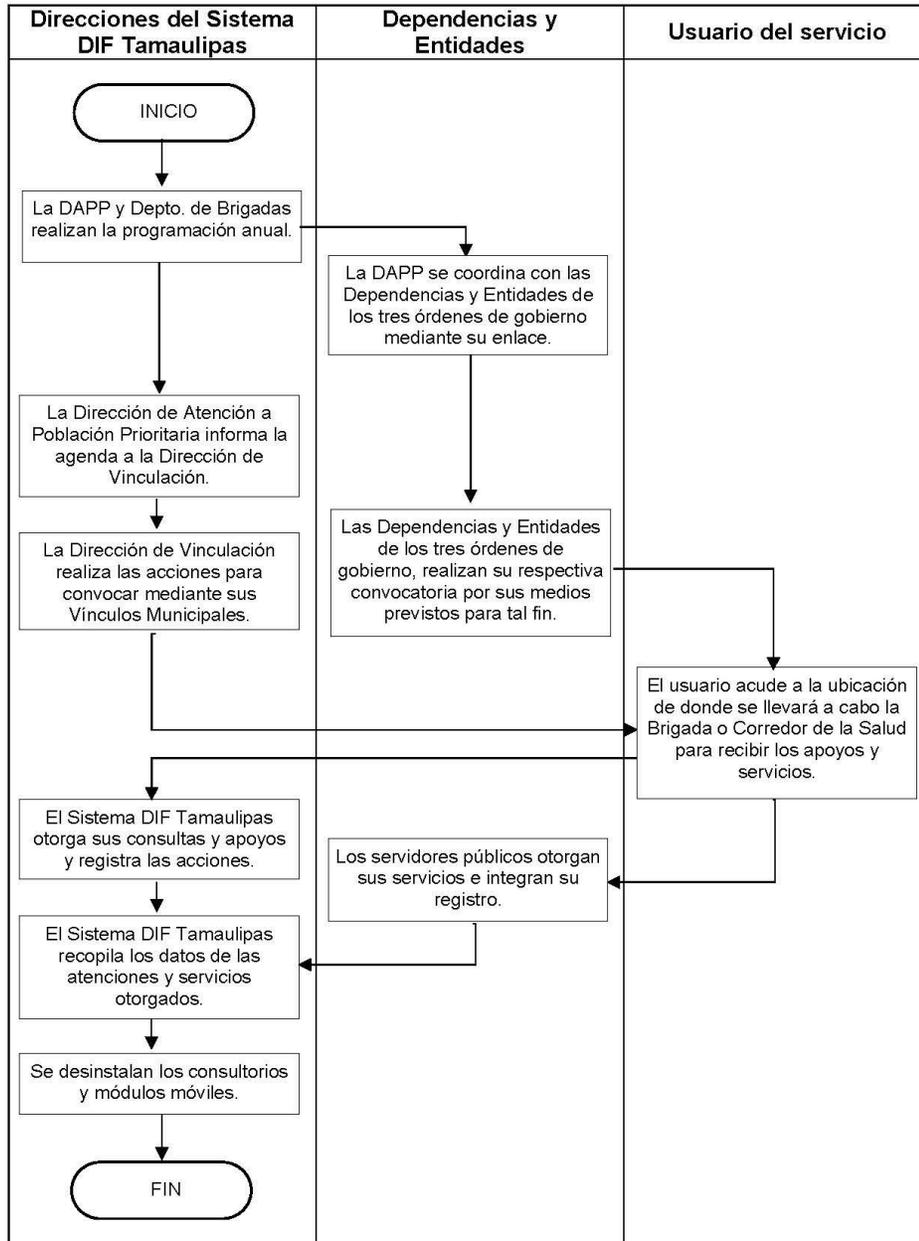
CONSULTORIOS FIJOS



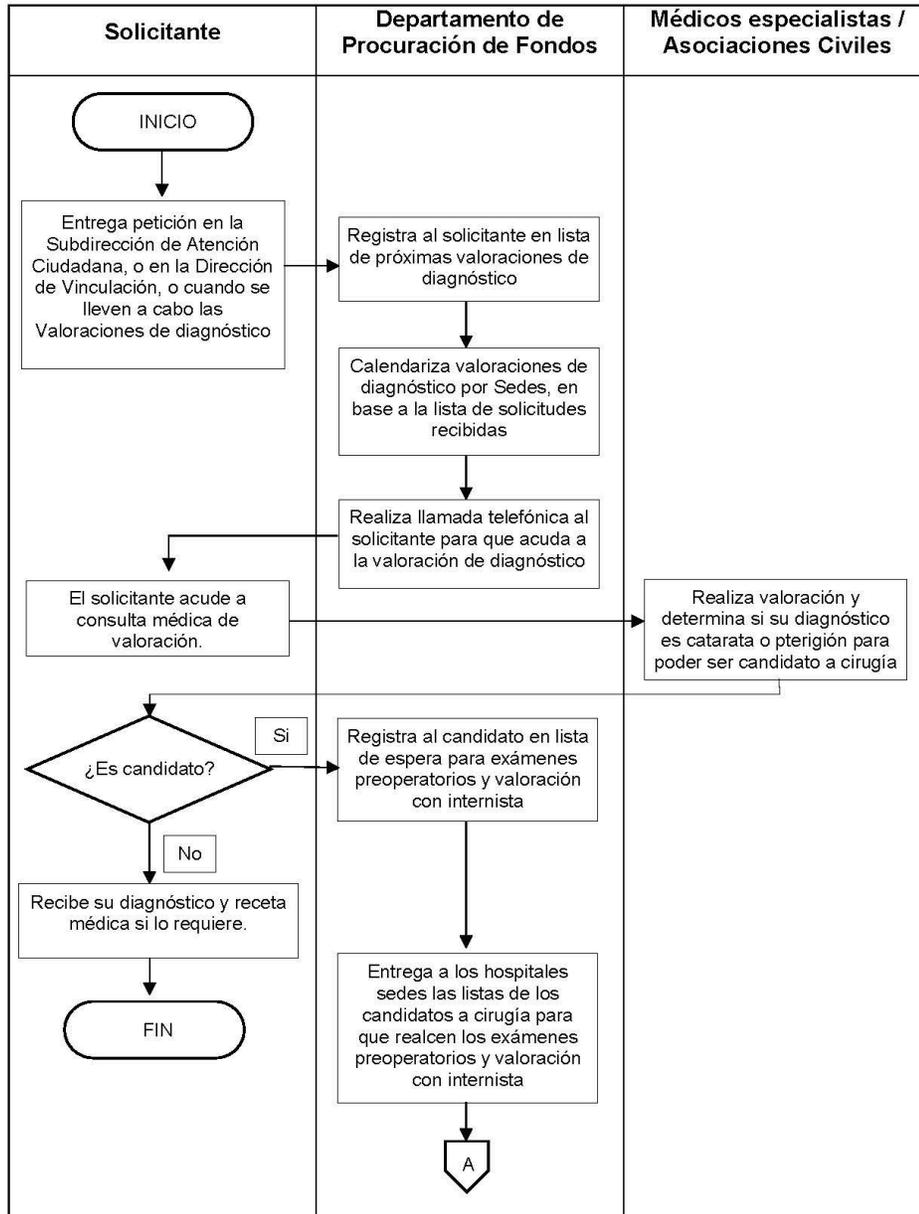
CONSULTORIOS MÓVILES

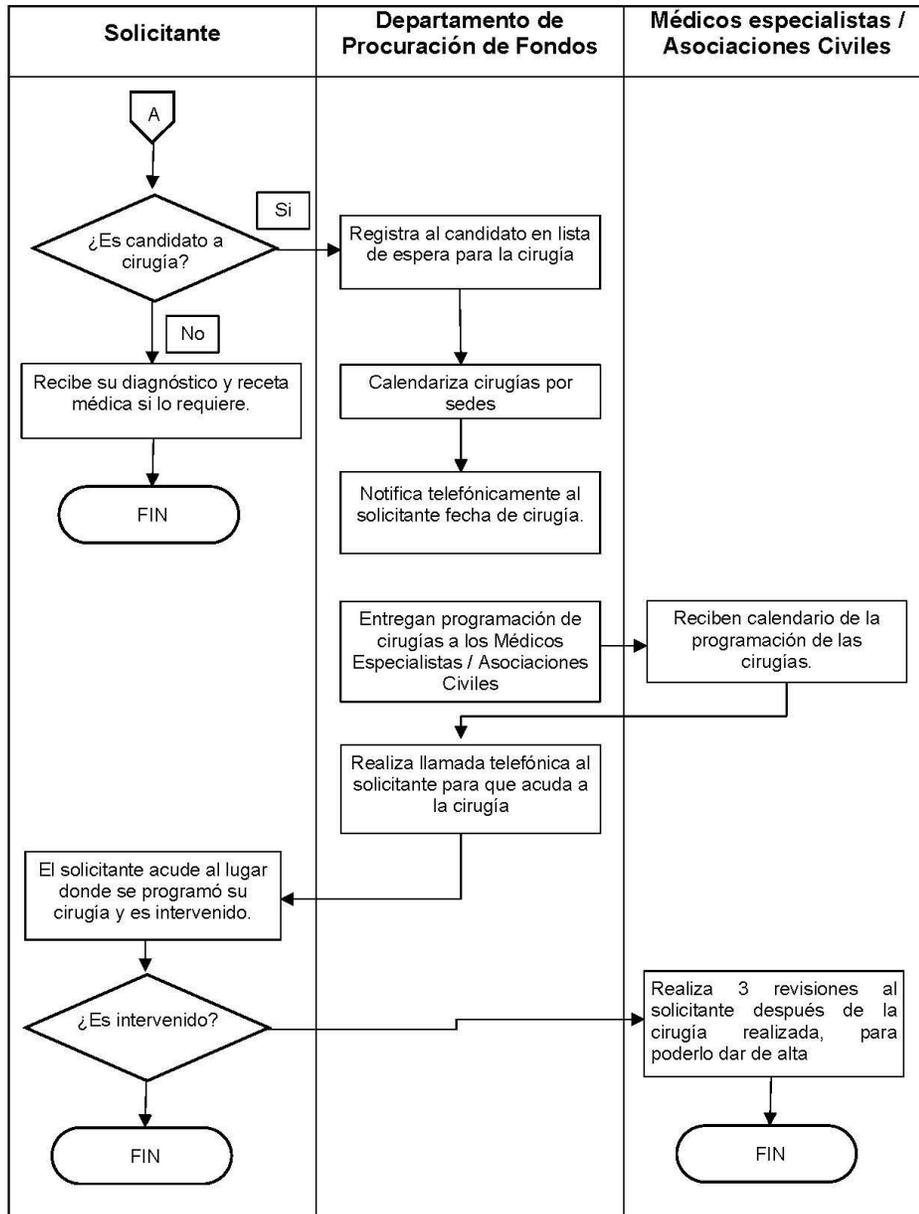


BRIGADAS TRANSFORMANDO FAMILIAS O CORREDORES DE LA SALUD

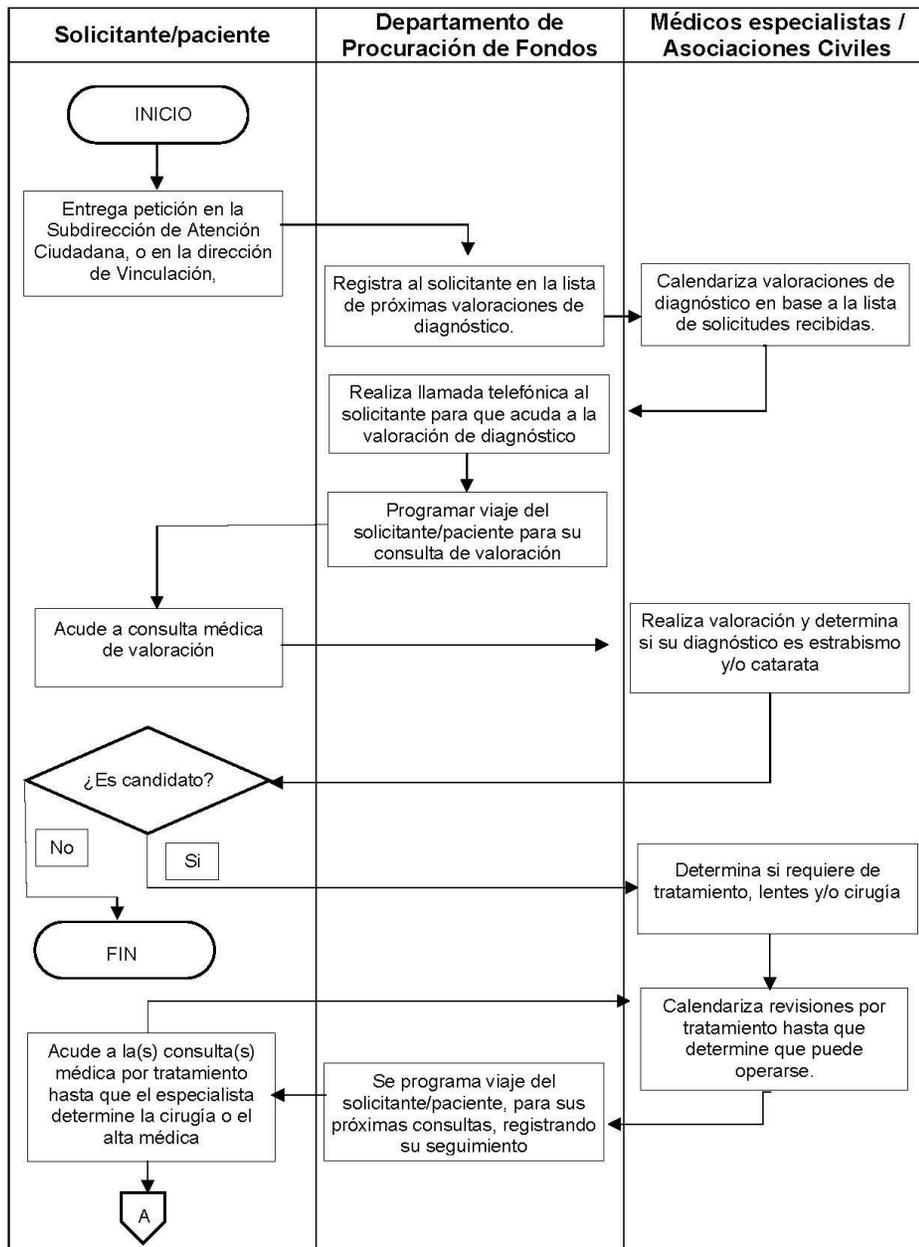


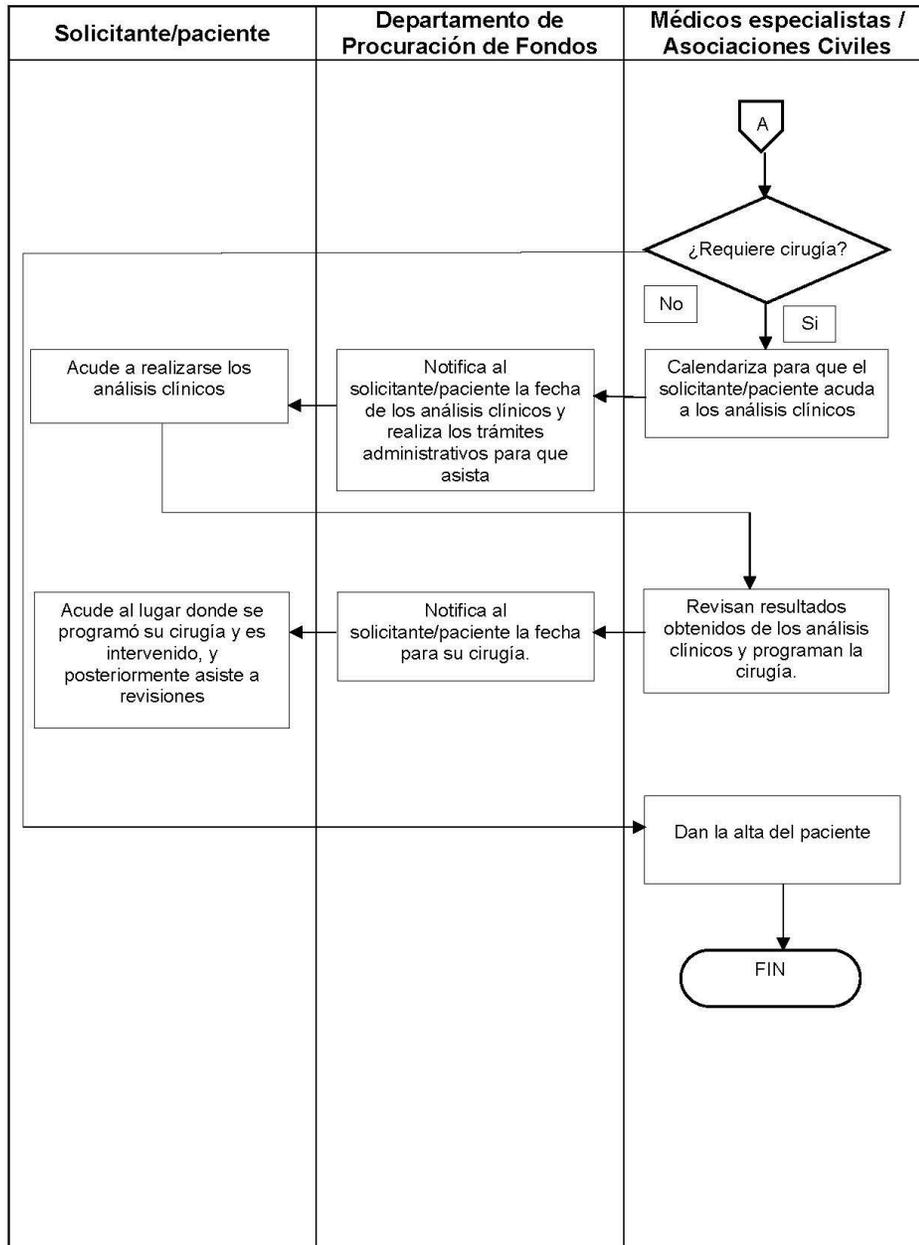
CAMPAÑAS MÉDICAS CATARATAS O PTERIGIÓN



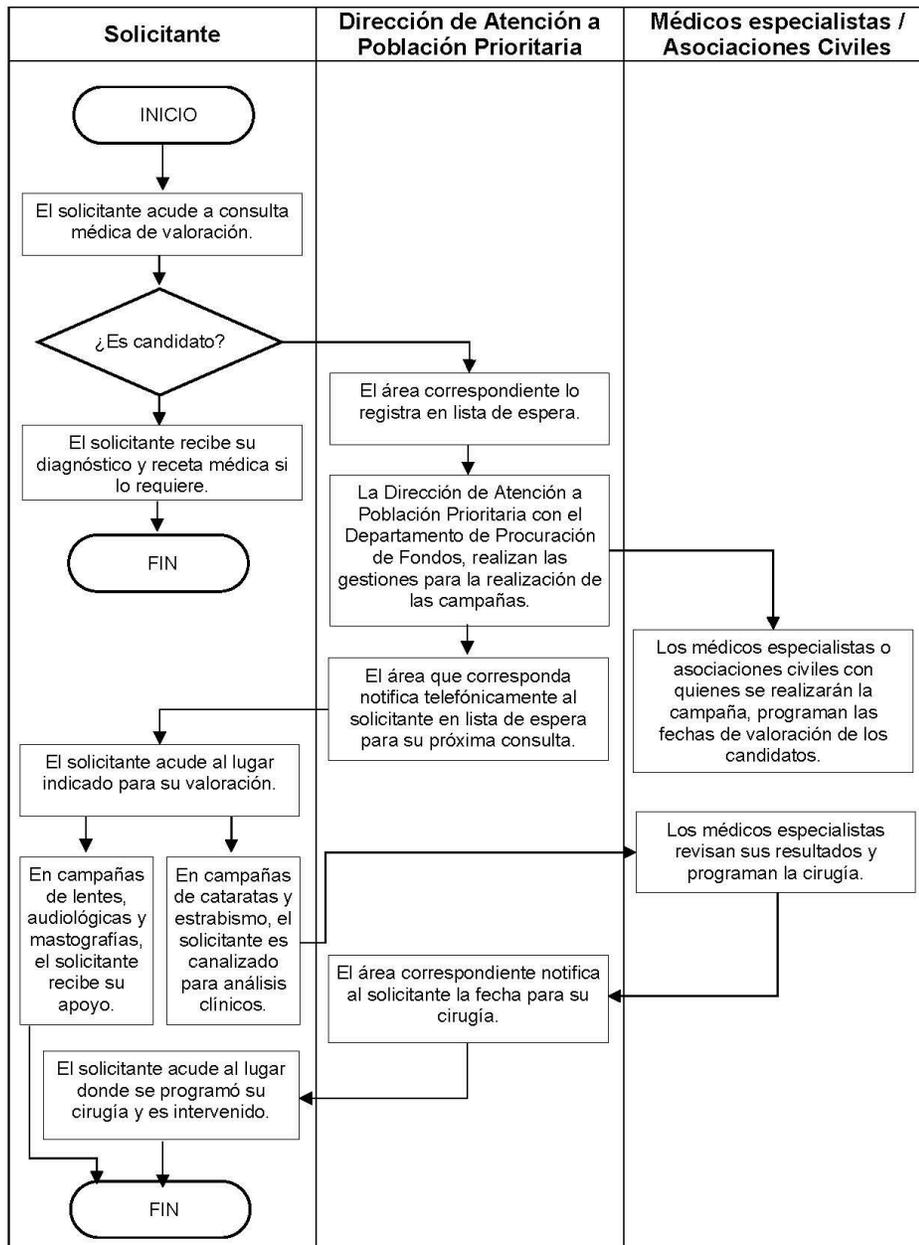


CAMPAÑAS MÉDICAS ESTRABISMO

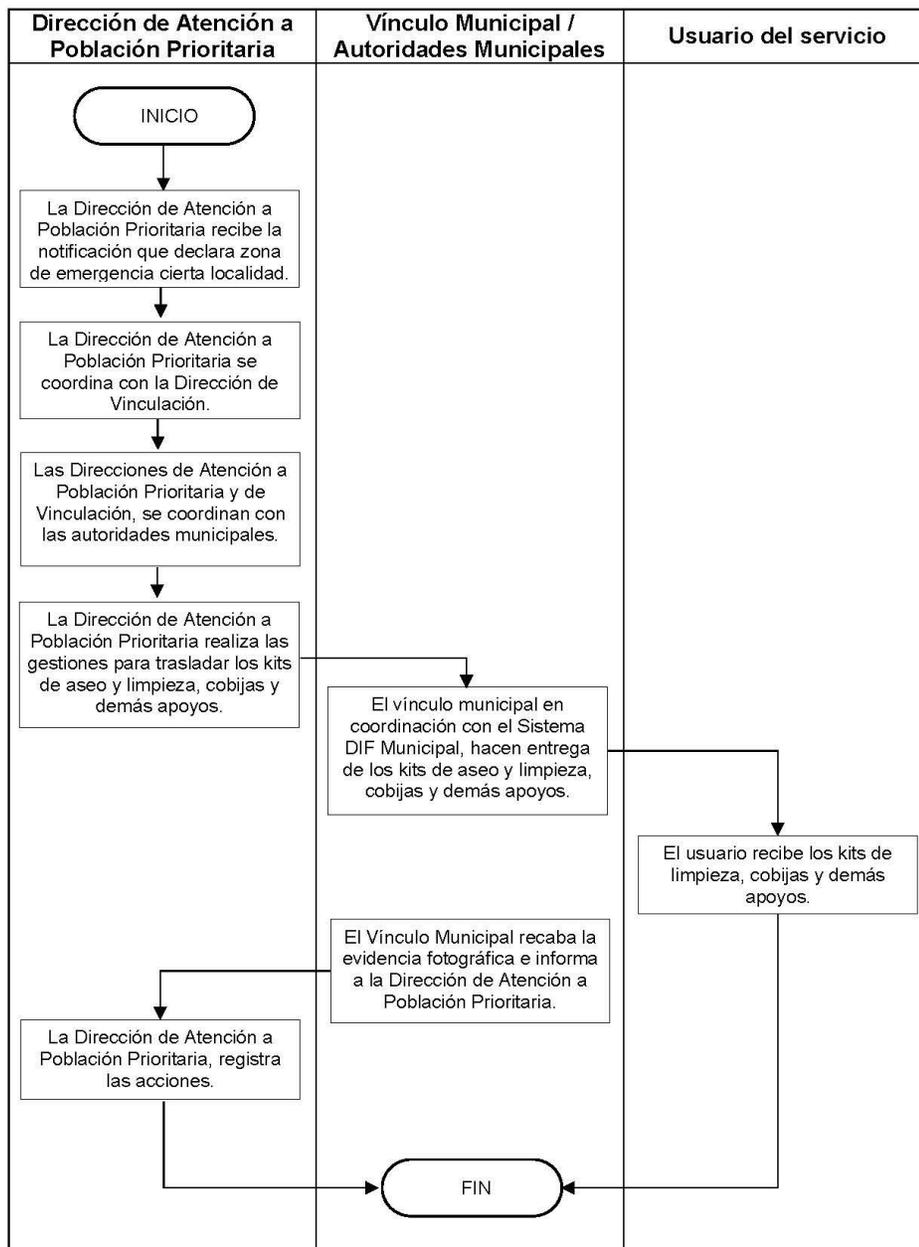




CAMPAÑAS MÉDICAS



ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas de grupos de atención prioritaria, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Secretaría Técnica de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Secretaría Técnica, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E155 Atención Médica y Asistencia Social, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Estructura básica de la MIR del Programa presupuestario E155 Atención Médica y Asistencia Social.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a ampliar el acceso a los servicios de salud y asistencia social de las personas de los grupos de atención prioritaria del estado susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas mediante la prestación de servicios de salud.	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria con carencia por acceso a los servicios de salud atendidas en el año en el Programa Atención Médica y Asistencia Social.	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en el año en el Programa Atención Médica y Asistencia Social / Total de personas con carencia por acceso a los servicios de salud en el Estado de Tamaulipas. CONEVAL) *100	Reporte: Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado en la Dirección de Atención a Población Prioritaria (DAPP) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF); y Anexo Estadístico Entidades Federativas Medición de la Pobreza en Tamaulipas CONEVAL 2022.	La población de los grupos de atención prioritaria tiene una cultura de salud preventiva y asiste a recibir servicios médicos cuando su salud está deteriorada.
Propósito	Las personas de los grupos de atención prioritaria susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas tienen acceso a servicios de salud pública a través de la prestación de servicios de salud de primer nivel en la prevención, atención emergente y detección de CACU, mamario, desnutrición, obesidad y otros problemas de salud.	Porcentaje de personas titulares de derechos del Programa Atención Médica y Asistencia Social atendidas.	(Número de personas titulares de derechos del Programa Atención Médica y Asistencia Social atendidas en el semestre / Número total de personas titulares de derechos del Programa Atención Médica y Asistencia Social planeados a atender en el año) *100	Reporte: Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado en la DAPP del SEDIF	La población de los grupos de atención prioritaria que no tiene acceso a servicios de salud acude a los consultorios del Sistema DIF Tamaulipas y a las Brigadas para recibir atención médica de primer nivel.
Componente 1	C.1. Medicamentos, diagnósticos médicos, métodos anticonceptivos, tratamientos dentales, fórmulas lácteas, suplementos y planes nutricionales personalizados, brindados a la población de los grupos de atención prioritaria en los consultorios médicos fijos del Sistema DIF Tamaulipas.	Porcentaje de medicamentos, diagnósticos médicos, métodos anticonceptivos, tratamientos dentales, fórmulas lácteas, suplementos y planes nutricionales personalizados, otorgados en consultorios médicos.	(Número de medicamentos, diagnósticos médicos, métodos anticonceptivos, tratamientos dentales, fórmulas lácteas, suplementos y planes nutricionales personalizados, proporcionados en consultorios médicos fijos / Número de medicamentos, diagnósticos médicos, métodos anticonceptivos, tratamientos dentales, fórmulas lácteas, suplementos y planes nutricionales personalizados planeados a proporcionar en consultorios médicos fijos) *100	Reporte: Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la Dirección de Atención a Población Prioritaria (DAPP) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF).	Se suministran medicamentos y se otorgan los apoyos en especie en tiempo y forma de acuerdo con los requerimientos basados en análisis de promedio estadístico de los consultorios fijos.
Componente 2	C.2. Valoraciones, tratamientos y	Porcentaje de valoraciones,	(Número de valoraciones,	Reporte: Variables que intervienen en la	Las instancias solicitantes,

	levantamiento de muestras brindadas en consultorios móviles en las locaciones donde se solicite.	tratamientos y levantamiento de muestras brindadas en consultorios móviles.	tratamientos y levantamiento de muestras realizadas en consultorios móviles durante el trimestre / Número de valoraciones, tratamientos y levantamiento de muestras programados a realizar en el año en consultorios móviles) *100	MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la Dirección de Atención a Población Prioritaria (DAPP) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF).	requieren de los servicios de salud integral de la mujer y salud odontológica del Sistema DIF Tamaulipas.
Componente 3	C.3. Lentes, aparatos auditivos y funcionales, medicamentos y suplementos entregados en Brigadas Transformando Familias del Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de Lentes, aparatos auditivos y funcionales, medicamentos y suplementos entregados en Brigadas Transformando Familias.	(Total de lentes, aparatos auditivos y funcionales, medicamentos y suplementos entregados en Brigadas Transformando Familias / Total de Lentes, aparatos auditivos y funcionales, medicamentos y suplementos planeados a proporcionar en Brigadas Transformando Familias) *100	Reporte: Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la Dirección de Atención a Población Prioritaria (DAPP) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF)	La población de los grupos de atención prioritaria de las zonas prioritarias necesitan los apoyos en especie que se proporcionan en las Brigadas Transformando Familias.
Componente 4	C.4. Lentes graduados y de vista cansada, tratamientos, aparatos funcionales o auditivos, estudios y procedimientos quirúrgicos otorgados en campañas médicas a población de los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de lentes graduados y de vista cansada, tratamientos, aparatos funcionales o auditivos, estudios y procedimientos quirúrgicos otorgados en campañas médicas.	(Número de lentes graduados y de vista cansada, tratamientos, aparatos funcionales o auditivos, estudios y procedimientos quirúrgicos otorgados en el trimestre en campañas médicas / Número de lentes graduados y de vista cansada, tratamientos, aparatos funcionales o auditivos, estudios y procedimientos quirúrgicos programados en el año en campañas médicas) *100	Reporte: Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la Dirección de Atención a Población Prioritaria (DAPP) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF)	Existe interés y demanda de los procedimientos por parte de la población, para la realización de las campañas médicas.
Componente 5	C.5. Kits de aseo y limpieza, cobijas y apoyos a familias afectadas en zonas reportadas con desastres naturales o contingencia.	Porcentaje de kits de aseo y limpieza, cobijas y apoyos a familias afectadas en zonas reportadas con desastres naturales o contingencia.	(Número de kits de aseo y limpieza, cobijas y apoyos a familias afectadas en zonas reportadas con desastres naturales o contingencia entregados en el trimestre/ Total de kits de aseo y limpieza, cobijas y apoyos a familias afectadas en zonas	Reporte: Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la Dirección de Atención a Población Prioritaria (DAPP) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF)	Las zonas en desastre cumplen con los lineamientos para operar el plan de contingencia

			reportadas con desastres naturales o contingencia planeados a entregar en el año) *100		
--	--	--	--	--	--

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> , o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx> .

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E155 Lazos de Bienestar publicados en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 28 de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E157 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 36 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/1216/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/479/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos de Operación en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, en el numeral 2 del punto número 29 del orden del día, se aprueban los Lineamientos de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho

- 3.5.1. Requisitos
- 3.5.2. Procedimiento de Selección
- 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

El presente Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad fue creado con la finalidad de contribuir a que las personas con discapacidad y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA) accedan a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos, lo anterior debido a la problemática de carencia de acceso a los servicios de salud que viven las personas con discapacidad, ya que son ellas quienes tienen menos acceso a los servicios de asistencia en este sentido, por lo que en muchas ocasiones sus necesidades asistenciales quedan desatendidas, incrementando las cifras de personas en esta situación, haciendo notorio el inexistente ejercicio de sus derechos.

Particularmente en el Estado de Tamaulipas, los datos que muestran esta problemática son elevados y continúan al alza, las tendencias demográficas y el aumento de enfermedades crónicas, proliferan esta situación.

Existe una necesidad urgente de ampliar los servicios destinados a las personas con discapacidad en la atención primaria de salud, especialmente las intervenciones de rehabilitación.

Todas las personas con discapacidad tienen las mismas necesidades en materia de salud que la población en general y, en consecuencia, necesitan tener acceso a los servicios corrientes de asistencia médica.

En este sentido el Sistema DIF Tamaulipas a través de este programa, que, como naturaleza tiene la prestación de servicios públicos que se relacionan con actividades del sector público; de manera directa, regular y continua, ofrece servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) a personas con discapacidad temporal o permanente y/o con Trastorno del Espectro Autista y/o con orden de rehabilitación, esto último promoviendo la detección y diagnóstico de manera temprana y oportuna de la condición de TEA y tratamiento clínico a la población con Trastorno del Espectro Autista en Tamaulipas mediante el Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM); además brindando consultas de valoración, apoyos para la integración de personas con discapacidad, para su traslado e inclusión a través de Lazos de Esperanza, así como formación de recurso humano para la atención de personas con discapacidad, buscando abonar a la

problemática en cuestión de servicios de asistencia sanitaria de las personas con discapacidad, para que puedan ser de buena calidad, y asequibles.

a. Propósito

Las personas con discapacidad temporal o permanente y/o con Trastorno del Espectro Autista susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas, acceden a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.

b. Diagnóstico

La principal barrera que padecen las personas con discapacidad son los impedimentos sociales, económicos, políticos y culturales que dificultan su plena integración. Por años, este sector se ha enfrentado a limitaciones y desventajas para acceder a la educación, al empleo, a la protección social, a la salud, a la cultura, a los medios de transporte, a la información, a la vida política, así como a otros derechos básicos como formar una familia, disfrutar de la sexualidad, ejercer el derecho al voto o simplemente de disfrutar de la vida social.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) se calcula que en el mundo hay más de 1,000 millones de personas con discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento y entre 110 millones y 190 millones de ellas, afrontan dificultades de consideración. La suma total corresponde a un 15% de la población mundial.

México es miembro parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y encargado de hacer cumplir lo que en ella se establece. La OMS estima también que, actualmente, solo una de cada diez personas que necesitan ayudas técnicas prioritarias, incluidas las prótesis y ortesis, tienen acceso a ellas, debido a su alto costo y a la falta de conocimiento, disponibilidad, personal capacitado, políticas y financiamiento.

La prevalencia de la discapacidad está aumentando a causa del envejecimiento de la población y el aumento mundial de las enfermedades crónicas.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, en México las personas que presentan algún tipo de discapacidad son 20 millones 838 mil 108 personas, lo que representa 16% de la población total en México.

En el caso de Tamaulipas, la población total al 2020 era de 3 millones 527 735 personas, de las cuales 577,731 personas presentan al menos una discapacidad, cantidad que representa 16% de la población total en el Estado.

La Organización Mundial de la Salud (2020), calcula que una de cada 270 personas tiene un Trastorno del Espectro Autista y 1 de cada 160 niñas y niños en todo el mundo, tienen Trastorno del Espectro Autista (TEA).

La población total de Tamaulipas al 2020 era de 3 millones 527 mil 735 personas, de las cuales 871 mil 537 son niñas, niños y adolescentes y, de estos, se proyecta que en el Estado de Tamaulipas existan alrededor de 7 mil 578 niñas, niños y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista.

Las personas con discapacidad y/o personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), se enfrentan con muchas dificultades de inclusión social que se convierten en barreras que impiden su acceso a servicios tales como la asistencia en materia de salud médica (incluida la rehabilitación), la educación, capacitación laboral y el transporte.

Las barreras se reflejan también en políticas y normas inapropiadas, actitudes negativas, carencia de servicios, financiación insuficiente, falta de acceso a tecnologías y formatos inapropiados para tener acceso a la información y la comunicación; y falta de participación en las decisiones que influyen directamente en sus vidas, haciéndolos quedar inmersos en situación de vulnerabilidad deteriorando su bienestar por la falta de acceso a oportunidades en el ámbito socioeconómico que mejoren su bienestar o impidan su deterioro.

Lo anterior, señala la importancia de implementar acciones afirmativas para este grupo poblacional, a fin de situarles en un ámbito de igualdad y equidad. Por otra parte, se debe reconocer que la condición de discapacidad se presenta en diversos grados y afecta distintas capacidades de la persona, lo que implica una heterogeneidad en los requerimientos de atención y por lo tanto en las especificaciones de las políticas públicas.

Por ello, se debe delinear el papel que tienen diversos factores para equiparar las condiciones y oportunidades de las personas con discapacidad, de forma que tengan una inclusión plena en el desarrollo de la sociedad mexicana, ya que las discapacidades afectan desproporcionadamente a los grupos de atención prioritaria, en particular a las niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores.

Con este programa se brinda apoyo a personas con discapacidad en las 40 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) ubicadas en 38 municipios del estado. Asimismo, en los 7 Centros de Rehabilitación Integral (CRI), así como en el Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM) en Ciudad Victoria y en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).

c. Lógica de la intervención

Este Programa permite contribuir al bienestar de las personas con discapacidad con limitación en la actividad cotidiana y con Trastorno del Espectro Autista en Tamaulipas en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, personas con discapacidad motriz y neuromotriz de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral, así como las susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, preferentemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en

zonas urbanas y rurales de Tamaulipas como mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para ello se conforma de los siguientes Proyectos:

1. **Valoración y Tratamiento** se implementa con la finalidad de garantizar que la consulta en los Centros y unidades de rehabilitación del estado, se brinde en forma oportuna, suficiente y con calidad desde su ingreso hasta el término de su atención, respetando los derechos humanos de las personas titulares de derecho y sus familias.
2. **Lazos de Esperanza** se lleva en conjunto con los 43 municipios del Estado a través de coordinaciones municipales en cada Sistema DIF municipal. La atención se brinda de dos maneras en servicios y acciones. Los servicios que se ofrecen son: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, Tarjetón para uso exclusivo de los cajones de discapacidad, Traslados para personas con discapacidad en la "Ruta Lazos de Esperanza" y Dotaciones "Lazos de Esperanza" para personas con discapacidad neuromotriz severa.
Lazos de Esperanza se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), promovida por el Sistema Nacional DIF, con recursos federales del ramo 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), para la adquisición de los insumos para las dotaciones Lazos de Esperanza.
3. **Enseñanza e Investigación** contempla la formación de recurso humano para la atención de personas con discapacidad, a través de la Licenciatura en Terapia Física y Terapia Ocupacional, formados profesionalmente para aplicar técnicas generales y específicas de terapia física en el tratamiento de rehabilitación integral; también contempla la formación profesional del Técnico en Cuidador Primario, para contar con profesionales capaces de mejorar los resultados en la calidad de vida de las personas con discapacidad.
4. Con **Psicología y Autismo** se brinda apoyo a la población con Trastorno del Espectro Autista en Tamaulipas a través del Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM), en el que por medio de su personal profesional se lleva a cabo la detección y diagnóstico de manera temprana y oportuna de la condición de TEA y asimismo se brinda tratamiento clínico a personas de todas las edades con dicha condición; la atención es proporcionada bajo un modelo escolarizado, a niñas y niños de 2 a 8 años con TEA, mismo que les permite desarrollar habilidades para su incorporación a la educación regular.
5. **Mantenimiento a planta física para la atención a personas con discapacidad** cubrirá el servicio de mantenimiento de los equipos del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y el Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM), además de sostener la implementación de un programa de conservación para las instalaciones de dichos centros. Esto permitirá ofrecer servicios de atención médica, paramédica y rehabilitación, así como educación para las personas con discapacidad y/o Trastorno del Espectro Autista en condiciones adecuadas.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, se entenderá por:

- a) CATAM.- Centro de Autismo Tamaulipas
- b) CREE.- Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
- c) Grupos de atención prioritaria.- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- d) Lineamientos de Operación.- Lineamientos de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.
- e) OMS.- Organización Mundial de la Salud.
- f) ONU.- Organización de las Naciones Unidas.
- g) Programa.- Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.
- h) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.
- i) TEA.- Trastorno del Espectro Autista.
- j) UBR.- Unidad Básica de Rehabilitación.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a que las personas con discapacidad temporal o permanente y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA), accedan a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.

2.2. Específicos

- Brindar tratamientos terapéuticos, tratamientos médicos especializados, órtesis y prótesis y expedir certificados de discapacidad, a personas con orden de rehabilitación por discapacidad temporal o permanente en los Centros de Rehabilitación del Sistema DIF Tamaulipas.

- Otorgar dotaciones, tarjetones de estacionamiento, credenciales y traslados para la movilidad e inclusión social de las personas con discapacidad en situación vulnerable, mediante el proyecto Lazos de Esperanza.
- Expedir los títulos profesionales y acreditaciones técnicas en Terapia Física y en Cuidados Primarios, a los estudiantes matriculados en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
- Proporcionar tratamientos terapéuticos a niñas y niños con trastorno de servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación en el Centro de Autismo Tamaulipas, CATAM.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible, dichos servicios y apoyos se brindan durante todo el año salvo aquellos días festivos y asueto oficiales; en virtud de ello, para el caso de las inscripciones para la Licenciatura en Terapia Física y la Carrera Técnica en Cuidador Primario, el Sistema DIF Tamaulipas publicará la convocatoria en el mes de mayo de 2024 en la página de internet: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/convocatorias/>, y los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Meta 3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las Personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje Bienestar, derivado del enfoque que busca el Pp, el cual es brindar a la población, acceso a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.

Eje General 2 "Bienestar"

Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.

Líneas de acción:

2.1.2 Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

2.1.3 Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas y otras acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación, desventaja, rezago social y precariedad económica, con especial énfasis en adultos mayores y personas con discapacidad.

2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestal E157 Atención a Personas con Discapacidad, entra en el Eje General 2 Política Social para el Bienestar en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social,

Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad, por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo:

B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia:

B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima primero los pobres". Con las líneas de acción.

Línea de acción:

B1.1.2.2 Implementar un padrón único de beneficiarios de los diversos programas para optimizar recursos, atender áreas de oportunidad y beneficiar a la población.

B1.1.2.3 Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable.

Marco Estratégico: Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Objetivo

B6.1 Procurar el respeto y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias de atención y desarrollo integral que contribuyan a acelerar su inclusión social y el ejercicio efectivo de sus garantías.

Estrategia.

B6.1.1 Fomentar la incorporación al sector educativo, económico y productivo de las personas con discapacidad priorizando aquellas en situación de pobreza, para mejorar su nivel socioeconómico.

Línea de acción:

B6.1.1.3 Promover la entrega de becas y otros apoyos que faciliten el acceso y permanencia en el sistema educativo de las personas con discapacidad para garantizar su derecho a la educación.

Estrategia.

B6.1.2 Brindar apoyos y servicios asistenciales a través de los centros de rehabilitación para facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad.

Línea de acción:

B6.1.2.1 Facilitar el acceso a los servicios de salud y de rehabilitación de las personas con discapacidad o con trastorno del espectro autista.

B6.1.2.2 Modernizar el equipamiento de los centros y unidades de rehabilitación, para proporcionar servicios accesibles, para el diagnóstico y atención oportuna, que prevengan la discapacidad por enfermedades y lesiones.

B6.1.2.3 Ejecutar proyectos y acciones para la capacitación de profesionales en terapia física y rehabilitación, así como de los cuidadores primarios de las personas con discapacidad o trastorno del espectro autista.

Estrategia.

B6.1.3 Impulsar la coordinación interinstitucional para fomentar la inclusión social y comunitaria de las personas con discapacidad, mediante apoyos y servicios públicos adecuados

Líneas de acción:

B6.1.3.1 Promover la participación de las instancias de los tres niveles de gobierno, en la adaptación y accesibilidad de los espacios e instalaciones públicas para las personas con discapacidad.

B6.1.3.2 Promover el servicio de transporte de las personas con algún tipo de discapacidad.

Ejes Transversales.

Eje: Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos.

Objetivo: Derechos Humanos para el Bienestar.

DH3. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Indicadores:

Porcentaje de hogares vulnerables beneficiados por programas de asistencia social.

Porcentaje de la población afiliada y no afiliada en algún sistema de seguridad social en Tamaulipas.

Índice estatal de salud.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en los siguientes objetivos:

Objetivo 3. Difundir y proteger los derechos de las personas con discapacidad, por medio de mecanismos que impulsen su inclusión y capacidades, esto a su vez mediante la estrategia.

Estrategia:

3.1. Impulsar la inclusión educativa, laboral, social y comunitaria de las personas con discapacidad.

Líneas de acción:

3.1.1. Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de respetar y valorar la diversidad y los derechos de las personas con discapacidad

3.1.6. Promover la accesibilidad universal en espacios públicos y transporte, así como mecanismos de participación ciudadana.

Estrategia:

3.2 Brindar acceso a servicios de salud de calidad especializados para las personas con discapacidad, incluyendo la valoración, atención médica, terapias y tratamientos necesarios para su bienestar.

Líneas de acción:

3.2.1. Proporcionar servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación en el a personas con discapacidad temporal o permanente o con Trastorno del Espectro Autista.

3.2.2. Atención a la población con Trastorno del Espectro Autista (TEA) mediante la detección y diagnóstico temprano y oportuno de la condición de TEA.

3.2.3. Tratamiento clínico a personas de todas las edades con TEA.

Estrategia:

3.3 Promover y motivar la inclusión educativa y social de niños, niñas y adolescentes con trastorno del espectro autista.

Líneas de acción:

3.3.1. Brindar atención bajo un modelo escolarizado, a niñas y niños de 2 a 8 años con TEA para su incorporación a la educación regular.

3.3.2. Apoyo en la integración social de las niñas, niños y personas con TEA.

3.3.3. Capacitar a las personas cuidadoras de niñas y niños con TEA en materia de cuidados físicos, promoviendo la adaptación para lidiar con el TEA.

Estrategia:

3.4. Implementar programas de apoyo y asistencia social para las personas con discapacidad y sus familias.

Líneas de acción:

3.4.2. Otorgar credencial nacional para personas con discapacidad, así como placa y tarjetón para uso exclusivo de los cajones de discapacidad.

3.4.3. Entregar prótesis, órtesis y aparatos funcionales a personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad.

3.4.4. Entregar dotaciones de aseo e higiene personal y suplemento alimenticio a personas con discapacidad a través de una Dotación.

Estrategia:

3.5 Fortalecer la red de apoyo y cuidados para las personas con discapacidad, promoviendo la formación de cuidadores.

Líneas de acción:

3.5.1. Formación de profesionistas para la atención de personas con discapacidad mediante la Licenciatura en Terapia Física y Educación continua del personal del CREE y los CRI.

3.5.2. Congreso Anual donde participan las áreas de: Psicología, Terapia de lenguaje, Trabajo Social, Centro de Tecnología Adaptada (TA), Terapia auditivo-verbal y Terapia física y Trastorno del Espectro Autista.

3.5.3. Implementar espacios de capacitación para las personas cuidadoras de personas y niñas y niños con TEA.

3.5.4. Dotar de estrategias de afrontamiento a las personas cuidadoras que consecuentemente potencien el desarrollo de las niñas y niños, permitiéndole contrarrestar los déficits y retos presentes.

3.5.5. Fortalecer la salud mental de los cuidadores previniendo conductas negligentes.

Estrategia:

3.6. Proporcionar servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación y de atención integral en centros especializados en el tratamiento de personas con discapacidad.

Líneas de acción:

3.6.3. Detectar oportunamente padecimientos incapacitantes en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

En cuanto a los Ejes Transversales del Programa Institucional, el programa se alinea con el Eje 1 Lazos de Bienestar y con el Eje transversal 2. Valor en el Trabajo.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal, y considera como población potencial a aquellas personas con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental en Tamaulipas, que en cifras de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), corresponde al 16.37% personas con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental en Tamaulipas, es decir, 577 mil 731 personas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo son aquellas personas con discapacidad temporal o permanente y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y/o con orden de rehabilitación en el Estado, susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, preferentemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales de Tamaulipas.

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	La población objetivo son aquellas personas con discapacidad temporal o permanente y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y/o con orden de rehabilitación en el Estado, susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas, preferentemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales de Tamaulipas equivalente a 162,230 personas.
Estimación de la población a atender en el 2024	15,184 personas.

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales:

Grupo Poblacional	Características	Grupo de referencia
Mujeres	Personas del sexo femenino de 0 a 59 años	De grupos de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral
Hombres	Personas del sexo masculino de 0 a 59 años	De grupos de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral
Personas adultas mayores	Personas de 0 a 60 años o más.	De grupos de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral
Niñas, niños	Niñas, niños y/o adolescentes de 0 a 10 años de edad. Niñas, niños y/o adolescentes de 3 a 8 años de edad.	De grupos de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral
Personas con Discapacidad	Personas que tienen alguna dificultad para desempeñar actividades cotidianas como, caminar moverse, subir o bajar, ver, hablar, oír, vestirse, bañarse o comer, poner atención o alguna limitación mental.	De grupos de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral personas con discapacidad motriz, auditiva, de lenguaje, terapia ocupacional, intelectual, además de los trastornos del espectro autista susceptibles de atención por el sistema DIF Tamaulipas

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

1. Para su atención en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE):
 - a) Referencia médica expedida por el especialista;
 - b) Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
 - c) Clave Única de Registro de Población “CURP”;
 - d) Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses); y
 - e) Teléfono de contacto.
2. Para la expedición del Certificado de Discapacidad en el CREE:
 - a) Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
 - b) Clave Única de Registro de Población “CURP”;
 - c) Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses);

- d) Resumen Clínico;
- e) Estudios de gabinete (para quien lo requiera); y
- f) Carnet expedido por el CREE (en el caso de pacientes)

Para el caso de los pacientes que no cuenten con un Resumen Clínico, éste requisito podrá ser otorgado por el CREE, siempre y cuando se cuente con el médico especialista para que se determine el tipo y grado de discapacidad.

Para el caso de los usuarios solicitantes que no sean pacientes del CREE, se les solicitará la Referencia Médica expedida por su médico especialista, según la discapacidad. En el caso de estos usuarios externos al CREE, se les abrirá un expediente y se agendará su cita con el médico especialista del CREE para revisar su referencia y proceder a la expedición de su Certificado de Discapacidad.

3. Para la expedición del Tarjetón de para uso exclusivo de los cajones de discapacidad (Permanente o Temporal):
 - a) Constancia de Discapacidad;
 - b) Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
 - c) Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial);
 - d) Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses);
 - e) Copia de Licencia de Conducir; y
 - f) Copia de la Tarjeta de Circulación.
4. Para solicitar la Dotación Lazos de Esperanza:
 - a) Presentar solicitud original de apoyo dirigida a la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, Dra. María Santiago de Villarreal;
 - b) Reunir el perfil de la discapacidad motriz o neuromotriz severa;
 - c) CURP de la persona titular de derechos y la persona solicitante (copia);
 - d) Credencial del INE de la persona titular de derechos y de la persona solicitante, según sea la edad (copia).
 - e) Constancia de discapacidad (original, no mayor a 12 meses de antigüedad) otorgada por Centro de Salud, CREE, C.R.I., IMSS o ISSSTE, personal médico autorizado por el DIF municipal, o copia de la Credencial Nacional para personal con discapacidad;
 - f) Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad (copia); Fotografía de cuerpo completo del beneficiario (reciente)
 - g) Completar la cédula socioeconómica de la persona titular de derechos (original).
5. Para la expedición de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad:
 - a) Cédula de Registro (DIF Municipal);
 - b) Copia de constancia con fotografía emitida por DIF Nacional que será llenada por los SMDIF, CREE o CRI con un diagnóstico médico de un especialista;
 - c) Copia de acta de nacimiento;
 - d) Copia de comprobante de domicilio;
 - e) Copia de la C.U.R.P.; y
 - f) Copia de la credencial para votar.
 - g) En caso de ser menor de edad presentar la credencial para votar de los padres o tutores.
6. En el caso de la inscripción a la Licenciatura en Terapia Física:

Al solicitar la ficha para presentar examen de admisión.

 - a) Cubrir el costo de la ficha (los costos se publicarán en el Portal del RETyS);
 - b) Copia de identificación con fotografía (credencial de estudiante, credencial de elector, pasaporte);
 - c) Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses);
 - d) Copia de cárdex de preparatoria o equivalente;

Requisitos de ingreso para alumnos que acrediten el examen de admisión:

 - a) Pagar la cuota de inscripción y colegiatura (los costos se publicarán en el Portal del RETyS);
 - b) Acta de nacimiento original actualizada
 - c) Certificado de preparatoria o equivalente
 - d) Promedio de preparatoria de 80 (ochenta)
 - e) CURP
 - f) 8 fotografías tamaño infantil a color

- g) Llenar solicitud de ingreso
 - h) Constancia de situación fiscal
 - i) Número de Seguridad Social (NSS), en caso de que el alumno no cuente con este requisito, se le podrá apoyar para su obtención.
 - j) Certificado médico expedido por la Secretaría de Salud.
7. En el caso de la inscripción al Diplomado de Cuidador Primario:
- a) Cubrir el costo de la ficha de inscripción y el costo del módulo (los costos se publicarán en el Portal del RETyS);
 - b) Comprobante de estudios (Secundaria o superior);
 - c) Copia de identificación con fotografía (credencial de estudiante, credencial de elector, pasaporte);
 - d) Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses);
8. Para la atención en el Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM):
- a) Copia del acta de nacimiento del niño o niña;
 - b) Diagnostico establecido de TEA expedido por un médico especialista;
 - c) Copia de la Clave Única de Registro de Población "CURP";
 - d) Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a 3 meses);
 - e) Copia de Identificación oficial con fotografía vigente del tutor (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); y
 - f) Carnet de citas del CREE.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación, así como los demás requisitos que puedan ser solicitados por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, dependiendo del servicio solicitado, como se describe a continuación:

VALORACIÓN Y TRATAMIENTO:

1. La atención a la población parte de la valoración médica que se da desde la consulta de primera vez, la valoración es el primer filtro que tiene que atravesar quienes son pacientes para continuar o no con su atención.
2. En dicha valoración se aplica una pequeña entrevista a través de la cual se determinará si el paciente corresponde o no de los servicios, si corresponde se pasa al área de trabajo social en donde se aplica un estudio socioeconómico en el que se le asigna una clasificación en el tabulador para conocer la situación económica en que se encuentra y poder determinar el nivel de apoyo que se puede otorgar, puede ser ubicado en nivel alto, bajo o exento.
3. Se le proporciona un carnet de citas en el que se agendarán las citas próximas y el tiempo total de atención de acuerdo al servicio que requiera y las indicaciones a seguir con base en el tipo de terapia o servicio que va a tomar.
4. Todo paciente es atendido no solo en el área médica o de rehabilitación, cada paciente es canalizado al área de psicología ya que se busca que el tratamiento al paciente sea integral.
5. Una vez concluida la serie de citas programadas que se le asignaron al paciente, se realiza otra valoración en cada área a la que fue canalizado y se determina su evolución, si ésta fue evolución funcional se da de alta del servicio, si se considera iniciar con una nueva terapia se canaliza una vez más y comienza el ciclo nuevamente.

Para la expedición del Certificado de Discapacidad en el CREE:

Para pacientes del CREE:

1. El paciente solicita el Certificado de Discapacidad en el Departamento de Valoración y Tratamiento del CREE, agendándole cita con el médico especialista tratante;
2. El personal del Departamento de Valoración y Tratamiento refiere al paciente a Caja, para realizar el pago por los derechos de la expedición del Certificado de Discapacidad (los costos del trámite se publicarán en el portal de RETyS);
3. El paciente acude a su cita y el médico especialista tratante expide el Certificado de Discapacidad.

Para las personas con discapacidad con tratamiento particular o externo al CREE:

1. Las personas interesadas, solicitan información en el Módulo de Información del CREE;
2. El personal del Módulo de Información refiere a la persona interesada al Área de Valoración;
3. El médico pre-valorador revisa la documentación solicitada en el apartado 3.5.1 y determina si es candidato al Certificado de Discapacidad, ya sea permanente o temporal;

4. El médico pre-valorador refiere al usuario solicitante al módulo de citas, para agendar su cita con el médico especialista;
5. El médico especialista determina la procedencia de la expedición del Certificado de Discapacidad.

LAZOS DE ESPERANZA:

A) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

1. Para la obtención de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, la persona interesada acude al módulo fijo en alguno de los siguientes municipios: Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, San Fernando, Río Bravo, Victoria, El Mante, Tampico, Madero y Altamira; además del módulo itinerante que acudirá a los municipios que soliciten el servicio de credencialización.
2. La persona interesada presentará los requisitos para el trámite que se mencionan en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación.
3. El personal del módulo realizará la captura de los datos de la persona solicitante en el Sistema, escanea los requisitos y elabora un padrón de beneficiarios remitiéndolos al SEDIF;
4. Recibida la documentación completa el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad del SEDIF procede a extender la Credencial, remitiéndola al SMDIF para su entrega al solicitante;
5. La persona interesada recibe su credencial.

B) Tarjetón para uso exclusivo de los cajones de discapacidad.

1. La persona con discapacidad motora o neuromotora permanente que utilicen algún tipo de aditamento para su desplazamiento como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, órtesis o prótesis; o bien, la persona con discapacidad temporal, es decir, que padezcan de una lesión que con atención médica y tratamiento desaparezca, como falseaduras o fracturas; acudirá al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en Ciudad Victoria y será atendido en el módulo de información o en su caso deberá acudir a su Sistema Municipal DIF al Departamento de Lazos de Esperanza;
2. El personal del Módulo de Información referirá a la persona interesada, al Departamento de Atención a Personas con Discapacidad en el caso de Victoria (para los demás municipios, serán atendidos en el Departamento de Lazos de Esperanza de su Sistema Municipal DIF);
3. El personal del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad o Lazos de Esperanza, ofrecerá a la persona interesada, la información sobre los 2 tipos de tarjetones (Azul, para personas con discapacidad permanente motora o neuromotora y tiene una vigencia de tres años y Blanco, para personas con discapacidad temporal, en el cual no se especifica la fecha de caducidad ya que esta se inscribirá conforme al tipo de lesión y su tiempo en sanar.
4. El personal determina el tipo de tarjetón que se le otorgará al solicitante y le solicitará los documentos referidos en el numeral 3.5.1, para iniciar su trámite;
5. En caso de que se determina la procedencia para otorgar el tarjetón, la persona interesada entregará la documentación;
6. Para el caso de las personas atendidas en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, se dirigirán a la Caja en el CREE, para realizar el pago correspondiente;
7. Para las personas que acudan a los Departamentos de Lazos de Esperanza de su Sistema DIF Municipal, su pago se realizará en Institución Bancaria o en el mismo Sistema Municipal DIF.
8. Una vez realizado el pago, entregarán el comprobante correspondiente;
9. El personal del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad o del Departamento de Lazos de Esperanza del SMDIF, contactará al solicitante, cuando se cuente con su tarjetón; y
10. El solicitante acudirá a recoger su tarjetón.

ENSEÑANZA:

A) Inscripción a la Licenciatura en Terapia Física:

1. El Sistema DIF Tamaulipas, lanza convocatoria en su portal de internet y redes sociales, para la Licenciatura en Terapia Física;
2. La persona interesada atiende la convocatoria y acude al módulo de información del CREE;
3. El personal del módulo del CREE lo refiere al Departamento de Enseñanza;
4. El personal del Departamento de Enseñanza le entrega el tríptico con la información de la Licenciatura en Terapia Física, con los requisitos para su inscripción y el brinda información general del programa de estudios;
5. La persona interesada reúne los requisitos y los entrega para su revisión al Departamento de Enseñanza;
6. El personal del Departamento de Enseñanza integra el expediente de los aspirantes y les da la fecha para presentar el Examen de Admisión.
7. El aspirante presenta su examen de admisión en el lugar y fecha establecidos en la convocatoria.

8. El personal del Departamento de Enseñanza, califican los exámenes de admisión y publican los resultados.
9. Los aspirantes que aprobaron el examen de admisión, se presentan en el Departamento de Enseñanza para realizar su proceso de inscripción y entregan la documentación solicitada.
10. Los alumnos de nuevo ingreso realizan el curso de inducción del Sistema Nacional DIF en formato virtual.
11. El Departamento de Enseñanza programa las entrevistas personales con los alumnos de nuevo ingreso.
12. El alumno de nuevo ingreso inicia su primer semestre.

PSICOLOGÍA Y AUTISMO:

1. El familiar de la niña o niño con TEA, puede realizar una llamada o acudir a Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM), a pedir información sobre los servicios que otorga el centro;
2. La recepcionista lo canaliza al área de Trabajo Social;
3. El personal de Trabajo Social le explica que debe contar con el diagnóstico establecido de TEA expedido por un médico especialista o ser referido por alguna otra institución. También le explica que debe abrir un expediente en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), para poder continuar el proceso y que el usuario cuente con un número de expediente y posteriormente lo refieren a CATAM para agregar a lista de espera.
4. Se solicita que entregue la documentación referida en el numeral 3.5.1, para empezar a formar el expediente interno del Centro;
5. Cuando hay un espacio disponible, el área de Trabajo Social se comunica con el familiar y le pregunta si aún está interesado en recibir el servicio;
6. Si el familiar acepta, se le agenda una cita de valoración en donde tiene que acudir al CATAM con el menor para entrevista y en ella se le comparte que servicio va a tomar, horario y fecha de inicio y término; y
7. Terminando la cita de valoración el familiar regresa al área de Trabajo Social para llevar a cabo el estudio socioeconómico y así determinar el costo de la terapia.

3.5.3. Resolución

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

VALORACIÓN Y TRATAMIENTO. Los servicios que se ofrecen con esta acción son:

- Certificado de Discapacidad (Proceso se encuentra detallado en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, RETyS);
- Tratamientos terapéuticos (Terapia física, Hidroterapia, Mecanoterapia, Electroterapia, Terapia ocupacional, Terapia de Lenguaje, Estimulación Temprana, Estimulación sensorial Snoezelen, Centro de Tecnología Adaptada, Terapia psicológica y Terapia para pacientes con Cáncer de Mama);
- Consultas paramédicas (Psicológica, Dental, Enfermería, Trabajo Social);
- Terapias complementarias (terapia recreativa, Gimnasio para personas adultas mayores y Clases de yoga y baile);
- Inclusión educativa de menores con discapacidad;
- Inclusión laboral a personas con discapacidad;
- Escuela para familias con hijas o hijos con discapacidad;
- Atención a personas adultas Mayores;
- Estimulación múltiple temprana y detección temprana de padecimientos; y
- Prevención de enfermedades crónico-degenerativas.

LAZOS DE ESPERANZA: El proyecto Lazos de Esperanza contempla:

- A. La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), es un documento nacional con fotografía, huella digital y firma; que contiene el tipo de discapacidad de la persona o familiar (intelectual, auditivo, visual o motora) y con la cual pueda optimizar algún trámite o servicio, obtener descuentos en el costo del pasaje en transporte federal; exentar del pago en el transporte urbano; entre otros servicios que otorga el municipio (ejemplo predial, consumo de agua, etc.). Se cuenta con 10 módulos fijos en los municipios de Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, San Fernando, Río Bravo, Victoria, El Mante,

Tampico, Madero y Altamira; y uno itinerante que acudirá a los municipios que soliciten el servicio de credencialización.

- B. El Tarjetón para uso exclusivo de los cajones de discapacidad, se otorga un tarjetón con el cual podrán ocupar los estacionamientos destinados para personas con discapacidad en estacionamientos públicos o privados. Se otorga a personas con discapacidad motora o neuromotora permanente que utilicen algún tipo de aditamento para su desplazamiento como muletas, andador, bastón, silla sobre ruedas, órtesis o prótesis; y a personas con discapacidad temporal, es decir, que padezcan de una lesión que con atención médica y tratamiento desaparezca, como falseaduras o fracturas. Los Tarjetones pueden ser Color Azul, para personas con discapacidad permanente motora o neuromotora y tiene una vigencia de tres años; ó Color Blanco, para personas con discapacidad temporal, en el cual no se especifica la fecha de caducidad ya que esta se inscribirá conforme al tipo de lesión y su tiempo en sanar. Su costo es de \$100 pesos (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y se deben cubrir los requisitos referidos en el numeral 3.5.1.
- C. Se otorga el apoyo para el trámite de la Placa de Circulación Especial para Personas con Discapacidad, para las personas con discapacidad motora permanente o a personas con discapacidad neuromotora, para que ocupen los cajones de estacionamiento destinados para personas con discapacidad. Los requisitos los establece la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y se encuentran en el portal del Registro Estatal de Trámites y Servicios RETyS, con el nombre del trámite "Canje de Placas", donde se especifica su costo.

SIN COSTO:

- Personas con discapacidad motora permanente que conduzca y sea propietaria del vehículo (tiene derecho hasta dos juegos de placas por ejercicio fiscal);
- Padres con hijas o hijos con discapacidad motora o neuromotora permanente que acrediten la actividad que realiza la persona con discapacidad;
- Centros Especializados en Rehabilitación, Asociaciones Civiles de y para personas con discapacidad, así como Asociaciones religiosas y de culto público que cuenten con personal con discapacidad motora o neuromotora permanente.

CON COSTO:

- Cónyuges de personas con discapacidad motora o neuromotora permanente.
 - Sociedades mercantiles que cuenten con un integrante con discapacidad motora o neuromotora permanente.
- D. La Ruta Lazos de Esperanza brinda a las personas con discapacidad un medio de transporte adaptado y seguro que facilite su traslado y lleven a cabo acciones que motiven su integración social de forma independiente, para traslado a las dependencias que otorguen servicios en el municipio, centros de rehabilitación, escuelas (regulares y de educación especial), lugares para actividades deportivas, culturales, recreativas, laborales en el municipio donde se encuentre, ejidos y viajes foráneos al CREE, mediante las 113 unidades adaptadas con rampa hidráulica y manual, tipo minivan, auto compacto y autobuses.
- E. La Dotación Lazos de Esperanza se brinda un apoyo de 3 entregas directas anuales, personalizadas en el hogar de la persona titular de derechos de 240 pañales, 8 suplementos alimenticios y 2 paquetes de toallas húmedas para aquellas personas con discapacidad severa en condiciones de pobreza, alineando el Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, con los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM - Asistencia Social.

ENSEÑANZA:

- Inscripción a la Licenciatura en Terapia Física, cuyos costos para estudiantes de nuevo ingreso, tanto para el derecho a examen de admisión, como la inscripción y colegiaturas, serán actualizados y estarán disponibles para su consulta en el portal del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), del Gobierno del Estado, disponibles en la siguiente liga: <https://tramites.tamaulipas.gob.mx/ciudadano/>

3.6.2. Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas;

b) Respetar al personal de Sistema DIF Tamaulipas que proporciona apoyos o servicios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, que tiene su domicilio en Avenida Ricardo Flores Magón 195 norte, Colonia Doctores, C.P. 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de Lunes a Viernes en horario de 7:00 a 14:00 horas.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

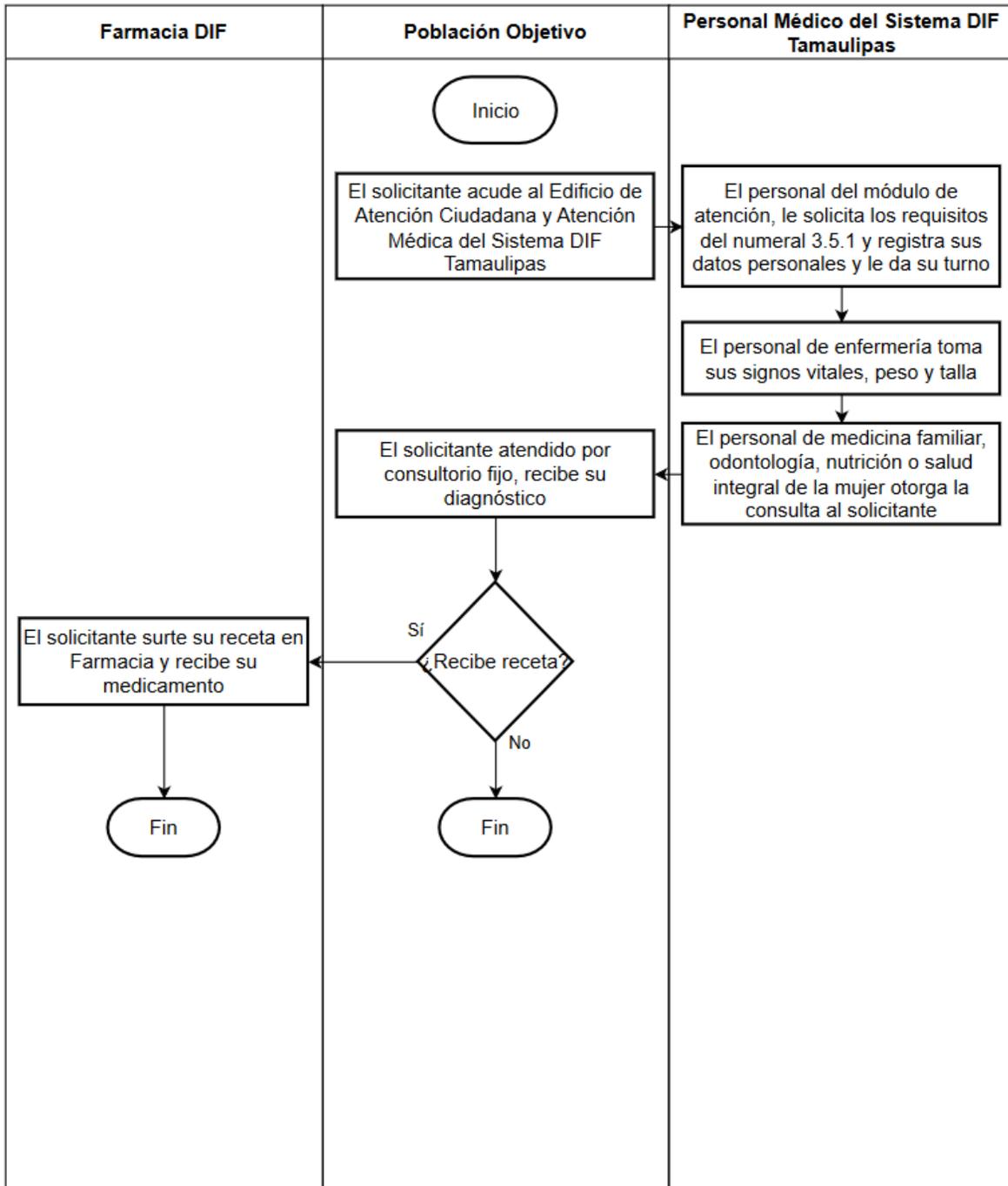
El Sistema DIF Tamaulipas brinda servicios de atención médica, paramédica y de rehabilitación a personas con discapacidad y/o con trastorno del espectro autista en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, así como en las 40 Unidades Básicas de Rehabilitación y los 7 Centros de Rehabilitación Integral, en coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales.

Las personas interesadas acuden a las instalaciones para solicitar los servicios, debiendo presentar la información solicitada en el numeral 3.5.1, una vez que presentan la información mencionada, la instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se canaliza a la persona solicitante al área especializada para brindarle la atención correspondiente. Además, la población objetivo puede solicitar tarjetones para las personas con discapacidad motriz y certificados de discapacidad para la obtención de placas.

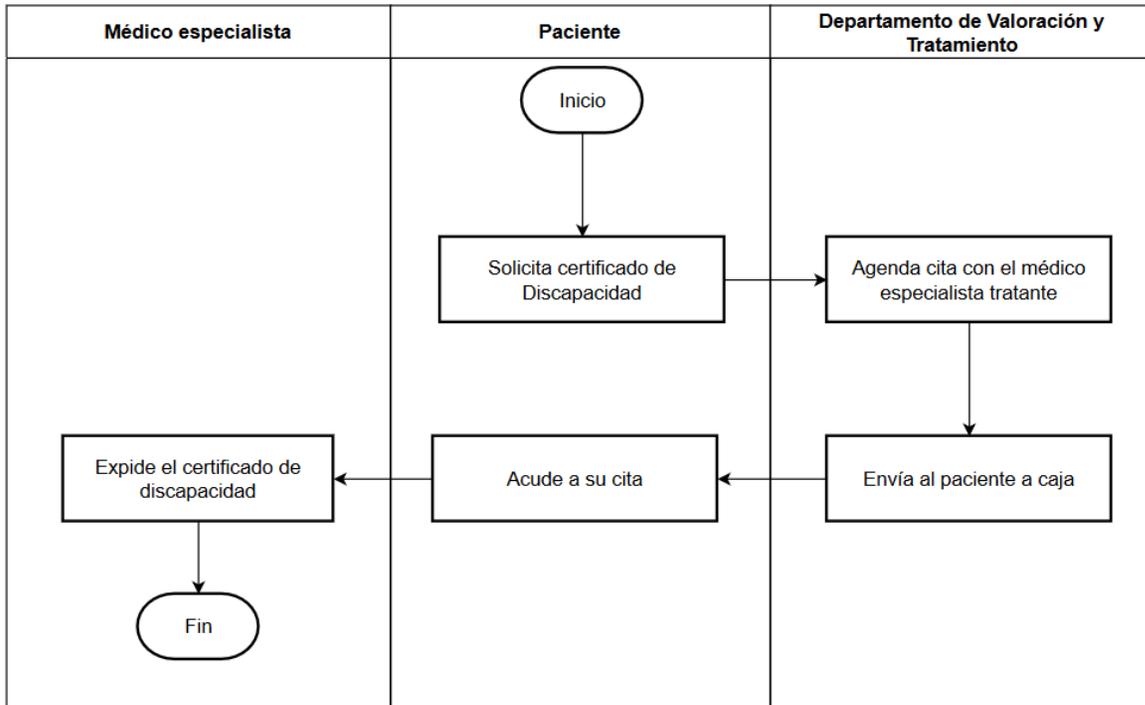
Por último, la población objetivo puede requerir apoyos funcionales, por lo que el Sistema DIF Tamaulipas debe diagnosticar las características y viabilidad de la persona para el uso de los mismos.

DIAGRAMAS DE FLUJO
VALORACIÓN Y TRATAMIENTO

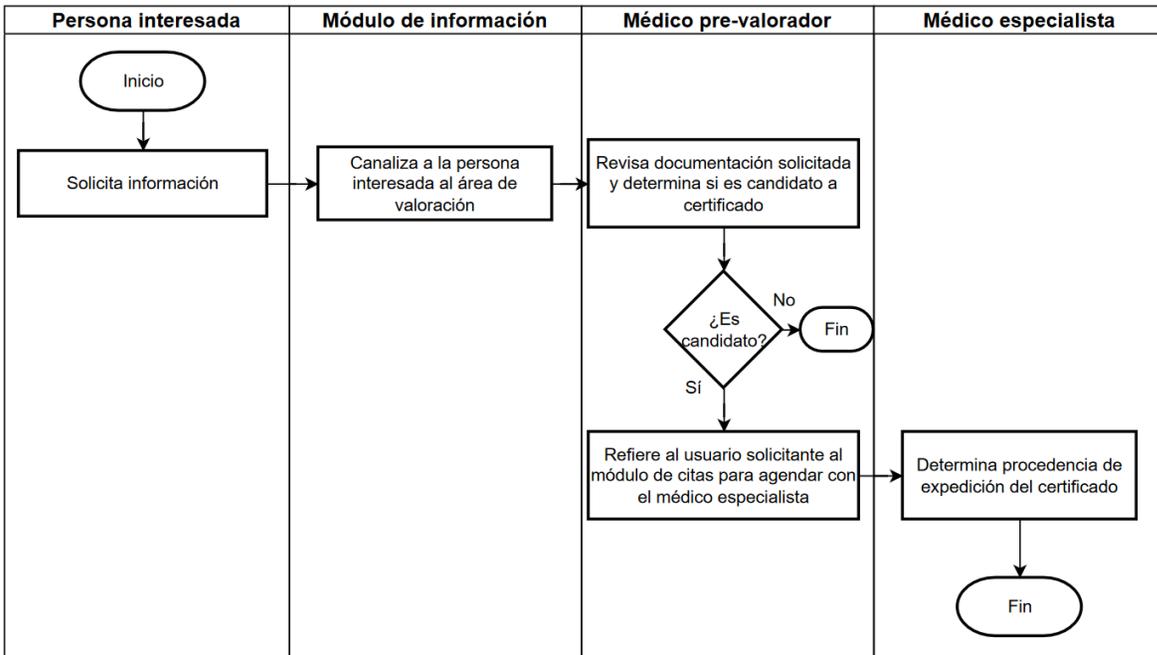


EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

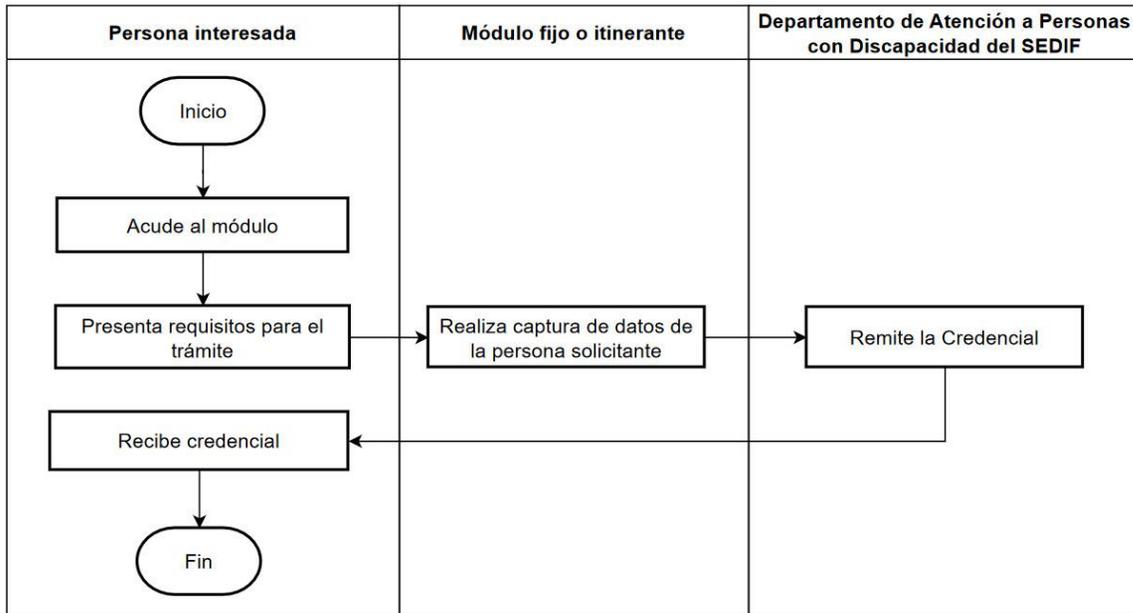
Pacientes del CREE



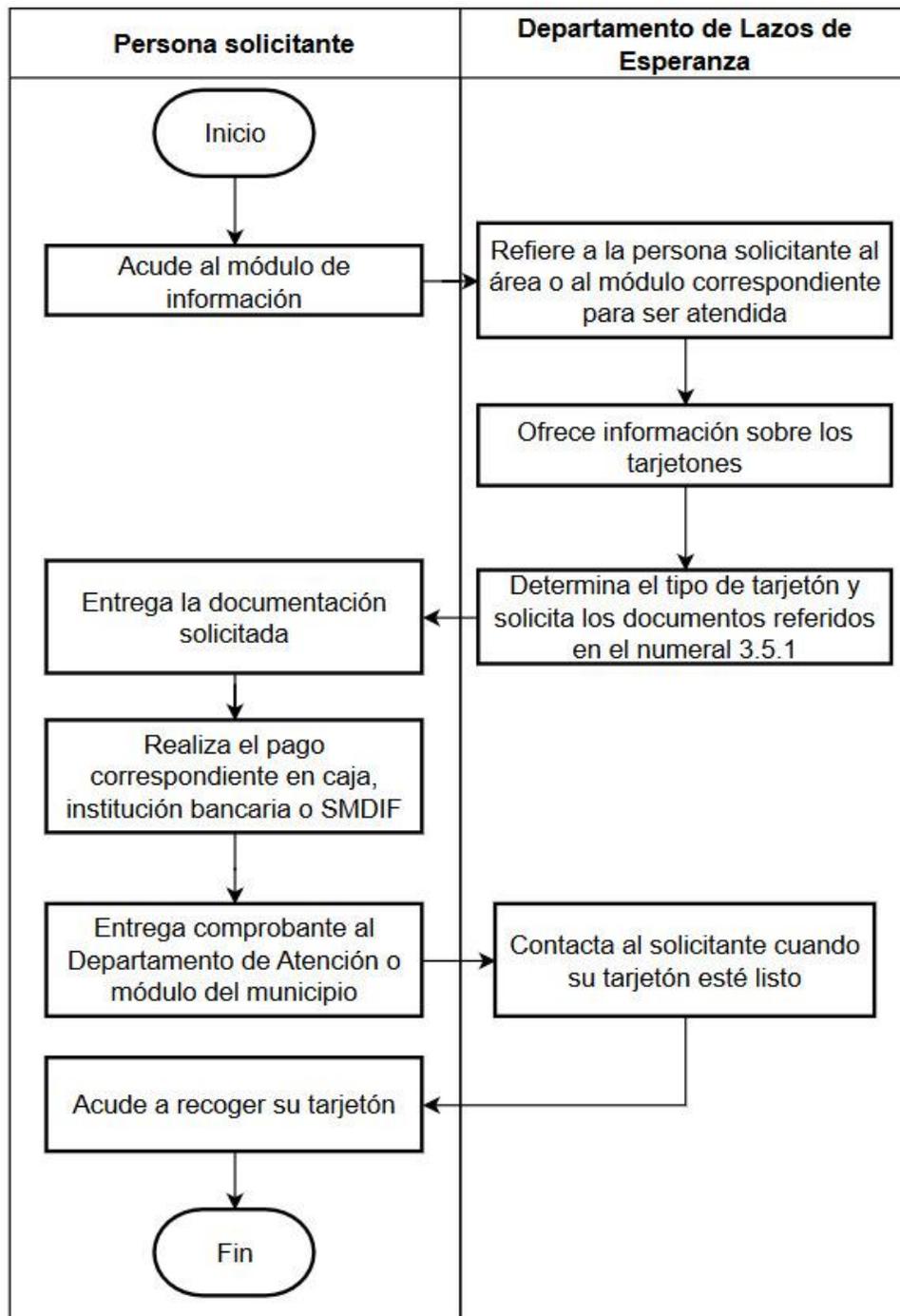
Personas con discapacidad con tratamiento particular o externo al CREE



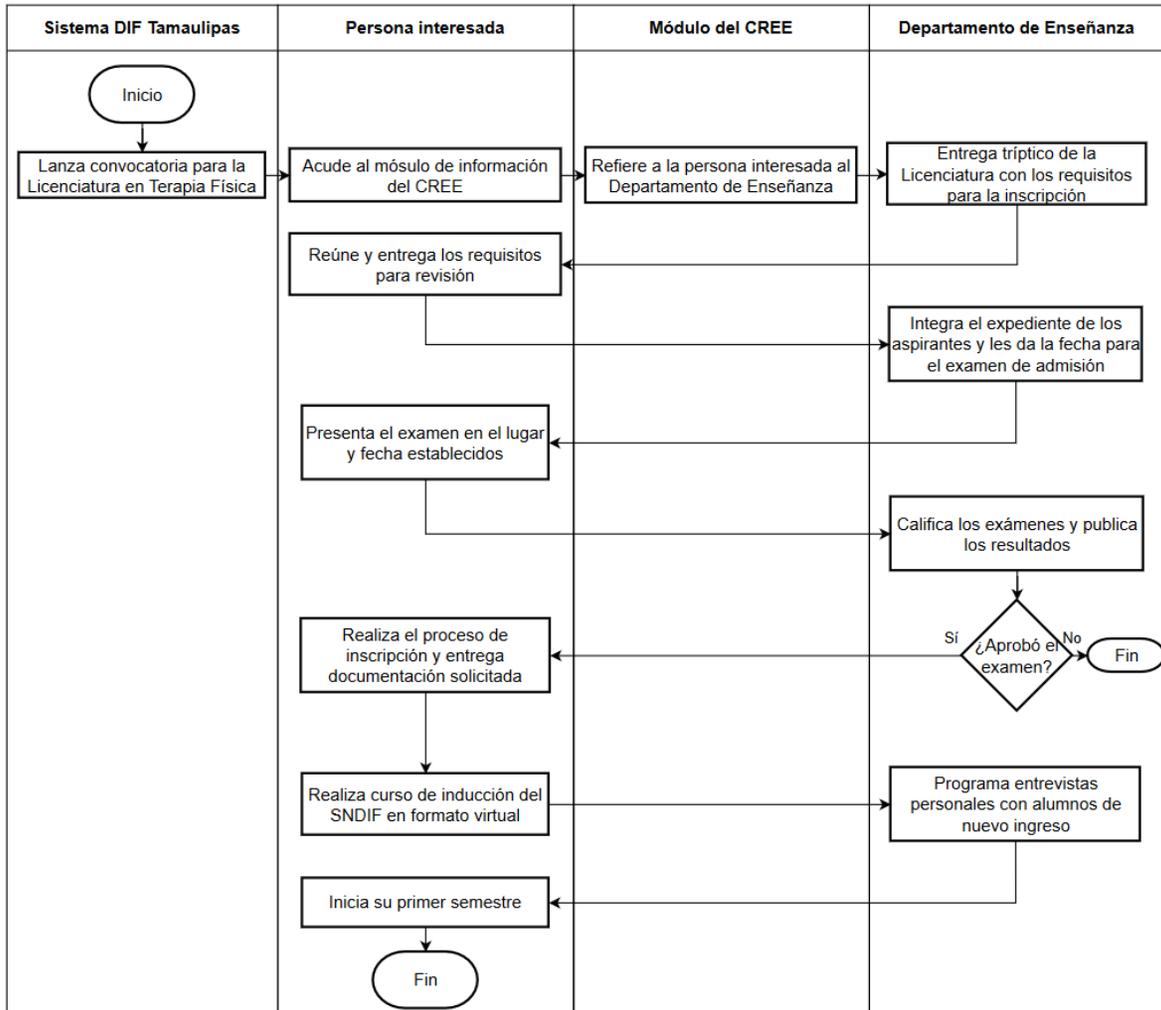
CREENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



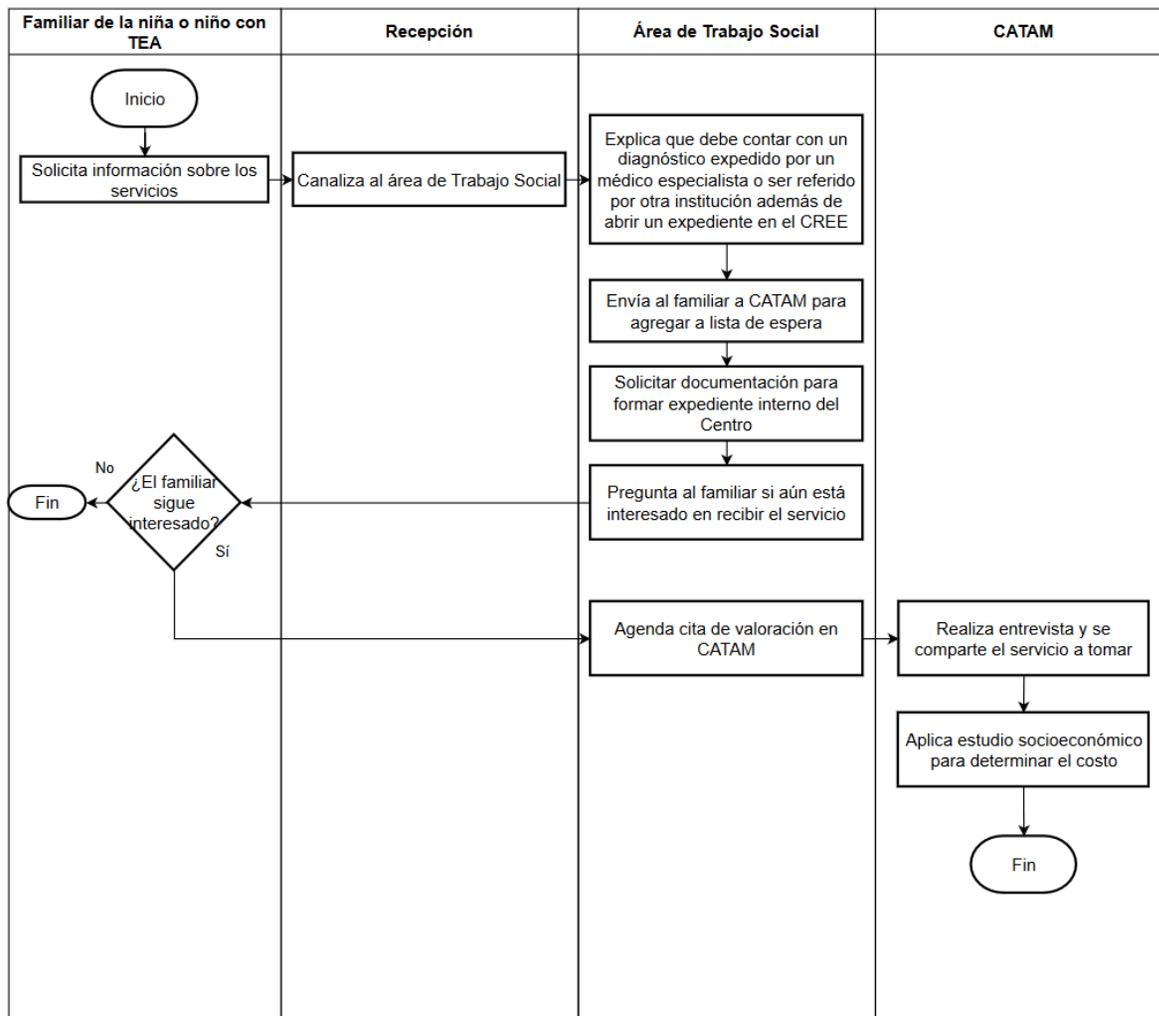
TARJETÓN PARA USO EXCLUSIVO DE LOS CAJONES DE DISCAPACIDAD



INSCRIPCIÓN A LA LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA



ATENCIÓN EN EL CENTRO DE AUTISMO TAMAULIPAS (CATAM)



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública. La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Secretaría Técnica de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.

- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa. Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Secretaría Técnica, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Estructura básica de la MIR del Programa presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la asistencia social que garantiza el ejercicio de los derechos sociales de las personas con discapacidad temporal o permanente y/o con orden de rehabilitación, con Trastorno del Espectro Autista, TEA, mediante la prestación de servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.	Porcentaje de personas con discapacidad y con Trastorno del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas atendida en los centros de rehabilitación y en el Centro de Autismo Tamaulipas, CATAM, del Sistema DIF Tamaulipas.	(Personas con discapacidad y con Trastorno del Espectro Autista atendidas en los centros de rehabilitación y CATAM, del Sistema DIF Tamaulipas / Total de población con discapacidad en el Estado de Tamaulipas) *100	Reporte de variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF); y Fuente estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2020	La población con discapacidad en el estado acude a los centros de rehabilitación.
Propósito	Las personas con discapacidad temporal o permanente y/o con Trastorno del Espectro	Porcentaje de personas con discapacidad y con Trastorno	(Número de personas con discapacidad y con Trastorno del	Reporte: Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y	Las Personas con discapacidad cumplen con el

	Autista susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas acceden a servicios médicos, paramédicos, de rehabilitación, educación y entrega de apoyos.	del Espectro Autista atendida en los centros de rehabilitación y en el Centro de Autismo Tamaulipas, CATAM, del Sistema DIF Tamaulipas.	Espectro Autista atendidas en los centros de rehabilitación y CATAM, del Sistema DIF Tamaulipas / Número de personas con discapacidad y con Trastorno del Espectro Autista programados a atender en el año) *100	resguardado en el CREE del Sistema DIF Tamaulipas.	horario establecido en las citas programadas.
Componente 1	C.1. Tratamientos terapéuticos, tratamientos médicos especializados, Certificados de Discapacidad, órtesis y prótesis brindados a personas con orden de rehabilitación por discapacidad temporal o permanente en los Centros de Rehabilitación del Sistema DIF Tamaulipas.	Porcentaje de terapias, certificados de discapacidad, prótesis y órtesis otorgadas en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas con discapacidad temporal o permanente.	(Número de terapias físicas, psicológicas y ocupacionales, certificados de discapacidad, prótesis y órtesis, otorgadas en el trimestre en el CREE a personas con discapacidad temporal o permanente / Total de terapias, certificados de discapacidad, prótesis y órtesis, programadas a otorgar en el año) *100	Reporte: Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado en el CREE del Sistema DIF Tamaulipas.	Las personas con discapacidad y/o con orden de rehabilitación acuden al CREE a recibir sus terapias programadas.
Componente 2	C.2. Dotaciones, tarjetones de estacionamiento, credenciales y traslados del proyecto Lazos de Esperanza otorgados a personas con discapacidad.	Porcentaje de dotaciones, tarjetones de estacionamiento, credenciales y traslados otorgados a titulares de derechos del proyecto Lazos de Esperanza.	(Número de dotaciones, tarjetones de estacionamiento, credenciales y traslados otorgados en el trimestre a titulares de derechos del proyecto Lazos de Esperanza / Total de dotaciones, tarjetones de estacionamiento, credenciales y traslados programados a entregar en el año) *100	Reporte: Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado en el CREE del Sistema DIF Tamaulipas.	Los municipios coadyuvan en la entrega de servicios y productos del proyecto Lazos de Esperanza a personas con discapacidad
Componente 3	C.3. Títulos profesionales y acreditaciones técnicas en Terapia Física y en Cuidados Primarios otorgados en el CREE a estudiantes	Porcentaje de títulos profesionales y acreditaciones técnicas otorgadas a estudiantes de la Licenciatura en Terapia Física y de la Carrera Técnica de Cuidados Primarios del CREE	(Número de títulos profesionales y acreditaciones técnicas otorgadas a estudiantes de la Licenciatura en Terapia Física y de la Carrera Técnica de Cuidados Primarios del CREE / Total de títulos profesionales y acreditaciones técnicas programados a entregar en el año) *100	Reporte: Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado en el CREE del Sistema DIF Tamaulipas.	Los estudiantes acreditan las materias y reúnen los requisitos para concluir el plan de estudios.

Componente 4	C.4. Tratamientos terapéuticos a niñas y niños con trastorno del espectro autista, TEA en el Centro de Autismo Tamaulipas, CATAM.	Porcentaje de terapias físicas, ocupacionales y de comunicación humana brindadas a niñas y niños con trastorno del espectro autista, TEA, en el Centro de Autismo Tamaulipas, CATAM.	(Número de terapias físicas, ocupacionales y de comunicación humana brindadas en el trimestre a niñas y niños con trastorno del espectro autista, TEA, en el Centro CATAM. / Total de terapias programadas a brindar en el año en el Centro CATAM) *100	Reporte: Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado en el CREE del Sistema DIF Tamaulipas.	El Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM), cuenta con espacios disponibles para atender a las niñas y niños con TEA en lista de espera.
-----------------	---	--	---	---	---

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa. Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal. Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx>. La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2. De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes. Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad publicados en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 28 de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E160 PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 36 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/1216/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/479/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos de Operación en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, en el numeral 2 del punto número 30 del orden del día, se aprueban los Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.

ÍNDICE

1. **Introducción**
 - a. Propósito
 - b. Diagnóstico
 - c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos
2. **Objetivos**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. **Lineamientos generales**
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

El presente programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria se creó con la finalidad de contribuir a que las personas vulnerables por ingresos que habitan en el Estado de Tamaulipas tengan acceso a servicios de cuidado, educación, formación, inclusión y promoción así como a actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para situarlas en escenarios lejos de riesgo de violencia social.

Lo anterior surge debido al estado de vulnerabilidad en que se encuentra la población, entendiéndose que la vulnerabilidad es uno de los rasgos más distintivos de las personas con carencias sociales, que ha derivado en estados de indefensión e inseguridad para una gran mayoría de las personas y familias con ingresos medios y bajos, y que como resultado de esto, experimentan una notable exposición a riesgos especialmente en las áreas urbanas.

Los riesgos a los que puede estar propensa la población incluyen caer en situaciones de violencia, siendo esta problemática la base de atención de este programa, ya que la carencia económica en las personas, es un indicador que se transforma en motivación para desarrollar conductas violentas. Esto lo explica la teoría de la anomia de Robert K. Merton (1968). Él identificó el camino hacia el comportamiento desviado como uno que pasa por sentimientos de frustración generados por la tensión entre la ausencia de oportunidades económicas, condiciones de pobreza y los valores culturales del éxito económico, por lo que permanecer en situación de carencia y pobreza, genera la aparición de valores favorables a la violencia y la ilegalidad.

En Tamaulipas la violencia se ha manifestado fuertemente en la última década, y las estimaciones de carencias sociales por ingresos se mantienen al alza, sobre todo comparándolas en los años 2016 al 2022.

Al respecto y a pesar de que existen múltiples programas sociales encaminados a trabajar por este problema, la problemática es tan grande que los rebasa. Siendo una de las bases que merman la permanencia de esta situación, la presencia de múltiples necesidades en los seres humanos y gran parte de ellos presentan recursos escasos para satisfacerlas, aunado a factores como el número de personas integrantes de la familia, el nivel educativo, su entorno familiar y social, entre otros.

En este sentido, identificar los recursos y capacidades que tienen estas familias resulta tanto o más importante que señalar sus carencias, camino habitualmente utilizado para definir y caracterizar estos sectores sociales; ya que es a partir de su desarrollo y potenciación que será posible generar efectivas transformaciones alejadas de ciclos de violencia.

De ahí la importancia de la implementación de políticas públicas con líneas de acción y atención como las de este programa presupuestario E160; que al respecto, tiene como naturaleza la prestación de servicios públicos que tienen que ver con actividades del sector público, ya que de manera directa, regular y continua ofrece servicios de atención a niñas y niños desde 43 días hasta 3 años 11 meses en las Guarderías Infantiles DIF, asimismo en Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC); a través del Centro de Cuidado Diario Infantil CECUDI atiende a hijas e hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes, que carecen de apoyo para el cuidado diario de sus hijas e hijos.

Ofrece además atención a población de atención prioritaria con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF); realización de eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos para personas adultas mayores, circuitos, educación social, espacios de prevención de riesgo y trabajo infantil, así como espacios de inclusión social.

a. Propósito

Las personas de los grupos de atención prioritaria, susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas, tienen acceso a servicios de cuidado, educación, formación, inclusión y promoción así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para situarlos en escenarios alejados de riesgo de violencia social.

b. Diagnóstico

Las condiciones que determinan la existencia de un grupo en situación de atención prioritaria están dadas por la realidad cambiante, las necesidades y la prioridad para la atención de los mismos.

En cuanto a la vulnerabilidad relacionada con los recursos, ésta se presenta en aquellos casos en que las personas no cuenten con la posesión o acceso a los derechos o recursos de carácter social, tanto los que se refieren a proveer una existencia con calidad de vida en el sentido material, como aquellos referidos a los derechos a la información y el acceso a las oportunidades.

En este sentido, en Tamaulipas, existen 384 mil personas vulnerables por ingresos, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, 2022. Las personas que presentan este tipo de carencia tienden a presentar dificultades para acceder a servicios, apoyos, oportunidades de desarrollo, lo que los mantiene potencialmente en situaciones de vulnerabilidad.

c. Lógica de la intervención

Este Programa permite contribuir a incrementar la asistencia social en las personas vulnerables por ingresos de Tamaulipas de los 43 municipios del estado como: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, deportistas, organizaciones civiles y artistas destacados; mediante los siguientes proyectos:

1. Mediante los **Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI)** se otorgan los servicios de cuidado, alimentación, educación y actividades lúdicas y recreativas, a niñas y niños de 45 días a 12 años 11 meses de edad, hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes, que carecen de apoyo para el cuidado diario de sus hijas e hijos.
2. Con las **Guarderías Infantiles DIF** ofrecemos servicios de cuidado y alimentación a niñas y niños desde 43 días hasta 2 años 11 meses de edad, además de actividades lúdicas y recreativas que brinda una atención integral.
3. Con el **Fortalecimiento a los Centros de Asistencia Integral Comunitarios (CAIC)**, se atiende a las niñas y niños de 3 a 5 años de edad que asisten a estos Centros y se les otorgan los servicios de cuidado, alimentación, educación y actividades lúdicas y recreativas.
4. El proyecto **Atención a la Familia**, contempla espacios temporales para el esparcimiento de la familia, fortaleciendo las tradiciones y la convivencia de niñas, niños y adolescentes como educación en valores y derechos de la infancia; rescate de nuestras tradiciones: rondas infantiles y salto de cuerda y conferencias para padres de familia. De manera adicional, mediante este proyecto, se coordina con los Sistemas DIF Municipales, la operación del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo de Trabajo Infantil (PANNARTI).
5. Otro de los proyectos orientados a la atención a las familias, es el **Fortalecimiento del CEDIF**, mediante el que se brinda a las familias con vulnerabilidad económica y social, servicios de formación, actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para la independencia económica y el desarrollo integral, ofrecidos en Centros para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).

6. Con el proyecto de **Supervisión y Seguimiento** se contempla el mantenimiento y conservación de los espacios en cada uno de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC), Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI), Guarderías Infantiles DIF y los Centros para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).
7. Y con el proyecto de **Dirección de Fortalecimiento Familiar**, se da cobertura a los gastos operativos para la ejecución, supervisión y seguimiento de los proyectos que conforman el Programa E160 Prevención de la Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.
8. Mediante el proyecto de **Atención Integral a Jóvenes**, se instrumentan actividades para prevenir la violencia en adolescentes y jóvenes, a través de la educación social, conferencias, talleres y actividades interactivas que permitan a este grupo poblacional, evitar actividades de riesgo, embarazos adolescentes y violencia en el noviazgo, así como fomentar estilos de vida saludables en ámbito individual, familiar, educativo y social. Otra de las acciones que forma parte de este proyecto es la entrega de estímulos "Tamaulipas te Agradece", mismo que tiene que ver con brindar apoyo por medio de becas a los jóvenes con talento académico, deportivo y cultural en el estado de Tamaulipas a cambio de una retribución social bajo acuerdo previo.
9. En **Atención Integral a Personas Adultas Mayores**, el proyecto se orienta hacia la prevención de violencia para personas adultas mayores, propiciando el desarrollo de sus habilidades, con el propósito de mejorar sus condiciones y calidad de vida. Dentro de las acciones de este proyecto se encuentran la entrega de estímulos económicos "Adultos en Acción", a personas adultas mayores, así como la inclusión laboral en tiendas de autoservicio y la generación de espacios temporales y la adquisición de insumos y materiales didáctico para el desarrollo de las actividades y talleres que se otorgan en las Casas Club del Adulto Mayor, los Clubes en Comunidad y las Estancias de Cuidado Diario, donde se promueve la práctica de actividades recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, talleres y capacitaciones.
10. Por medio del proyecto **Cafetería Colibrí**, se brindan espacios para la inclusión de personas de los grupos de atención prioritaria, en actividades productivas que a su vez contribuyan a su economía.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria, se entenderá por:

- a) Grupos de atención prioritaria.- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- b) Lineamientos de Operación.- Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.
- c) Programa.- Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.
- d) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a que las personas de los grupos de atención prioritaria que habitan en el Estado de Tamaulipas tengan acceso a servicios de cuidado, educación, formación, inclusión y promoción, así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para situarlos en escenarios lejos de riesgo de violencia social.

2.2. Específicos

- Brindar servicios de cuidado, alimentación y eventos lúdicos y recreativos para niñas y niños en las Guarderías Infantiles DIF, en los Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y en los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).
- Brindar atención a población de grupos de atención prioritaria con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).
- Realizar eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos para personas adultas mayores en Clubes en Comunidad, Casa Club del Adulto Mayor y las Estancias de Cuidado Diario del Sistema DIF Tamaulipas.
- Llevar a cabo eventos de difusión de tradiciones, becas, pláticas y espacios para la inclusión y prevención del trabajo infantil brindada a personas susceptibles de atención prioritaria.
- Organizar circuitos, eventos formativos, lúdicos, deportivos y culturales y otorgar estímulos para fomentar la prevención de embarazos, adicciones y acoso escolar, brindados a jóvenes de atención prioritaria.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará la convocatoria del Estímulo Tamaulipas Te Agradece para

jóvenes, en el mes de febrero de 2024, en la página de internet: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/convocatorias/> y los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Meta 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Meta 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Meta 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: Hacer que las ciudades sean más seguras, limpias y amigables para todos.

Meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Meta 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje Bienestar, derivado del enfoque que busca el Pp, el cual es contribuir en la asistencia social a las personas vulnerables por ingresos de los grupos de atención prioritaria de Tamaulipas.

Eje General 1. "Justicia y Estado de Derecho"

Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.

Línea de acción:

1.4.2 Impulsar programas y acciones para la prevención de la violencia y el delito desde un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos.

Eje General 2. "Bienestar"

Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.

Línea de acción:

2.1.1 Diseñar, desarrollar e implementar una política pública integral, multisectorial dirigida a la Primera Infancia, basada en atención especializada con énfasis en salud, nutrición, educación y cuidados.

2.1.2 Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

2.1.3 Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas y otras acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación, desventaja, rezago social y precariedad económica, con especial énfasis en adultos mayores y personas con discapacidad.

2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

2.1.6 Desarrollar políticas integrales que contribuyan a detener la transmisión intergeneracional de la pobreza, dirigidas principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad históricamente excluidos y/o discriminados, considerando la formación, capacitación, e inclusión productiva, financiera y laboral.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestal E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria, se alinea en:

Eje General 2 Política Social para el Bienestar

Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social, Impulso a las Juventudes, Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores, Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.

Eje General 2. Política Social para el Bienestar

Marco Estratégico Bienestar Humanista y Asistencia Social

Objetivo B1.4 Promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz.

Estrategia B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales a fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

Línea de acción:

B1.4.1.2 Crear espacios de comunicación con las comunidades a través de reuniones, pláticas y eventos que permitan su integración en las diversas actividades implementadas por el gobierno para el desarrollo del bienestar social de las y los tamaulipecos.

Objetivo B1.5 Fomentar la integración familiar, mediante acciones de atención, capacitación y resguardo, para fortalecer la resiliencia hacia su interior y disminuir el número de delitos relacionados con violencia familiar.

Estrategia B1.5.1 Implementar acciones que favorezcan la resiliencia y desarrollo de las familias y sus miembros ante los cambiantes roles de vida, escenarios y demandas socioeconómicas.

Líneas de acción:

B1.5.1.3 Ampliar la cobertura de los Centros para el Desarrollo Integral de la Familia, para llevar sus servicios a la población que vive en situación de vulnerabilidad.

B1.5.1.4 Mejorar la oferta de cursos y talleres de capacitación laboral que brindan los Centros para el Desarrollo Integral de la Familia, para capacitar a la población en diversos oficios y fomentar el autoempleo.

B1.5.1.5 Ampliar la cobertura de guarderías y centros de desarrollo infantil con modelos educativos innovadores con enfoque humanista, en instalaciones seguras y adecuadas para su educación.

B1.5.1.6 Ampliar la cobertura y mejorar los servicios de los Centros de Cuidado Diario Infantil para niñas y niños de 6 a 11 años de edad, cuyos padres o madres no cuenten con apoyo para su cuidado durante la jornada laboral.

Objetivo B2.1 Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia, como grupos sujetos de que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar desarrollo pleno.

Estrategia B2.1.1 Impulsar el desarrollo integral y la vida digna de las niñas, niños y adolescentes.

Línea de acción:

B2.1.1.1 Promover la inclusión e igualdad sustantiva de las niñas, niños y adolescentes en todos sus ámbitos de desarrollo para erradicar la discriminación, con atención prioritaria a quienes cuentan con alguna discapacidad.

Marco Estratégico Impulso a las Juventudes

Objetivo B3.4 Garantizar mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social entre las juventudes de Tamaulipas.

Estrategia B3.4.1 Contribuir al acceso igualitario, al bienestar social y al ejercicio de los derechos de las personas jóvenes mediante mecanismos de participación juvenil que faciliten el desarrollo económico y social en su entorno.

Línea de acción:

B3.4.1.1 Promover proyectos de vinculación para la construcción del tejido social.

Marco Estratégico Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores

Objetivo B5.1 Instrumentar acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, para su integración activa a la vida social en condiciones de igualdad y respeto.

Estrategia B5.1.1 Fortalecer las instancias y los mecanismos de atención especializada para la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

Línea de acción:

B5.1.1.2 Fomentar los espacios de esparcimiento para el desarrollo integral de las personas adultas mayores, con capacitación en oficios, pláticas, actividades recreativas, culturales y deportivas.

Estrategia B5.1.2 Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en materia de empleo, con enfoque gerontológico y perspectiva de género en su estrategia.

Líneas de acción:

B5.1.2.1 Promover la generación de empleo digno y oportunidades laborales de las personas adultas mayores, para facilitar su integración social y desarrollo productivo.

B5.1.2.2 Implementar programas de capacitaciones orientadas a las personas adultas mayores, para facilitar su integración a la actividad productiva y laboral.

B5.1.2.3 Coordinar acciones interinstitucionales para promover el aprovechamiento de las capacidades y destrezas de las personas adultas mayores.

Estrategia B5.1.3 Atender a las personas adultas mayores mediante programas y acciones que contribuyan a mantener su estado de salud física y mental en niveles adecuados.

Línea de acción:

B5.1.3.3 Promover una cultura de autocuidado para la adquisición de hábitos que conlleven a estilos de vida saludables para las personas adultas mayores.

Marco Estratégico Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Objetivo B6.1 Procurar el respeto y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias de atención y desarrollo integral que contribuyan a acelerar su inclusión social y el ejercicio efectivo de sus garantías.

Estrategia B6.1.1 Fomentar la incorporación al sector educativo, económico y productivo de las personas con discapacidad priorizando aquellas en situación de pobreza, para mejorar su nivel socioeconómico.

Línea de acción:

B6.1.1.1 Promover alianzas con el sector privado e instituciones académicas, para generar alternativas de trabajo y fuentes de ingresos sostenibles para las personas con discapacidad que estimulen el autoempleo y el emprendimiento.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en los siguientes objetivos:

Eje 1 Niñas, Niños y Adolescentes

Objetivo 1: Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su pleno desarrollo.

Estrategia 1.2 Proteger y fomentar condiciones de bienestar en los contextos de desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes.

Líneas de acción:

1.2.2. Crear, mantener y mejorar espacios de cuidado infantil para su desarrollo integral.

1.2.3 Capacitar a los tutores en crianza respetuosa y derechos de los niños.

1.2.4. Promover los valores de convivencia de iguales entre niños, niñas y adolescentes.

Estrategia 1.3 Proteger y defender el derecho de las niñas, los niños y adolescentes a vivir en familia.

Líneas de acción:

1.3.5. Impulsar la mejora de espacios para el sano esparcimiento de las niñas, los niños y los adolescentes de Tamaulipas.

Estrategia 1.4. Fomentar el cuidado de la salud mental y emocional, así como la prevención de adicciones, en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Líneas de acción:

1.4.1. Establecer una línea de atención de la Red Estatal por la salud mental en atención a las niñas, niños y adolescentes y jóvenes.

1.4.2. Proporcionar atención en la prevención de riesgos de adicciones a niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes.

1.4.3. Impartir educación social en valores fomentando la protección de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes de la discriminación, violencia física, acoso, acoso escolar y cibernético, y promoviendo la cultura de paz.

1.4.4. Establecer acuerdos interinstitucionales y con la sociedad civil para la atención integral de las personas adictas adolescentes y jóvenes.

Estrategia 1.5. Prevenir las responsabilidades no planeadas de la vida adulta y favorecer el establecimiento de planes de vida para los adolescentes Tamaulipecos.

Líneas de acción:

1.5.1. Fomentar la toma de conciencia en las niñas, niños y adolescentes acerca de una sexualidad plena.

1.5.2. Implementar la educación social en materia de salud reproductiva en los niños, niñas y adolescentes.

1.5.3. Fomentar en las niñas, niños y adolescentes la importancia de contar con un proyecto de vida.

1.5.4. Favorecer la conciencia social, individual, familiar y de cuidadores sobre la comunicación de la sexualidad con los niños, niñas y adolescentes.

Eje 2 Personas Adultas Mayores

Objetivo 2. Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores de Tamaulipas para un envejecimiento activo, saludable y con cuidadores preparados.

Estrategia 2.1. Promover la generación de empleo digno desde la perspectiva de derechos de las personas adultas mayores.

Líneas de acción:

2.1.1. Fomentar los espacios de integración productiva y oportunidades laborales de las personas adultas mayores.

2.1.2. Promover y otorgar capacitaciones para el uso de herramientas y tecnologías para un desarrollo productivo y fomento de sus habilidades.

2.1.3. Implementar programas interinstitucionales y con la sociedad civil, que permitan el aprovechamiento de las capacidades, destrezas y experiencias de las personas adultas mayores.

2.1.4. Brindar atención a población adulta mayor con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo.

2.1.5. Otorgar estímulos económicos a personas adultas mayores que realizan actividades como guardias ecológicas y guías turísticos, entre otros.

Estrategia 2.2. Fomentar el envejecimiento activo, saludable e integrado a la sociedad.

Líneas de acción:

2.2.1. Realizar eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos para personas adultas mayores.

2.2.2. Ofertar y promover las actividades recreativas, deportivas, lúdicas, artísticas, talleres y capacitaciones, para el desarrollo social y cultural de las personas adultas mayores.

2.2.3. Crear espacios de convivencia intergeneracionales que permitan la apreciación de las personas adultas mayores.

2.2.4. Brindar capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina, para promover hábitos nutricionales.

2.2.5. Establecer una línea de atención de la Red Estatal por la salud mental en atención a las personas adultas mayores.

2.2.6. Promover la adecuación de espacios públicos y privados para el acceso, uso y aprovechamiento por parte de las personas adultas mayores.

Estrategia 2.4. Fortalecer la red de cuidado y apoyo a las personas adultas mayores, promoviendo la formación de cuidadores y mejora continua de centros asistenciales.

Líneas de acción:

2.4.1. Realizar talleres para la protección y cuidados de las personas adultas mayores.

2.4.2. Fomentar y ofertar capacitación especializada para la formación de personas cuidadoras.

Estrategia 2.6. Coordinar y promover convenios y acuerdos para apoyar a las personas adultas mayores interinstitucionales y con asociaciones civiles.

Líneas de acción:

2.6.1. Realizar acuerdos con instituciones nacionales, regionales y locales en beneficio de las personas adultas mayores.

2.6.2. Generar convenios de atención a las problemáticas propias de las personas adultas mayores.

Eje 4. Familias en Paz

Objetivo Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategia:

4.2 Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Líneas de acción:

4.2.7 Brindar atención a población de grupos de atención prioritaria con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el empleo y autoempleo.

Estrategia 4.4. Promover y capacitar en habilidades parentales para la pacificación de las familias y la sociedad.

Líneas de acción:

4.4.1. Establecer la Escuela para Padres para la valorización de la dignidad de las infancias, prevención de violencia y pacificación de las familias, así como otras habilidades parentales.

4.4.2. Favorecer la conciencia social y familiar sobre la comunicación de la sexualidad para la prevención de violencias.

4.4.3. Crear, difundir e implementar espacios temporales e itinerantes para el esparcimiento, fortaleciendo las tradiciones y la convivencia de las familias.

4.4.4. Fomentar la creación de redes de apoyo en la comunidad para compartir experiencias y responsabilidades.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal, y considera como población potencial a aquellas personas con al menos una carencia social que asciende a 1, 958,500 personas en Tamaulipas de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, Coneval 2022.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo de este Programa son las personas de grupos de atención prioritaria vulnerables por ingresos que habitan en el Estado de Tamaulipas tales como niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, deportistas, Organizaciones Civiles y artistas destacados susceptibles de atención por el Sistema DIF Tamaulipas.

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	384, 000 personas.
Estimación de la población a atender en el año 2024.	62, 348 personas.

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales:

Grupo Poblacional	Características	Grupo de referencia
Mujeres	Personas del sexo femenino.	Mujeres de 30 a 59 años susceptibles de recibir apoyo en los CEDIF.
Hombres	Personas del sexo masculino.	Hombres de 30 a 59 años susceptibles de recibir apoyo en los CEDIF. En el caso de la Casa Colibrí, son hombres que ofertan sus productos a través de ese espacio.
Niñas y niños	Personas de entre 0 y 11 años de edad.	Niñas y niños que se encuentran en los rangos de edad adecuado para su ingreso a las guarderías infantiles DIF, CECUDI, CAIC y PANNARTI. En el caso de CECUDI hijos o hijas de padres y madres estudiantes o personas trabajadoras que no cuenten con alternativas para su cuidado durante el transcurso de su jornada laboral y/o escolar.
Adolescentes	Personas de los 12 a 17 años de edad.	Adolescentes que sean susceptibles de los apoyos brindados en el CECUDI y que sean hijas o hijos de padres o madres estudiantes o personas trabajadoras que no cuenten con alternativas para su cuidado durante el transcurso de su jornada laboral y/o escolar.
Jóvenes	Personas de entre 12 y 29 años de edad	Personas en situación de vulnerabilidad social susceptibles de apoyo en temas de prevención de la violencia, adicciones, embarazo y temas afines a su edad.
Personas adultas mayores	Personas mayores de 60 años de edad.	Personas en situación de vulnerabilidad social susceptibles de apoyos tales como los brindados por la Casa Club para personas adultas mayores, Adultos en Acción y Estancias de Cuidado Diario. Personas adultas mayores autosuficientes con actividades productivas.
Personas con discapacidad	Personas que tienen alguna dificultad para desempeñar actividades cotidianas como:	En el caso de Cafetería Colibrí, artistas destacados y OSC, empleo a personas con discapacidad.

	caminar, moverse, subir, bajar, ver, hablar, oír, vestirse, bañarse o comer, poner atención o alguna limitación mental.	
--	---	--

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos y los demás que por la particularidad del apoyo o servicio se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas:

Para ingreso a Guardería DIF de la Colonia Liberal en Ciudad Victoria:

- Copia de acta de nacimiento de la niña o niño.
- 3 copias de la cartilla de vacunación con el esquema de vacunación completo
- 2 copias del servicio médico de la niña o niño.
- 3 fotografías de la niña o niño.
- 2 fotografías de la madre, padre o tutor.
- 2 fotografías de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño.
- Copia de comprobante de domicilio de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño.
- Números telefónicos de la madre, padre o tutor y de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño.
- Copia de identificación oficial de la madre, padre o tutor y de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño.
- Copia del CURP de la niña o niño.
- Copia del CURP de la madre.
- Copia de comprobante de domicilio donde vive la niña o niño.
- Carta laboral de la madre especificando días laborables y horario, salario percibido y datos del lugar en el que trabaja (dirección y teléfono), o comprobante de inscripción y constancia de la institución educativa si es el caso de ser estudiante con hijos a su cargo.
- Comprobante de exámenes de biometría hemática completa y copro único.

Requisitos para CECUDI (Victoria, Echeverría y Clarita Nava):

A) Nivel Preescolar y Guardería:

- 1 Copia legible de acta de nacimiento del niño/a
- 1 Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses
- 1 Copia del CURP del niño/a, de la mamá y del papá (formato actualizado)
- Original y 3 Copias del esquema de vacunación completo con identificación
- 2 copias del servicio médico del niño/a
- 4 Fotografías tamaño infantil del niño/a (a color, fondo blanco, de frente).
- 4 Fotografías t/i papá y 4 fotografías mamá (a color, fondo blanco, de frente).
- Original y copia de certificado médico
- Copia INE papá y mamá
- Original y copia de laboratorios (copro único, BHC y tipo sanguíneo)
- 2 copias de Tamiz auditivo y metabólico
- Carta laboral original (especificando horarios y días laborales, salario mensual, periodo vacacional, teléfono y dirección del trabajo, nombre del empleador).
- Para Personas autorizadas (2 máx.): 1 copia del INE, 1 copia de comprobante de domicilio, 1 copia de CURP en formato actualizado y 3 fotografías tamaño infantil (a color, fondo blanco, de frente).

B) Nivel Primaria:

- 1 Copia legible de acta de nacimiento del niño/a
- 1 Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses
- 1 Copia del CURP del niño/a, de la mamá y del papá (formato actualizado)
- Original y 3 Copias del esquema de vacunación completo con identificación
- 2 copias del servicio médico del niño/a
- 4 Fotografías t/i del niño/a (a color, fondo blanco, de frente).
- 4 Fotografías t/i papá y 4 fotografías mamá (a color, fondo blanco, de frente).
- Original y copia de certificado médico

- Copia INE papá y mamá
- Carta laboral original (especificando horarios y días laborales, salario mensual, periodo vacacional, teléfono y dirección del trabajo, nombre del empleador).
- Para Personas autorizadas (2 máx.): 1 copia del INE, 1 copia de comprobante de domicilio, 1 copia de CURP en formato actualizado y 3 fotografías tamaño infantil (a color, fondo blanco, de frente).

Para los estímulos para las personas adultas mayores "Adultos en Acción":

- Tener de 60 años cumplidos a 64 años 11 meses de edad.
- Llenado de cédula socioeconómica.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia del comprobante de domicilio (teléfono, agua o luz, no mayor de 3 meses).
- Constancia médica en original.
- Copia de Identificación oficial con fotografía.
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Firma de Carta Compromiso.

Para los estímulos para jóvenes "Tamaulipas Te Agradece":

- Evidencia que hagan constar que el joven es destacado en alguna disciplina académica, deportiva o cultural (fotográfica de premios, medallas, trofeos, constancias, documentos, publicaciones).
- Copia del acta de nacimiento del joven.
- CURP
- Copia de constancia de estudios o de credencial de estudiante vigente.
- En el caso de los jóvenes menores de edad, deberán presentar una carta de autorización para participar en el programa firmada por el padre, madre o tutor.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación, así como los demás requisitos que puedan ser solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos de Operación. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

Para la inscripción de las niñas y niños en los Centros de Atención a la Infancia (Guarderías Infantiles DIF, Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y Centros de Asistencia Integral Comunitario (CAIC)):

1. El padre, madre o tutor de la niña o niño de 43 días de nacimiento hasta 2 años 11 meses, acudirá a la Guardería Infantil DIF, ubicada en Calle Mina entre 10 de octubre y Av. La Paz, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con la documentación referida en el numeral 3.5.1, y se registrará como visitante al momento de su ingreso al Centro.

Para el caso de las niñas y niños de 43 días de nacimiento hasta los 12 años 11 meses, acudirá con la documentación referida en el numeral 3.5.1, a cualquiera de los Centros de Cuidado Diario Infantil ubicados en Ciudad Victoria. (CECUDI Victoria ubicado en Calle Brasil S/N entre Águila Azteca y San Felipe, Col. Manuel Cavazos Lerma; CECUDI Echeverría ubicado en Calle Río Chihue, esquina con Marte R. Gómez, Col. Luis Echeverría; o CECUDI Clarita Nava ubicado en 5 ceros González, Col. Guadalupe Mainero), y se registrará como visitante al momento de su ingreso al Centro.

2. El personal de guardia en el Centro correspondiente dirigirá al padre, madre o tutor al área de recepción.
3. El personal de recepción del Centro, conforme a la disponibilidad de espacios para el ingreso, atenderá a la persona (padre, madre o tutor) y brindará información sobre los servicios.
4. En caso de no haber cupo, el personal del Centro, le hará saber al padre, madre o tutor que su solicitud será puesta en lista de espera.
5. En caso de haber cupo, el personal del Centro realizará una entrevista para el llenado de la cédula socioeconómica.
6. Con base en la información registrada en la cédula socioeconómica, el personal del Centro, determinará si la solicitud aplica y dará respuesta inmediata al padre, madre o tutor.
7. En caso de que no aplique su solicitud, el personal del Centro informará al padre, madre o tutor y lo canalizará a otro Programa del Sistema DIF Tamaulipas u otra dependencia para su atención.

8. El personal del Centro, recibirá y digitalizará la documentación referida en el numeral 3.5.1 y, si la documentación está completa, llevará a cabo el registro inicial de la niña o niño en el Centro y programará la entrevista psicológica I para el padre, madre o tutor y la visita domiciliaria.
9. El padre, madre o tutor acudirá a la entrevista psicológica.
10. El personal del Centro, programará y realizará la visita domiciliaria dentro de los siguientes 5 días hábiles de la solicitud y emitirá el reporte de resultados de la visita.
11. Con base en la ponderación de los criterios de ingreso, en caso de no ser aprobado, el personal del Centro, canalizará al padre, madre o tutor a otro Programa del Sistema DIF Tamaulipas u otra dependencia.
12. En caso de ser aprobado, el sistema de registro, generará la carta de aceptación, autorización y emergencia médica.
13. El personal del Centro, citará al padre, madre o tutor de la niña o niño de nuevo ingreso, para entregar la carta de aceptación, los horarios, la información de acuerdo al servicio que aplique a la edad del niño o niña (Preescolar, Guardería o Primaria), entregará las credenciales, los uniformes y ofrecerá un recorrido por las instalaciones del Centro.
14. El padre, madre o tutor, realizará el pago de la cuota, que se dará a conocer junto con los requisitos.
15. El personal del Centro, realizará una entrevista a la niña o niño y abrirá su expediente psicológico y médico.
16. La niña o niño, quedará inscrito y recibirá los servicios de cuidado, educación, alimentación y las actividades lúdicas y recreativas.

En el caso de las personas adultas mayores atendidos mediante "Adultos en Acción":

1. El Sistema DIF Tamaulipas, mediante las Casas Club del Adulto Mayor, los Clubes en Comunidad y las Estancias de Cuidado Diario de los 43 municipios del estado, dará a conocer el estímulo de "Adultos en Acción" a las personas adultas mayores que reúnan el perfil y los requisitos necesarios para obtener el apoyo.
2. Para su registro, las personas adultas mayores interesadas, podrán acudir a presentar la documentación referida en el numeral 3.5.1. a la Casa Club o Sistema DIF Municipal de su municipio, o en el Departamento de Atención al Adulto Mayor de la Dirección de Fortalecimiento Familiar en Victoria.
3. El personal de Trabajo Social del Departamento de Atención al Adulto Mayor de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, realizará la entrevista para el llenado de la Cédula Socioeconómica en Victoria. Para el caso de las personas adultas mayores de los demás municipios del Estado, el llenado de la cédula socioeconómica estará a cargo del personal responsable de la atención a las personas adultas mayores en el Sistema DIF Municipal que corresponda.
4. En caso de la que la persona adulta mayor no sea apta para recibir el estímulo, el personal del Departamento de Atención al Adulto Mayor, o en su caso, el personal responsable de la atención a las personas adultas mayores en el Sistema DIF Municipal que corresponda, le ofrecerá otro tipo de apoyos, acorde a sus necesidades y a la disponibilidad presupuestal.
5. En caso de que la persona adulta mayor resulte apta para recibir el estímulo, el personal del Departamento de Atención al Adulto Mayor la ingresará a la lista de espera.
6. Una vez integrados y validados los expedientes, el Departamento de Atención al Adulto Mayor, realizará los trámites administrativos ante la Dirección de Administración y Finanzas y con visto bueno de la Comisaría, para la expedición del pago de los estímulos.
7. El personal del Departamento de Atención al Adulto Mayor en coordinación con el Vínculo Municipal de la Dirección de Vinculación y el Sistema DIF Municipal correspondiente, programará la entrega y notificará del lugar y fecha a la persona adulta mayor titular de derecho.
8. La persona adulta mayor acudirá al lugar y hora programado para recibir su estímulo, para lo cual entregará copia de su identificación oficial al Vínculo Municipal y firmará de recibido su estímulo.
9. El Vínculo Municipal integrará los comprobantes de pago originales, debidamente firmados y adjuntará la copia de la identificación oficial con fotografía de la persona adulta mayor titular de derecho, y hará llegar los documentos al Departamento de Atención al Adulto Mayor.
10. El personal del Departamento de Atención al Adulto Mayor recibirá la documentación de los titulares de derecho y realizará el trámite de comprobación correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas.

Para el caso de los estímulos para jóvenes "Tamaulipas Te Agradece":

1. El Sistema DIF Tamaulipas lanzará la convocatoria en el portal de internet <https://www.diftamaulipas.gob.mx/> y en las redes sociales institucionales.
2. Para el registro de los aspirantes, el Sistema DIF Tamaulipas pondrá a disposición de las y los jóvenes interesados en participar en la convocatoria, el formato de registro.
3. Las y los jóvenes interesados en participar en la convocatoria, realizarán el llenado del formato de registro y lo presentarán o enviarán a la dirección de correo electrónico o en el domicilio señalado en la convocatoria, junto con la documentación referida en el numeral 3.5.1. en formato digital (escaneado).

4. El personal del Departamento de Atención a Jóvenes de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, revisará los registros y verificarán que el expediente contenga la documentación referida en el numeral 3.5.1.
5. El personal del Departamento de Atención a Jóvenes, integrará los expedientes y establecerá contacto con las y los jóvenes, para una entrevista inicial.
6. Con base en la entrevista, el personal del Departamento de Atención a Jóvenes, seleccionará a las y los jóvenes que cumplan con los requerimientos y manifiesten su voluntad de participar en el estímulo "Tamaulipas Te Agradece".
7. El personal del Departamento de Atención a Jóvenes, notificará a las y los jóvenes que resulten seleccionados y realizará de manera conjunta la agenda de trabajo, para las sesiones con los demás jóvenes participantes del programa, para agendar las pláticas o talleres que serán impartidos por la o el joven beneficiario del estímulo.
8. El personal del Departamento de Atención a Jóvenes, gestionará el pago de los estímulos en la Dirección de Administración y Finanzas, con el visto bueno de la Comisaría.
9. La o el joven impartirá las pláticas, sesiones o talleres programados y estará recibiendo el pago de su estímulo bimestral.

3.5.3. Resolución

Una vez recibidas las solicitudes de atención presentadas por personas solicitantes, se realizará el registro correspondiente verificando que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda en el numeral 3.5 de los presentes Lineamientos de Operación.

En el caso del estímulo "Adultos en Acción", para las personas adultas mayores:

- Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará que ha sido aprobada su solicitud, mediante la persona responsable de la atención a las personas adultas mayores (Enlace o Departamento) en el Sistema DIF Municipal que corresponda.
- En el caso de no haber sido aprobada su solicitud, se les informará mediante la persona responsable de la atención a las personas adultas mayores (Enlace o Departamento) en el Sistema DIF Municipal que corresponda.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

El Programa comprende los servicios y apoyos siguientes:

- a) Atención brindada a niñas y niños desde 43 días hasta 2 años 11 meses de edad, en las Guarderías Infantiles DIF.
- b) Atención proporcionada a niñas y niños de 43 días a 12 años 11 meses de edad, hijos de madres y padres trabajadores o estudiantes, que carecen de apoyo para el cuidado diario de sus hijos en el Centro de Cuidado Diario Infantil (CECUDI).
- c) Atención brindada a niñas y niños de 3 a 5 años de edad en Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).
- d) Atención a Población de grupos de atención prioritaria con Talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo brindados en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).
- e) Eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos "Adultos en Acción" brindados a personas adultas mayores de Casa Club, Adultos en Acción y Estancias de Cuidado Diario.
- f) Atención brindada a personas de grupos de atención prioritaria a través de eventos de difusión de tradiciones y para la prevención del trabajo infantil.
- g) Atención brindada a jóvenes de 12 a 29 años de edad, mediante pláticas, circuitos, espacios para la prevención de riesgo de adicciones, embarazo infantil y adolescente, acoso escolar y la entrega del estímulo "Tamaulipas Te Agradece", dirigido a jóvenes destacados en el ámbito académico, deportivo o cultural, para que repliquen sus experiencias de éxito a los demás jóvenes del estado.
- h) Inclusión social de las personas con discapacidad, artistas destacados y OSC a través de su incorporación a Cafetería Colibrí.
- i) La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

En el caso de los estímulos para las personas adultas mayores "Adultos en Acción", se entregará un apoyo económico bimestral de \$1,800.00 pesos (Un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), a las personas que cumplan con los requisitos y resulten seleccionados para recibir el apoyo económico.

En el caso de los estímulos "Tamaulipas Te Agradece" para las y los jóvenes destacados en el ámbito académico, deportivo y cultural, se otorgará un apoyo económico de \$2,160.00 pesos (Dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), de manera bimestral, a las y los jóvenes tamaulipecos que resulten seleccionados y cumplan con las bases de la convocatoria.

En el caso de los servicios de cuidado infantil proporcionados en las Guarderías Infantiles DIF, los Centros de Cuidado Diario Infantil, los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, así como para las personas adultas mayores en las Casas Club del Adulto Mayor, los Clubes en Comunidad, las Estancias de Cuidado Diario y los CEDIF, y para los jóvenes mediante los circuitos, pláticas y talleres, no aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Respetar al personal de Sistema DIF Tamaulipas que proporciona apoyos o servicios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400. Página web: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

En el caso del estímulo para jóvenes "Tamaulipas Te Agradece", la Dirección de Fortalecimiento Familiar se coordinará con los Sistemas DIF Municipales, para la difusión de la convocatoria y la integración de expedientes electrónicos de las y los jóvenes interesados en participar en la convocatoria.

En el caso del estímulo "Adultos en Acción" para las personas adultas mayores, la Dirección de Fortalecimiento Familiar, mediante el Departamento de Atención al Adulto Mayor, se coordinará con los Sistemas DIF Municipales, para dar a conocer los beneficios del estímulo, integrar las solicitudes y los expedientes de las personas adultas mayores interesadas en obtener el estímulo, y para informar a las personas adultas mayores que hayan sido acreedoras al estímulo solicitado. Para la entrega de los pagos en forma bimestral, el Departamento de Atención al Adulto Mayor, a través del Vínculo Municipal de la Dirección de Vinculación, hará llegar los cheques para el pago de los estímulos en coordinación con el Sistema DIF Municipal, recabando la firma de recepción por parte de la persona titular de derecho y haciendo llegar los comprobantes originales al Departamento de Atención al Adulto Mayor.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas podrá a disposición del público en general, las convocatorias, los procesos y las características de los apoyos y servicios del Programa E160 Prevención de la Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los apoyos y servicios descritos en los presentes Lineamientos de Operación, podrán ser consultados la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

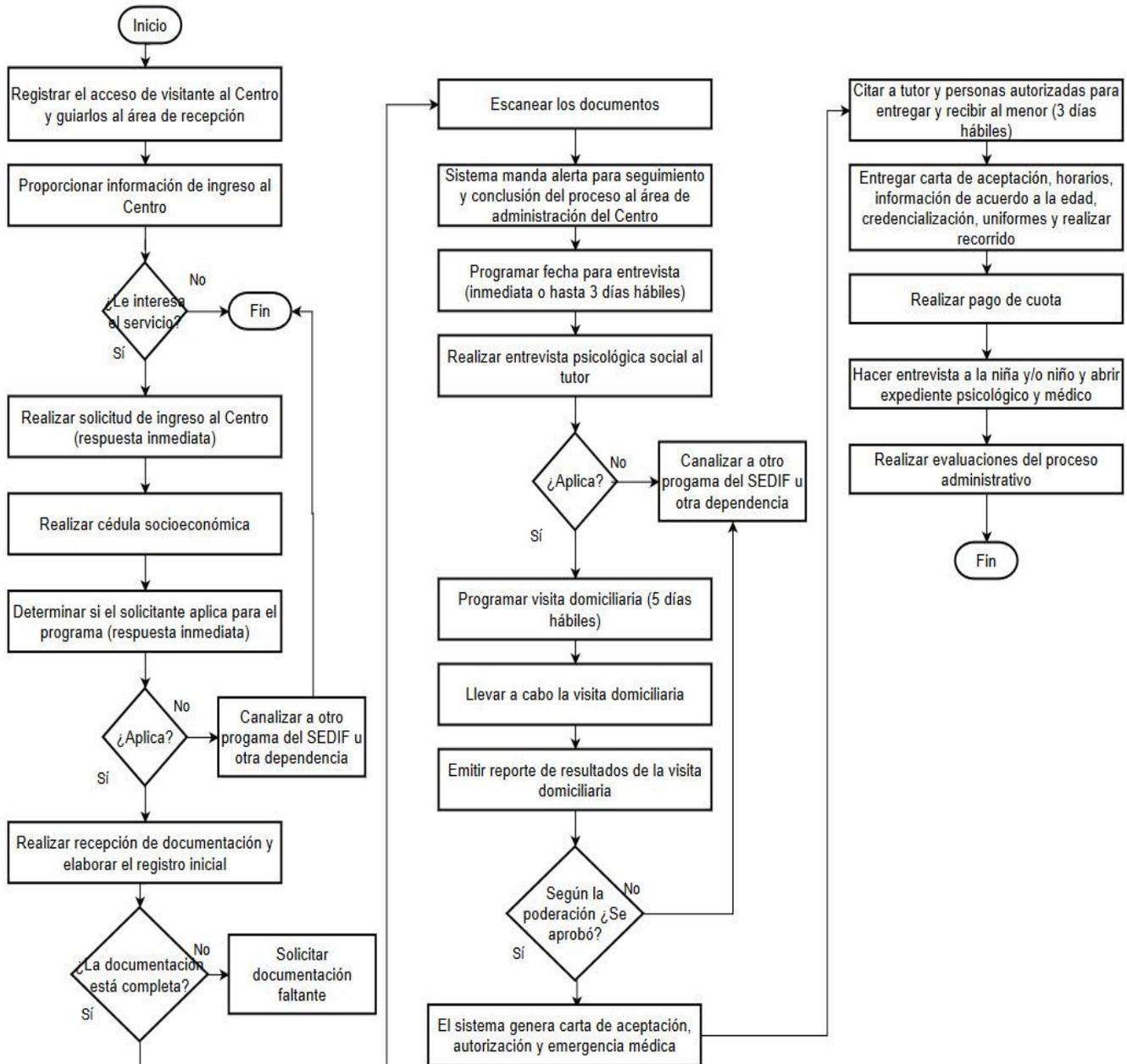
De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información vía telefónica, comunicándose al número 01 (834) 318-1400.

Las solicitudes por escrito serán atendidas en el Módulo de Atención Ciudadana de la Subdirección de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

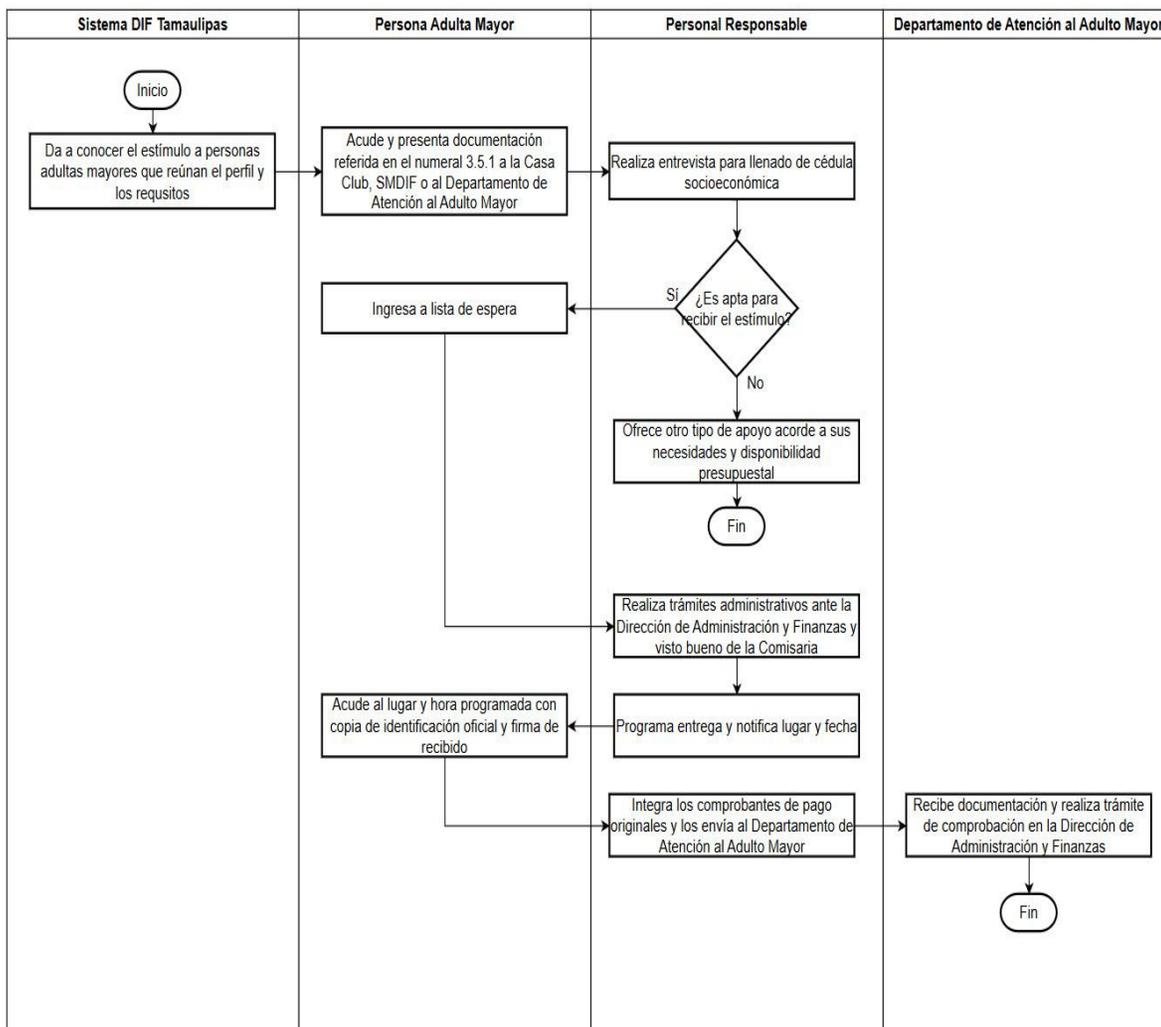
DIAGRAMAS DE FLUJO

Inscripción a Centros de Atención a la Infancia (Guarderías Infantiles DIF,

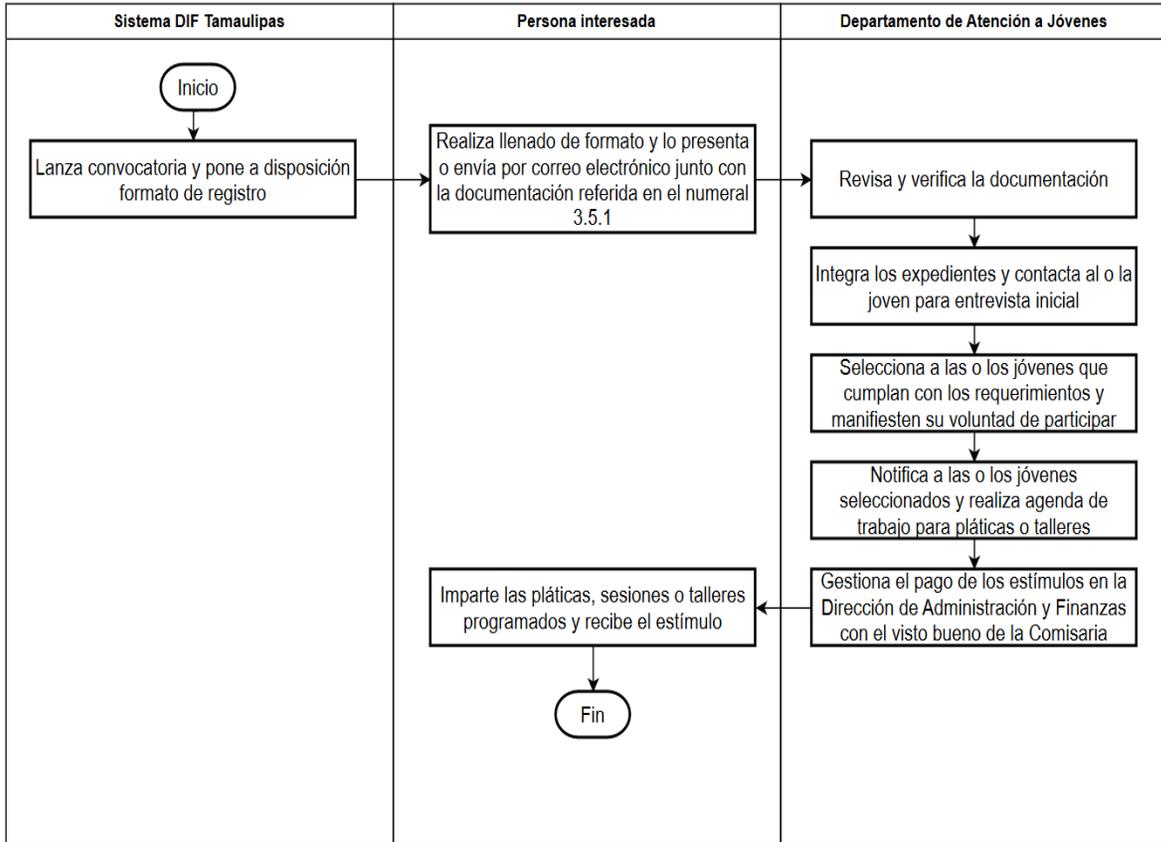
Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y Centros de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC):



Estímulos “Adultos en Acción” para personas adultas mayores



Estímulos “Tamaulipas Te Agradece” para jóvenes destacados



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

Para el caso de los servicios otorgados a las niñas y niños de 43 días de nacimiento hasta los 12 años 11 meses, mediante los Centros de Atención a la Infancia (Guarderías Infantiles DIF, Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y Centros de Asistencia Integral Comunitario (CAIC)), una vez concluido el proceso de ingreso de la niña o niño, el padre, madre o tutor recibirá una carta de aceptación al Centro.

Para el caso de los estímulos para jóvenes “Tamaulipas Te Agradece”, el personal del Departamento de Atención a Jóvenes de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, hará entrega de los estímulos a las y los jóvenes del municipio de Victoria, y las y los jóvenes firmarán el recibo correspondiente en ese momento. En el caso de los demás municipios del estado, el Departamento de Atención a Jóvenes hará llegar el pago de los estímulos a través de los Vínculos Municipales de la Dirección de Vinculación. Las y los jóvenes firmarán el recibo correspondiente al pago bimestral.

Para el caso de los estímulos “Adultos en Acción” para las personas adultas mayores, el pago bimestral entregado por el Vínculo Municipal de la Dirección de Vinculación o personal del Departamento de Atención al Adulto Mayor del Sistema DIF Tamaulipas, en forma coordinada con el Sistema DIF Municipal correspondiente, el titular de derecho firmará de recibido el comprobante de pago original, anexando una copia de su identificación oficial con fotografía, documentos que serán integrados por el Vínculo Municipal y turnados al Departamento de Atención al Adulto Mayor, para los trámites de comprobación correspondientes.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública. La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Secretaría Técnica de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Secretaría Técnica, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Estructura básica de la MIR del Programa presupuestario E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la prevención de la violencia y cohesión social de la población en Tamaulipas, especialmente en personas de los grupos de atención prioritaria por ingresos mediante servicios de cuidado, educación, formación, inclusión y promoción, así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria con carencia por ingreso atendidas en los espacios de cuidado, educación, formación y promoción del Sistema DIF Tamaulipas	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria por ingreso atendidas en el año en los espacios de cuidado, educación, formación y promoción del Sistema DIF Tamaulipas / Personas de los grupos de atención prioritaria por ingreso en el estado de Tamaulipas) *100	Reporte de variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la Dirección de Fortalecimiento Familiar (DFF); y Anexo Estadístico Entidades Federativas Medición de la Pobreza en Tamaulipas. CONEVAL 2020	Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores están interesadas en hacer uso de servicios de cuidado, educación y formación, así como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y

					culturales para la prevención de la violencia.
Propósito	Las personas de los grupos de atención prioritaria susceptibles de ser atendidas por el Sistema DIF Tamaulipas tienen acceso a servicios de cuidado, educación, formación, inclusión y promoción, así como a actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales para situarlos en escenarios lejos de riesgo de violencia social.	Porcentaje de espacios brindados con servicios de cuidado, educación, formación y promoción, actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales	(Número de espacios brindados en el semestre con servicios de cuidado, educación, formación y promoción como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales / Número de espacios planeados a brindar en el año con servicios de cuidado, educación, formación y promoción como actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la DFF del SEDIF	Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores muestran cambios favorables al participar en los espacios de cuidado y formación y las actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.
Componente 1	C.1. Servicios de cuidado, alimentación, eventos lúdicos y recreativos brindados en las Guarderías Infantiles DIF, Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y en los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).	Porcentaje de servicios de cuidado, alimentación, eventos lúdicos y recreativos brindados en las Guarderías Infantiles DIF, Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y en los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC).	(Número de servicios de cuidado, alimentación, eventos lúdicos y recreativos brindados en el trimestre en las Guarderías Infantiles DIF, los CECUDI y en los CAIC / Número de servicios de cuidado alimentación, eventos lúdicos y recreativos programados en el año en las Guarderías Infantiles DIF, los CECUDI y en los CAIC) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la DFF del SEDIF	El proveedor entrega en tiempo y forma los insumos para la preparación de alimentos y los padres están interesados en la educación cívica y recreativa de sus hijos.
Componente 2	C.2. Atención brindada a población vulnerable con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el autoempleo en el Centro para el Desarrollo Integral de la Familia, CEDIF.	Porcentaje de sesiones realizadas en los talleres formativos y ocupacionales CEDIF	(Número de sesiones realizadas en el trimestre en los talleres formativos y ocupacionales del CEDIF / Número de sesiones planeadas a realizar en el año en los talleres formativos y ocupacionales del CEDIF) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la DFF del SEDIF	Las personas vulnerables están interesadas en generar capacidades laborales para lograr una independencia económica
Componente 3	C.3. Eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos brindados a personas adultas mayores en Clubes en Comunidad, Casa Club del Adulto Mayor y Estancias de Cuidado Diario del Sistema DIF Tamaulipas.	Porcentaje de eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos, brindados a personas adultas mayores en Clubes en Comunidad, Casa Club del Adulto Mayor y	(Número total de eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos, brindados en el trimestre a personas adultas mayores en Clubes en Comunidad, Casa Club del Adulto Mayor y Estancias de Cuidado Diario	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la DFF del SEDIF	Las personas adultas mayores están interesadas en los espacios de cuidado y desarrollo ofertados en los Clubes en Comunidad, Casa Club del Adulto Mayor y Estancias de

		Estancias de Cuidado Diario del Sistema DIF Tamaulipas.	del Sistema DIF Tamaulipas / Número total de eventos lúdicos, sesiones de capacitación laboral y estímulos, planeados a entregar en el año a las personas adultas mayores)*100		Cuidado Diario del Sistema DIF Tamaulipas
Componente 4	C.4. Eventos de difusión de tradiciones, becas, pláticas y espacios para la inclusión y prevención del trabajo infantil brindada a personas susceptibles de atención prioritaria.	Porcentaje de eventos de difusión de tradiciones, becas, pláticas y espacios para la inclusión y prevención del trabajo infantil brindada a personas susceptibles de atención prioritaria.	(Número de eventos de difusión de tradiciones, becas, pláticas y espacios para la inclusión y prevención del trabajo infantil brindadas en el trimestre a personas susceptibles de atención prioritaria / Número de eventos de difusión de tradiciones, becas, pláticas y espacios para la inclusión y prevención del trabajo infantil planeadas a realizar en el año) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la DFF del SEDIF	Las familias tamaulipecas quieren reconstruir el tejido social.
Componente 5	C.5. Circuitos, estímulos, eventos formativos, lúdicos, deportivos y culturales para la prevención de embarazos, adicciones y acoso escolar, brindados a jóvenes susceptibles de atención prioritaria.	Porcentaje de circuitos, estímulos, eventos formativos, lúdicos, deportivos y culturales para la prevención de embarazos, adicciones y acoso escolar, brindados a jóvenes susceptibles de atención prioritaria.	(Número de circuitos, estímulos, eventos formativos, lúdicos, deportivos y culturales para la prevención de embarazos, adicciones y acoso escolar, brindados en el trimestre a jóvenes susceptibles de atención prioritaria. / Número de circuitos, estímulos, eventos formativos, lúdicos, deportivos y culturales planeadas a realizar en el año) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la DFF del SEDIF	Los jóvenes tienen interés en participar activamente en los eventos.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del

Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal. Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx>. La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral".

7.3.2. De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria publicados en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 28 de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E165 PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

PATRICIA EUGENIA GARZA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 36 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/1216/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia. Asimismo, mediante Oficio CG/SEMG/479/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos de Operación en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, en el numeral 2 del punto número 31 del orden del día, se aprueban los Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

El presente programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia fue creado con la finalidad de atender la violencia que ejerce un impacto negativo en los diferentes grupos en condición de vulnerabilidad y afecta a las personas en distintas formas y ámbitos, debido a su origen multicausal, siempre enmarcado a la normativa vigente que es la siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enmarca la obligación de las autoridades, en el marco de sus competencias, para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres víctimas de violencia.

Específicamente en el tema de las niñas, niños y adolescentes la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Además, en su Artículo 6 establece dentro de los principios rectores, el acceso a una vida libre de violencia. Así como su el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prevenir, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos, como se asienta en el artículo 7.

En el caso de las personas adultas mayores, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar una vida con calidad, el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

Asimismo, señala el derecho al disfrute pleno, a una vida libre sin violencia, al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual, a la protección contra toda forma de explotación, a recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales y a vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

Además, tienen derecho a la certeza jurídica: a vivir en el seno de su familia, a expresar su opinión libremente, a recibir atención preferencial y a contar con servicios de asistencia, asesoría jurídica y representación legal, cuando de acuerdo a las circunstancias así se requiera.

En el tema de la violencia hacia las mujeres existe la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su Artículo 3, menciona que todas las medidas que se establecen en dicha ley garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida. Por su parte, la Ley General de Víctimas, señala que participen prácticamente todas las instancias gubernamentales de los tres ámbitos de gobierno a través del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y mantiene un objetivo específico centrado en la protección de los derechos humanos de las personas en situación de víctimas.

Por otra parte, con el fundamento normativo propuesto en el Capítulo Segundo, Artículo 17, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social se considera al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, como el organismo rector de la Asistencia Social que tendrá como objetivos la promoción de la atención y protección a grupos vulnerables.

En este sentido, se busca desarrollar acciones centradas prioritariamente en personas mayores, niñas, niños y adolescentes en condición de desamparo, y personas con discapacidad, víctimas de la violencia, menores en riesgo de trabajo infantil, entre otros, que viven con problemas y carencias sociales.

a. Propósito

Las personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo en Tamaulipas susceptibles de atención en el Sistema DIF Tamaulipas cuentan con mecanismos de protección y atención.

b. Diagnóstico

Tomando en cuenta los datos publicados en Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social por CONEVAL (2020), se analizan los datos más significativos sobre los grupos vulnerables:

Niñas, niños y adolescentes

De acuerdo con la Secretaría de Salud en Tamaulipas, en el año 2018 hubo un incremento en el número de casos reportados por abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, de las edades de 3 a 17 años, pasando de 68 a 110 casos por año, en las jurisdicciones sanitarias de Tamaulipas que son Victoria, Tampico, Reynosa y Nuevo Laredo, en donde los municipios con mayor incidencia fueron Victoria y Reynosa, con 57 y 29 casos al año respectivamente.

En el 2019, el panorama de violencia sexual de acuerdo con ésta es diferente, ya que la cifra total estatal de casos por abuso sexual a NNA se redujo en un 38.2% con respecto al año 2018. No obstante, eso no es un indicativo de que la problemática haya disminuido como tal, ya que la familia muchas veces quiere ocultar lo sucedido dejando de llevar a sus hijas o hijos a revisión médica inmediatamente después del acto tan bajo.

Ya que "la verdadera magnitud de la violencia sexual está oculta, debido a su naturaleza sensible e ilegal. La mayoría de los niños y las familias no denuncian los casos de abuso y explotación a causa del estigma, el miedo y la falta de confianza en las autoridades. La tolerancia social y la falta de conciencia también contribuyen a que no se denuncien muchos de los casos" (OMS, 2017).

Otro grupo vulnerable es el caso de las personas migrantes, quienes por su condición tienden a ser criminalizadas y afectadas por el temor a la deportación que conlleva dificultades de acceso a la justicia y al mismo tiempo los convierte en un blanco fácil del abuso de autoridades policiales y de los grupos criminales.

Desafortunadamente, el escenario de la migración no documentada constituye uno de los ámbitos que más víctimas genera, dado el elevado riesgo de vulneración que implica, y que no sólo afecta a personas adultas sino de manera significativa a la niñez migrante no acompañada.

De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en 2021, el 6.2% de las niñas, niños y adolescentes migrantes irregulares en el país, se registraron en Tamaulipas, lo que equivale a 8419 infancias y adolescencias. De estos, el 16% se encontraban no acompañados por personas adultas.

Asimismo, el estudio indica que 2 mil 294 niñas, niños y adolescentes mexicanos de 0 a 17 años repatriados desde Estados Unidos a Tamaulipas en el mismo año.

Personas Adultas Mayores

Para el caso de las personas adultas mayores, la CEPAL (2012) advierte que la población mayor se ubica en el grupo de personas propensas a sufrir algún nivel de exclusión y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas ubica a este sector de la población como uno de los grupos más desprotegidos del mundo (ONU, 1995).

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2017), el 57% de las personas adultas mayores considera que sus derechos se respetan poco o nada. Derivado de esa encuesta, se ha detectado que no existían mecanismos específicos para su atención y protección cuando son víctimas de algún delito o bien cuando sufren la prisión preventiva o compurgan una pena.

Mujeres y familias

En el caso de las mujeres, uno de los fenómenos que afecta la calidad de vida de las mujeres es la violencia física, sexual, psicológica y económica. El origen de la violencia hacia las mujeres se explica en gran medida por las desigualdades de género que las pone en desventaja frente a los hombres en distintas esferas, destacando la social y económica.

En México, 7 de cada 10 mujeres, de 15 años o más han sido víctimas por lo menos de un acto de violencia a lo largo de su vida. En 2015, el costo de la violencia contra las mujeres representó un 1.4% del PIB en el país. Con este panorama prevenir y atender cualquier tipo de violencia contra las mujeres es urgente mediante la implementación de programas y acciones que fomentan la perspectiva de género.

c. Lógica de la intervención

Para el ejercicio fiscal 2024 comprende siete proyectos con los que busca brindar mecanismos de protección y atención a las víctimas de violencia o en riesgo de ser violentadas en el Estado:

1. **Fortalecimiento de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:** Comprende los gastos operativos del funcionamiento de la Procuraduría, como son los gastos de oficina, conservación y operatividad, además de la operación de las Guardias de 24 horas del equipo multidisciplinario que atiende las llamadas de emergencia canalizadas por 911 cuando los incidentes delictivos involucran a un menor de edad. De manera adicional, incluye la promoción y sensibilización sobre los derechos de los NNA.
2. **Servicios Jurídicos:** Comprende el acompañamiento jurídico y psicológico a NNA durante las audiencias en juzgados; la asesoría y representación jurídica en procedimientos legales que propicien el bienestar de las NNA atendidos por la Procuraduría; la atención a denuncias y situaciones que afectan el bienestar de NNA y el reequipamiento y seguimiento de los módulos de Registro de Nacimiento en los Hospitales públicos.
3. **Atención Psicológica:** Comprende la atención inicial en materia psicológica ante casos de violencia familiar, terapias individuales, valoraciones psicológicas y Acompañamiento ante juzgados.
4. **Mediación Familiar:** Comprende la solución de conflictos familiares mediante mecanismos alterno para su solución, las terapias de grupo para la pacificación de las familias mediante los cursos de Replicadores de Paz, la detección de casos de abuso sexual infantil y la promoción de valores y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
5. **Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Familias Migrantes:** Incluye servicios de protección y atención integral a NNA migrantes repatriados puestos a disposición por el Instituto Nacional de Migración (INM), servicios de alojamiento temporal, alimentación, atención médica y psicológica, actividades deportivas y recreativas, asesoría jurídica y de trabajo social y reintegración de las NNA migrantes, a sus lugares de origen.
6. **Supervisión a Centros Asistenciales:** Mediante este proyecto se contribuye a la protección de los derechos de la población víctima de violencia mediante la vigilancia de la operatividad de los centros asistenciales públicos y privados del estado, la supervisión y capacitación en forma periódica a los CAS; y el fortalecimiento a dichas instituciones a través de la entrega de equipo.
7. **Adopciones y acogimiento familiar:** Proyecto que robustece el Sistema Nacional de Adopciones, al ofrecer cursos de inducción y concientización para lograr la adopción, dentro de los cursos se tratan aspectos psicológicos, administrativos y judiciales en torno al proceso de integrar a una niña, niño o adolescente, a una nueva familia.
8. **Fortalecimiento de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor:** Con este proyecto se otorga a las personas mayores, a partir de los 60 años de edad, la asesoría legal, atención psicológica e intervenciones sociales, en aras de brindar una atención integral a fin de proteger y defender sus derechos mediante el trabajo multidisciplinario por parte de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, donde adicionalmente se atienden reportes de abandono familiar o posibles vulneraciones de derechos, así como casos de extravío de adultas y adultos mayores. Asimismo, garantiza la operatividad de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, y contempla la impartición de talleres para la promoción de la cultura del envejecimiento digno y exitoso, dirigidos a servidores públicos y sociedad.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, se entenderá por:

- a) Lineamientos de Operación.- Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.
- b) Programa.- Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.
- c) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Brindar mecanismos de protección y atención a las personas de víctimas de violencia o en riesgo de ser violentadas en el Estado.

2.2. Específicos

- Brindar servicios de atención integral mediante las Guardias 24/7, el Refugio Temporal y capacitaciones sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes impartidas por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Promover convenios y juicios hasta su conclusión mediante los servicios de atención jurídica para niñas, niños, adolescentes y registro de nacimientos de recién nacidos en hospitales públicos.
- Proporcionar tratamientos psicológicos para niñas, niños, adolescentes y sus familiares en el Departamento de Psicología de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Intervenir en la celebración de convenios derivados de asesorías de mediación familiar para la resolución de conflictos.
- Expedir certificados de idoneidad para la adopción de niñas, niños y adolescentes.
- Proporcionar alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica y acompañamiento jurídico brindado a niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros en los Centros de Atención a Menores Fronterizos, CAMEF, a Menores Migrantes, CAMEM, Albergue para migrantes, Casa Primera Acogida Reynosa y Centro Inclusivo de la Familia Migrante.
- Brindar a las Personas Adultas Mayores los servicios de asesoría jurídica y psicológica, así como representación legal y acompañamiento, fomentando la reintegración familiar, facilitando la realización de convenios de cuidado, y difundiendo y ejerciendo los derechos de las personas mayores.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>. No existe una convocatoria dadas las características de atención permanente a los derechos humanos de la población.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con los siguientes:

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Meta 3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.

Indicador 3.1.1 Tasa de mortalidad materna.

Indicador 3.1.2 Proporción de partos atendidos por personal sanitario especializado.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Indicador 5.c.1 Proporción de países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin.

Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual.

Indicador 5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infringida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países

Meta 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Indicador 10.7.2. Número de países que han aplicado políticas migratorias bien gestionadas que facilitan la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas.

Indicador 10.7.4. Proporción de la población integrada por refugiados, desglosada por país de origen

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Indicador 11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Indicador 16.1.3 Proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores.

Meta 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Indicador 16.2.1 Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior.

Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Indicador 16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.

Meta 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

Indicador 16.9.1 Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosada por edad.

Con relación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, este programa aporta a los Objetivos y líneas siguientes:

Eje General 1. Justicia y Estado de Derecho

Objetivo 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.

Líneas de acción:

1.3.1 Implementar una política efectiva para la promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos, que asegure su adecuada atención, con énfasis en las víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos, que permita garantizar su derecho a la memoria, la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición.

1.3.2 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, asegurando de manera integral el derecho a la igualdad sustantiva de las mismas, para lograr una vida libre de violencia

1.3.3 Eliminar las prácticas discriminatorias institucionalizadas para garantizar los derechos humanos de todas las personas, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la atención ante cualquier tipo de violencia por prejuicios de cualquier naturaleza, y la reducción de las brechas de desigualdad, con especial atención a los diferentes grupos en situación de discriminación.

Objetivo 1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países.

Líneas de acción:

1.7.5 Establecer políticas públicas con perspectiva de género y enfoque intercultural que permitan asegurar la atención de las personas migrantes, con especial atención a niños y niñas, que vivan o transiten en México, o bien, retornen a México con acciones específicas que faciliten su integración social y productiva, garantizando un trato no discriminatorio.

1.7.2 Impulsar una política integral en materia de refugio, que responda a las realidades actuales y a los compromisos internacionales contraídos por México en la materia, y a la tradición humanitaria de México de otorgar protección internacional."

En cuanto a la contribución del Programa presupuestario con el Plan Estatal de Desarrollo, el programa se alinea con:

Eje 2. Política Social para el Bienestar, el programa de Protección y Atención a Víctimas de Violencia atiende en el Marco Estratégico Bienestar Humanista y Asistencia Social, al siguiente:

Objetivo:

B1.5 Fomentar la integración familiar, mediante acciones de atención, capacitación y resguardo, para fortalecer la resiliencia hacia su interior y disminuir el número de delitos relacionados con violencia familiar.

Estrategia:

B1.5.2 Reforzar la cooperación y coordinación interinstitucional para la implementación de políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, con un enfoque humanista.

Línea de acción:

B1.5.2.2 Contener y disminuir la incidencia de casos de violencia familiar, a partir de un modelo de intervención transversal que integre acciones de gobierno en materia de bienestar y asistencia social.

Dentro del Marco Estratégico, Atención a la Niñez y Adolescencia el Programa E165 atiende a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo:

B2.1 Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia, como grupos sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno.

Estrategia:

B2.1.1 Impulsar el desarrollo integral y la vida digna de las niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción:

B2.1.1.4 Articular acciones interinstitucionales que permitan el acceso de las niñas, niños y adolescentes a entornos seguros, ambientes sanos y viviendas dignas con acceso a agua potable y saneamiento.

B2.1.1.6 Impulsar acciones que garanticen el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en ambientes familiares favorables a su bienestar integral y la disminución del número de personas menores de edad con carestía de cuidados parentales y/o que viven en centros de asistencia social o de internamiento.

Estrategia:

B2.1.3 Contribuir a la protección especial y la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción:

B2.1.3.1 Promover el ejercicio del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes mediante el registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno, así como la protección de sus datos personales.

B2.1.3.2 Fomentar la erradicación del trabajo infantil y todas las formas de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes.

B2.1.3.3 Supervisar los procesos a nivel estatal y municipal que atiendan y sancionen cualquier violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes para la restitución de los derechos y la reparación del daño.

B2.1.3.4 Impulsar y supervisar acciones que ayuden a garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo.

Dentro del Marco Estratégico, Valor y Respeto por Nuestras Personas Adultas Mayores el Programa E165 atiende a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo:

B5.1 Instrumentar acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores, para su integración activa a la vida social en condiciones de igualdad y respeto.

Estrategia:

B5.1.1 Fortalecer las instancias y los mecanismos de atención especializada para la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

Líneas de Acción:

B5.1.1.1 Brindar servicios de asistencia y orientación jurídica a las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para su incorporación al núcleo familiar o albergarlos en centros asistenciales.

En cuanto a su aportación al Programa Institucional del Sistema DIF Tamaulipas 2023-2028, el Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia y cada uno de los proyectos que lo conforman, se alienan para dar cumplimiento:

Objetivo 1: Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su pleno desarrollo.

Estrategia 1.3. Proteger y defender el derecho de las niñas, los niños y adolescentes a vivir en familia.

Líneas de acción:

1.3.3. Realizar mejoras y ampliación del programa de Familias de Acogida.

1.3.6. Amparar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias en contexto de movilidad humana.

1.3.7. Aplicar el modelo de atención integral para la atención de Niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en situación de movilidad humana, mediante el Centro Inclusivo de la Familia Migrante.

1.3.8. Promover y fomentar el sistema de familias de acogida, así como las adopciones.

1.3.10. Atender y vigilar la operación de los Centros Asistenciales públicos y privados del Estado de Tamaulipas.

Estrategia 1.6. Brindar mecanismos de protección social y jurídica a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia o en riesgo de ser violentadas en el Estado.

Líneas de acción:

1.6.1. Acompañamiento jurídico y psicológico a niñas, niños y adolescentes durante las audiencias en juzgados.

1.6.2. Asesoría y representación jurídica en procedimientos legales que propicien el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

1.6.3. Atención a denuncias y prevención de situaciones que afectan el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

1.6.4. Atención inicial en materia psicológica y jurídica ante casos de violencia familiar.

1.6.5. Protección y atención integral a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados repatriados puestos a disposición por el INM.

1.6.6. Alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica, actividades deportivas y recreativas, asesoría jurídica y de trabajo social, y reintegración de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, a sus lugares de origen.

Estrategia 1.7. Crear alianzas en beneficio de la niñez y la adolescencia con otros poderes, organismos públicos y asociaciones civiles.

Líneas de acción:

1.7.1. Promover la legislación para la protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.7.2. Realizar acuerdos con instituciones nacionales, regionales y locales en pro de la niñez.

1.7.3. Generar convenios de atención a las problemáticas propias de los niños, niñas y adolescentes.

Objetivo 2. Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores de Tamaulipas para un envejecimiento activo, saludable y con cuidadores preparados.

Estrategia 2.3. Proteger el derecho a la adecuada alimentación, salud y vida digna de las personas adultas mayores.

Líneas de acción:

2.3.5. Brindar atención psicológica para la persona adulto mayor por medio de la Procuraduría especializada.

Estrategia 2.5. Promover, proteger y restituir el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

Líneas de acción:

2.5.2. Promover la participación activa de las personas adultas mayores en la toma de decisiones que afecten sus derechos.

2.5.3. Proteger a la población adulta mayor en riesgo de ser violentada por medio de visitas domiciliarias, y garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores.

2.5.4. Crear espacios de mediación para las familias con responsabilidad de protección de una persona adulto mayor.

2.5.5. Brindar asesoría legal a las personas adultas mayores cuyo ejercicio pleno de sus derechos se encuentra en riesgo.

Estrategia 2.6. Coordinar y promover convenios y acuerdos interinstitucionales y con asociaciones civiles para apoyar a las personas adultas mayores interinstitucionales.

Líneas de acción:

2.6.1. Realizar acuerdos con instituciones nacionales, regionales y locales en beneficio de las personas adultas mayores.

2.6.2. Generar convenios de atención a las problemáticas propias de las personas adultas mayores.

Objetivo 4. Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategia 4.1. Preservar y defender a las familias como núcleo social, así como a cada uno de sus miembros.

Líneas de acción:

4.1.1. Promover el registro de infantes al nacer, para otorgarles una identidad jurídica y ciudadana.

4.1.2. Coadyuvar en la preparación a las personas para la vida en matrimonio en cuestión de derechos humanos, roles de género y prevención de la violencia intrafamiliar.

4.1.3. Facilitar la unión formal en matrimonios de las personas para promover la certeza jurídica de los mismos, así como sus patrimonios.

4.1.4. Ofrecer mecanismos alternativos para el diálogo y resolución de conflictos para preservación de la familia y la paz.

4.1.5. Promover instrumentos para la protección de los derechos de los integrantes de la familia a largo plazo, en el momento presente.

Estrategia 4.2. Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Líneas de acción:

4.2.6. Proporcionar acogimiento temporal para familias víctimas de violencia o en riesgo de serlo en Tamaulipas.

Estrategia 4.5. Capacitación a la familia migrante para su adaptación al contexto como refugiado.

Líneas de acción:

4.5.1. Asesoría en los trámites de migración para el reasentamiento de las familias en el territorio.

4.5.2. Capacitación a las familias migrantes en formación técnica y profesional como orientación previa a su integración al empleo.

4.5.3. Favorecer el conocimiento de la realidad socioeconómica imperante en la comunidad de destino.

4.5.4. Fomentar la adaptación de las familias migrantes a la cultura, usos y costumbres de la región.

4.5.5. Realizar acciones para atender la salud emocional y mental de las familias migrantes para favorecer la integración a la comunidad.

4.5.6. Promover actitudes positivas como cooperación, solidaridad y formación de capital social en la nueva sociedad.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal, y considera como población potencial a aquellas personas del Estado de Tamaulipas sin considerar la población no pobre y no vulnerable del Estado equivalente a 2, 281,635 personas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo del Programa son aquellas personas víctimas de delitos en el Estado de Tamaulipas de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2020)

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	432, 645 personas.
Estimación de la población a atender en el año	25, 506 personas.

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales:

Niñas y niños	Personas de entre 0 y 11 años de edad.	Niñas y niños víctimas susceptibles de recibir apoyo por el Sistema DIF Tamaulipas.
Adolescentes	Personas de los 12 a 17 años de edad.	Adolescentes víctimas susceptibles de recibir apoyo por el Sistema DIF Tamaulipas.
Mujeres	Personas del sexo femenino.	Mujeres de 18 a 59 años víctimas susceptibles de recibir apoyo por el Sistema DIF Tamaulipas.
Personas Adultas Mayores	Personas mayores a partir de 60 años de edad.	Personas víctimas susceptibles de recibir apoyo por el Sistema DIF Tamaulipas.

3.5. Titulares de derecho

Personas víctimas de violencia o en riesgo de ser violentadas en el Estado en Tamaulipas que solicitan los servicios de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y personas adultas mayores que acuden a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) en el caso de niñas, niños y adolescentes y/o la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (PDAM) en el caso de las personas adultas mayores, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Identificación oficial (INE, pasaporte, cedula profesional) Este requisito es opcional y no restringe la prestación del servicio.
- b) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGJ), la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos Contra Mujeres por Razones de Género (FENNAM), la Coordinación General del Registro Civil, Juzgados y demás instancias ante las que la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor interceda por el usuario.

En el caso específico del trámite nacional de Adopción se requiere lo siguiente:

- Firmar la solicitud proporcionada por el Sistema DIF Tamaulipas. (Depto. Adopciones);
- Constancia de haber acreditado la escuela para padres por adopción;
- Fotografías a color impresas en hojas tamaño carta (2 fotos por hoja), tomadas en su domicilio que comprendan fachada, sala, comedor, cocina, recámaras, sanitarios (una foto de cada área), así como de reunión familiar (4 fotos) donde esté incluido él(los) solicitante(s);

- Historia personal de cada uno de los solicitantes manuscrita, donde se incluya fecha, nombre y firma, a tinta negra o azul;
- Currículum Vitae acompañado de fotografía reciente, a color tamaño credencial, con copias que acrediten lo ahí expuesto, nivel mínimo Secundaria;
- Certificado médico de salud, biometría hemática, detección del SIDA, química sanguínea y VDRL de cada uno de los solicitantes, así como de cada uno de sus hijos o persona que vivan con ellos, expedido por una Institución Oficial o Institución privada, certificada por la Secretaría de Salud que acredite su buen estado de salud;
- Certificado Médico que acredite haber aprobado exámenes toxicológicos, expedido por Institución Oficial o Institución Privada certificada por la Secretaría de Salud;
- Dos cartas de recomendación de personas que conozcan al solicitante, que incluyan copia de identificación oficial, teléfono y correo electrónico; éstas no podrán ser expedidas por familiares;
- Original de acta de nacimiento, y en su caso presentar acta de matrimonio y/o resolución judicial que acredite el concubinato;
- Constancia de trabajo especificando puesto, sueldo y antigüedad;
- Documento que muestre la cobertura de servicios de salud;
- Carta de residencia de cada uno de los solicitantes;
- Copia de identificación oficial con fotografía, certificada ante notario;
- Cuatro fotografías recientes, a color tamaño credencial de cada uno de los solicitantes;
- Carta de no antecedentes penales de cada uno de los solicitantes, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado o autoridad competente del Estado donde radiquen;
- Constancia de no estar inscritos en el padrón de Deudores Alimentarios (Oficialía del Registro Civil); y
- Firma de carta compromiso donde se acepte las visitas de seguimiento al adoptado y a la familia adoptante. (Depto. Adopciones)

3.5.2. Procedimiento de Selección

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

A) Servicios Jurídicos, Psicológicos, Intervenciones Sociales y Mediación:

1. El usuario (padre, madre, tutor, familiar o quien desea hacer un reporte de maltrato infantil, abuso sexual infantil o abandono infantil) acude personalmente al Edificio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas.

2. El personal del módulo de atención, recibe a la persona y registra sus datos generales, y con base en la situación que manifieste, se determina el servicio procedente.

3. En caso de que la persona interesada o el NNA requiera de servicios jurídicos, será turnado al Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de la PPNNA.

4. El personal del Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, realiza una entrevista inicial para determinar el mecanismo mediante el cual se podrá atender al usuario del servicio, ya sea asesoría, acompañamiento o representación legal ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas, según sea el caso:

4.1. Mediación: El personal del Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, turnará el asunto al Departamento de Mediación Familiar, para la valoración y atención al usuario del servicio, extendiendo sus servicios en sesiones posteriores al NNA y familiares o tutores, para lograr que entre las partes surjan los acuerdos que permitan la restitución de derechos mediante Convenio.

4.1.1. En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo satisfactorio en favor de los derechos del NNA, el caso será turnado al Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, para el seguimiento y atención correspondiente.

4.1.2. En caso de que el personal del Departamento de Mediación Familiar identifique un factor de riesgo de daño psicológico, en cualquier de las partes, turnará al Departamento de Psicología, para la atención correspondiente.

4.1.3. En el caso de que las partes lleguen a un acuerdo mediante la firma de un convenio, el Departamento de Mediación Familiar realizará el seguimiento posterior para constatar que los acuerdos se hayan hecho valer, mediante el estudio de campo por parte del personal de Trabajo Social.

4.2. Acompañamiento: Cuando el personal de la PPNNA identifica síntomas de violencia o maltrato, el Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, brindará el acompañamiento por denuncia o por violencia ante la FENNAM.

4.3. Representación legal: El personal del Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos solicitará los documentos referidos en el numeral 3.5.1, para iniciar los juicios correspondientes en calidad de representante legal.

4.4. Trámites ante Registro Civil: El Departamento Jurídico gestiona el trámite del registro extemporáneo, corrección de acta, búsqueda de inexistencia y certificación de CURP.

5. En caso de que el usuario (padre, madre, tutor o familiar) acuda a la PPNNA para solicitar el servicio psicología, será canalizado de manera directa al Departamento de Psicología.

5.1. El personal del Departamento de Psicología realizará la entrevista psicológica, para determinar el mecanismo de atención que requiere el usuario del servicio.

5.2. En caso que durante la entrevista o sesiones posteriores, el personal del Departamento de Psicología identifique indicadores de violencia, maltrato o cualquier otro tipo de situación que vulnere los derechos del NNA, se dará aviso al Departamento de Representación Jurídica y Restitución de Derechos, para su atención inmediata.

5.3. Si derivado de la entrevista psicológica, el personal de Psicología no encuentra derechos del NNA vulnerados, continuará brindando su atención, mediante terapia individual o si lo amerita, en terapias grupales o familiares.

5.4. El usuario del servicio puede recibir: valoración y diagnóstico, asesoría psicológica o terapia, de acuerdo a lo que determine el personal de psicología que le atiende.

B) Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: (Guardias 24/7)

1. En el caso de solicitudes de atención o reportes por violencia familiar, maltrato infantil, abandono infantil o abuso sexual infantil, recibidas por la PPNNA vía telefónica, el personal de Guardia de la PPNNA procederá conforme al Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.dof.gob.mx/2020/DIF/Protocolo-NNAVV-FIRMADO.pdf>.

C) Prevención mediante pláticas y talleres de “Replicadores de Paz”.

1. La PPNNA dará a conocer a los sectores público y privado, sus modelos de Prevención denominados “Replicadores de Paz”, a efecto de programar las pláticas y talleres orientados a la promoción y respeto de los derechos de las NNA.

2. Las instancias u organismos públicos o privados interesados en acceder a alguno de los modelos de “Replicadores de Paz”, solicitarán a la PPNNA la concertación del taller o plática de su interés.

3. El personal de la PPNNA, programará de común acuerdo con la instancia u organismo solicitante, la fecha y lugar donde tendrá lugar la impartición del mecanismo, en la modalidad convenida.

4. La instancia u organismo solicitante, integrarán la relación de personal que participará en los talleres y la proporcionará a la PPNNA.

5. El personal de la PPNNA acudirá al lugar designado por la instancia u organismo solicitante para la impartición de las pláticas o talleres de “Replicadores de Paz”, realizando el registro de los participantes.

6. La instancia u organismo solicitante, recibirá la información de la plática o taller correspondiente, cuyos asistentes se convertirán en Replicadores de Paz en su entorno laboral y social.

D) Solicitud de certificado de idoneidad para la adopción.

1.- El o los solicitantes acuden al Departamento, o en su defecto se comunican vía telefónica, a fin de recibir orientación respecto al procedimiento de solicitud para la obtención de su certificado de idoneidad, en una breve charla se les da a conocer los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Adopciones, que deben cumplir para realizar el trámite, el tiempo que el mismo puede tardar y la vigencia del certificado que pueden obtener.

2.- Se les hace entrega de un documento con los requisitos a reunir, o en caso de que la atención haya sido vía telefónica, se les hace llegar dicho documento a través de un correo electrónico, indicándoles que una vez que cuenten con los requisitos se comuniquen o acudan de nueva cuenta al Departamento, a fin de programar las citas correspondientes para la realización de las evaluaciones psicológicas y médicas. Este proceso se lleva a cabo durante dos días consecutivos, por lo cual será necesario que se presenten durante dos días seguidos en el Departamento.

3.- Una vez concluida esta fase, se acuerda con el o los solicitantes la visita domiciliar que se efectuará por parte del área de trabajo social para la realización del estudio socioeconómico, en el que se valorará su situación social, familiar y económica.

4.- Concluidas las valoraciones social, médica y psicológica, y siempre y cuando los requisitos para el trámite se encuentren cubiertos, se elabora el dictamen de idoneidad para la adopción para ser presentado ante el Consejo Técnico de Adopciones, mismo que se encargará de declarar la idoneidad o no idoneidad de él o los solicitantes.

5.- Recibido la determinación del Consejo Técnico, y en caso de haber sido encontrados idóneos, él o los solicitantes recibirán el Certificado de Idoneidad para la Adopción. En el caso de que él o los solicitantes no

hayan sido encontrados idóneos por el momento para obtener su certificado de idoneidad, se les comunicará la resolución del Consejo así como las recomendaciones necesarias a fin de que puedan subsanar aquellos aspectos que se consideraron no aptos y puedan llevar a cabo un nuevo trámite.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR:

A) Servicios Jurídicos, Psicológicos e Intervenciones Sociales en la PDAM:

1. El usuario (persona adulta mayor, familiar o interesado) acude personalmente a las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, en el Edificio de Atención Ciudadana y Atención Médica del Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas.

2. El personal de la PDAM registra los datos generales del usuario (PAM, familiar o interesado), y determina el servicio procedente.

3. En caso de que la PAM requiera de servicios jurídicos, será turnado al Departamento Jurídico de la PDAM, para brindar la asesoría, el acompañamiento o representación legal ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas, según sea el caso:

3.1. Mediación: El personal del Departamento Jurídico constata la vulnerabilidad de la PAM y realiza audiencias familiares para la restitución de derechos mediante Convenio.

3.2. Acompañamiento: Cuando la PAM presenta síntomas de violencia o maltrato, a falta de familia solidaria, el Departamento Jurídico brindará el acompañamiento por denuncia o por violencia ante la FENNAM o la Fiscalía.

3.3. Representación legal: El personal del Departamento Jurídico solicitará los documentos referidos en el numeral 3.5.1, para iniciar los juicios correspondientes en calidad de representante legal.

3.4. Trámites ante Registro Civil: El Departamento Jurídico gestiona el trámite del registro extemporáneo, corrección de acta, búsqueda de inexistencia y certificación de CURP.

4. En caso de que la PAM acuda a la PDAM para solicitar el servicio psicología, será canalizado de manera directa al Departamento de Psicología y Trabajo Social.

4.1. El personal del Departamento de Psicología y Trabajo Social, realizará la entrevista psicológica, para determinar el mecanismo de atención que requiere la PAM.

4.2. De ser necesario, se realizará una intervención social, visitando el domicilio y entorno de la PAM, para ampliar el contexto social, para brindar una atención integral a la PAM.

4.3. Derivado de la entrevista psicológica y/o visita domiciliaria, el personal de Psicología determinará si es necesario incluir a la familia o cuidador de la PAM, en terapias grupales o familiares.

4.4. La PAM puede recibir: valoración y diagnóstico, asesoría psicológica o terapia, de acuerdo a lo que determine el personal de psicología que le atiende.

B) Atención a reportes de abandono social o maltrato de PAM:

1. En el caso de solicitudes de atención o reportes por abandono social, situación de calle, maltrato se reciban por la PDAM vía telefónica, el personal de la Procuraduría recabará los datos.

2. Para los casos de derechos vulnerados de las personas adultas mayores fuera del municipio de Victoria, la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, activará la coordinación mediante el Sistema DIF Municipal correspondiente.

3. El Personal de la PDAM se trasladará al lugar referido, para iniciar el proceso de la protección o salvaguarda de la persona adulta mayor.

4. La PDAM activa de manera inmediata la coordinación con los organismos correspondientes para la atención física, mental, legal y asistencial, para la restitución de los derechos de la PAM.

5. En caso de que la PAM manifieste problemas psiquiátricos o de adicciones, la PDAM turnará el caso a la dependencia, entidad o institución competente para su atención.

6. La PDAM inicia la búsqueda de familiares en la localidad, en otro municipio de Tamaulipas u otra entidad, para establecer comunicación e iniciar el proceso de reintegración. De lo contrario, iniciará los procesos de ingreso a Casa Hogar del Adulto Mayor del Sistema DIF Tamaulipas en Ciudad Victoria.

C) Promoción de la Cultura de respeto a los derechos de las PAM:

1. La PDAM establece comunicación con los Sistemas DIF Municipales de Llera, Reynosa, Zona Conurbada (Altamira, Ciudad Madero y Tampico) y Victoria; para concertar la impartición de los talleres.

2. Los Sistemas DIF Municipales mencionados en el numeral anterior, integrarán la relación de personal que participará en los talleres y proporcionará a la PDAM.

3. El personal de la PDAM acudirá al lugar designado por los Sistemas DIF Municipales para impartir los talleres, realizando el registro de los participantes.

En caso de que la PDAM reciba solicitudes para la impartición de los talleres o pláticas de sensibilización en otras instancias u organismos, se analizará la factibilidad de brindar el apoyo, sujeto a la disponibilidad presupuestal y el personal para impartirlo.

3.5.3. Resolución

Una vez recibidas las solicitudes de atención presentadas por personas solicitantes, se realizará el registro correspondiente verificando que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda en el numeral 3.5 de los presentes Lineamientos de Operación.

- En el caso de los servicios otorgados mediante la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, no aplica, toda vez que las personas solicitantes o los reportes recibidos mediante el personal de guardia, serán atendidos sin excepción alguna.
- En caso de los servicios otorgados mediante la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, no aplica, toda vez que toda persona adulta mayor que solicite el servicio o que la Instancia Ejecutora reciba mediante reportes, serán atendidos sin excepción.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

La prestación de servicios jurídicos, psicológicos, intervenciones sociales y de mediación y promoción de derechos de las Niñas, Niños y Adolescente o de las Personas Adultas Mayores que atiende el Programa, son gratuitos, se otorgan en forma presencial y constan de lo siguiente:

- a) Los servicios jurídicos
- b) Los servicios Psicológicos
- c) Las Intervenciones sociales
- d) Los servicios de mediación
- e) La asesoría jurídica y psicológica, las reintegraciones de las PAM, las resoluciones jurídicas, se otorgan a las personas mayores de 60 años que acudan a las oficinas de la PDAM en Ciudad Victoria, o que se reciban mediante reportes o denuncias telefónicas en casos de abandono social o maltrato. En caso de los reportes recibidos de PAM de otros municipios, serán turnados al Sistema DIF Municipal correspondiente para su atención.
- f) Los trámites de registro extemporáneo, corrección de acta, búsqueda de inexistencia y certificación de CURP de las PAM atendidas por la PDAM, se solicita mediante oficio dirigido al Registro Civil, y son condonados debido al convenio celebrado entre el Sistema DIF Tamaulipas y la Coordinación General del Registro Civil.
- g) Los talleres de promoción de la cultura de los derechos de las personas adultas mayores, se realizan en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, y están dirigidos a sensibilizar a los servidores públicos que brindan servicio a las personas adultas mayores.

3.6.2. Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo del servicio o los servicios que solicite la persona interesada.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones:

- a) Proporcionar la documentación que le solicite el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona el servicio médico.

Sanciones:

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, que tienen su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400. Página web: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación de la siguiente manera:

1. Los servicios jurídicos, psicológicos e intervenciones sociales de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se proporcionarán en forma coordinada con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGJ) y la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos Contra Mujeres por Razones de Género (FENNAM), los hospitales públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y la Coordinación General del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;
2. Los servicios de mediación familiar y de promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes se brindarán en coordinación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Bienestar Social;
3. Los servicios de alojamiento, alimentación, atención médica, psicopedagógica, jurídicos y de cuidados a las niñas, niños, adolescentes migrantes y sus familiares que los acompañan mediante los Centros de Atención a Menores Fronterizos (CAMEF) y Centro de Atención a Menores
4. Migrantes (CAMEM), además de la Casa de Primera Acogida y el Centro Inclusivo de la Familia Migrante, se brindan en coordinación con el Sistema Nacional DIF y el Instituto Nacional de Migración (INM).
5. Los servicios jurídicos, psicológicos e intervenciones sociales que brinda la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, se otorgan en coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGJ), los hospitales públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y la Coordinación General del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.
6. Los talleres de promoción de los derechos de las personas adultas mayores impartidos por la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, se llevarán a cabo en coordinación con los Sistemas DIF Municipales de los municipios de Llera, Reynosa, Zona Conurbada (Altamira, Ciudad Madero y Tampico) y Victoria, además de las otras instancias u organismos que lo soliciten, para lo cual se analizará la factibilidad de brindar el apoyo, sujeto a la disponibilidad presupuestal y del personal para impartirlo.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas podrá a disposición del público en general, los servicios, los procesos y las características de los servicios del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los servicios descritos en los presentes Lineamientos de Operación, podrán ser consultados la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información vía telefónica, comunicándose al número 01 (834) 318-1400.

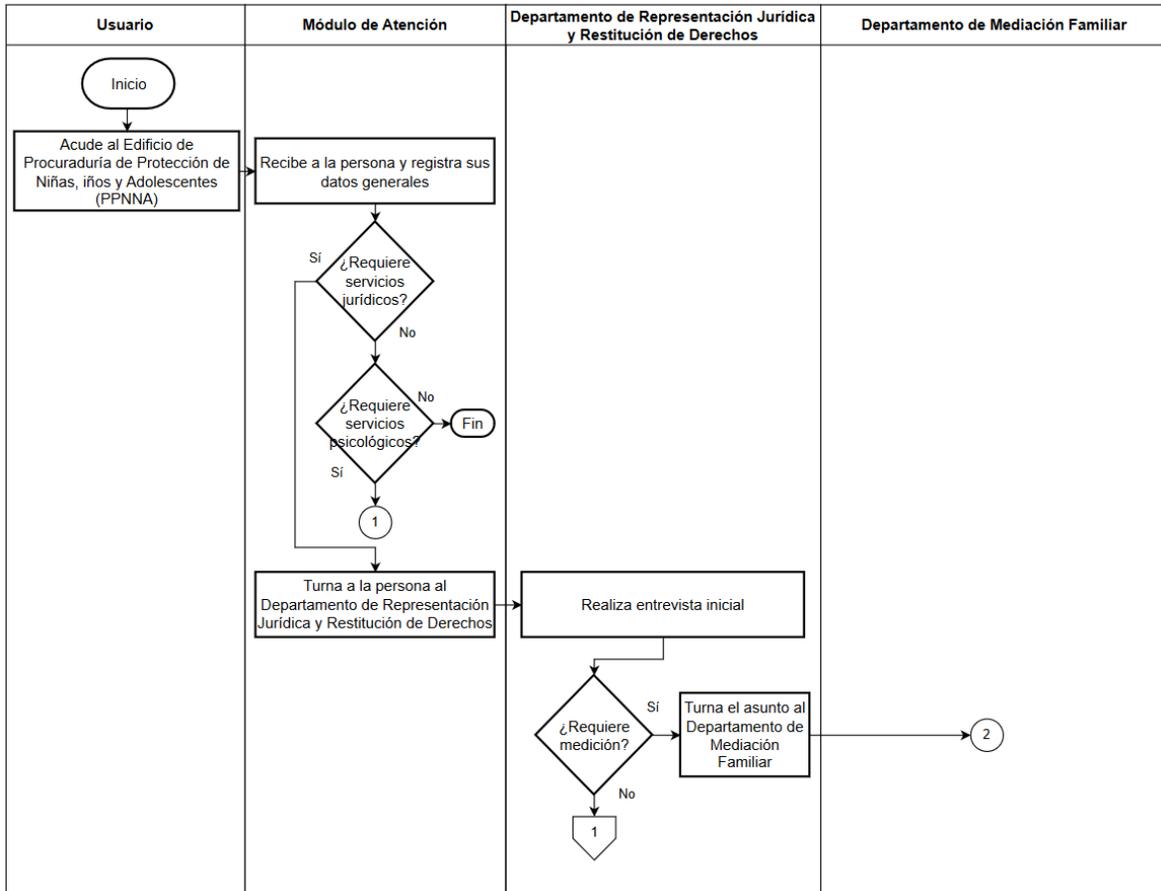
Además podrán realizar las denuncias por violencia familiar, maltrato infantil o en contra de las personas adultas mayores, así como de los casos de abandono y abuso, en la línea de emergencia 911 del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, que serán turnados para su atención por parte de los equipos multidisciplinarios de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

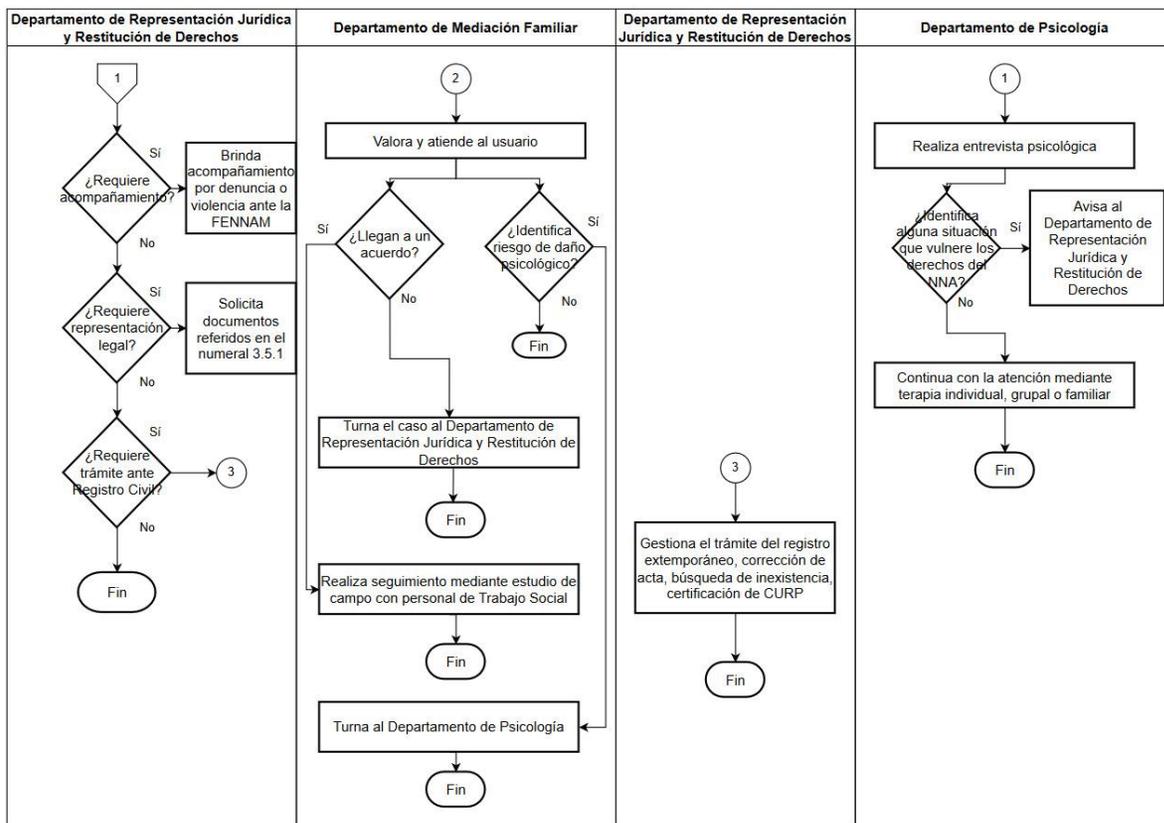
Las personas podrán acudir a solicitar los servicios de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, ubicadas en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

DIAGRAMAS DE FLUJO

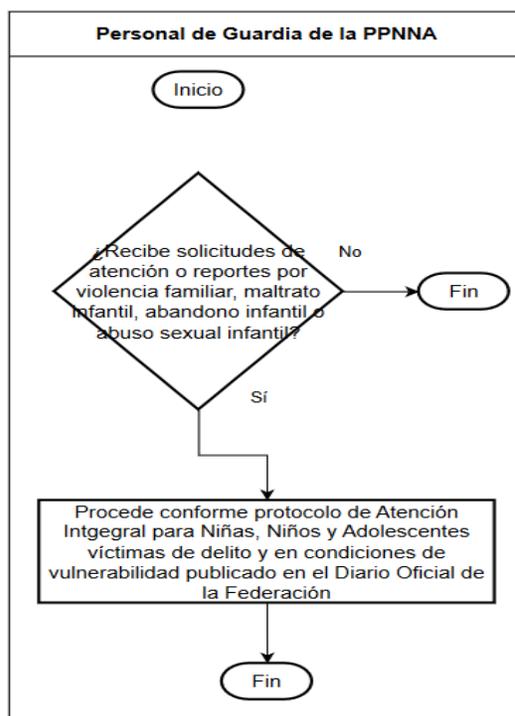
ATENCIÓN EN LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Servicios jurídicos, psicológicos, intervenciones y mediación PPNNA

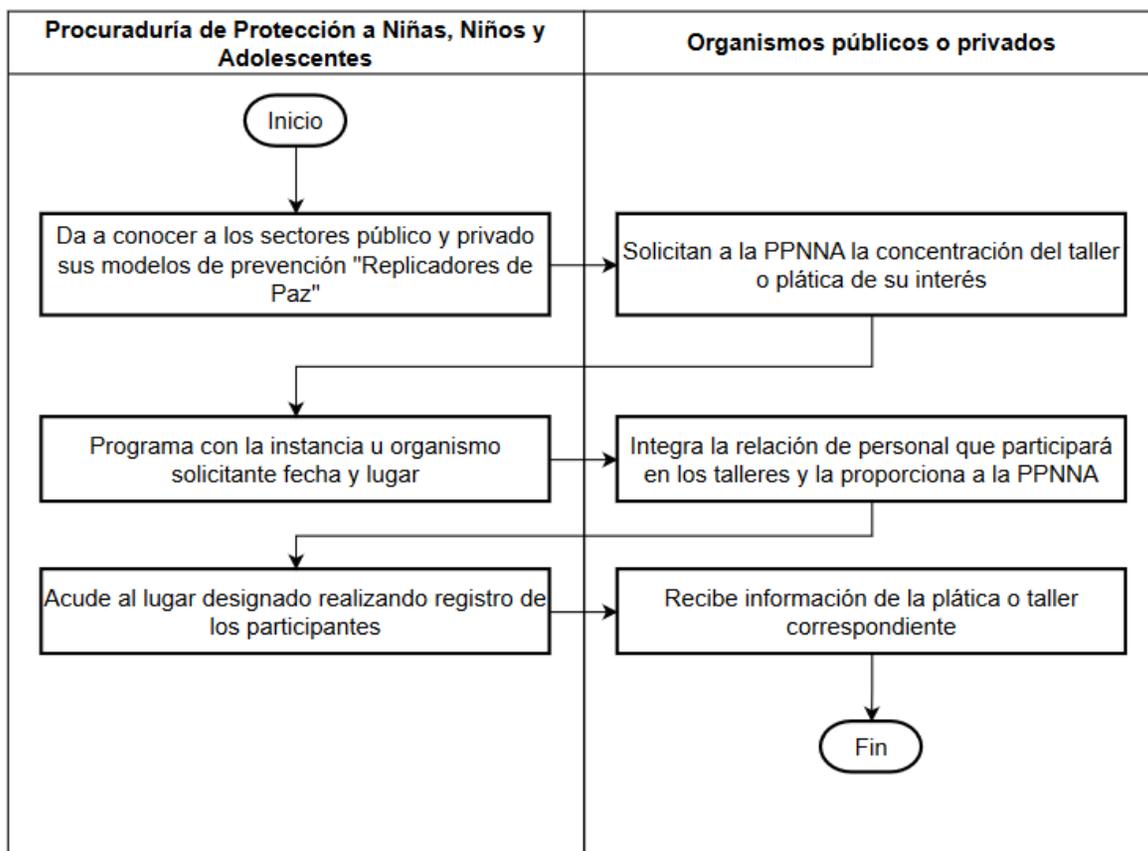




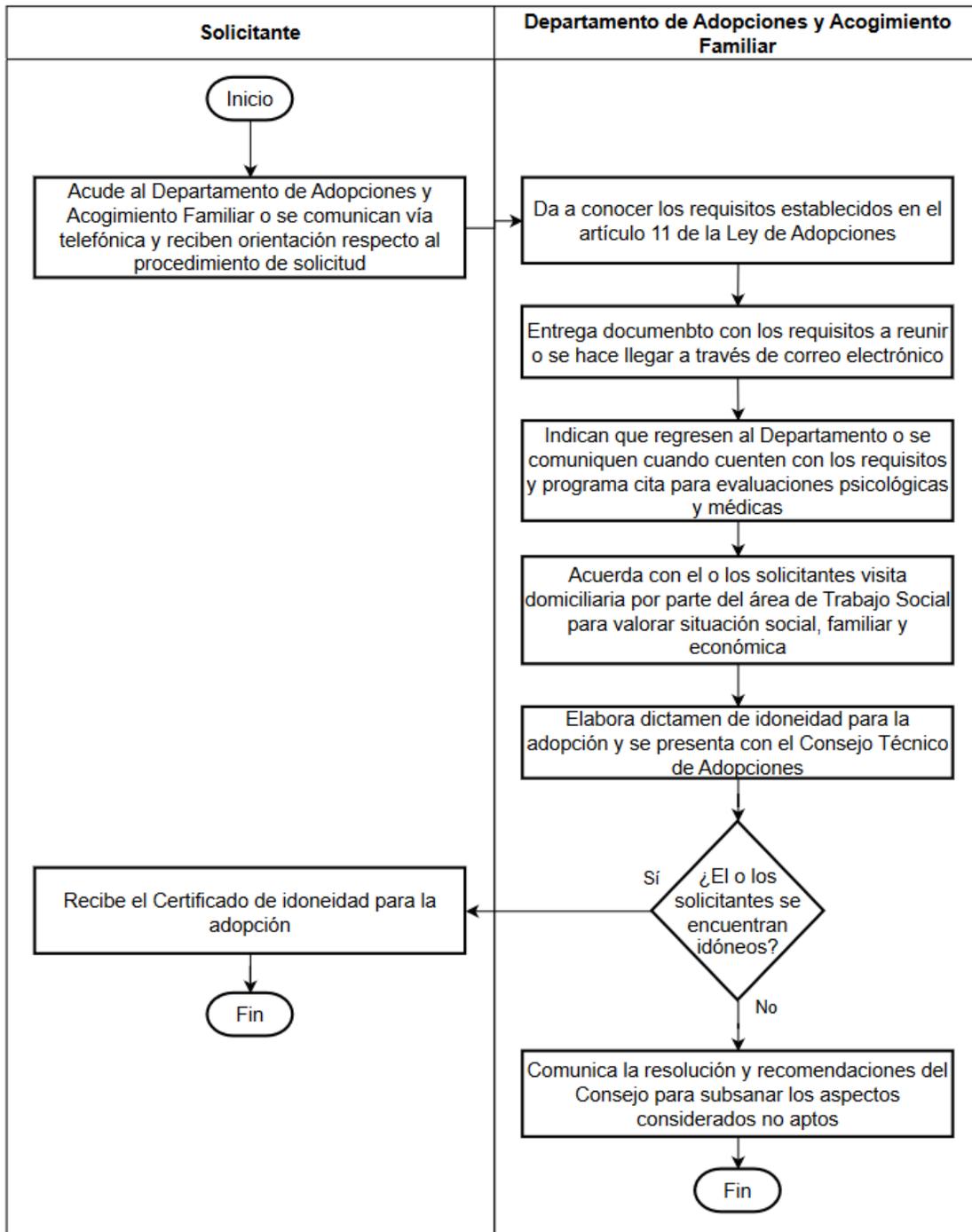
Guardias 24/7



Prevención mediante pláticas y talleres de "Replicadores de Paz"

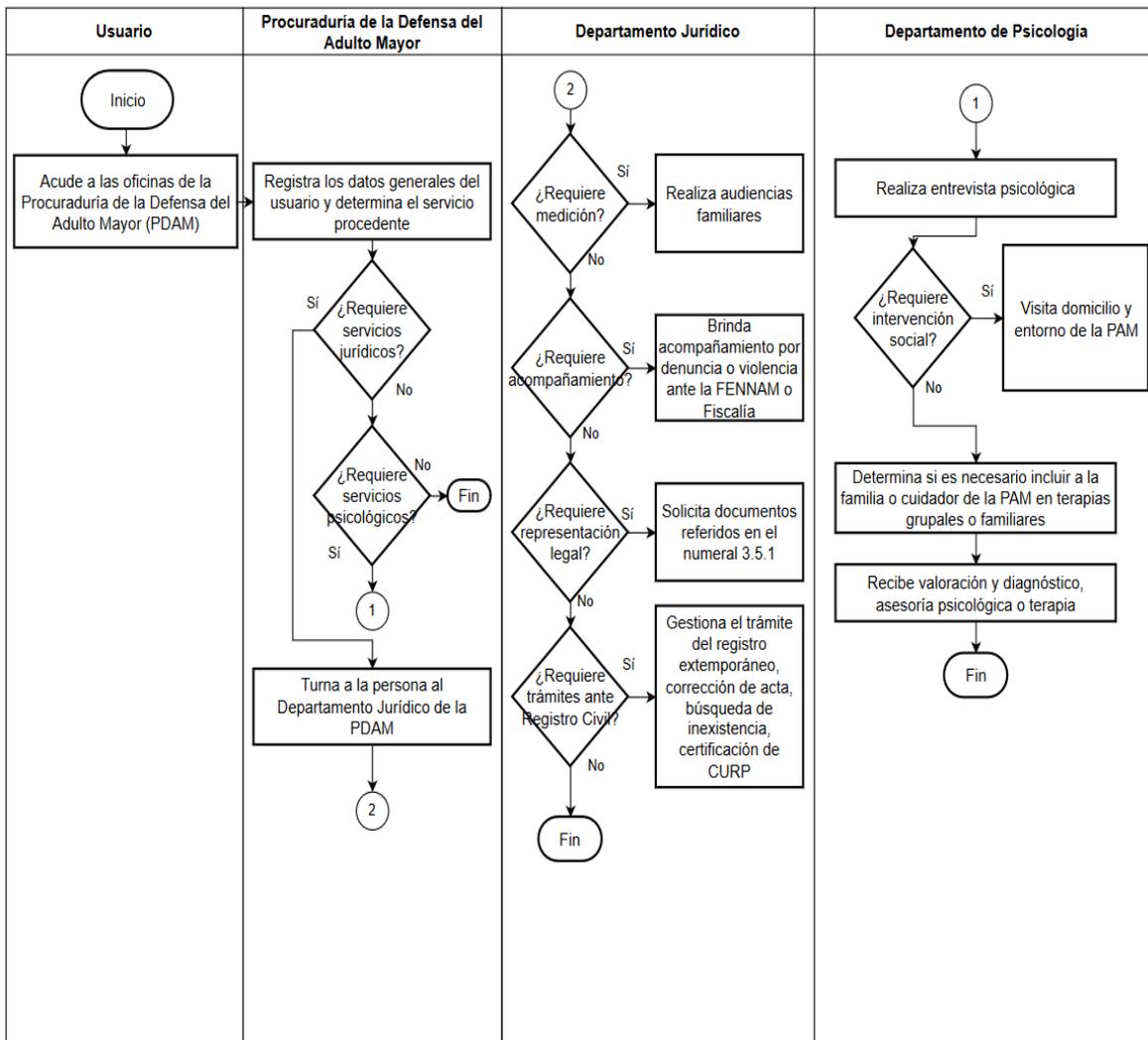


Solicitud de certificado de idoneidad para la adopción

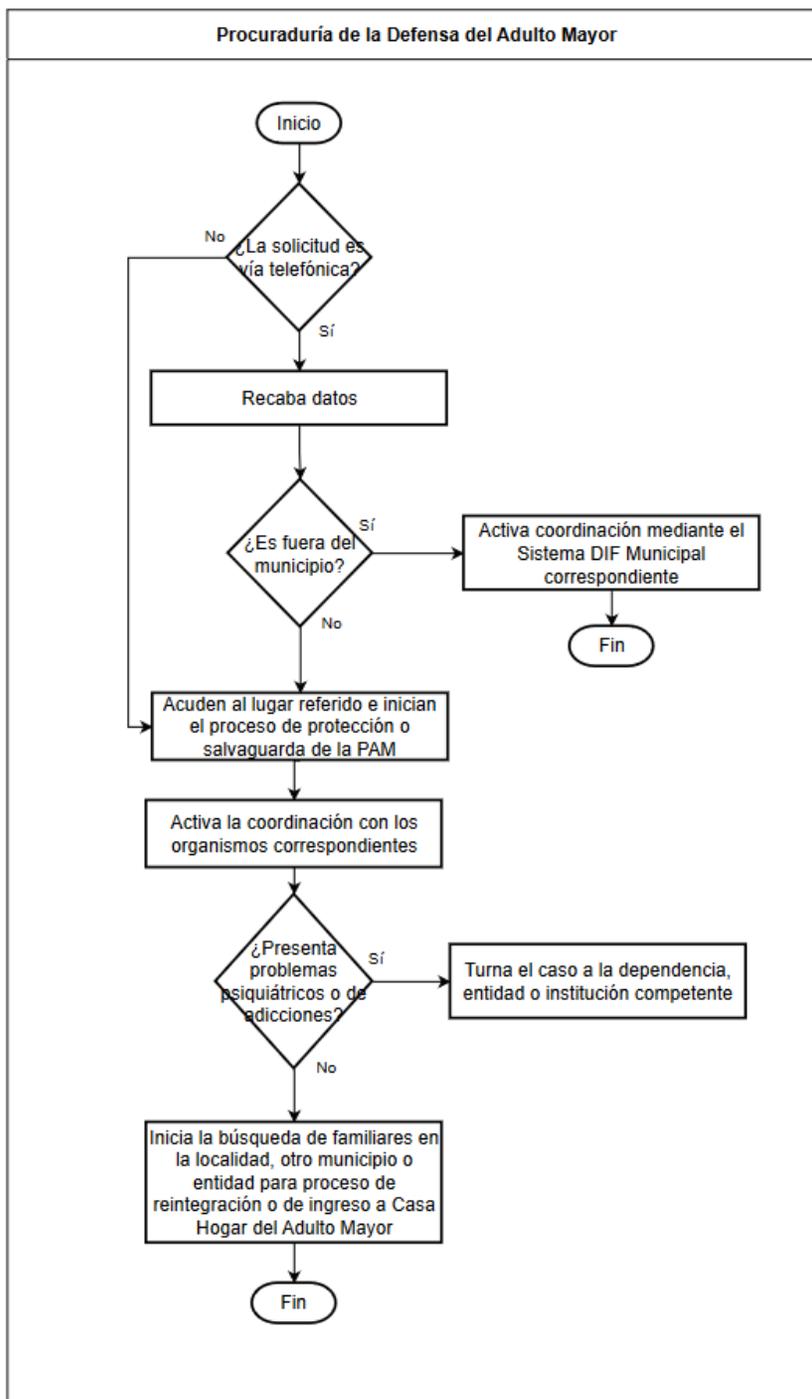


ATENCIÓN EN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR.

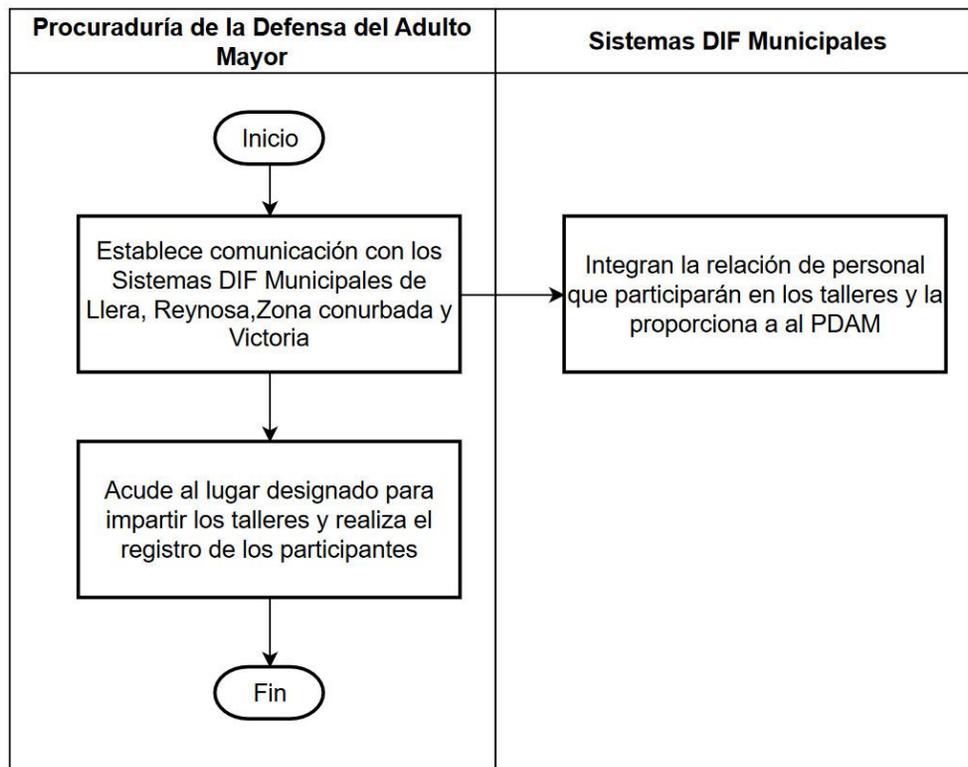
Servicios jurídicos, psicológicos e intervenciones sociales en la PAM



Atención a reportes de abandono social o maltrato de PAM



Promoción de la cultura de respeto a los derechos de las PAM



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas de grupos de atención prioritaria, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Secretaría Técnica de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Secretaría Técnica, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E155 Atención Médica y Asistencia Social, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Estructura básica de la MIR del Programa presupuestario E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos sociales de las personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo mediante la instrumentación de mecanismos de protección.	Porcentaje de personas víctimas de delitos en el estado de Tamaulipas atendidas en el programa de Protección y Atención a Víctimas de Violencia	(Número de personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo atendidas en el año con mecanismos de protección / Total de personas Víctimas de violencia en Tamaulipas)*100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF) y INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2023. ENVIPE Tabulados básicos. Víctimas por entidad federativa, según lugar de victimización. Tabla 1.16 y	Las personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo están interesadas en acudir a solicitar ayuda.

				REDIM Infancia y Adolescencia: Víctimas de delitos en Tamaulipas 2022. (Sec Ejec del Sist Nal de Seg Púb, Incidencia Delictiva del Fuero Común (ene 2015 - sep 2022)	
Propósito	Las personas víctimas de violencia o en riesgo de serlo en Tamaulipas susceptibles de atención en el Sistema DIF Tamaulipas cuentan con mecanismos de protección y atención.	Porcentaje de mecanismos de protección y atención realizados por personas víctimas de violencia y en riesgo de serlo.	(Número de mecanismos de protección y atención realizados en el semestre / Número de mecanismos de protección y atención planeados a realizar en el semestre) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la PPNNA del SEDIF	Las niñas, niños, jóvenes y familias están interesados en acudir a solicitar mecanismos de protección.
Componente 1	C.1. Servicios de atención integral brindados mediante las Guardias 24/7, el Refugio Temporal y capacitaciones sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes impartidas por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Porcentaje de servicios de atención integral brindados mediante las Guardias 24/7, el Refugio Temporal y capacitaciones sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes impartidas por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	(Número de servicios de atención integral brindados en el trimestre mediante las Guardias 24/7, el Refugio Temporal y capacitaciones sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes / Número de servicios de atención integral programados en el año mediante las Guardias 24/7, el Refugio Temporal y capacitaciones sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la PPNNA del SEDIF	La Procuraduría está comprometida con la protección y atención a niñas, niños, adolescentes y familias víctimas de violencia o en riesgo de serlo
Componente 2	C.2. Juicios concluidos, convenios promovidos por los servicios de atención jurídica para niñas, niños, adolescentes y registros de nacimiento para recién nacidos en hospitales públicos.	Porcentaje de juicios concluidos, convenios promovidos por los servicios de atención jurídica para niñas, niños, adolescentes y registros de nacimiento para recién nacidos en hospitales públicos.	(Número de juicios concluidos, convenios y registros de nacimiento en el trimestre / Número de juicios concluidos, convenios y registros de nacimiento programados en el año) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la PPNNA del SEDIF	Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas de violencia o en riesgo de serlo están interesados en recibir atención jurídica.
Componente 3	C.3. Tratamientos psicológicos para niñas, niños, adolescentes y sus familiares en el Departamento de Psicología de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Porcentaje de tratamientos psicológicos para niñas, niños, adolescentes y sus familiares en el Departamento de Psicología de la Procuraduría de Protección	(Número de tratamientos psicológicos otorgados en el trimestre / Número de tratamientos psicológicos programados en el año) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la PPNNA del SEDIF	Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas de violencia o en riesgo de serlo están interesados en recibir atención psicológica.

		de Niñas, Niños y Adolescentes.			
Componente 4	C.4. Convenios derivados de asesorías de mediación familiar para la resolución de conflictos.	Porcentaje de convenios derivados de asesorías de mediación familiar para la resolución de conflictos.	(Número de convenios derivados de asesorías de mediación familiar en el trimestre / Total de convenios derivados de asesorías de mediación familiar programados en el año) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la PPNNA del SEDIF	Las personas en conflictos acuden al área de mediación familiar de la Procuraduría de Protección a NNA
Componente 5	C.5. Certificados de idoneidad expedidos para la adopción de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de certificados de idoneidad expedidos para la adopción de niñas, niños y adolescentes.	(Número de certificados de idoneidad expedidos en el trimestre para la adopción de niñas, niños y adolescentes / Total de certificados de idoneidad programados a expedir en el año para la adopción de niñas, niños y adolescentes) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la PPNNA del SEDIF	Niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo familiar se encuentran bajo protección en la Procuraduría
Componente 6	C.6. Alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica y acompañamiento jurídico brindado a niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros en los Centros de Atención a Menores Fronterizos, CAMEF, a Menores Migrantes, CAMEM, Casa Primera Acogida Reynosa y Centro Inclusivo de la Familia Migrante.	Porcentaje de servicios integrales brindados a niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros en los Centros CAMEF, CAMEM y Casa Primera Acogida Reynosa y Centro Inclusivo de la Familia Migrante.	(Número de servicios integrales brindados en el trimestre a niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros / Total de servicios integrales programados a brindar en el año a niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la PPNNA del SEDIF	El Instituto Nacional de Migración, ingresa en los Centros de Atención a Menores Fronterizos, CAMEF, a Menores Migrantes, CAMEM, Casa Primera Acogida Reynosa y Centro Inclusivo de la Familia Migrante, a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, para su atención integral y la protección de sus derechos.
Componente 7	C.7. Asesoría jurídica y psicológica, representación legal y acompañamiento, convenios de cuidado y sensibilización sobre los derechos de las personas adultas mayores mediante la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, PDAM.	Porcentaje de servicios integrales brindados en la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor a personas adultas mayores para la protección y restitución de sus derechos	(Número de asesorías jurídicas y psicológicas, reintegraciones, resoluciones jurídicas, documentos expedidos por registro civil y sensibilización sobre los derechos de las personas adultas mayores en el trimestre a personas adultas mayores en la	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor del SEDIF	Los adultos mayores víctimas de violencia o en riesgo de serlo acuden a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor a solicitar ayuda.

			PDAM / Total de servicios integrales programados a brindar en el año a personas adultas mayores en la PDAM) *100		
--	--	--	--	--	--

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> , o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx> .

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia publicados en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 28 de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S161 DESAYUNOS ESCOLARES

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 36 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/1216/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a las Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/479/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de las Reglas de Operación en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, en el numeral 2 del punto número 35 del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares.**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

La alimentación es una necesidad fisiológica o básica del mismo modo que la mantención de la salud, la respiración, el descanso, el consumo de agua y la actividad sexual, así lo definió Abraham Maslow en la Pirámide de necesidades. En este sentido la alimentación es una necesidad fisiológica porque es indispensable para la supervivencia de los seres humanos. Desde esta perspectiva, ubicamos a la alimentación como un determinante para la autorrealización de las personas lo cual la constituye en un derecho humano.

Como tal, está reconocido por diversos documentos jurídicos del derecho internacional, los cuales han sido ratificados por el Estado mexicano, por lo que su aplicación es obligatoria en el país, teniendo por deber la realización de actividades encaminadas al aseguramiento del acceso a alimentación, respondiendo a las necesidades alimentarias de los pueblos.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación, la seguridad alimentaria “se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”.

La falta de acceso a una alimentación adecuada puede traer fuertes consecuencias para la salud de las personas y sobre todo para el desarrollo infantil, en específico: la obesidad o la desnutrición.

Es imperante el establecimiento de políticas y estrategias de protección y acceso a una adecuada alimentación, estos juegan un papel clave en la prevención y reducción del sobrepeso y la obesidad, ampliando su foco a todas las formas de malnutrición de las personas.

El sobrepeso y la obesidad en las niñas y niños escolares y los adolescentes sigue siendo un problema de salud importante que hace urgente su atención, principalmente por los daños a la salud que conlleva el exceso de peso.

Particularmente, adolescentes en México muestran un patrón de consumo alto en bebidas endulzadas, y alimentos con importante contenido de harinas refinadas, y azúcar o sodio. Lo anterior es un patrón alimentario compatible con efectos nocivos a la salud como sobrepeso, obesidad, diabetes y otras enfermedades crónicas en etapas tempranas de la vida (Ensanut, 2020).

Como parte de las acciones del Sistema DIF Tamaulipas en el sentido de atender a las personas que por derecho son sujetas de asistencia social, este Programa S161 Desayunos Escolares tiene la finalidad de contribuir en la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria para disminuir la carencia alimentaria de la población de los grupos de atención prioritaria mediante la entrega de raciones alimentarias con calidad nutricia, orientación y educación alimentaria y habilitación de espacios dignos para el consumo de alimentos.

a. Propósito

Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional tienen acceso a desayunos calientes, espacios dignos con herramientas necesarias para preparar, almacenar y consumir los alimentos y acciones de orientación y educación alimentaria.

b. Diagnóstico

Todas las personas tienen derecho a disfrutar, en todo momento y lugar, de acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla. No padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar asegurado dentro del derecho a la alimentación. En el caso de las niñas, niños y adolescentes es de igual manera de suma importancia que cuenten con acceso a espacios en donde se les brinde desayuno caliente, que favorezca o contrarreste su carencia alimentaria y que tenga repercusiones positivas en sus condiciones de vida, al orientarles además sobre su adecuada alimentación.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la falta de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad es alta en el país, esto se traduce en que existen personas en situación vulnerable por carencia alimentaria que necesitan de apoyos que contribuyan a mejorar su salud nutricional.

El indicador de acceso a la alimentación se construye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) y toma en cuenta si durante los últimos tres meses, por falta de dinero u otros recursos, los hogares:

- Tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos.
- Dejaron de desayunar, comer o cenar.
- Comieron menos de lo que piensan debían comer.
- Se quedaron sin comida.
- Sintieron hambre, pero no comieron.
- Comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día.

De acuerdo con el CONEVAL 2022, en México existen actualmente 23.4 millones en situación carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo que representa 18.5 % de la población total del país.

En lo que respecta a Tamaulipas en 2022 existen 444 mil 500 personas que se encuentran en carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad que representan el 12% de la población del estado.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el periodo de 2016 - 2022, la población con carencia alimentaria nutritiva y de calidad pasó de 21.9 a 18.2%, en donde se observa una disminución de 3.7 puntos porcentuales.

Actualmente Tamaulipas es de los Estados que más reparte Desayunos Escolares calientes en el país, se entregan 24 millones 020 mil 660 raciones de desayunos calientes al año, fortaleciendo el estado nutricional y el rendimiento escolar de 103 630 niñas, niños y personas adolescentes inscritos en 2 mil 333 planteles educativos oficiales de nivel básico en los 43 municipios.

A diferencia de las otras entidades, Tamaulipas se destaca por la cantidad de raciones alimentarias que se sirven diariamente en los planteles educativos ubicadas en zonas rurales y urbanas con índices de marginación, además reparte diariamente la fruta y verdura para que los alimentos contengan una mejor calidad nutricional.

La gran cobertura que se tiene es un logro realizado, sin embargo, permite ver que la problemática continúa latente en el Estado.

c. Lógica de la intervención

Este Programa permite contribuir en la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria para disminuir la carencia alimentaria de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Tamaulipas, mediante la entrega de raciones alimentarias calientes con calidad nutricia, acompañadas por acciones de orientación y educación alimentaria, así como la habilitación de espacios dignos y herramientas necesarias para el almacenaje, la preparación y el consumo de alimentos.

El Programa opera bajo dos vertientes, con la primera, bajo el proyecto, **FAM - AS Desayunos Escolares** se favorece el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas, niños y adolescentes, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de Desayunos Escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

Por otra parte, a través del proyecto **Desayunos Escolares** se fortalece la operación del programa mediante la implementación de acciones de orientación y educación alimentaria, análisis de laboratorio a los insumos alimentarios, entrega de equipamiento, utensilios de cocina y otros enseres domésticos, así como la entrega de obsequios a niñas, niños y adolescentes beneficiarios del programa y estímulos a integrantes de los Comités de madres y padres de familia Desayunos Escolares.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares, se entenderá por:

- a) FAM – AS.- Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social. Fondo Federal del Ramo 33 con el que se costea la operación del Programa Desayunos Escolares.
- b) NNA.- Niñas, niños y adolescentes.
- c) Programa.- Programa S161 Desayunos Escolares.
- d) Reglas de Operación.- Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares.
- e) SEDIF.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.
- f) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.
- g) SMDIF.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

2. Objetivos

2.1. General

Brindar acceso a desayunos calientes y espacios dignos con herramientas necesarias para preparar, almacenar y consumir los alimentos; así como acciones de orientación y educación alimentaria a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en Tamaulipas.

2.2. Específicos

- Proporcionar Desayunos Escolares a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.
- Brindar orientación y educación alimentaria, material didáctico, informativo y de higiene para propiciar la alimentación saludable y el aseguramiento de la calidad de los alimentos.
- Otorgar equipamiento, utensilios de cocina y estímulos a los Comités de Desayunos Escolares, así como obsequios a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para fortalecer la operatividad del Programa.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará las Reglas de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en:

Objetivo 2.3 “Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Línea de acción:

2.3.1 “Apoyar el ingreso de las familias en situación de vulnerabilidad, discriminación y desventaja mediante acciones que permitan la adquisición de alimentos básicos”.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestal Programa S161 Desayunos Escolares, entra en:

Eje General Política Social para el Bienestar.

Marco Estratégico Bienestar Humanista y Asistencia Social.

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

Línea de acción:

B1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.

Así mismo el presente programa contribuirá al Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su pleno desarrollo.

Estrategia 1.1. Promover y garantizar el sano desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación, a través de acciones que garanticen la adecuada nutrición.

Líneas de acción:

1.1.2. Proporcionar desayunos calientes a niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas.

1.1.3. Brindar capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina, para promover hábitos nutricionales a la población vulnerable.

1.1.4. Otorgar enseres de cocina, equipamiento, utensilios y estímulos para fortalecer la operatividad de los desayunadores.

Objetivo 2 Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores de Tamaulipas para un envejecimiento activo, saludable y con cuidadores preparados.

Estrategia 2.2 Fomentar el envejecimiento activo, saludable e integrado a la sociedad.

Línea de acción:

2.2.4 Brindar capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina, para promover hábitos nutricionales.

Estrategia 2.3 Proteger el derecho a la adecuada alimentación, salud y vida digna de las personas adultas mayores.

Línea de acción:

2.3.4 Brindar capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables, para promover hábitos nutricionales y prevención de enfermedades

Objetivo 4. Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategia 4.2. Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Líneas de acción:

4.2.4 Brindar capacitaciones en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables, para promover hábitos nutricionales y prevención de enfermedades.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal, y la población potencial está determinada por niñas, niños y adolescentes de municipios con pobreza, de acuerdo con la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL y que se encuentran inscritos en planteles educativos de nivel básico en Tamaulipas, equivalente a 636, 438 niñas, niños y adolescentes.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo de este Programa son niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), aquellos que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación y/o aquellos cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	422,248 niñas, niños y adolescentes.
Estimación de la población a atender en el primer año de operación	105,500 niñas, niños y adolescentes.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Para que las niñas, niños y adolescentes se inscriban y reciban los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser estudiante del nivel básico;
- b) Cumplir con los criterios del numeral 3.4. Población Objetivo;
- c) Cumplir con el llenado de un estudio socioeconómico;
- d) Contar con el apoyo de la autoridad educativa, madres y padres de familia u otras personas miembros de la comunidad, para integrar un comité que esté al frente en la operación del Programa dentro de la institución. Dicho comité estará conformado por 4 personas integrantes: una presidenta o presidente, una secretaria o secretario, una tesorera o tesorero y un o una vocal de abastos. El Comité se responsabilizará de recibir, administrar y almacenar correctamente los insumos alimentarios, así como de elaborar y distribuir el desayuno diariamente en el horario programado por la escuela, de lunes a viernes;
- e) El plantel educativo debe contar por lo menos con una cocina o un espacio físico para adaptarlo con lo indispensable de enseres domésticos, parrilla y refrigerador que les permita almacenar los insumos, cocina para preparar higiénicamente los alimentos y espacio para consumir el desayuno escolar dentro del plantel educativo; y
- f) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo o servicio se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

Requisitos para la Integración de Comités de Desayunos Escolares:

Los comités de Desayunos Escolares deberán estar integrados por 4 personas:

Una presidenta o presidente, una secretaria o secretario, una tesorera o tesorero y un o una vocal de abastos, por lo que es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser madre, padre o persona tutora de la persona beneficiaria preferentemente o, en su caso, formar parte del personal administrativo del mismo plantel; contar con el tiempo disponible y comprometerse a participar en las tareas encomendadas en el reglamento, someterlas a votación en forma democrática como posibles personas aspirantes a ocupar el cargo; y que por lo menos dos de sus miembros, deben saber leer y escribir y firmar el Acta Constitutiva correspondiente.
- b) Trabajar de forma voluntaria, libre, consciente y solidaria dentro del Comité de Desayunos Escolares en apego a las actividades y responsabilidades establecidas en un Acta Constitutiva con vigencia de un ciclo escolar, y las Reglas de Operación vigentes.
- c) Copia legible de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- d) Copia legible de CURP.
- e) Copia legible de comprobante de domicilio.
- f) En su caso, copia legible de constancia de situación fiscal o RFC.

Los documentos presentados deberán coincidir con la información plasmada y anexa en el Acta Constitutiva y capturada en el Sistema de Captura de Desayunos Escolares, en el apartado de Comités por parte de los SMDIF.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación, así como los demás requisitos que puedan ser solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de las presentes Reglas de Operación. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

3.5.3. Resolución

Una vez recibidas las solicitudes de atención presentadas por personas solicitantes, se realizará el registro correspondiente verificando que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda en el numeral 3.5 de las presentes Reglas de Operación.

En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los apoyos y servicios que se otorgan en el marco del Programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- a) Desayunos calientes proporcionados a niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas.
- b) Capacitaciones en materia de orientación y educación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina impartidas, para promover hábitos nutricionales saludables y aseguramiento de la calidad alimentaria.
- c) Equipamiento de desayunadores en atención a solicitudes de petición, y de acuerdo con el historial de equipamiento de cada plantel educativo inscrito en el Programa.
- d) Estímulos económicos y/o en especie entregados una vez al año, en concordancia con la periodicidad de los ciclos escolares establecidos por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para cada una de las personas que integran los Comités del Programa de Desayunos Escolares, conforme a lo establecido en el Acta Constitutiva.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a suficiencia presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

El desayuno escolar es un apoyo en especie, en este caso se otorga una ración diaria de alimento caliente por cada persona inscrita en el programa. El desayuno caliente se compondrá de leche líquida entera, sin saborizantes ni azúcares agregados o agua natural; un platillo fuerte que incluye cereales integrales, verduras, leguminosas y/o alimentos de origen animal; y una fruta fresca de temporada diaria de lunes a viernes.

El equipamiento es un apoyo en especie que contempla la entrega de electrodomésticos como paquetes de utensilios de cocina, refrigeradores, licuadoras, estufas, parrillas, alacenas, cilindros de gas lp, entre otros, y su entrega estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los estímulos pueden ser económicos o en especie. En caso de ser apoyos económicos, el monto será autorizado por la Dirección General del SEDIF y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). En caso de ser en especie, la Dirección General del SEDIF definirá la naturaleza de los estímulos y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno;
- c) Respeto por su credo o cultura;
- d) Una vez inscritas las personas beneficiarias en el Programa y hasta que se le notifique a sus madres, padres o personas tutoras lo contrario, tendrán el derecho de recibir el desayuno de forma constante y permanente. En ningún momento, el apoyo del desayuno diario deberán ser negados a la persona beneficiaria por personas integrantes del Comité, personal directivo de la escuela o personal del SMDIF.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Respetar al personal de Sistema DIF Tamaulipas que proporciona apoyos o servicios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Programas Alimentarios, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400, brindando atención de lunes a viernes.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400. Página web: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas pondrá a disposición del público en general, las convocatorias, los procesos y las características de los apoyos y servicios del Programa S161 Desayunos Escolares mediante las presentes Reglas de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los apoyos y servicios descritos en las presentes Reglas de Operación, podrán ser consultados la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

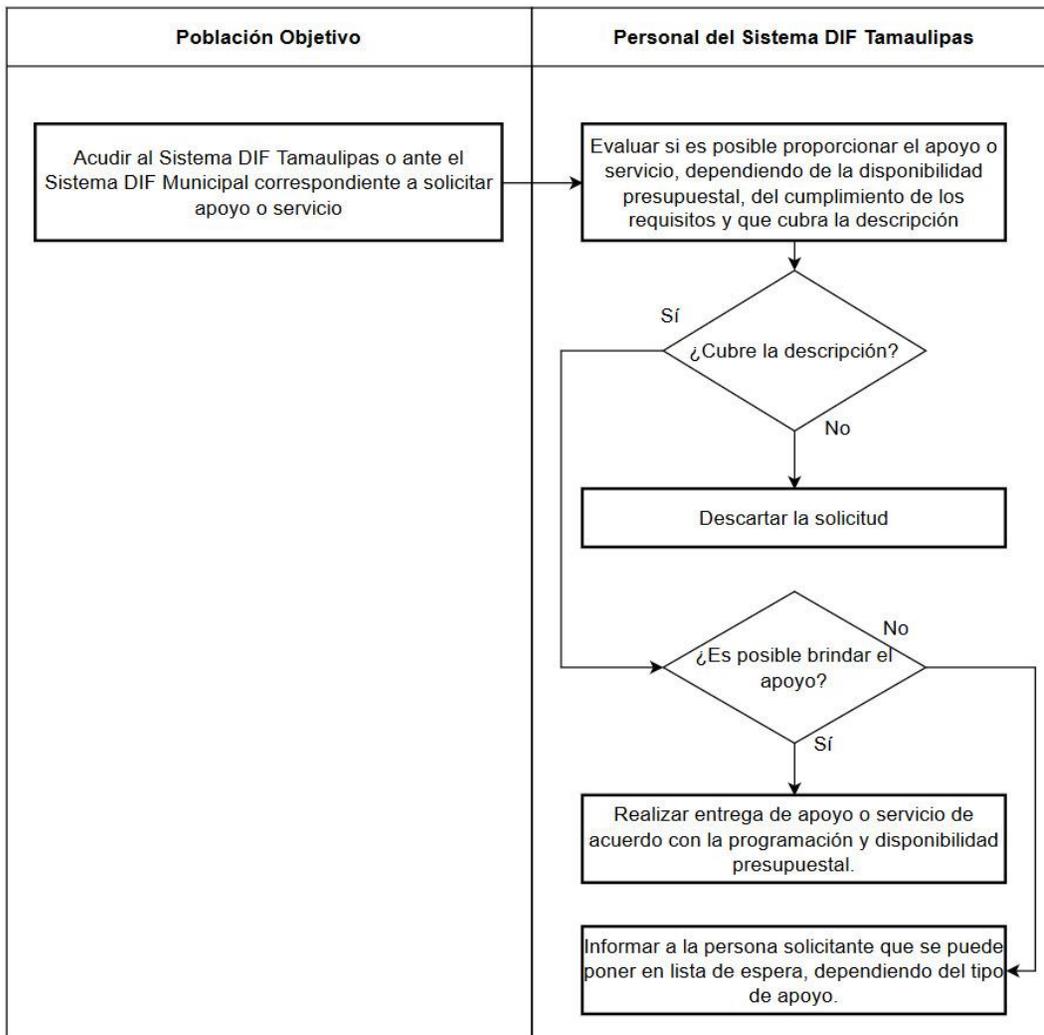
De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información vía telefónica, comunicándose al número 01 (834) 318-1400.

Las solicitudes por escrito serán atendidas en el Módulo de Atención Ciudadana de la Subdirección de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

Las personas interesadas pueden presentar las solicitudes de apoyos y servicios ante el Sistema DIF Tamaulipas o ante el Sistema DIF Municipal correspondiente, las personas solicitantes deben cubrir el perfil de la población objetivo, descrita en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación. Si no cubre con el perfil, la solicitud se descarta y se le notifica a la persona.

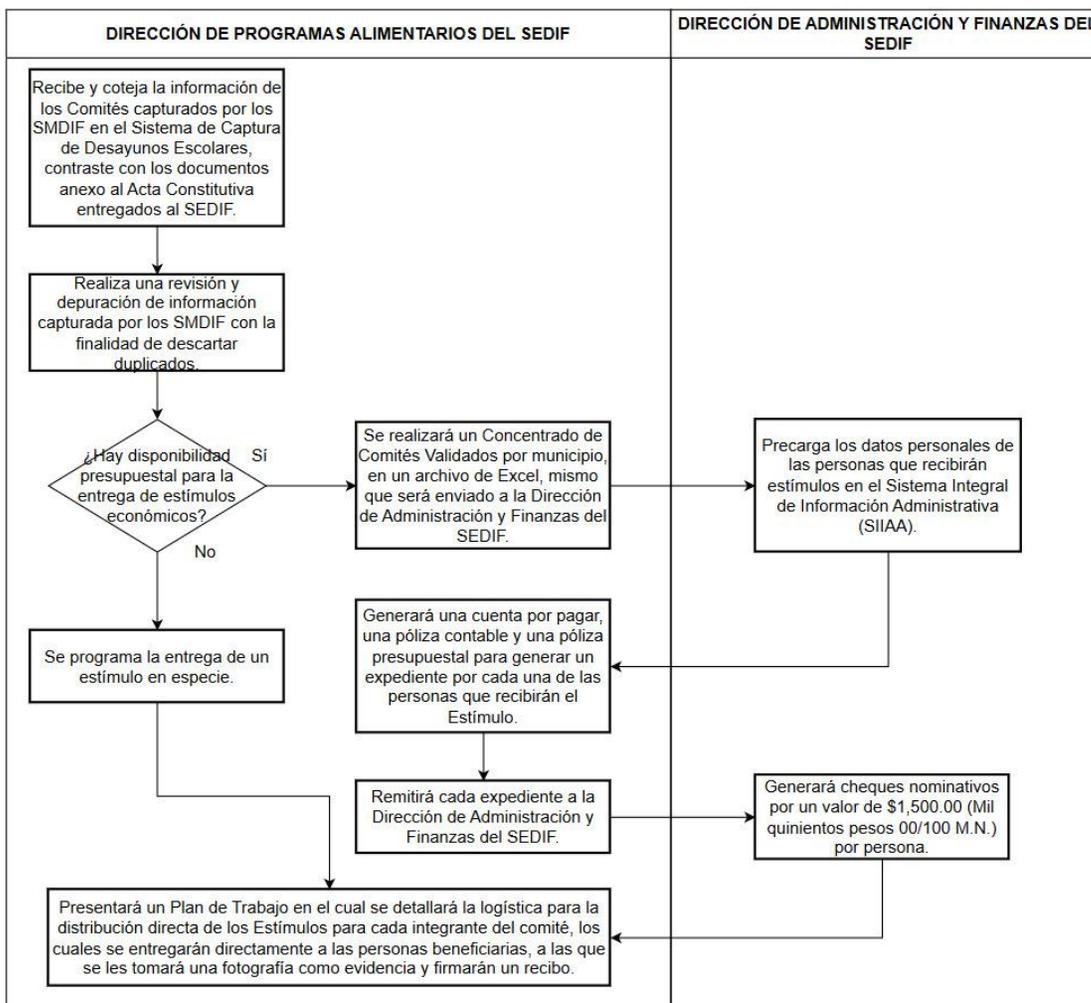
Personal de la Dirección de Programas Alimentarios evalúa si es posible proporcionar los apoyos y servicios, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, del cumplimiento de los requisitos y que sea una persona que cubra la descripción de la población objetivo.

Si es posible brindar el apoyo, la entrega de apoyos o servicios se realiza de acuerdo con la programación y disponibilidad presupuestal. En caso de que no se pueda proporcionar el apoyo o servicio, se le informa a la persona solicitante y se puede poner en lista de espera, dependiendo del tipo de apoyo.



Para la Entrega de Estímulos para Comités de Desayunos Escolares:

1. El SEDIF recibirá y cotejará la información de los Comités capturados por los SMDIF en el Sistema de Captura de Desayunos Escolares, en contraste con los documentos anexos al Acta Constitutiva entregados al SEDIF.
2. El SEDIF realizará una revisión y depuración de la información capturada por los SMDIF con la finalidad de descartar duplicados.
3. Bajo suficiencia presupuestal se determinará el tipo de estímulo a entregar, mismo que podrá ser económico o en especie.
4. Si se determina que sea un estímulo económico, se realizará un Concentrado de Comités Validados por municipio, en un archivo de Excel, mismo que será enviado a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF para que los datos personales de quienes recibirán estímulos sean precargados en el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIAA).
5. Una vez precargado el archivo, personal de la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF generará una solicitud de cheque, una cuenta por pagar, una póliza contable y una póliza presupuestal para generar un expediente por cada una de las personas que recibirán el Estímulo.
6. Cada expediente se remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF para la generación de cheques nominativos por el monto autorizado por persona.
7. El monto del estímulo económico podrá variar de acuerdo con la suficiencia presupuestal.
8. En caso de determinarse la entrega de un apoyo en especie, se realizará un Concentrado de Comités Validados por municipio, en un archivo de Excel con el cual se establecerán las cantidades y la naturaleza de los estímulos a otorgar.
9. El SEDIF presentará un Plan de Trabajo en el cual se detallará la logística para la distribución directa de los Estímulos para cada integrante del comité, los cuales se entregarán directamente a las personas beneficiarias, estas deberán firmar un recibo a contra entrega y a una muestra de las personas beneficiarias se les tomará una fotografía como evidencia.



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

En el caso de los estímulos económicos entregados a las personas que integren los Comités de Desayunos Escolares, al momento de su entrega se solicitará a la persona titular de derechos que firme de conformidad por la recepción del cheque y se levantará una muestra de evidencia fotográfica que haga constar la entrega.

En el caso del equipamiento de los desayunadores, alguno de los integrantes del Comité de Desayunos Escolares, firmará el recibo de entrega-recepción de los artículos que se hayan destinado a la cocina escolar.

En el caso de los Desayunos Escolares y las capacitaciones de orientación alimentaria, no aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública. La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Secretaría Técnica de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de manera temporal o definitiva el envío de los insumos de los apoyos alimentarios a los planteles escolares, en los casos siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Si el Comité y/o el SMDIF no realizara modificación alguna o no siguiera las recomendaciones derivadas de una supervisión realizada por el SEDIF;
- c) Si el SMDIF no entrega la documentación o los informes requeridos en la forma y fechas señaladas por el SEDIF;
- d) Si el desayunador del plantel escolar no cuenta con las condiciones mínimas de higiene recomendadas por el SEDIF para el adecuado almacenaje, preparación y manejo de los alimentos;
- e) Si surgen conflictos entre las personas integrantes del Comité, las madres, los padres de familia, las personas tutoras y/o personal directivo del plantel que no permitan que el Programa se lleve a cabo en condiciones armoniosas y de forma organizada;
- f) Si el SMDIF después de haber visitado 3 veces consecutivas al plantel educativo encuentra discrepancia entre la cantidad de personas beneficiarias autorizadas para la cual se envió el insumo contra la cantidad de niñas, niños y adolescentes que los consumen el día de la supervisión; o
- g) Si se demuestra el desvío o venta al público de los insumos alimentarios, tales como paquetes de leche, piezas sueltas o cualquier mal uso de los mismos;
- h) Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.
- i) Se podrá retirar el equipamiento otorgado a los planteles educativos en caso de darse de baja del programa y/o presentar irregularidades en la operación del mismo.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Secretaría Técnica, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Estructura básica de la MIR del Programa presupuestario S161 Desayunos Escolares.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria para disminuir la carencia alimentaria de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Sistema Educativo Nacional en Tamaulipas mediante la entrega de raciones alimentarias con calidad nutricia, orientación y educación alimentaria, y habilitación de espacios dignos para el consumo de alimentos.	Porcentaje de personas titulares de derechos por carencia alimentaria atendidas en el Programa Desayunos Escolares	(Número total de personas titulares de derechos por carencia alimentaria atendidas en el Programa Desayunos Escolares / Total de personas con carencia social en el Estado por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios (DPA) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF)	La población de los grupos de atención prioritaria solicita los apoyos alimentarios y acude a los espacios.
Propósito	Niñas, niños y adolescentes sujetos de asistencia social alimentaria tienen acceso a desayunos calientes, espacios dignos con herramientas necesarias para preparar, almacenar y consumir los alimentos y acciones de orientación y educación alimentaria.	Porcentaje de personas titulares de derechos atendidas en el programa Desayunos Escolares	(Número de personas titulares de derechos del programa Desayunos Escolares atendidos en el semestre / Total de personas titulares de derechos planeados a atender en el año en el Programa Desayunos) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los planteles educativos y los DIF municipales están interesados en cumplir con las Reglas de Operación para actualizar sus padrones de beneficiarios en tiempo y forma
Componente 1	C.1. Desayunos Escolares otorgados a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas a niñas, niños y adolescentes del sector educativo de Tamaulipas.	(Raciones de desayunos calientes entregadas en el trimestre a titulares de derechos del proyecto Desayunos Escolares / Total de raciones de desayuno caliente programadas a entregar en el año a titulares de derechos del proyecto Desayunos Escolares) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los padres de familia están interesados en que sus hijos e hijas reciban Desayunos Escolares
Componente 2	C.2. Habilitación de espacios dignos, obsequios y estímulos otorgados para la	Porcentaje de equipos, obsequios y estímulos	(Total de equipos, obsequios y estímulos entregados en el	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados.	Los participantes del programa Desayunos

	operación del Programa Desayunos Escolares	entregados en el programa Desayunos Escolares	trimestre en el programa Desayunos Escolares / Total de apoyos programados a entregar al proyecto Desayunos Escolares para su operación) * 100	Avance trimestral generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Escolares solicitan apoyos para su operación
Componente 3	C.3. Orientación alimentaria, material didáctico e informativo y kits de higiene otorgados para promover la integración de una alimentación correcta y buenas prácticas de higiene.	Porcentaje de orientaciones alimentarias, material didáctico e informativo y kits de higiene otorgados para promover la integración de una alimentación correcta y buenas prácticas de higiene.	(Total de orientaciones alimentarias, material didáctico e informativo y kits de higiene otorgados en el trimestre en el programa Desayunos Escolares / Total de orientaciones alimentarias, material didáctico e informativo y kits de higiene planeadas a otorgar en el año) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los Sistemas DIF municipales solicitan capacitaciones y apoyos en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal. Las presentes Reglas de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas de Operación, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2. De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S161 Desayunos Escolares, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares publicados en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 28 de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U050 FAMILIAS EN PAZ

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 36 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/1216/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos de Operación del Programa U050 Familias en Paz. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/479/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos de Operación en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, en el numeral 2 del punto número 32 del orden del día, se aprueban los Lineamientos de Operación del Programa U050 Familias en Paz.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U050 Familias en Paz.**ÍNDICE**

- 1. Introducción**
 - a. Propósito
 - b. Diagnóstico
 - c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos
- 2. Objetivos**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
- 3. Lineamientos generales**
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3. Cobertura

- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

El presente Programa U050 Familias en Paz, fue diseñado con la finalidad de brindar atención y servicio a personas en situación de vulnerabilidad por ingresos, con la finalidad de contribuir en la mejora de su condición de vida, ampliando la cobertura y acceso a los apoyos y servicios asistenciales, que permitan aminorar las circunstancias que impiden el desarrollo integral de la persona y la familia, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Para el ejercicio fiscal 2024, el Programa presupuestario U050 Familias en Paz integra un nuevo proyecto denominado “Estrategia Lazos de Bienestar”, basado en el modelo de intervención social “Barrio Adentro”, implementado en agosto de 2022, por el Gobierno de la Ciudad de México.

A inicios del año 2023, se implementó este modelo de intervención en Tamaulipas con el nombre “Lazos de Bienestar”, realizando en su primera fase, mesas de trabajo con personal de las dependencias y entidades del Gobierno Estatal que inciden directamente en la atención a la problemática social cuyas causas en su conjunto, están relacionadas con la marginación, violencia, rezago social e incidencia delictiva en general.

Derivado del análisis de variables, se identificaron 12 polígonos en todo el estado para atender durante la Administración Estatal 2023-2028. A manera piloto de esta Estrategia, de abril a septiembre de 2023, se llevó a cabo la operación de Lazos de Bienestar en un polígono de Ciudad Victoria conformado por 5 colonias, con la participación en su arranque, de la Titular del Sistema Nacional DIF, y los integrantes del gabinete estatal con su personal, para tamizar casa por casa, mediante un formato de encuesta, las necesidades más apremiantes de ese sector de la ciudad.

Con este proyecto, además de los proyectos que integraban el Programa presupuestario en 2023 y tienen continuidad para el ejercicio 2024, el Sistema DIF Tamaulipas, fortalece las acciones de participación y

vinculación social, para atender las necesidades más sensibles de la población más pobre del Estado, a través de mecanismos de trabajo voluntario, gestoría de apoyos, remodelación o rehabilitación de vivienda, coordinación con asociaciones civiles para la atención conjunta de los grupos de atención prioritaria, recepción de peticiones y entrega de apoyos de atención ciudadana y la vinculación con los gobiernos municipales, Sistemas DIF Municipales y actores sociales de los 43 municipios del Estado, mediante los esquemas de vinculación municipal con los que cuenta el Sistema DIF Tamaulipas.

a. Propósito

La población de atención prioritaria sujeta de asistencia social en el Estado de Tamaulipas acceden a apoyos y a vinculación con instituciones gubernamentales de atención ciudadana.

b. Diagnóstico

En 2020, la población vulnerable por ingresos de Tamaulipas con respecto al 2018, ha disminuido en un 3.5%, pasando de 484 mil personas a 472 mil personas en esa situación.

En el caso de las localidades rurales, en 2016, presentaban paredes y techos con materiales frágiles 3.3% y 4.1% y los hogares que tenían piso de tierra era del 6.9%, para el año de 2017 estas mismas localidades presentaron los siguientes porcentajes en techos y paredes 2.6% y 2.7% por ciento respectivamente y en piso de tierra fue de 5.9%.

En el tema de la pobreza, datos del CONEVAL 2020 indican que, del 2018 al 2020 la población con pobreza aumentó considerablemente pasando de 1 millón 205 mil 400 personas en 2018 a 1 millón 233 mil 900 personas, indicando un aumento de 2.28%.

La población vulnerable por carencias sociales pasó de ser 808 mil 700 personas a 740 mil 800, en donde se percibió una disminución del 10.47%.

La carencia por calidad y espacio de la vivienda logró disminuir un 37.5% pasando de 7.7% a 5.6%.

En cuanto a la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, en 2018 era mayor (8.9%), sin embargo, al pasar al año 2020 este porcentaje disminuyó 0.8 puntos porcentuales, reduciéndose un 9.87% entre este periodo.

La magnitud de los efectos negativos sobre la economía, el comercio, el empleo, y el bienestar a causa de las restricciones económicas y sociales supone un riesgo importante de retrocesos en los logros de desarrollo social de las últimas décadas.

c. Lógica de la intervención

Este Programa permite contribuir al bienestar de la población de atención prioritaria sujeta de asistencia social de los 43 municipios del estado de todas las edades, mediante 7 proyectos que se describen a continuación:

1. Estrategia Lazos del Bienestar. A través de este proyecto se busca reducir de manera focalizada, la violencia e incidencia delictiva, que afecta directa e indirectamente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal, que integre acciones del Gobierno del Estado en materia de bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana, incluidas aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar el progreso de las personas y que propicie su incorporación al desarrollo integral familiar y de su comunidad. Para el año 2024, se atenderán dos polígonos durante el año, uno en el municipio de Altamira y otro en Victoria.

2. Voluntariado de la Esperanza. A través de este proyecto se promueve la conformación de grupos voluntarios en la sociedad y las dependencias y entidades del gobierno estatal, para atender de manera coordinada a los grupos de atención prioritaria susceptibles de asistencia social, mediante la preparación y entrega de alimentos en centros asistenciales y centros hospitalarios, trabajos de limpieza y rehabilitación de áreas verdes públicas, acopio de víveres, entre otros, de tal forma que el proyecto cubre gastos de operación y la implementación del premio "Voluntario del Año" en el que se incentiva a las personas y organizaciones voluntarias a continuar con su labor en favor de los más desfavorecidos; y se coordinan las colectas en el Estado de Tamaulipas de Cruz Roja y Teletón, así como la organización del bazar "Un DIFciembre para Recordar" para recaudar fondos en apoyo a las acciones del Sistema DIF Tamaulipas.

3. Juntos Construimos Hogar. A través de este proyecto se mejoran las condiciones de vivienda de personas susceptibles de atención prioritaria, mediante paquetes de material para la construcción, mobiliario de vivienda, la construcción y/o rehabilitación de espacios de la vivienda. El proyecto contempla los gastos operativos y de material, mientras que la mano de obra se realiza con el apoyo de las brigadas de Servicios Generales y grupos de voluntarios que coordina el Sistema DIF Tamaulipas.

4. Procurando por la Familia y la Sociedad Civil. Por una parte, propicia la organización de eventos y creación de espacios para la recaudación que permita financiar políticas públicas y entregar apoyos emergentes y, por otra parte, vincular a las OSC con instancias gubernamentales que permitan ampliar la cobertura de atención de personas susceptibles de atención prioritaria.

5. Gestoría. Con este proyecto se cubren los costos de los apoyos en especie y/o económicos mayores de \$5,000.00 pesos como medicamentos, material quirúrgico, prótesis de mama, cirugías, estudios médicos, traslados terrestres.

6. Atención de peticiones y entrega de apoyos. Con este proyecto se contempla la adquisición de los apoyos en especie con un costo menor a \$5,000.00 por persona, solicitados a través del Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, toda vez que no se otorgan apoyos económicos directos.

7. Vinculación con Municipios. Este proyecto promueve la vinculación con la Presidencia del DIF Tamaulipas, al Poder Ejecutivo, Sistemas DIF Municipales e Instituciones Municipales, dependencias y/o Secretarías del Gobierno del Estado, para la atención oportuna, gestión y canalización local, y en su caso estatal, de las necesidades de la población vulnerable en los 43 municipios del Estado, brindando apoyo a las unidades administrativas del Sistema DIF Tamaulipas en la supervisión, entrega y verificación de la correcta operación de los programas estatales en todo el Estado.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa U050 Familias en Paz, se entenderá por:

- a) Grupos de atención prioritaria.- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- b) Lineamientos de Operación.- Lineamientos de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social.
- c) OSC.- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- d) Programa.- Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social.
- e) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Propiciar que la población de los grupos de atención prioritaria sujeta de asistencia social en el Estado de Tamaulipas, acceda a apoyos y a vinculación con instituciones gubernamentales de atención ciudadana.

2.2. Específicos

- a) Entregar apoyos, servicios y estímulos a la población de atención prioritaria mediante la estrategia Lazos del Bienestar.
- b) Otorgar servicios y apoyos diversos en especie a la población de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Brindar acompañamiento, apoyos alimentarios, artículos de uso personal, prendas de vestir y material didáctico mediante actividades recreativas y de apoyo a la comunidad a través del Voluntariado de la Esperanza, así como la asignación de espacios del Bazar un DIFciembre para recordar y la entrega de premios del Voluntario del Año, para fortalecer las acciones, en favor de las personas en situación de vulnerabilidad.
- d) Otorgar paquetes de material para la rehabilitación, mobiliario de vivienda y rehabilitación de viviendas de personas en situación de vulnerabilidad por ingresos a través de Juntos Construimos Hogar.
- e) Entrega de medicamentos, apoyos de transporte, pañales, leche infantil, tratamientos especializados y cirugías entregadas mediante Atención Ciudadana, Gestoría y Vinculación.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará las convocatorias para presentación de proyectos e iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil del 19 de agosto al 22 de septiembre del 2024, y para el concurso del Voluntariado del Año en septiembre del 2024, en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/convocatorias/>. El Sistema DIF Tamaulipas también publicará los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Meta 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

Con relación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, este programa contribuye al logro de los Objetivos y líneas siguientes:

Eje General 1. Justicia y Estado de Derecho.

Objetivo 1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro.

Línea de acción 1.9.5 Brindar atención prioritaria en los planes de reconstrucción a la vivienda, los servicios básicos, los medios de vida, la infraestructura pública y la reactivación económica, garantizando el uso de los recursos públicos con criterios de accesibilidad, sostenibilidad y no discriminación.

Eje General 2. Bienestar

Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.

Línea de acción 2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

El Programa presupuestario contribuye a la consecución de los siguientes Ejes, Marcos Estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028:

Eje General 2.

Política Social para el Bienestar.

Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social.

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia. B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

Estrategia B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres".

Líneas de acción.

B1.1.2.2 Implementar un padrón único de beneficiarios de los diversos programas para optimizar recursos, atender áreas de oportunidad y beneficiar a la población.

B1.1.2.3 Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable.

Objetivo B1.2 Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

Estrategia B1.2.1 Promover una coordinación con el sector público, privado y social que permitan atender las carencias de las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema o estado de vulnerabilidad.

Líneas de acción

B1.2.1.1 Firmar convenios de colaboración institucional con los Municipios y la Federación para generar mayores oportunidades sociales y económicas a la población en situación de pobreza.

B1.2.1.2 Coordinar con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil en la realización de acciones para combatir carencias sociales de la población.

Ejes Transversales.

DS1. Reducir la pobreza para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

El Programa U050 Familias en Paz y cada uno de los proyectos que lo conforman, se alían al Programa Institucional del Sistema DIF Tamaulipas 2023-2028, para dar cumplimiento a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 4: Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategia 4.2. Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Línea de acción:

4.2.10. Rehabilitar y mejorar viviendas de personas vulnerables a través de la entrega de apoyos.

Estrategia 4.6. Habilitar e impulsar la captación de recursos internacionales y recaudación de fondos para proyectos y casos especiales de apoyo a las familias.

Líneas de acción:

4.6.1. Recaudación de fondos de organizaciones de la sociedad civil (OSC), para financiar políticas públicas y entregar apoyos emergentes.

4.6.2. Vincular a las OSC con instancias de gobierno para ampliar la cobertura de atención a las personas de grupos de atención prioritaria.

4.6.3. Otorgar apoyos a la población de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.6.4. Crear y habilitar líneas de patrocinio para casos especiales de familias en necesidad.

4.6.5. Realizar actividades del Voluntariado para propiciar el bienestar de las personas vulnerables.

Estrategia 4.7. Crear alianzas, acuerdos y convenios con otros poderes, organismos públicos y asociaciones civiles y personas voluntarias, que permitan el desarrollo económico, productivo y sustentable de las familias tamaulipecas.

Línea de acción:

4.7.3. Generar convenios de atención a las problemáticas propias de las familias.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal, y considera como población potencial, a la población total de Tamaulipas sin considerar la población no pobre y no vulnerable del Estado, dando un total de 2,281, 635 personas de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval (2022).

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población de enfoque objetivo está compuesta por las personas en situación de pobreza estimada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Anexo estadístico por entidades 2022.

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	962, 600 personas.
Estimación de la población a atender en el año 2024	63,367 personas.

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales:

Niñas y niños	Personas de entre 0 y 11 años de edad.	Niñas y niños en situación de pobreza.
Adolescentes	Personas de los 12 a 17 años de edad.	Adolescentes de los grupos voluntarios y altruistas del Sistema DIF Tamaulipas.
Jóvenes	Personas entre 18 a 29 años.	Jóvenes de los grupos voluntarios y altruistas del Sistema DIF Tamaulipas.
Mujeres adultas	Personas del sexo femenino de 20 a 59 años.	Mujeres en situación de pobreza.
Hombres adultos	Personas del sexo masculino de 20 a 59 años.	Hombres en situación de pobreza.
Personas Adultas Mayores (Hombres y Mujeres)	Personas mayores a 60 años de edad.	Personas en situación de pobreza que habitan en zonas prioritarias de los 43 municipios del estado.

3.5. Titulares de derecho

Personas de grupos de atención prioritaria, con vulnerabilidad por ingresos, que acudan a presentar solicitud de apoyo al Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, o bien, que sus peticiones sean recibidas por la Presidenta del Patronato del Sistema DIF Tamaulipas durante sus giras de trabajo o eventos; además de las peticiones canalizadas por medio de los mecanismos de Vinculación del Sistema DIF Tamaulipas, una vez que sean agotadas las posibilidades de gestionar su apoyo ante el Sistema DIF Municipal que corresponda, conforme a la programación anual y disponibilidad presupuestal.

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

LAZOS DEL BIENESTAR:

En el caso de los Estímulos “Estefanía Castañeda” de la Estrategia Lazos del Bienestar:

- Ser adolescente/ joven de entre 13 y 29 años que participen en el programa incidiendo a beneficio de la comunidad en el polígono;
- Copia de comprobante de domicilio (en caso de las personas que habitan en asentamientos irregulares, este requisito se puede omitir);
- Tener entre 13 y 29 años de edad cumplidos;
- Clave Única de Registro de Población “CURP”;
- Requisitos adicionales para las personas menores de edad:
 - Copia de la identificación oficial del padre, madre o tutor; y
 - Carta compromiso del padre, madre o tutor para uso del estímulo.

PROCURANDO POR LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD CIVIL:

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que soliciten los apoyos del Proyecto Procurando por la Familia y la Sociedad Civil, los requisitos se tienen que presentar los documentos que acrediten a la Organización y por otro lado, la información de la iniciativa propuesta.

1. De la Organización.

- Que sean donatarias autorizadas y que conserven la deducibilidad en el tiempo de permanencia en la ejecución del proyecto.
- Contar con un órgano de gobierno debidamente conformado.
- Su misión/objeto social esté acorde con los ejes de acción del Programa Lazos del Bienestar.
- Que cuenten con un modelo de intervención orientado a la promoción del desarrollo comunitario.
- Que su impacto esté orientado a combatir causas estructurales de la pobreza.

2. De la Iniciativa.

- Estar alineada a la misión de la organización postulante.
- Contar con un diagnóstico actual de la problemática a atender.
- Promover la participación, la organización y la cohesión comunitaria en las acciones a implementar.
- Generar cambios positivos en los ámbitos ambiental, social y/o económico de la población beneficiada.
- Fortalecer el tejido social a largo plazo de las comunidades, promoviendo sus habilidades organizativas.
- Respetar las tradiciones, valores y costumbres propios de la región en donde se impulsará la iniciativa presentada.
- Tener clara visión de los resultados que se quieren obtener, es decir, plantear metas cuantitativas y cualitativas, así como indicadores.

JUNTOS CONSTRUIMOS HOGAR:

En el caso de los apoyos para mejora de vivienda, otorgados mediante el Proyecto Juntos Construimos Hogar:

- a) Identificación oficial vigente del solicitante y del beneficiario si es adulto (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Clave Única de Registro de Población “CURP” (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); del beneficiario
- c) Comprobante de domicilio vigente.
- d) Comprobante de propiedad o contrato de compra-venta
- e) Estudio socioeconómico nivel bajo categoría E con ingresos menores de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

VOLUNTARIADO DE LA ESPERANZA:

En el caso del Voluntariado de la Esperanza, modalidad Señoritas:

- Carta compromiso.
- Llenar ficha de datos personales.
- Comprobante de domicilio.
- Identificación oficial con fotografía.

En el caso del Voluntariado Juvenil de la Esperanza:

- Llenar ficha de datos personales.
- Tener de 15 a 29 años de edad cumplidos; y
- Radicar en Ciudad Victoria.

En el caso del Voluntariado de la Esperanza, modalidad Personas con Discapacidad:

- Llenar ficha de datos personales
- Presentar documento que determine el tipo de discapacidad (motriz o visual), puede ser constancia, diagnóstico o credencial.
- Tener de 15 años de edad en adelante; y
- Radicar en Ciudad Victoria.

Para el Bazar "Un DIFciembre para Recordar":

- Presentar recibo de pago expedido por Caja General del Sistema DIF Tamaulipas.

Para el Premio al Voluntariado del Año:

1. Los candidatos deberán ser tamaulipecos por nacimiento o tener por lo menos 5 años de probada residencia;
2. Las personas o grupos postulados deberán contar al menos con 5 años de trabajo voluntario, comprobable y continuo, no remunerado;
3. Formato de postulación debidamente llenado y firmado, disponible en la página de internet <https://www.diftamaulipas.gob.mx/convocatorias/> ;
4. Presentar una carta de exposición de motivos;
5. Dos cartas de apoyo a la candidatura, expresando las razones y méritos de la postulación;
6. Documento que explique brevemente en qué consiste su labor social, dónde la llevan a cabo, población objetivo, además de manifestar la finalidad para la cual se pretende utilizar el premio, en caso de ser ganador;
7. Testimonios y documentos probatorios de su labor voluntaria (Periódicos fotografías, videos o reconocimientos);
8. Material fotográfico y video que refuerce la postulación (5 fotografías en formato .jpg o .png y los videos de no más de 3 min.) que muestren la actividad que realiza el interesado;
9. Identificación Oficial con Fotografía;
10. CURP; y,
11. Constancia de Situación Fiscal.

ATENCIÓN A PETICIONES Y ENTREGA DE APOYOS:

En el caso de los apoyos en especie (medicamentos, transporte, estudio médico, estudio de laboratorio, pañales, leche especial, aparatos funcionales y autoempleo) con costo menor a \$5,000.00 pesos, solicitados en Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas o canalizados mediante la Dirección de Vinculación, captados por los Vínculos del Sistema DIF Tamaulipas ubicados en cada uno de los 43 Municipios, el solicitante deberá presentar los siguientes requisitos:

- Petición en escrito libre, dirigido a la Presidenta del Patronato del Sistema DIF Tamaulipas, Dra. María Santiago de Villarreal;
- Copia de Identificación Oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- Copia del CURP;
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz o teléfono); (en caso de que las personas habiten en un terreno irregular este requisito se puede omitir).
- En el caso de peticiones de medicamento, presentar receta médica con diagnóstico, orden de estudio o dictamen médico no mayor a un mes de haber sido emitida;
- En el caso del apoyo de transporte, presentar carnet de citas que justifique su presencia en Ciudad Victoria para su atención médica u hospitalaria;
- Los demás requisitos que por la particularidad, servicios o disposición se requieran para la Subdirección de Atención Ciudadana; y
- Para todos los casos, se aplicará un estudio socioeconómico al solicitante.

GESTORÍA:

En el caso de los apoyos mayores a \$5,000.00 recibidos mediante el Módulo de Atención Ciudadana o canalizados mediante la Dirección de Vinculación, captados por los Vínculos del Sistema DIF Tamaulipas ubicados en cada uno de los 43 municipios, se requieren los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud en escrito libre, dirigido a la Presidenta del Patronato del Sistema DIF Tamaulipas;
- Identificación;
- CURP;
- Comprobante de domicilio (En caso de las personas que habitan en asentamientos irregulares, este requisito se puede omitir);
- Estudio socioeconómico;

- En el caso de peticiones de medicamento, estudios médicos, aparatos funcionales, procedimientos quirúrgicos y prótesis de costo mayor a \$5,000.00, se solicita la receta médica con fecha no mayor a un mes de haber sido emitida, diagnóstico médico u orden para los estudios médicos. Los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal y el Sistema DIF Tamaulipas determinará el monto de apoyo de acuerdo a la naturaleza de la solicitud.
- En el caso del apoyo de transporte terrestre con costo mayor a \$5,000.00, se le solicita comprobante que amerite su traslado a otras entidades para su atención médica. El monto del apoyo estará sujeto a disponibilidad presupuestal y el Sistema DIF Tamaulipas.

3.5.2. Procedimiento de Selección

LAZOS DEL BIENESTAR:

Para el Estímulo "Estefanía Castañeda":

1. La Dirección de Atención a Población Prioritaria que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar, aplica las entrevistas en el polígono a adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años de edad cumplidos, recolectando información que servirá de base para detectar posibles candidatos a recibir el estímulo;
2. Con la información recolectada, la Dirección de Atención a Población Prioritaria que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar, integra la base de datos en archivo digital;
3. La Dirección de Atención a Población Prioritaria que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar, convocará de manera presencial o vía telefónica, a los adolescentes y jóvenes entrevistados, para llevar a cabo las reuniones de seguimiento;
4. En caso de que acudan a las reuniones de seguimiento, adolescentes o jóvenes habitantes del polígono que no hayan sido entrevistados previamente y no se encuentren en la base de datos, se les realizará la entrevista inicial y se integrará su información a la base de datos;
5. Tomando en cuenta la asistencia de los adolescentes o jóvenes candidatos a las reuniones de seguimiento, así como su participación en las actividades desarrolladas, la Dirección de Atención a Población Prioritaria que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar, conformará el grupo de titulares de derecho que serán acreedores del estímulo;
6. La Dirección de Atención a Población Prioritaria que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar, notificará a los adolescentes o jóvenes que hayan resultado seleccionados para recibir del estímulo y les solicitará la documentación y los requisitos conforme al numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación; y
7. El adolescente o joven seleccionado, entregará la documentación solicitada a la Dirección de Atención a Población Prioritaria que coordina el proyecto Estrategia Lazos de Bienestar. En caso de que el adolescente o joven seleccionado no cumpla con los requisitos solicitados, será informado que no procede su registro para obtener el estímulo.

PROCURANDO POR LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD CIVIL:

1. El Sistema DIF Tamaulipas lanzará la convocatoria para la presentación de los proyectos y las iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en medios de comunicación, redes sociales institucionales y el portal de internet <https://www.diftamaulipas.gob.mx>.
2. Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar, registrarán sus proyectos e iniciativas en los plazos establecidos en la plataforma <http://convocatorialazosdelbienestar.diftamaulipas.gob.mx>.
3. El Departamento de Procuración de Fondos de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, revisará que los proyectos e iniciativas registradas mediante la plataforma, contengan la documentación referida en el numeral 3.5.1 y en la convocatoria correspondiente.
4. El personal del Departamento de Procuración de Fondos determinará la procedencia de los proyectos e iniciativas, considerando los criterios de exclusión señalados en la convocatoria.

Los proyectos que no completen el registro o carga de los documentos serán considerados como expediente incompleto, por lo cual no serán considerados en las siguientes etapas de selección.

Quedan excluidos los proyectos presentados por:

- Colectivos y grupos sin constitución legal.
 - Asociaciones Civiles que no cuenten con registro como Donataria Autorizada.
 - Grupos con fines de lucro, proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
 - Partidos Políticos.
5. Los proyectos e iniciativas que hayan concluido con éxito el registro en tiempo y forma serán turnados a través de la plataforma a los miembros del Comité Evaluador, mediante el cual estarán ponderando en una calificación de 0 a 100 puntos de acuerdo a los ejes de acción del Programa Lazos del Bienestar, para lo cual la calificación mínima aprobatoria será de 70/100 para poder ser considerado como un proyecto o iniciativa elegible para pasar a la siguiente fase.

6. Los proyectos considerados elegibles serán turnados a los miembros que conformarán la Mesa de Dictaminación, para lo cual se fijará una fecha para citar a la Organizaciones de la Sociedad Civil para hacer una exposición presencial de sus proyectos e iniciativas.
7. En la fecha señalada para las exposiciones, las Organizaciones de la Sociedad Civil contarán con un máximo de 15 minutos para presentar ante la Mesa de Dictaminación, sus proyectos e iniciativas. Se sugiere tener una presentación de no más de 5 minutos y dejar el resto para el análisis, aclaraciones y réplica por parte de los miembros que conforman la respectiva mesa.
8. La Mesa de Dictaminación elegirá a los proyectos e iniciativas y los resultados serán publicados en el portal de internet del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>. El resultado de la evaluación será inapelable y quedará asentado en la cédula de evaluación firmada por la Mesa de Dictaminación.
9. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten seleccionadas, serán citadas a una reunión con la finalidad de conocer la visión de los participantes y efectuar la firma del convenio. La fecha y el lugar serán determinados por la Dirección de Atención a Población Prioritaria, para lo que el Representante Legal de la Asociación deberá asistir para su firma. En caso de no presentarse en tiempo y forma, el apoyo quedará sin efecto.

VOLUNTARIADO DE LA ESPERANZA:

Para el Voluntariado de la Esperanza de Jóvenes:

1. La persona de 15 a 29 años de edad cumplidos, se presenta en las oficinas de la Subdirección de Enlace Voluntariado del Sistema DIF Tamaulipas ubicadas en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas.
2. El personal de la Subdirección de Enlace Voluntariado brinda información sobre la labor voluntaria y entrega el formato "Ficha de Datos Personales". En el caso de las personas menores de edad (de 15 a 17 años), el formato "Ficha de Datos Personales" deberá de llevar la firma de autorización del padre, madre o tutor.
3. La persona interesada entrega a la Subdirección de Enlace Voluntariado el formato "Ficha de Datos Personales" y los demás requisitos referidos en el numeral 3.5.1.
4. El personal de la Subdirección de Enlace Voluntariado realizará el registro de la persona interesada en formar parte del Voluntariado Juvenil y le integrará en un grupo de contactos, en el que serán difundidas las actividades programadas.
5. La persona integrante del Voluntariado Juvenil, participará en las actividades programadas (Visitas a centros asistenciales, planteles educativos, áreas verdes y zonas prioritarias de la ciudad).

Para el Voluntariado de la Esperanza de Señoras:

1. La Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas remite oficio a las personas titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, para la conformación del Voluntariado de Señoras.
2. El personal de la Subdirección de Enlace Voluntariado entregará el formato de "Ficha de Datos Personales" a las personas interesadas e integrará los documentos mencionados en el numeral 3.5.1.
3. El personal de la Subdirección de Enlace Voluntariado, invitará a las señoras que conformen el Voluntariado, a una reunión de trabajo donde se presentará el esquema de trabajo, la asignación de los Centros Asistenciales donde se realizarán las actividades programadas, así como sus reglamentos.
4. El personal de la Subdirección de Enlace Voluntariado realizará el registro de las persona interesadas en formar parte del Voluntariado y le integrará en un grupo de contactos para una rápida comunicación.
5. Las señoras integrantes de los Voluntariados, realizarán las visitas y participarán en las actividades programadas.

Para el Voluntariado de la Esperanza de Personas con Discapacidad:

1. La Subdirección de Enlace Voluntariado, en coordinación con la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, integrarán el Voluntariado, con personas con discapacidad motriz o visual.
2. El personal de la Subdirección de Enlace Voluntariado brinda información sobre la labor voluntaria y entrega el formato "Ficha de Datos Personales". En el caso de las personas menores de edad (de 15 a 17 años), el formato "Ficha de Datos Personales" deberá de llevar la firma de autorización del padre, madre o tutor.
3. La persona interesada entrega a la Subdirección de Enlace Voluntariado el formato "Ficha de Datos Personales" y los demás requisitos referidos en el numeral 3.5.1.
4. El personal de la Subdirección de Enlace Voluntariado realizará el registro de la persona interesada en formar parte del Voluntariado de Personas con Discapacidad y le integrará en un grupo de contactos, mediante los que serán difundidas las actividades programadas.
5. La persona integrante del Voluntariado de Personas con Discapacidad, participará en las actividades programadas.

Para el Bazar "Un Diciembre para Recordar":

1. El Sistema DIF Tamaulipas invitará a los emprendedores y profesionistas, a participar en el Bazar.

2. El lugar, la fecha y el costo del espacio para exponer sus productos o servicios, se dará a conocer mediante la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>, y en su página oficial de Facebook.
3. Las personas interesadas en participar en el Bazar, acudirán a realizar el pago en Caja General del Sistema DIF Tamaulipas, ubicada en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas. El participante puede solicitar a la Subdirección de Enlace Voluntariado, su recibo deducible de impuestos.
4. La persona participante, se presentará en las oficinas de la Subdirección de Enlace Voluntariado, para entregar el comprobante de pago.
5. El personal de la Subdirección de Enlace Voluntariado, pondrá a disposición del emprendedor o profesionista, el croquis de los espacios para que seleccione el lugar donde expondrá sus productos o servicios y le entregará el reglamento para el uso de las instalaciones donde se efectuará el Bazar.
6. Los emprendedores o profesionistas acudirán al lugar donde se realizará el Bazar, para el montaje de su stand y la exposición de sus productos y servicios, en el lugar seleccionado en el paso anterior.

JUNTOS CONSTRUIAMOS HOGAR:

Para los Apoyos de Vivienda:

1. La persona interesada, presentará o enviará su petición con documentación requerida en el Módulo de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas.
2. El personal del Módulo de Atención Ciudadana turnará la solicitud al Departamento de Procuración de Fondos de la Dirección de Atención Población Prioritaria.
3. El personal del Departamento de Procuración de Fondos revisará la petición y contactará a la persona interesada para solicitar la documentación referida en el numeral 3.5.1.
4. El personal del Departamento de Procuración de Fondos realizará las investigaciones documentales y de campo para determinar el apoyo a otorgar, sujeto al techo presupuestal que se cuente en ese momento.
5. El personal del Departamento de Procuración de Fondos notificará por correo electrónico, mensaje de texto, vía telefónica o a través del vínculo del Sistema DIF Tamaulipas la resolución a la persona solicitante, siempre y cuando cumpla con los requerimientos solicitados.
6. El personal del Departamento de Procuración de Fondos ejecutará el proyecto de rehabilitación de vivienda o construcción total o parcial de vivienda.

Para la Atención de Peticiones Menores de \$5,000.00 por Atención Ciudadana o canalizados mediante la Dirección de Vinculación, captados por los Vínculos del Sistema DIF Tamaulipas:

1. La persona interesada presenta su solicitud en el Módulo de Atención Ciudadana o mediante el Vínculo del Sistema DIF Tamaulipas de la Dirección de Vinculación del Sistema DIF Tamaulipas.
2. Las peticiones recibidas mediante el Vínculo de la Dirección de Vinculación del Sistema DIF Tamaulipas se canalizan a la Subdirección de Atención Ciudadana por el personal de la Dirección de Vinculación con la documentación completa referida en el numeral 3.5.1. para su valoración.
3. El personal de Atención Ciudadana analizará la petición y establecerán contacto con la persona solicitante, para solicitar la documentación referida en el numeral 3.5.1. y en su caso, envía por escrito la respuesta y/o retroalimentación a las peticiones realizadas por el Vínculo del Sistema DIF Estatal a la Dirección de Vinculación.
4. El personal de la Subdirección de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención a Población Prioritaria determinará la manera de atender la petición.
5. El personal del Departamento de Seguimiento y Trabajo Social realizará las investigaciones documentales y de campo para determinar el apoyo a otorgar, sujeto al techo presupuestal que se cuente en ese momento.
6. El personal de la Subdirección de Atención Ciudadana notificará a la persona solicitante y/o a la Dirección de Vinculación, siempre y cuando cumpla con los requerimientos solicitados.
7. Una vez que se haya autorizado el apoyo, la persona solicitante firmará un recibo de comprobación.
8. El personal de la Subdirección de Atención Ciudadana o de la Dirección de Vinculación, harán entrega del apoyo en especie, antes solicitado.

Para la Atención de Peticiones Mayores de \$5,000.00, por Gestoría:

1. La persona interesada envía su solicitud al área de Atención Ciudadana y/o la Dirección de Vinculación del Sistema DIF Tamaulipas.
2. El personal de Atención Ciudadana y/o Dirección de Vinculación, analizarán la petición y establecerán contacto con la persona solicitante, para solicitar la documentación referida en el numeral 3.5.1.

3. La petición y documentación se presentarán para que el personal del Departamento de Procuración de Fondos de la Dirección de Atención a Población Prioritaria determine la manera de atenderla.
4. Las peticiones y documentación recibidas y/o canalizadas mediante el Vínculo de la Dirección de Vinculación del Sistema DIF Tamaulipas, serán canalizadas al Departamento de Procuración de Fondos por el personal de la Dirección de Vinculación.
5. El personal del Departamento de Procuración de Fondos realizará las investigaciones documentales y de campo para determinar el apoyo a otorgar, sujeto al techo presupuestal que se cuente en ese momento.
6. El personal del Departamento de Procuración de Fondos notificará por escrito, correo electrónico, mensaje de texto, teléfono o al Vínculo del Sistema DIF Tamaulipas en el municipio que corresponda la petición, la resolución la persona solicitante, siempre y cuando cumpla con los requerimientos solicitados.
7. Una vez que se haya autorizado el apoyo, la persona solicitante firmará un recibo de comprobación.
8. El personal del Departamento de Procuración de Fondos, o la Subdirección de Atención Ciudadana o de la Dirección de Vinculación, harán entrega del apoyo en especie y/o económico, antes solicitado.

3.5.3. Resolución

Una vez recibidas las solicitudes de atención presentadas por personas solicitantes, se realizará el registro correspondiente verificando que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda en el numeral 3.5 de los presentes Lineamientos de Operación.

- En el caso del Bazar, el cupo estará sujeto a la disponibilidad de espacios, de acuerdo al recinto en donde se lleve a cabo la actividad.
- En el caso del Voluntariado de Personas con Discapacidad, el grupo estará conformado por un máximo de 5 personas con discapacidad motriz o visual.
- En el caso del Premio al Voluntario del Año, no podrán participar quienes anteriormente hayan sido ganadores de este reconocimiento (por un periodo de 6 años).
- En el caso de los proyectos e iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que atiendan la convocatoria, Los proyectos que no completen el registro o carga de los documentos serán considerados como expediente incompleto, por lo cual no serán considerados en las siguientes etapas de selección.

Quedan excluidos los proyectos e iniciativas presentadas por:

- Colectivos y grupos sin constitución legal.
- Asociaciones Civiles que no cuenten con registro como Donataria Autorizada.
- Grupos con fines de lucro, proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
- Partidos Políticos.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

La entrega de los apoyos se realizará en especie y/o económico la prestación de servicios son gratuitos, en forma presencial y constan de lo siguiente:

- a) La entrega de los apoyos, servicios y estímulos a jóvenes "Estefanía Castañeda", se realizará mediante la estrategia de intervención social Lazos del Bienestar, que para el ejercicio 2024, se llevará a cabo en los polígonos de mayor incidencia delictiva, violencia familiar, carencias e índices de pobreza de los municipios de Altamira y Victoria. La estrategia prevé la aplicación de cédulas de tamizaje para identificar las necesidades particulares de la población del polígono y que durante los seis meses que se llevará a cabo la intervención, tendrán el seguimiento correspondiente por parte del personal de la Dirección de Atención a Población Prioritaria del Sistema DIF Tamaulipas, en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno Estatal y del municipio correspondiente.
- b) Los servicios y apoyos diversos en especie y/o económico entregados a la población de atención prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, se realizará conforme a las bases de la convocatoria y los presentes Lineamientos de Operación.
- c) El acompañamiento, apoyos alimentarios, artículos de uso personal, prendas de vestir y material didáctico mediante actividades recreativas y de apoyo a la comunidad a través del Voluntariado de la Esperanza. La asignación de espacios del Bazar un DIFciembre para recordar es conforme al proceso establecido en los presentes Lineamientos de Operación y la entrega de premios del Voluntario del Año se realizará conforme a las bases de la convocatoria.
- d) Los paquetes de material utilizado para la rehabilitación, construcción de viviendas de personas en situación de vulnerabilidad a través de Juntos Construimos Hogar, se entregarán en especie y conforme al proceso establecido en los presentes Lineamientos de Operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- e) La entrega de medicamentos, apoyos de transporte, pañales, leche infantil, tratamientos especializados y cirugías entregadas mediante Atención Ciudadana, Gestoría y Vinculación con Municipios, se determinará acorde a las necesidades de la persona solicitante, en especie y conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación y sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

- Estímulo Estefanía Castañeda de \$3,000.00 por mes, hasta por un año (enero – diciembre 2024). Solo será acreedor al pago del estímulo de los meses siguientes a su selección.
- Las Organizaciones de la Sociedad Civil seleccionadas mediante Procurando por la Familia y la Sociedad Civil, podrán acceder a un apoyo económico que puede ir desde los \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), la cantidad de proyectos beneficiados dependerá del techo presupuestal autorizado. Dicho recurso será otorgado en un solo pago o bien en 2 ministraciones previa firma del instrumento jurídico; en caso de que sea en 2 ministraciones, para la segunda ministración el pago se otorgará mediante previo análisis de evaluación de avance en metas.
- Juntos Construimos Hogar: Serán apoyos en especie arriba de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.

No aplica para la mayoría de los apoyos entregados en especie otorgados mediante las siguientes acciones:

- Atención a peticiones de atención ciudadana (Apoyos menores de \$5,000.00 pesos entregados en especie);
- Gestoría (Apoyos mayores de \$5,000.00 entregados en especie y/o económicos);
- Voluntariado de la Esperanza; y
- Vinculación.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.
- d) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- e) Tener acceso a la información necesaria de la convocatoria, bases de operación, recursos y cobertura (en los casos de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Voluntariado del Año).
- f) Recibir los servicios y prestaciones, sólo en caso de ser seleccionado como beneficiario.

Obligaciones:

- a) Proporcionar la documentación que le solicite el Sistema DIF Tamaulipas; y
- b) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que le proporciona el servicio médico.
- c) En el caso del estímulo “Estefanía Castañeda”:
 - Participar activamente en las actividades convocadas por la coordinación del programa;
- d) En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en Procurando por la Familia y la Sociedad Civil:
 - Participar de manera corresponsable en la convocatoria.
 - Manifiestar bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo un apoyo equivalente de las instituciones que participan en esta convocatoria.
 - Cargar a la plataforma de manera puntual los entregables necesarios para la ejecución del proyecto, así como los indicadores y metas establecidas.
 - Reconocer al Sistema DIF Tamaulipas en los productos y actividades que se generen durante el periodo de apoyo otorgado.
 - Entregar en tiempo y forma el resultado de actividades e informes de trabajo en general, con metas alcanzadas e indicadores que sirvan para el pago de la segunda ministración.
 - Cargar la comprobación fiscal del uso de los recursos (CFDIS en PDF y XML) y formatos que se requieran por la plataforma.
 - Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo y asistencia social.

Sanciones:

En el caso del estímulo “Estefanía Castañeda”:

- Se suspenderá el estímulo al adolescente o joven que incurra en inasistencias no justificadas, en las actividades programadas por la coordinación de la Estrategia Lazos de Bienestar.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en Procurando por la Familia y la Sociedad Civil:

- Si la OSC goza de algún otro apoyo similar de parte del Sistema DIF Tamaulipas o la Secretaría de Bienestar Social.
- Si la OSC utiliza el monto de los recursos otorgados para un fin distinto al de la convocatoria.
- En caso de no cargar en la plataforma todos los documentos necesarios para radicar las ministraciones en tiempo y forma.
- En general, si incumple en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en los presentes Lineamientos de Operación y la convocatoria.

- En caso de no cumplir con las metas e indicadores previstos en el proyecto, será evaluada la reducción de la ministración de manera porcentual al alcance del proyecto.
- En caso de que la asociación no presente el informe final del proyecto en la fecha establecida del mismo, quedará imposibilitada para volver a participar en la convocatoria en los años subsecuentes.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; por medio de las siguientes unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Proyectos / Acciones	Horarios de atención
Dirección de Atención a Población Prioritaria	- Estrategia Lazos de Bienestar. - Estímulo Estefanía Castañeda. - Juntos Construimos Hogar. - Procurando por la Familia y la Sociedad Civil. - Convocatoria Lazos del Bienestar - Atención de Peticiones y Entrega de Apoyos. - Gestoría.	De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas.
Subdirección de Enlace Voluntariado	- Voluntariado de la Esperanza	De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas.
Dirección de Vinculación	- Vinculación	De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400. Página web: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación de la siguiente manera:

1. La Estrategia de intervención social Lazos del Bienestar se realizará en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y del municipio donde se lleve a cabo.
2. El proyecto de Procurando por la Familia y la Sociedad Civil, se llevará a cabo con las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los requerimientos previstos en la convocatoria y los presentes Lineamientos de Operación.
3. La integración de grupos de Voluntariado de la Esperanza en la modalidad de Señoras fortalecerá la cobertura de sus acciones mediante la coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.
4. La atención a peticiones y entrega de apoyos se podrá realizar en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.
5. Los apoyos atendidos mediante los mecanismos de Gestoría podrán otorgarse en coordinación con instituciones médicas especializadas públicas y privadas, además de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.
6. Los apoyos captados por los Vínculo del Sistema DIF Tamaulipas, serán atendidos en su primera fase ante las autoridades y mecanismos del municipio correspondiente. Cuando la petición canalizada a las autoridades municipales no pueda ser atendida en forma positiva, la Dirección de Vinculación canalizará la petición a la Subdirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, para su atención.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas pondrá a disposición del público en general, las convocatorias, los procesos y las características de los apoyos y servicios del Programa U050 Familias en Paz mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

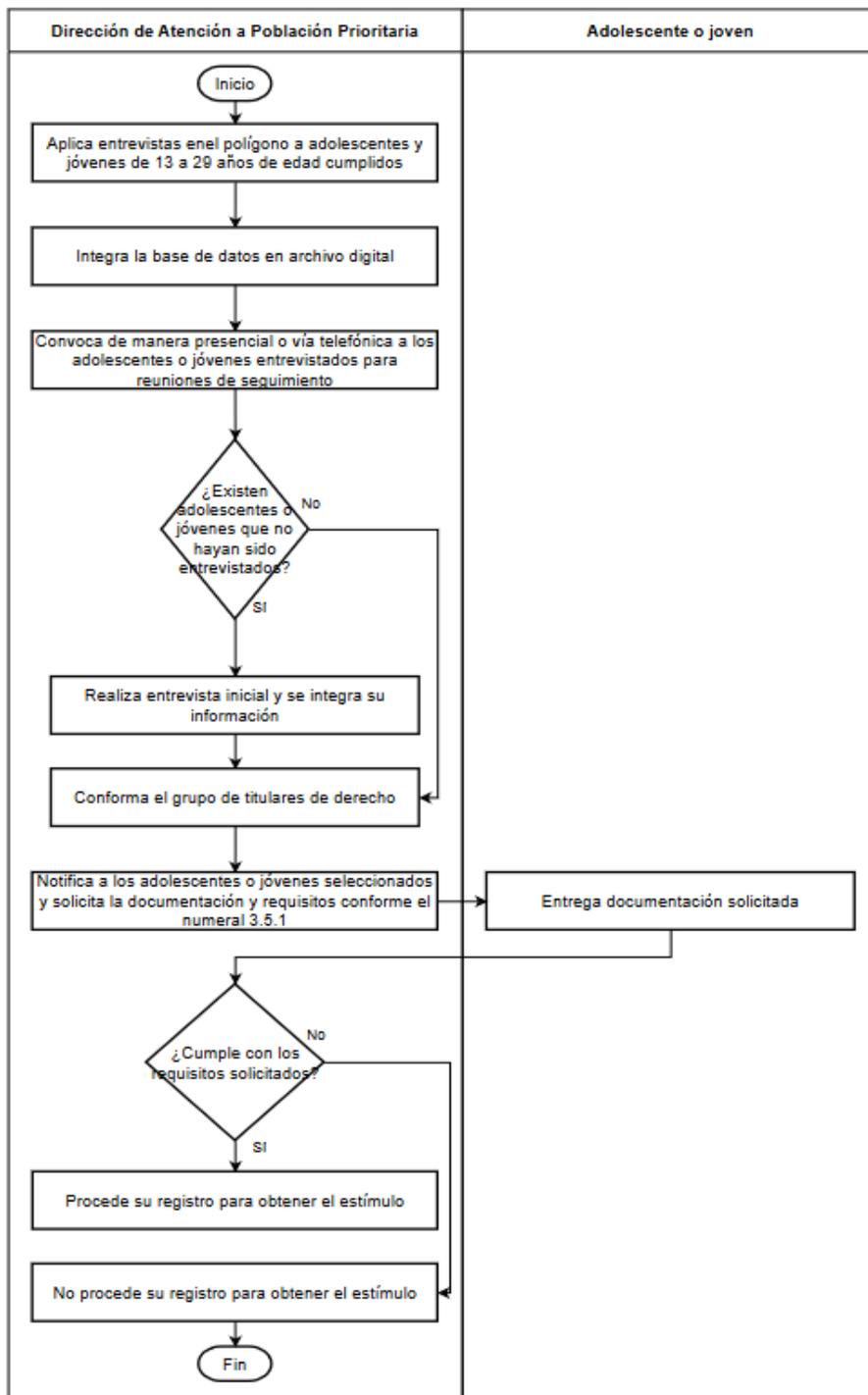
Para más información, las personas interesadas en acceder a los apoyos y servicios descritos en los presentes Lineamientos de Operación podrán ser consultados la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>.

De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información vía telefónica, comunicándose al número 01 (834) 318-1400.

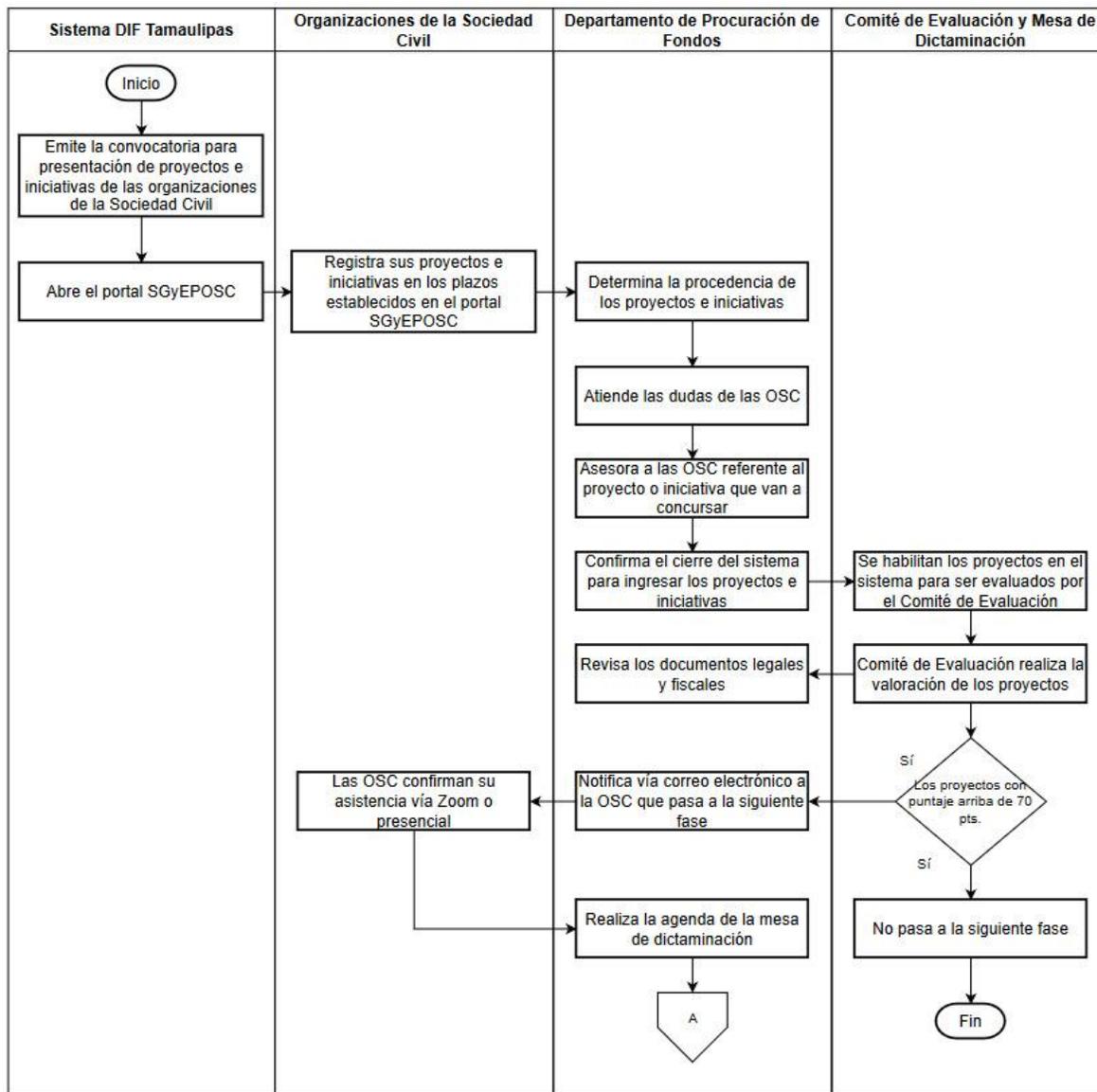
Las solicitudes por escrito serán atendidas en el Módulo de Atención Ciudadana de la Subdirección de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Ursulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

DIAGRAMAS DE FLUJO

ENTREGA DE ESTÍMULOS “ESTEFANÍA CASTAÑEDA”



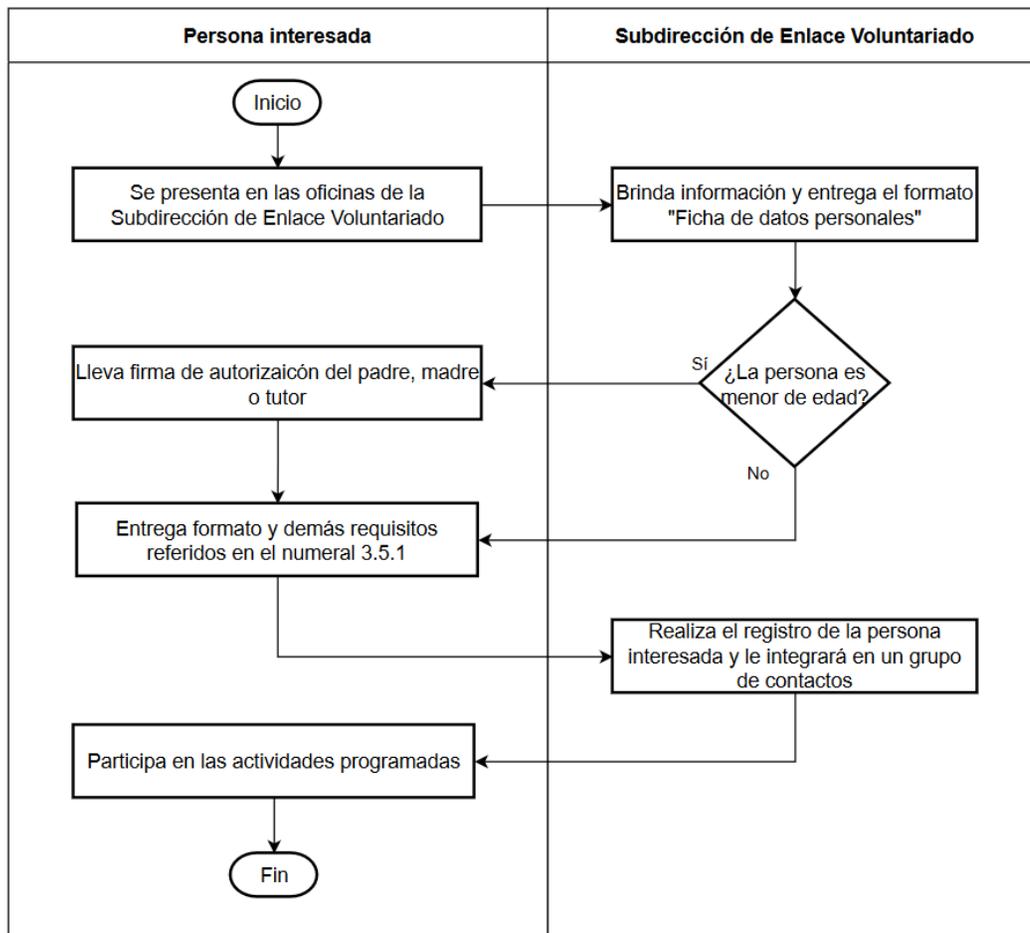
ENTREGA DE APOYOS MEDIANTE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL POR PROCURANDO POR LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD CIVIL



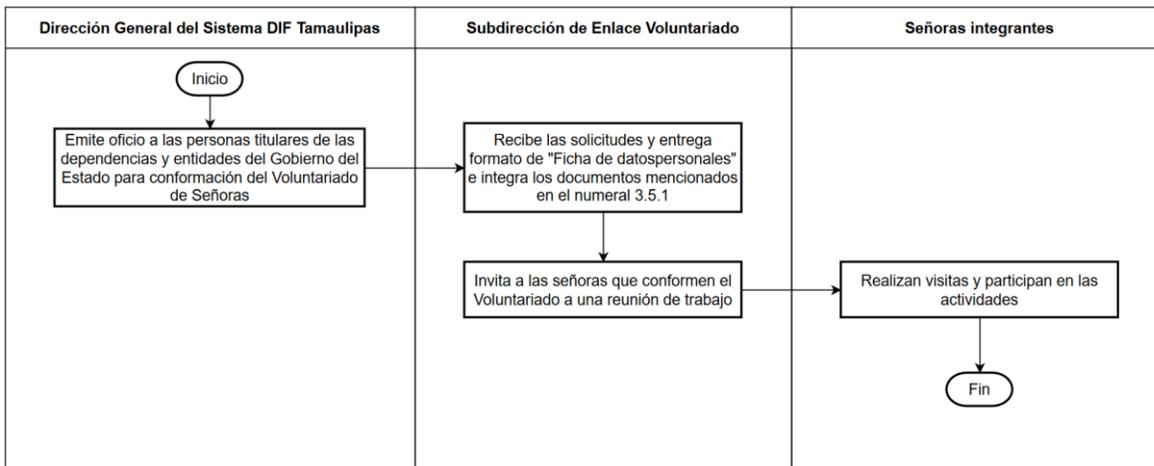
ENTREGA DE APOYOS MEDIANTE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PROCURANDO POR LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD CIVIL



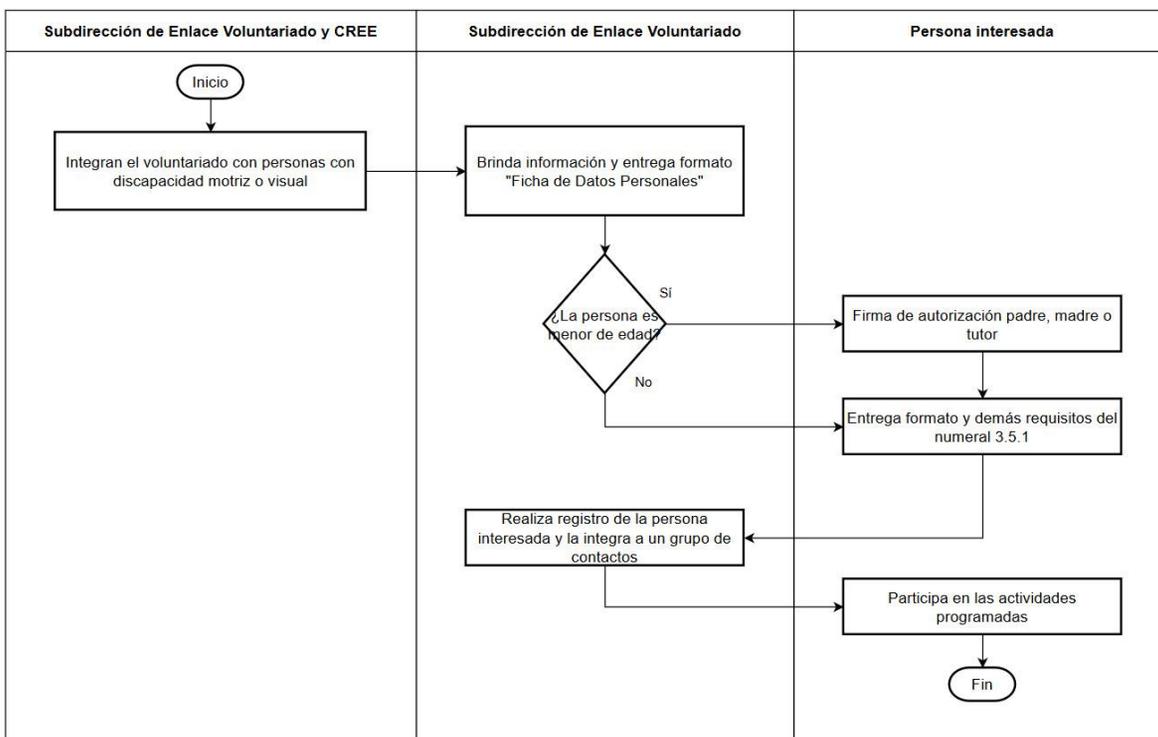
VOLUNTARIADO DE LA ESPERANZA
Voluntariado de la Esperanza de Jóvenes



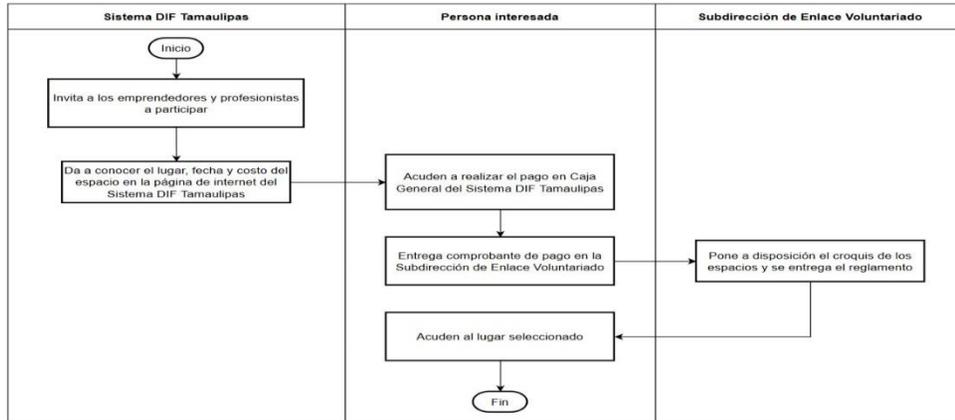
Voluntariado de la Esperanza de Señoras



Voluntariado de la Esperanza de Personas con Discapacidad

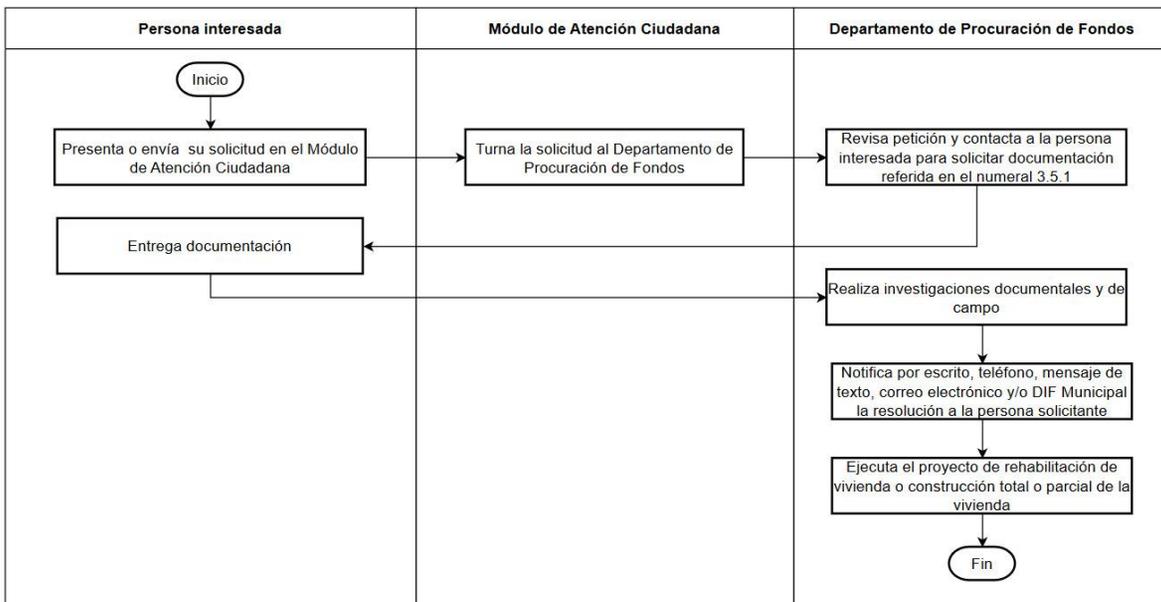


Bazar “Un DIFciembre para Recordar”

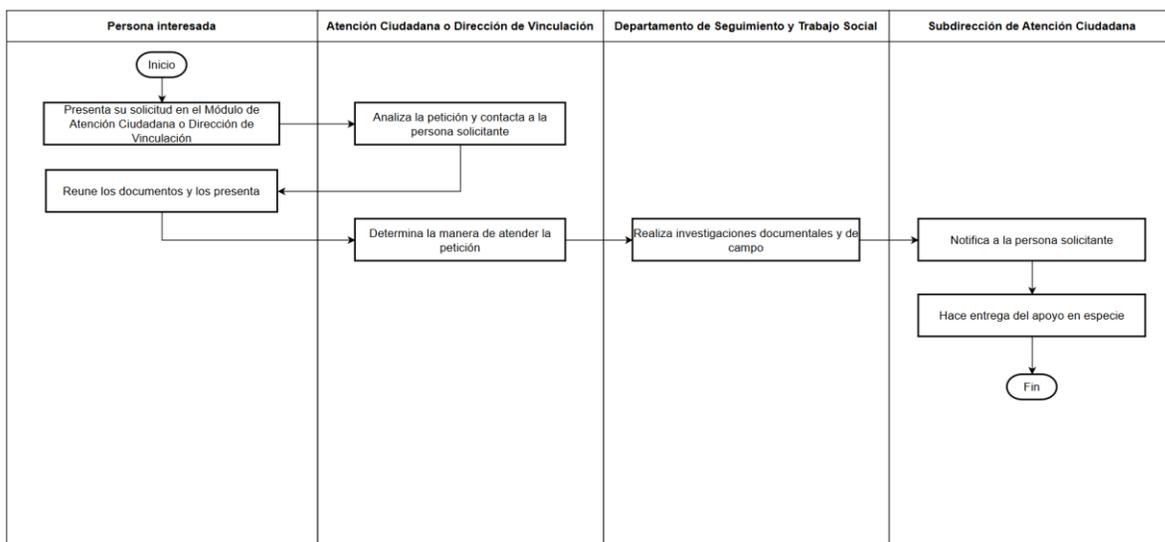


ENTREGA DE APOYOS DE JUNTOS CONSTRUIMOS HOGAR

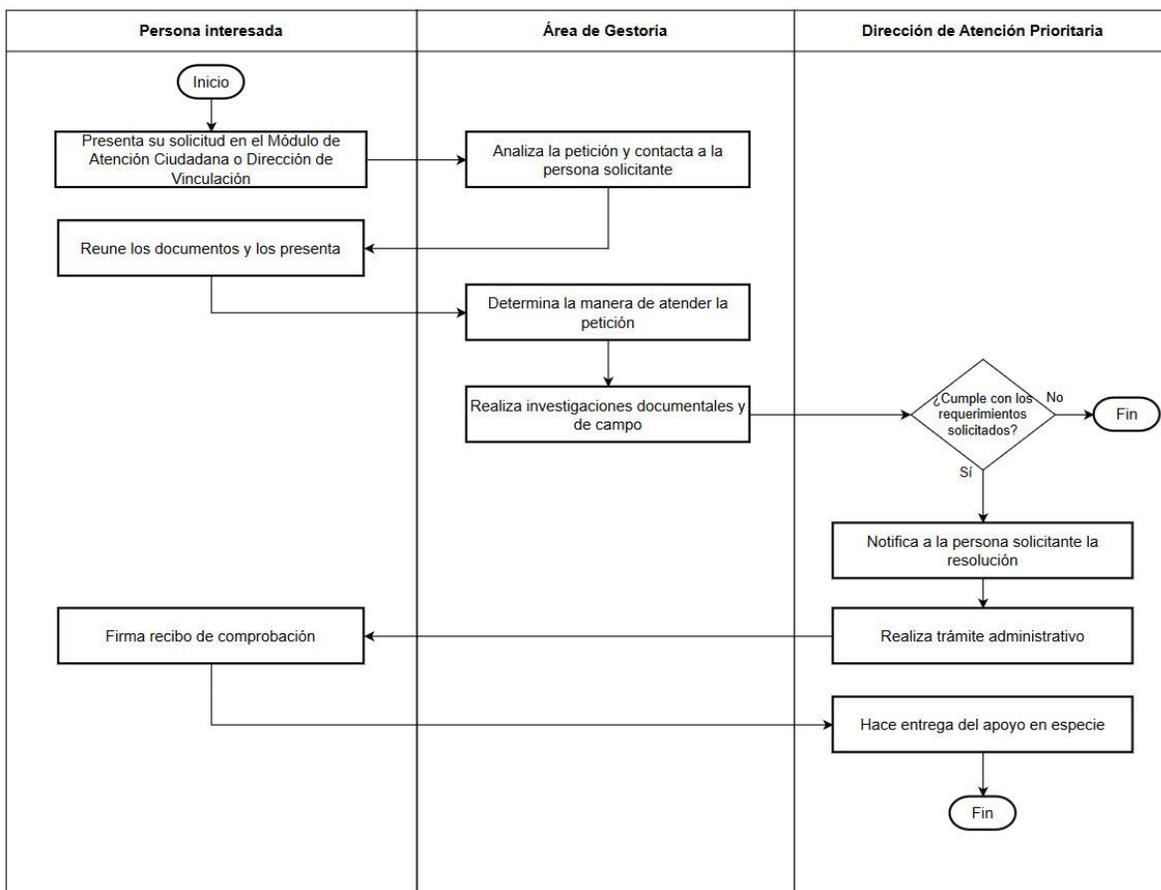
Para los apoyos de vivienda



Para atención de peticiones por Atención Ciudadana



Para la Atención de Peticiones por Gestoría



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas de grupos de atención prioritaria, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, para llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad, en tanto que permiten contabilizar el total de personas apoyadas.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Secretaría Técnica de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Secretaría Técnica, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U050 Familias en Paz, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Estructura básica de la MIR del Programa presupuestario U050 Familias en Paz.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas de grupos de atención prioritaria, mediante la entrega de apoyos, a través de la vinculación con organismos públicos de los tres órdenes de gobierno, privados y grupos voluntarios.	Porcentaje de la población vulnerable por ingreso beneficiada en el año con el programa Familias en Paz.	(Total de la población vulnerable por ingreso beneficiada en el año con el programa Familias en Paz / Total de la población vulnerable por ingreso del Estado de Tamaulipas) *100	Reporte de Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la Dirección de Atención a Población Prioritaria (DAPP) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF); y Anexo Estadístico Entidades Federativas Medición de la Pobreza en Tamaulipas según CONEVAL 2022.	Las personas ejercen libremente su derecho de petición para resolver sus problemas más apremiantes.
Propósito	Las personas en situación de pobreza y vulnerables por carencia social en el Estado de Tamaulipas acceden a apoyos y a vinculación con instituciones gubernamentales para atender sus necesidades prioritarias.	Porcentaje de la población en situación de pobreza y vulnerables por carencia social atendida con el programa Familias en Paz.	(Total de la población en situación de pobreza y vulnerables por carencia social atendida en el semestre con el programa Familias en Paz / Total de la población en situación de pobreza y vulnerables por carencia social planeada a atender en el año con el programa Familias en Paz) *100	Reporte de Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la DAPP del SEDIF.	Las personas conocen los medios para mitigar sus problemas más apremiantes.
Componente 1	C.1. Apoyos, servicios y estímulos para jóvenes, entregados a la población de atención prioritaria mediante la estrategia Lazos del Bienestar.	Porcentaje de apoyos, servicios y estímulos para jóvenes, entregados a la población vulnerable por ingreso mediante la estrategia Lazos del Bienestar.	(Total de apoyos, servicios y estímulos para jóvenes, entregados en el trimestre a la población vulnerable por ingreso / Total de apoyos servicios y estímulos para jóvenes planeados a entregar en el año a la población vulnerable por ingreso) *100	Reporte de Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la DAPP del SEDIF.	La población vulnerable está interesada en acudir a solicitar el beneficio
Componente 2	C.2. Servicios y apoyos diversos en especie otorgados a la población de atención prioritaria a través de la	Porcentaje de servicios y apoyos diversos en especie otorgados a la población de atención prioritaria a	(Número total de servicios y apoyos diversos en especie otorgados en el trimestre a la población de atención	Reporte de Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la DAPP del	Las OSC participan en la convocatoria del Sistema DIF Tamaulipas con proyectos e iniciativas.

	vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil atendidos por las iniciativas y proyectos elegibles.	través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil que sus iniciativas o proyectos hayan sido elegibles.	prioritaria a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil que sus iniciativas o proyectos hayan sido elegibles/ Número total de servicios y apoyos diversos en especie programados a otorgar en el año a través de la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil con inversión social del SEDIF) *100	SEDIF.	
Componente 3	C.3. Apoyos alimentarios, artículos de uso personal, prendas de vestir, material didáctico, recreativo y de reforestación, asignación de espacios del Bazar y entrega de premios Voluntario del Año, para fortalecer las acciones del Voluntariado de la Esperanza, en favor de las personas en situación de vulnerabilidad.	Porcentaje de apoyos entregados por el Voluntariado de la Esperanza a personas en situación de vulnerabilidad.	(Total de apoyos alimentarios, artículos de uso personal, prendas de vestir, material didáctico, recreativo y de reforestación, asignación de espacios del Bazar y premios del Voluntario del Año entregados en el trimestre por el Voluntariado de la Esperanza / Total de apoyos programados a entregar en el año por el Voluntariado de la Esperanza) *100	Reporte de Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la DAPP del SEDIF.	Las personas tienen interés y asisten a los eventos del voluntariado
Componente 4	C.4. Paquetes de material para la construcción, mobiliario de vivienda y rehabilitación de viviendas de personas con vulnerabilidad por ingresos mediante Juntos Construimos Hogar.	Porcentaje de paquetes de material para la construcción, mobiliario de vivienda y rehabilitación de viviendas entregados a personas con vulnerabilidad por ingresos mediante Juntos Construimos Hogar..	(Número de paquetes de material para la construcción, mobiliario de vivienda y rehabilitación de viviendas entregados en el trimestre mediante Juntos Construimos Hogar / Total de paquetes de material para la construcción, mobiliario de vivienda y rehabilitación de viviendas planeados a entregar en el año) *100	Reporte de Variables que intervienen en la MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la DAPP del SEDIF.	La población Tamaulipeca de alta y muy alta marginación se interesa y solicita los apoyos para la construcción y rehabilitación de vivienda.
Componente 5	C.5. Medicamentos, apoyos de	Porcentaje de apoyos en especie	(Número de medicamentos, apoyos de	Reporte: Variables que intervienen en la	La población Tamaulipeca de alta y muy alta

	transporte, pañales, leche infantil, tratamientos especializados y cirugías entregadas mediante Atención Ciudadana, Gestoría y Vinculación con Municipios.	entregados mediante Atención Ciudadana, Gestoría y Vinculación con Municipios.	transporte, pañales, leche infantil, tratamientos especializados y cirugías entregados en el trimestre mediante Atención Ciudadana, Gestoría y Vinculación con Municipios / Total de apoyos planeados a entregar en el año en Atención Ciudadana, Gestoría y Vinculación con Municipios) *100	MIR. Avance trimestral generado y resguardado por la DAPP del SEDIF.	marginación se interesa y solicita los apoyos.
--	--	--	---	--	--

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> , o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx> .

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2. De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U050 Familias en Paz tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U050 Familias en Paz, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U050 Familias en Paz publicados en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 28 de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

ATENAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U162 ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 36 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/1216/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos de Operación del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/479/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas de la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos de Operación en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, en el numeral 2 del punto número 33 del orden del día, se aprueban los Lineamientos de Operación del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.**ÍNDICE**

- 1. Introducción**
 - a. Propósito
 - b. Diagnóstico
 - c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos
- 2. Objetivos**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
- 3. Lineamientos generales**
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3. Cobertura

- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

Este programa fue creado con la finalidad de contribuir en la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria para las personas en los grupos de atención prioritaria mediante el acceso a apoyos alimentarios.

Lo anterior debido a que la problemática de carencia alimentaria en Tamaulipas sigue presente, ya que si bien ha existido una ligera reducción en la cifras de este indicador según el anexo estadístico de pobreza en México del Consejo Nacional de Población y Vivienda (2022), con respecto al año 2016, el número de personas aún es importante, por lo que indudablemente es indicativo de la permanencia de esta problemática y de la importancia de los trabajos en la lucha por avanzar en su disminución.

La crisis económica actual derivada de la contingencia por Covid-19 y la reducción de ingresos, han intensificado aún más la situación de vulnerabilidad de las familias, esto hace necesario brindar atención prioritaria y asegurar que haya suficientes alimentos y además que estos sean nutritivos y sean disponibles para las niñas, niños y adolescentes, ya que la insuficiencia o el limitado acceso a alimentos, repercute negativamente en su vida a largo plazo siendo un factor de riesgo grave de morbilidad y mortalidad durante la niñez, así como de efectos adversos en su desarrollo mental y físico.

Este programa tiene como naturaleza la entrega de apoyos directos a la población, como parte de la protección social que le corresponde al Estado proporcionar para disminuir la vulnerabilidad de las personas de los grupos de atención prioritaria y protegerlas ante la extrema privación de alimentos. Lo anterior beneficia a las personas que viven en pobreza, para satisfacer sus necesidades básicas, a través del acceso a los alimentos, mediante apoyos alimentarios brindados de manera periódica e itinerante, preferentemente en aquellas localidades de alto y muy alto grado de marginación.

El acceso a apoyos alimentarios contribuirá en el trabajo por disminuir la aparición de enfermedades, sobre todo, en la población de la primera infancia, por eso son fundamentales para los niños y niñas más pequeños así como a las mujeres embarazadas y madres lactantes, para que puedan gozar de una buena salud y por tanto de una buena calidad de vida.

a. Propósito

Personas sujetas de asistencia social alimentaria del Estado de Tamaulipas, tienen acceso a apoyos alimentarios, orientación y educación alimentaria otorgados por el Sistema DIF Tamaulipas.

b. Diagnóstico

Todas las personas tienen derecho a disfrutar, en todo momento y lugar, de acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla. No padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar asegurado dentro del derecho a la alimentación.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022, en el país, 15.5 millones de personas tenían ingreso por debajo de la línea de pobreza extrema, es decir, su ingreso era insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias.

En México existen 23.4 millones de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, esto se traduce en que el 18.2% de la población sufre este tipo de carencia.

En el caso de Tamaulipas, existen 446 mil 500 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

La falta de acceso a la alimentación es alta, esto se traduce en que existen personas en situación vulnerable por carencia alimentaria que necesitan de apoyos que contribuyan a mejorar su salud nutricional. Y aún más, el número de población que no cuenta con ingresos suficientes para adquirir una canasta básica en localidades urbanas se duplica al tratarse de zonas rurales.

El indicador de acceso a la alimentación se construye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) y toma en cuenta si durante los últimos tres meses, por falta de dinero u otros recursos, los hogares:

- Tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos.
- Dejaron de desayunar, comer o cenar.
- Comieron menos de lo que piensan debían comer.
- Se quedaron sin comida.
- Sintieron hambre, pero no comieron.
- Comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día.

Para que exista un ejercicio pleno del derecho a la alimentación es necesario que los alimentos básicos cuenten con las características de disponibilidad, accesibilidad y adecuada calidad.

Atendiendo a los indicadores de carencia social del CONEVAL, el indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se redujo 7.2 puntos porcentuales traducido esto en una disminución de un 63.26% con respecto al año 2016, aunque manteniendo latente la problemática en el Estado.

c. Lógica de la intervención

Este Programa permite contribuir en la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria para las personas en los grupos de atención prioritaria del estado de Tamaulipas mediante el acceso a apoyos alimentarios.

Lo hace a través del Proyecto **Alimentación para todos**, favoreciendo el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas de grupos de atención prioritaria a través de la entrega de **Dotaciones Alimentarias “Alimentación para Todos”**, conformadas con productos de la canasta básica con criterios de calidad nutricia.

Como parte de las acciones de este proyecto, se tiene el Evento **Feria Mercado de Alimentos “Come Bien, Vive Bien”**, en donde se ofrecen paquetes alimentarios a bajo costo que incluyen hortalizas, frutas y/o verduras recién cosechadas por productores tamaulipecos, y otros de la canasta básica como complemento.

Asimismo, en el **Banco de Alimentos** se realiza la entrega de alimentos a la población de grupos de atención prioritaria que presentan carencia alimentaria en el Estado.

Como parte del **Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social (FAM-AS)** se brindan dotaciones alimentarias entregadas a población vulnerable que habita en localidades rurales, urbanas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, además de personas con discapacidad, personas adultas mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, a través del programa **Voluntad de Ayudar a las Familias**.

Del mismo modo, se ofrecen dotaciones alimentarias a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses hasta dos años en municipios, localidades rurales, urbanas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente y/o con presencia de desnutrición, independientemente del grado de marginación, a través del programa **Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 días**.

Adicionalmente, con **En Contingencia con Voluntad hay Esperanza** se brindan dotaciones alimentarias a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlos, así como personas migrantes.

Por su parte con **Fortalecimiento a Programas Voluntad de Ayudar** se brinda soporte a las actividades que se realizan diariamente para la operatividad administrativa de los proyectos Voluntad de Ayudar a las Familias, Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 días y en Contingencia con Voluntad hay Esperanza a fin de que se operen de manera eficaz y eficiente.

Con **Comedores comunitarios con Voluntad Paz y Esperanza** se proporciona acceso a una comida caliente en un espacio físico para fomentar el desarrollo comunitario de la localidad, propiciando la formación, participación y organización comunitaria.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, se entenderá por:

- a) AGEB.- Áreas Geoestadísticas Básicas que delimita una extensión territorial correspondiente a subdivisiones municipales que pueden ser urbanos o rurales.
- b) Grupos de atención prioritaria.- Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- c) Lineamientos de Operación.- Lineamientos de Operación del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.
- d) Programa.- Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.
- e) Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Brindar acceso a apoyos alimentarios, así como orientación y capacitación en materia alimentaria a la población de los grupos de atención prioritaria sujeta de asistencia social alimentaria de Tamaulipas.

2.2. Específicos

- Entregar apoyos alimentarios a personas de atención prioritaria, como complemento a su dieta y en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
- Otorgar paquetes alimentarios con insumos perecederos de la región y productos de la canasta básica a personas de grupos de atención prioritaria.
- Proporcionar dotaciones alimentarias a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad.
- Entregar apoyos alimentarios temporales a personas en condición de emergencia o desastre y/o migrantes para contribuir a su derecho a la alimentación.
- Otorgar raciones de comida caliente a las personas de grupos de atención prioritaria, preferentemente personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres en periodo de lactancia o embarazadas, así como equipamiento, utensilios de cocina y estímulos en Comedores Comunitarios.
- Entregar productos alimenticios a familias con carencia alimentaria para coadyuvar a mejorar su alimentación.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>. No existe una convocatoria en consideración a las características y condiciones de la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje Bienestar, derivado del enfoque que busca el Pp, el cual es instrumentar acciones en materia de política alimentaria para las personas de grupos de atención prioritaria mediante el acceso a apoyos alimentarios.

Objetivo 2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Líneas de acción:

2.3.1 Apoyar el ingreso de las familias en situación de vulnerabilidad, discriminación y desventaja mediante acciones que permitan la adquisición de alimentos básicos.

2.3.4 Garantizar la disponibilidad de alimentos en los hogares que respondan a las necesidades nutricionales, diversidad y cultura.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestal U162 Asistencia Social Alimentaria, entra en el Eje General Política Social para el Bienestar, en el marco estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Eje General 2. Política Social para el Bienestar.

Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social.

Objetivo: B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia

B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

Líneas de acción:

B1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.

Así mismo el presente programa contribuirá al Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su pleno desarrollo.

Estrategia 1.1. Promover y garantizar el sano desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación, a través de acciones que garanticen la adecuada nutrición.

Línea de acción:

1.1.1 Proporcionar dotaciones alimentarias a niñas y niños, así como a las madres gestantes y lactantes.

Objetivo 2 Promover, proteger y defender el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores de Tamaulipas para un envejecimiento activo, saludable y con cuidadores preparados.

Estrategia 2.3 Proteger el derecho a la adecuada alimentación, salud y vida digna de las personas adultas mayores.

Línea de acción:

2.3.1 Entregar dotaciones alimentarias de forma itinerante a población adulta mayor de atención prioritaria del Estado.

Objetivo 3 Difundir y proteger los derechos de las personas con discapacidad, por medio de mecanismos que impulsen su inclusión y capacidades.

Estrategia 3.4 Implementar programas de apoyo y asistencia social para las personas con discapacidad y sus familias.

Línea de acción:

3.4.1 Entregar dotaciones alimentarias de forma periódica a personas con discapacidad en el Estado.

Objetivo 4. Familias en Paz Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategia 4.2. Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Líneas de acción

4.2.1. Otorgar dotaciones alimentarias a población a personas marginadas y familias con carencias sociales.

4.2.5 Salvaguardar los alimentos disponibles en el Estado para la alimentación de personas en carencia alimentaria y vulnerabilidad social.

4.2.11. Brindar atención a familias afectadas por desastres naturales o contingencias.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal, y la población potencial de este programa equivale al total de población en Tamaulipas sin considerar a la población no pobre y no vulnerable es decir equivale a 2, 281,635 personas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

Personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de acuerdo con el Informe multidimensional de la pobreza en Tamaulipas 2020 de CONEVAL, preferentemente aquellas personas de grupos prioritarios que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación en el Estado; la población de AGEB de alto y muy alto grado de marginación; niñas y niños de 0 a 5 años no escolarizados, personas con discapacidad y personas mayores de 60 años de municipios con pobreza, personas que habitan localidades afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlo, y; personas migrantes.

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	446,500 personas.
Estimación de la población a atender en el primer año de operación	108,700 personas.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- Clave Única de Registro de Población "CURP" (en caso de no encontrarse plasmado en la identificación oficial); y
- Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo o servicio se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas.

Requisitos para la Integración de Comités de Comedores Comunitarios:

Los comités deberán estar integrados por 4 personas: Una presidenta o presidente, una secretaria o secretario, una tesorera o tesorero y un o una vocal de abastos, por lo que es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- Contar con el tiempo disponible y comprometerse a participar en las tareas encomendadas en el reglamento, someterlas a votación en forma democrática como posibles personas aspirantes a ocupar el cargo; y que por lo menos dos de sus miembros, deben saber leer y escribir y firmar el Acta Constitutiva correspondiente.
- Trabajar de forma voluntaria, libre, consciente y solidaria dentro del Comité en apego a las actividades y responsabilidades establecidas en un acta constitutiva con vigencia de un año, y las Reglas de Operación vigentes.
- Copia legible de identificación con fotografía
- Copia legible de CURP
- Copia legible de comprobante de domicilio
- En su caso, copia legible de constancia de situación fiscal o RFC.

Los documentos presentados deberán coincidir con la información plasmada y anexa en el Acta Constitutiva y capturada en el Sistema de Captura de Comedores Comunitarios por parte de los SEDIF.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y apoyos de este Programa, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación, así como los demás requisitos que puedan ser solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas.

Las personas interesadas solicitan los servicios y apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos de Operación.

La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los servicios y apoyos del Programa.

3.5.3. Resolución

Una vez recibidas las solicitudes de atención presentadas por personas solicitantes, se realizará el registro correspondiente verificando que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

El Programa comprende los apoyos siguientes:

- a) Dotaciones alimentarias entregadas de forma itinerante a la población de los grupos de atención prioritaria.
- b) Dotaciones alimentarias otorgadas periódicamente a la población de los grupos de atención prioritaria de localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente.
- c) Raciones alimentarias otorgadas periódicamente a la población de los grupos de atención prioritaria.
- d) Capacitaciones en materia de orientación y educación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina impartidas para promover hábitos nutricionales saludables y aseguramiento de la calidad alimentaria.
- e) Equipamiento de comedores comunitarios en atención a solicitudes de petición, y de acuerdo con el historial de equipamiento de cada espacio inscrito en el Programa.
- f) Estímulos económicos y/o en especie entregados una vez al año para cada una de personas que integran los Comités de Comedores Comunitarios conforme a lo establecido en el Acta Constitutiva.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a suficiencia presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

Los apoyos alimentarios se otorgan en especie por lo que su composición podrá incluir insumos perecederos y no perecederos de acuerdo con cada grupo de atención. Los costos de estos insumos son variables de acuerdo con el mercado, por lo que está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El equipamiento es un apoyo en especie que contempla la entrega de electrodomésticos como paquetes de utensilios de cocina, refrigeradores, licuadoras, estufas, parrillas, alacenas, cilindros de gas lp, entre otros, y su entrega estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los estímulos pueden ser económicos o en especie. En caso de ser apoyos económicos, el monto será autorizado por la Dirección General del SEDIF y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). En caso de ser en especie la Dirección General del SEDIF definirá la naturaleza de los estímulos y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

- a) Respeto a su dignidad, autonomía de decisión y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno; y
- c) Respeto por su credo o cultura.

Obligaciones

- a) Proporcionar la documentación solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Respetar al personal de Sistema DIF Tamaulipas que proporciona apoyos o servicios.

Sanciones

No aplica, dado que se prestan servicios y se otorgan apoyos de asistencia social.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Programas Alimentarios, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400, brindando atención de lunes a viernes.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400. Página web: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9. Coordinación institucional

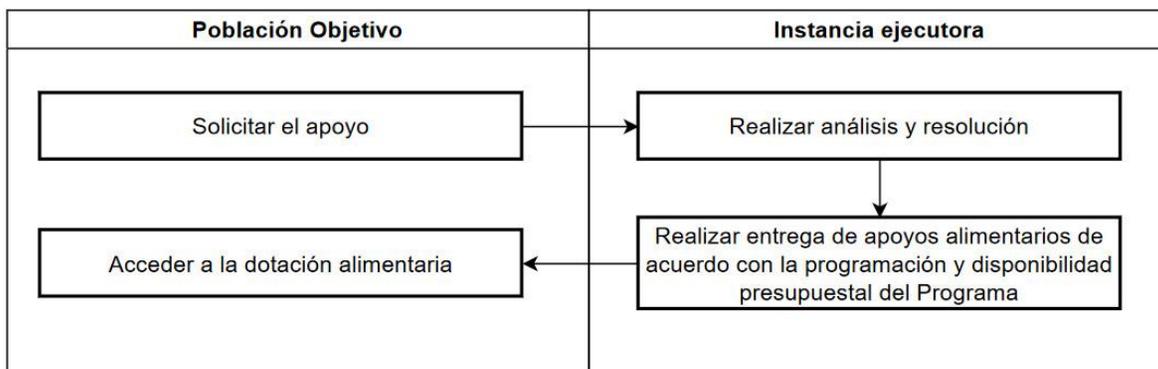
Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

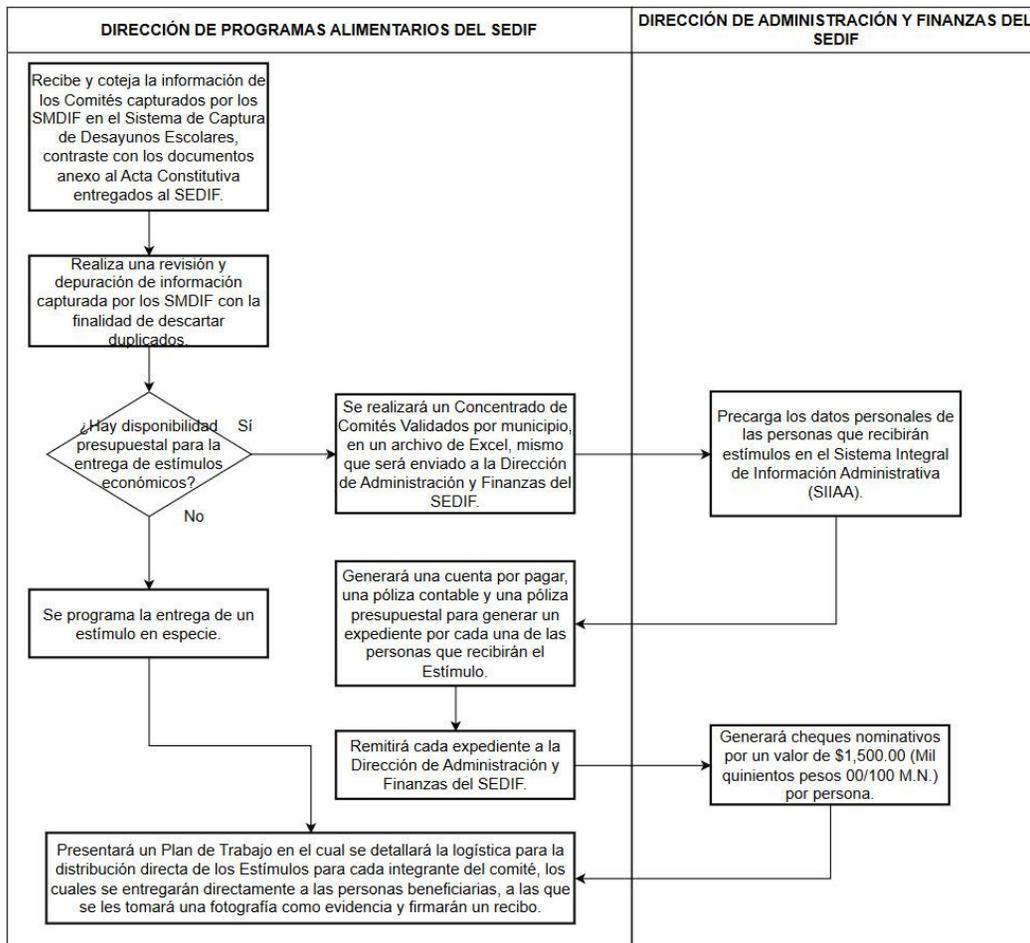
Las personas interesadas solicitan los apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, debiendo presentar los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, la instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

La persona titular de derecho accede a la dotación alimentaria y la entrega de apoyos alimentarios se realiza de acuerdo con la programación y disponibilidad presupuestal.



Para la Entrega de Estímulos para Comités de Comedores Comunitarios:

1. El SEDIF recibirá y cotejará la información de los Comités capturados por los SMDIF en el Sistema de Captura de Comedores Comunitarios, en contraste con los documentos anexos al Acta Constitutiva entregados al SEDIF.
2. El SEDIF realizará una revisión y depuración de la información capturada por los SMDIF con la finalidad de descartar duplicados.
3. Bajo suficiencia presupuestal se determinará el tipo de estímulo a entregar, mismo que podrá ser económico o en especie.
4. Si se determina que sea un estímulo económico, se realizará un Concentrado de Comités Validados por municipio, en un archivo de Excel, mismo que será enviado a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF para que los datos personales de quienes recibirán los estímulos sean precargados en el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIAA).
5. Una vez precargado el archivo, personal de la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF generará una solicitud de cheque, una cuenta por pagar, una póliza contable y una póliza presupuestal para generar un expediente por cada una de las personas que recibirán el Estímulo.
6. Cada expediente se remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF para la generación de cheques nominativos por el monto autorizado por persona.
7. El monto del estímulo económico podrá variar de acuerdo con la suficiencia presupuestal.
8. En caso de determinarse la entrega de un apoyo en especie se realizará un Concentrado de Comités Validados por municipio, en un archivo de Excel con el cual se establecerán las cantidades y la naturaleza de los estímulos a otorgar.
9. El SEDIF presentará un Plan de Trabajo en el cual se detallará la logística para la distribución directa de los Estímulos para cada integrante del comité, los cuales se entregarán directamente a las personas beneficiarias, estas deberán firmar un recibo a contra entrega y a una muestra de las personas beneficiarias se les tomará una fotografía como evidencia.



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

No aplica, toda vez que los apoyos y servicios que se proporcionan en el Sistema DIF Tamaulipas son de carácter asistencial, dirigidos a personas en estado de vulnerabilidad, por lo que al momento de ser titulares de derecho no se les otorga un documento como acta de entrega-recepción, sin embargo, sí se solicitan los requisitos descritos en el numeral 3.5.1, para la integración del expediente, llevar control y seguimiento de los apoyos y servicios otorgados del Programa y para evitar su duplicidad. De igual manera en todos los casos lleva un listado de recepción firmada por los beneficiarios o responsables de los beneficiarios, salvo en el caso de los estímulos para comités de comedores comunitarios.

En el caso de los estímulos económicos entregados a las personas que integren los Comités de Desayunos Escolares, al momento de su entrega se solicitará a la persona titular de derechos que firme de conformidad por la recepción del cheque y se levantará una muestra de evidencia fotográfica que haga constar la entrega.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública. La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Secretaría Técnica de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando se haga mal uso de los apoyos recibidos.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.
- Se podrá retirar el equipamiento otorgado a los Comedores Comunitarios en caso de darse de baja del programa y/o presentar irregularidades en la operación del mismo.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Secretaría Técnica, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Estructura básica de la MIR del Programa presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria para las personas en los grupos de atención prioritaria mediante el acceso a apoyos alimentarios.	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria por carencia alimentaria atendidas en el programa asistencia social alimentaria.	(Total de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en el año en el programa de asistencia social alimentaria / Total de personas vulnerables en carencia por alimentación nutricia y de calidad en Tamaulipas CONEVAL 2020) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios (DPA) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF); y Anexo estadístico de la Medición de la Pobreza. CONEVAL 2020.	Las personas vulnerables están interesadas en solicitar apoyos alimentarios. Las personas en los grupos de atención prioritaria son considerados en CONEVAL como personas vulnerables.
Propósito	Personas sujetas de asistencia social alimentaria del estado de Tamaulipas, tiene acceso a apoyos	Porcentaje apoyos alimentarios entregados a titulares de	(Número de apoyos alimentarios entregados en el semestre a titulares de derecho del programa	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral	Los municipios están interesados en colaborar en las acciones para brindar apoyos

	alimentarios otorgados por el Sistema DIF Tamaulipas.	derechos del programa de Asistencia Social Alimentaria.	de asistencia social alimentaria / Número de apoyos alimentarios planeados a entregar en el año a titulares de derecho del programa de asistencia social alimentaria) *100	generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	alimentarios a la población
Componente 1	C.1. Apoyos alimentarios entregados a personas de atención prioritaria, como complemento a su dieta y en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.	Porcentaje de apoyos alimentarios del proyecto Voluntad de Ayudar a las Familias, entregados a personas de atención prioritaria	(Número de apoyos alimentarios del proyecto Voluntad de Ayudar a las Familias entregados a personas de atención prioritaria / Número de apoyos alimentarios de Voluntad de Ayudar a las Familias planeados a entregar) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Las personas de los grupos de atención prioritaria de todos los municipios del Estado conocen las instancias para solicitar dotaciones alimentarias
Componente 2	C.2. Dotaciones alimentarias con productos de la canasta básica y alimentos perecederos otorgadas a personas de grupos de atención prioritaria	Porcentaje de personas beneficiadas con productos de la canasta básica y alimentos perecederos del proyecto Alimentación para Todos	(Número de personas beneficiadas con productos de la canasta básica y alimentos perecederos del proyecto Alimentación para Todos / Número de personas programadas a beneficiar con el proyecto Alimentación para Todos) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Las personas de grupos de atención prioritaria se interesan en recibir dotaciones de la canasta básica y alimentos perecederos
Componente 3	C.3. Dotaciones alimentarias otorgadas a niñas y niños en sus primeros 1000 días y a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.	Porcentaje de dotaciones alimentarias del proyecto Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días otorgadas a niñas, niños y mujeres de atención prioritaria	(Número de dotaciones alimentarias del proyecto Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días otorgadas a niñas, niños y mujeres / Número de dotaciones alimentarias del proyecto Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días planeadas a entregar) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los proveedores cuentan con insumos suficientes para su adquisición.
Componente 4	C.4. Apoyos alimentarios temporales entregados a personas en condición de emergencia o desastre para contribuir a su derecho a la alimentación.	Porcentaje de personas en condición de emergencia o desastre, beneficiadas con dotaciones alimentarias temporales del proyecto En Contingencia, con Voluntad hay Esperanza	(Número de personas en condición de emergencia o desastre, beneficiadas con dotaciones alimentarias del proyecto En Contingencia, con Voluntad hay Esperanza / Número de personas planeadas a beneficiar con dotaciones alimentarias del proyecto En Contingencia, con Voluntad hay Esperanza) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Se presentan situaciones de desastre en municipios del estado.
Componente 5	C.5. Raciones de comida caliente otorgadas en Comedores Comunitarios a las personas de grupos de atención prioritaria, preferentemente personas con discapacidad, personas adultas mayores,	Porcentaje de raciones de comida caliente entregadas a las personas de grupos de atención prioritaria	(Raciones de comida caliente entregadas en el trimestre a titulares de derechos del proyecto Comedores Comunitarios / Total de raciones de comida caliente programadas a entregar en el año a titulares de derechos del proyecto	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los Sistemas DIF municipales habilitan Comedores Comunitarios en comunidades marginadas, rurales y urbanas

	mujeres en periodo de lactancia o embarazadas.		Comedores Comunitarios) *100		
Componente 6	C.6. Paquetes alimentarios donados, otorgados a familias con carencia alimentaria que coadyuvan a mejorar su alimentación.	Porcentaje de paquetes de insumos alimentarios donados, otorgadas a población prioritaria	(Número de paquetes de insumos alimentarios donados, otorgadas a población prioritaria / Total de paquetes de insumos alimentarios donados, recibidos en el periodo) *100	Reporte de Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas	Las tiendas de autoservicio realizan donaciones periódicas al Sistema DIF Tamaulipas.
Componente 7	Orientación alimentaria, capacitaciones, jornadas de orientación y educación alimentaria, material didáctico, charlas de alimentación saludable y supervisiones.	Porcentaje de Orientación alimentaria, capacitaciones, jornadas de orientación y educación alimentaria, material didáctico, charlas de alimentación saludable y supervisiones realizadas.	(Total de orientaciones alimentarias, capacitaciones, jornadas de orientación y educación alimentaria, material didáctico, charlas de alimentación saludable y supervisiones realizadas en el trimestre en el programa Asistencia Social Alimentaria / Total de orientaciones alimentarias, capacitaciones, jornadas de orientación y educación alimentaria, material didáctico, charlas de alimentación saludable y supervisiones planeadas a otorgar en el año) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado en el SIGMI y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Las personas de la comunidad acuden a recibir capacitación en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal. Los presentes Lineamientos de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral".

7.3.2. De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria publicados en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 28 de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

ATENAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U164 DESARROLLO COMUNITARIO Y ECONOMÍA SOLIDARIA

PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 36 fracción I, II y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 7 fracción III establece que el Sistema Estatal de Salud tiene el objetivo siguiente: colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar y proporcionar su incorporación a una vida activa y equilibrada en lo físico, psicológico, económico y social.

CUARTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/1216/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/479/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó que se exime al Sistema DIF Tamaulipas del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos de Operación en el Portal Oficial de la Comisión <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/>

QUINTO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, en el numeral 2 del punto número 34 del orden del día, se aprueban los Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

El Programas Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria fue creado con la finalidad de instrumentar acciones para mejorar y propiciar el desarrollo productivo y sustentable de las comunidades con marginación y rezago social, a fin de que logren una transformación y bienestar social, a partir de las capacidades individuales y colectivas que se orientan a las alternativas de solución para la satisfacción de sus necesidades básicas y mejora del entorno ecológico, social y productivo.

Impulsar el desarrollo de las comunidades en condiciones prioritarias es una preeminencia para el Gobierno actual. Por ello, a través del Eje Política Social para el Bienestar, encamina sus esfuerzos para que todas las familias cuenten con oportunidades y apoyo para la construcción del bienestar, garantizando los derechos básicos de las y los tamaulipecos que incidan en mejorar su calidad de vida.

De manera específica, a través del Sistema DIF Tamaulipas se trabaja para generar oportunidades de crecimiento y bienestar en las comunidades, a fin de producir un cambio positivo en las condiciones sociales, económicas y ambientales que favorecen el bienestar colectivo.

a. Propósito

Las personas de atención prioritaria, en materia de marginación y rezago social, y los colectivos que se orientan a la mejora del ambiente ecológico y productivo en el Estado de Tamaulipas, acceden a proyectos comunitarios que inciden en su calidad de vida y favorecen el bienestar.

b. Diagnóstico

Desde la perspectiva del Sistema Nacional DIF, el concepto de vulnerabilidad, como fenómeno social, implica la presencia de una condición de riesgo que padece una persona o una familia como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que aquella condición no sea superada por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

De acuerdo con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2022, hay un total de 384 mil 000 personas vulnerables por ingreso en el Estado.

Asimismo, y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), obtenidos con base en el Censo de Población y Vivienda 2000, la población de Tamaulipas en el año 2000, era de 2 millones 725 mil 321 personas, en cuanto a la población por entidad federativa; según el grado de marginación, el número de personas con grado de marginación medio era de 174 mil 310 personas, en el grado alto se encontraban 190 mil 023 personas y la población con grado muy alto era de 10 mil 171 personas.

En lo que respecta al año 2010, la población en el estado era de 3 millones 246 mil 981 personas, 521 mil 660 personas más que en el año 2000; asimismo, la población en grado de marginación medio, que en el año 2000 se era de 174 mil 310 personas, pasó a ser de 201 mil 967 personas en el año 2010, observando un incremento de 74 mil personas.

En el caso de la población con grado de marginación alto, en el año 2010 se registró una baja, reportando 161 mil 337 personas en este estatus, esto es, 28 mil personas menos con respecto al año 2000.

Finalmente, dentro del grado de marginación muy alto, también se registró una baja con respecto al año 2000, reportándose 6 mil 036 personas en dicho estatus, lo que significa que, poco más de 4 mil personas dejaron de permanecer en ese grado de marginación.

En lo que respecta a la población vulnerable por ingresos, comparando el periodo de 2010 y 2020, se observa un incremento mínimo en esa variable, con solo 0.2 puntos porcentuales de aumento, pasando de 10.5% a 10.7% en el estado, esto de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

c. Lógica de la intervención

El **Programa de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria**, mediante la implementación de proyectos comunitarios, cursos, talleres, capacitaciones y donaciones en especie (insumos, herramientas, equipamiento, materiales, entre otros), se impulsa el desarrollo productivo y sustentable de las localidades con estatus de marginación y rezago social, ubicadas en los 43 municipios del estado.

A partir de las capacidades individuales y colectivas de las comunidades, se promueven alternativas de solución para la satisfacción de sus necesidades básicas, con base en nueve componentes para el bienestar comunitario: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz.

Dentro del Programa, a través del proyecto de **Vivero para el autoconsumo** se promueve la reforestación y el autoconsumo de frutas y vegetales, mediante la producción y distribución de diversas especies de árboles, plántulas y semillas, en comunidades de los 43 municipios del estado, a fin de que sean utilizadas para mejorar el medio ambiente, la alimentación y la economía familiar. Asimismo, se imparten capacitaciones para la implementación de viveros escolares, familiares y comunitarios, y se realizan donaciones de materiales y herramientas como kits de labranza, malla sombra, kits de sistemas de riego, entre otros.

1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, se entenderá por:

- a) Comité de Vigilancia Ciudadana. - Se constituye por la población atendida con el Programa. Se elige democráticamente y se integra de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica. Su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.
- b) Diagnóstico exploratorio. - Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema DIF Tamaulipas que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
- c) Diagnóstico Participativo. - Es un ejercicio de reflexión que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y los Promotores Estatales y Municipales, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar las problemáticas de la localidad, y establecer alternativas de solución, como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud y bienestar comunitario.
- d) Grupos de atención prioritaria. - Grupos de la población que están en alguna situación de desigualdad estructural, que sistemáticamente han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.
- e) Grupos de desarrollo. - Conjunto de personas que se congregan y constituyen, mediante asamblea, como organización comunitaria, con el propósito de impulsar acciones para la salud y el bienestar de su localidad. Se conforman por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

- f) Grupos de desarrollo de apertura. - Conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad.
- g) Grupos de desarrollo de continuidad. - Conjunto de personas que se constituyeron como organización comunitaria el año inmediato anterior, que proponen y definen uno o más proyectos comunitarios y/o capacitaciones que consideran necesarios en su formación y fortalecimiento para el bienestar de su localidad.
- h) Grupos de desarrollo de consolidación. - Conjunto de personas constituidas como organización comunitaria que trabajan, por tercer año consecutivo, identificando necesidades para el fortalecimiento de algún proyecto comunitario o capacitación, examinan las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician procesos de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras estatales y municipales.
- i) Grupos de desarrollo de salida. - Conjunto de personas constituidas como organización comunitaria que trabajan, por cuarto y último año, con acompañamiento permanente de los promotores estatales y municipales; y se preparan para afianzar y establecer los mecanismos para continuar la gestión del desarrollo y bienestar de su localidad.
- j) Lineamientos de Operación. – Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.
- k) Programa. - Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.
- l) Programa de Trabajo. – Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para la atención de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo.
- m) Sistema DIF Tamaulipas. - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Promover la implementación de proyectos comunitarios que favorezcan la calidad de vida de las personas con marginación y rezago social, y de los colectivos que se orientan a la mejora del ambiente ecológico y productivo en el Estado de Tamaulipas.

2.2. Específicos

- Brindar atención a los Grupos de Desarrollo Comunitario en el Estado para fortalecer su desarrollo productivo.
- Entregar equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios en localidades del Estado de Tamaulipas para la realización de actividades agrícolas y forestales.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a las necesidades identificadas en los diagnósticos exploratorios y participativos, y a la solicitud de los mismos, y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará los Lineamientos de Operación en la página de internet: <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).

Objetivo 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta 2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”,

Meta 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 10. “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos,

Meta 10.2 “De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición” en el siguiente indicador:

Objetivo 15. “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”,

Meta 15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el eje central de Bienestar y el eje transversal de Territorio y Desarrollo Sostenible, derivado del enfoque que busca el Pp, el cual consiste en instrumentar acciones para atender y mejorar las condiciones de vida de la población que conforma los grupos de atención prioritaria que habitan en el Estado de Tamaulipas, mediante proyectos comunitarios, capacitaciones, reforestación, instalación de huertos escolares y comunitarios, entrega de herramientas productivas, entre otras acciones que favorezcan el bienestar comunitario.

Eje Transversal 3 “Territorio y desarrollo sostenible”

Mediante el Criterio 3. En los casos que resulte aplicable, la determinación de las opciones de política pública deberá favorecer el uso de tecnologías bajas en carbono y fuentes de generación de energía renovable; la reducción de la emisión de contaminantes a la atmósfera, el suelo y el agua, así como la conservación y el aprovechamiento sustentable.

Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.

2.5.7 Impulsar la investigación y la cultura ambiental para la sostenibilidad, y fomentar mecanismos e instrumentos para motivar la corresponsabilidad de todos los actores sociales en materia de desarrollo sostenible.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestal U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

Eje General 2. Política Social para el Bienestar.

Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social.

Objetivo B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

Estrategia B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima “primero los pobres”.

Líneas de acción:

B1.1.2.2 Implementar un padrón único de beneficiarios de los diversos programas para optimizar recursos, atender áreas de oportunidad y beneficiar a la población.

B1.1.2.3 Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable.

Objetivo B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

Estrategia: B1.3.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

Líneas de acción:

B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad.

B1.3.1.3 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

Así mismo el presente programa contribuirá al Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en los siguientes objetivos:

Objetivo 4. Crear e impulsar programas y servicios que brinden a las familias tamaulipecas autonomía y desarrollo de capacidades y habilidades para potencializar su bienestar.

Estrategia 4.2. Salvaguardar los derechos de las familias, así como su contexto y desarrollo sostenible.

Líneas de acción:

4.2.7. Brindar atención a población de grupos de atención prioritaria con talleres formativos y ocupacionales para fomentar el empleo y autoempleo.

4.2.8. Brindar atención a los Grupos de Desarrollo Comunitario en el Estado para fortalecer su desarrollo productivo.

4.2.9. Entregar equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios en localidades del Estado de Tamaulipas para la realización de actividades agrícolas y forestales.

4.2.13. Recuperar y rehabilitar espacios públicos para el sano esparcimiento de las familias en Tamaulipas.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura estatal en los 43 municipios del Estado y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal, y la población potencial por las características del programa, se determina de la siguiente manera:

- 1 millón 812 810 personas de los 43 municipios de Tamaulipas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en Tamaulipas de acuerdo con el Anexo de Medición de la Pobreza, Indicadores de Pobreza por Municipio del Consejo Nacional de Desarrollo de la Política Social de 2020.
- 27 mil 322 habitantes a nivel estatal de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020; habitantes que viven en localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo de este Programa está determinada de la siguiente manera:

- 1, 346, 500 personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en Tamaulipas de acuerdo con el Anexo de Medición de la Pobreza, Indicadores de Pobreza por Municipio del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020.
- Personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" incluyendo Grupos de Desarrollo Comunitario de continuidad, consolidación y salida.
- 23, 322 personas que habitan en localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	Estatal: 1 346 500. FAM-AS: 27 mil 322
Estimación de la población a atender en el año de operación	Estatal: 30,000 personas FAM-AS: 800 personas

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales:

Grupo poblacional	Características	Grupo de referencia
Mujeres	Personas del sexo femenino.	Mujeres de 18 en adelante que habitan en localidades con estatus de alta y muy alta marginación o rezago social o con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en Tamaulipas.
Hombres	Personas del sexo masculino.	Hombres de 18 en adelante que habitan en localidades con estatus de alta y muy alta marginación o rezago social o con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en Tamaulipas.
Personas adultas mayores	Personas mayores de 60 años de edad.	Personas mayores de 60 años que habitan en localidades con estatus de alta y muy alta marginación o rezago social o con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en Tamaulipas.
Personas con discapacidad	Personas que tienen alguna dificultad para desempeñar actividades cotidianas como: caminar, moverse, subir, bajar, ver, hablar, oír, vestirse, bañarse o comer, poner atención o alguna limitación mental.	Personas mayores de 18 años con discapacidad que habitan en localidades con estatus de alta y muy alta marginación o rezago social o con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en Tamaulipas.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

Para el proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

- a) Ser parte de la Población Objetivo.
- b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo.
- c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar el bienestar comunitario; elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo.

Para el proyecto de Vivero para el Autoconsumo:

- a) Escrito dirigido a la Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas que detalle el apoyo solicitado y datos de contacto. (La instalación de huertos se reserva únicamente para instituciones educativas y comunidades rurales).
- b) Copia de identificación oficial del solicitante.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para ser sujeto de apoyo a través de este Programa, primeramente, se deberá cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos.

Para el proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

- A) La Dirección de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Tamaulipas realiza un diagnóstico exploratorio, a fin de seleccionar a las localidades susceptibles de apoyo y se procede a la conformación de Grupos de Desarrollo.
- B) Los Grupos de Desarrollo de continuidad, consolidación y de salida participan de manera automática en el Programa.

Para el proyecto de Vivero para el Autoconsumo:

- A) Recibida la solicitud de apoyo, se verifica que cumpla con los requisitos establecidos y con la existencia de materiales o insumos solicitados.

3.5.3. Resolución

La resolución de apoyo mediante el proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria se realiza de la siguiente manera:

Una vez efectuado el Diagnóstico Exploratorio y seleccionado a las localidades que serán sujetas de apoyo en el año fiscal, se realiza una reunión con la comunidad para hacerlo de su conocimiento y, si ésta está de acuerdo en participar, se conforma el Grupo de Desarrollo.

La resolución de solicitudes de apoyo con el proyecto de Vivero para el Autoconsumo se realiza de la siguiente manera:

Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, se verifica que cumplan con lo señalado en el numeral 3.5.1 y con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos.

- A) Las solicitudes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad se turnan al Departamento de Desarrollo Comunitario, a fin de que valore la existencia de semillas, árboles frutales o de reforestación, plántulas, kits de labranza, kits de sistemas de riesgo u otros materiales solicitados. De contar con los bienes solicitados en existencia, se notifica al solicitante, vía telefónica o mediante correo electrónico, el lugar y fecha de entrega del apoyo.
- B) En caso de que no se cuente semillas, árboles frutales o de reforestación, plántulas, kits de labranza, kits de sistemas de riesgo u otros materiales solicitados, se establece comunicación con el solicitante, vía telefónica o por correo electrónico, para notificar la inexistencia de los mismos y determinar fecha tentativa para entrega del apoyo.
- C) Para los casos de solicitudes de capacitación, se notifica al solicitante, vía telefónica o mediante correo electrónico, la fecha en que se acudirá al plantel o área establecida en la petición para llevar a cabo el curso.
- D) Para solicitudes de instalación de huertos escolares y comunitarios, se notifica al solicitante, vía telefónica o por correo electrónico, la fecha en que se acudirá al plantel o área establecida en la petición, para llevar a cabo la capacitación e instalación del huerto; ésta se determinará en función de la existencia de materiales requeridos.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Este Programa busca favorecer la calidad de vida de las personas con marginación y rezago social, y de los colectivos que se orientan a la mejora del ambiente ecológico y productivo en el Estado de Tamaulipas, a través de los apoyos que se enlistan.

Mediante el proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

- a) Implementación de proyectos comunitarios sustentables que coadyuven en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población objetivo.
- b) Entrega de equipos, herramientas, insumos, materiales, utensilios y los necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas sujetas de apoyo.
- c) Capacitaciones, cursos y talleres orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos.

Mediante el proyecto de Vivero para el Autoconsumo:

- a) Donación de árboles para reforestación y frutales.
- b) Donación de semillas para huertos familiares, escolares y comunitarios.
- c) Donación de plántulas de hortalizas y plantas de ornato.

- d) Donación de kits de labranza para huertos escolares y comunitarios.
- e) Donación de kits de sistema de riego por goteo para huertos escolares y comunitarios.
- f) Capacitación para la instalación y cuidado de huertos escolares y comunitarios.
- g) Instalación de huertos escolares y comunitarios.

La entrega de apoyos y prestación de servicios del Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo

No aplica, toda vez que se brindan servicios o se entregan apoyos en especie, dependiendo de la petición que realice la persona interesada.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Los titulares de derecho del Programa tendrán los siguientes derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, preferencias sexuales u otro;
- b) Solicitar y recibir información sobre las peticiones y/o gestiones que hubiere realizado;
- c) Recibir orientación clara y oportuna sobre el desarrollo de los proyectos; y
- d) Formar parte de los Grupos de Desarrollo, en los casos aplicables.

Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación para ser sujetos de derecho;
- b) Participar activamente en las actividades definidas por los Grupos de Desarrollo;
- c) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios o huertos escolares o comunitarios;
- d) Brindar información a través de los Cuestionarios de satisfacción de los apoyos recibidos u otros que instrumente el Sistema DIF Tamaulipas con fines de diagnóstico exploratorio;
- e) Respetar las políticas de operación del Programa;
- f) Firmar carta compromiso para el cuidado y seguimiento de huertos escolares y comunitarios instalados con apoyo del Programa; y
- g) Respetar al personal de Sistema DIF Tamaulipas que proporciona apoyos o servicios.

Sanciones:

Para el caso del proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, se suspenderá la entrega de apoyos cuando se detecte que los bienes recibidos se están utilizando para fines lucrativos distintos a los establecidos en el Programa de Trabajo.

Para el caso del proyecto de Vivero para el Autoconsumo, se suspenderá el apoyo cuando el solicitante se niegue a firmar la carta compromiso para el cuidado y seguimiento del huerto escolar o comunitario instalado, o cuando se observe, mediante visita técnica, que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la carta compromiso.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400, brindando atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos; estando ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y; cuyo teléfono es 01(834) 31 81400. Página web: <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

El Sistema DIF Tamaulipas pondrá a disposición del público en general los procesos y las características de los apoyos y servicios del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los apoyos y/o servicios descritos en los presentes Lineamientos, podrán consultar la página de internet del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información, vía telefónica, comunicándose al número 01 (834) 318-1400.

Las solicitudes por escrito serán atendidas en el Módulo de Atención Ciudadana de la Subdirección de Atención Ciudadana de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas.

Proceso para el proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

- a) La Dirección de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Tamaulipas realiza un diagnóstico exploratorio para conocer las características y aspectos generales de las localidades susceptibles de apoyo. Se definen las localidades a atender de acuerdo al grado de marginación.
- b) Se convoca a asamblea comunitaria en cada localidad seleccionada y se presenta el Programa.
- c) Si existe interés de, al menos, 15 personas, se conforma el Grupo de Desarrollo (de apertura) mediante un acta constitutiva y se instala un Comité de Vigilancia Ciudadana.
- d) El Sistema DIF Tamaulipas realiza gestiones ante la Contraloría Gubernamental para la capacitación del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- e) Los Promotores de los Sistemas DIF, Estatal y Municipal, coordinan al Grupo de Desarrollo para la elaboración del Diagnóstico Participativo, a fin de identificar y priorizar sus problemáticas y establecer alternativas de solución.
- f) Se elabora un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) en el que se establecen las acciones para atender las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo.
- g) El Sistema DIF Tamaulipas inicia el proceso para la implementación de proyectos comunitarios y/o contratación de servicios de capacitación y adquisición de insumos o materiales.
- h) Los Grupos de Desarrollo reciben los apoyos establecidos en el Programa de Trabajo, ya sea mediante proyectos comunitarios, capacitaciones o entrega de insumos o materiales.

Los Grupos de Desarrollo de Continuidad, pasan directamente a la elaboración del Programa de Trabajo.

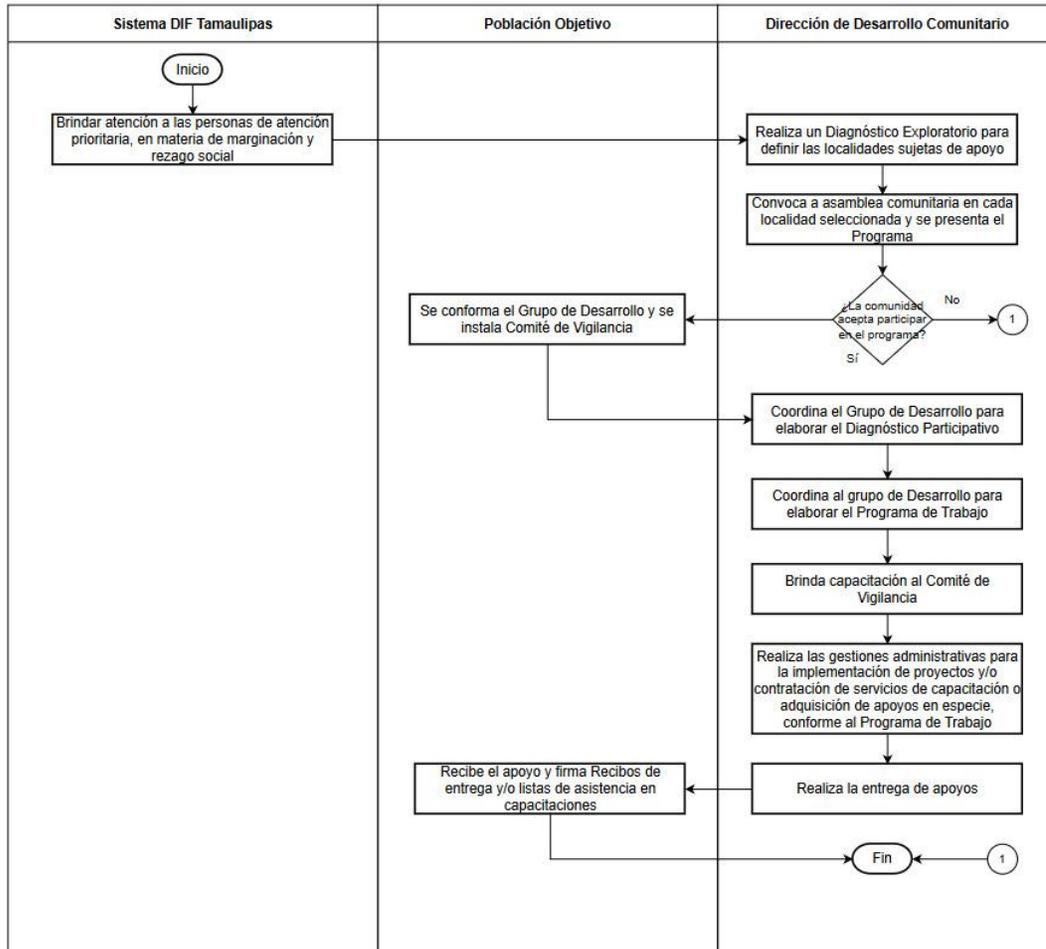
Los Grupos de Desarrollo de Consolidación deberán actualizar su Acta Constitutiva, el Diagnóstico Participativo y el Programa de Trabajo, con apoyo de los Promotores de los Sistemas DIF, estatal y municipal.

Los Grupos de Desarrollo de Salida, pasan directamente a la elaboración del Programa de Trabajo.

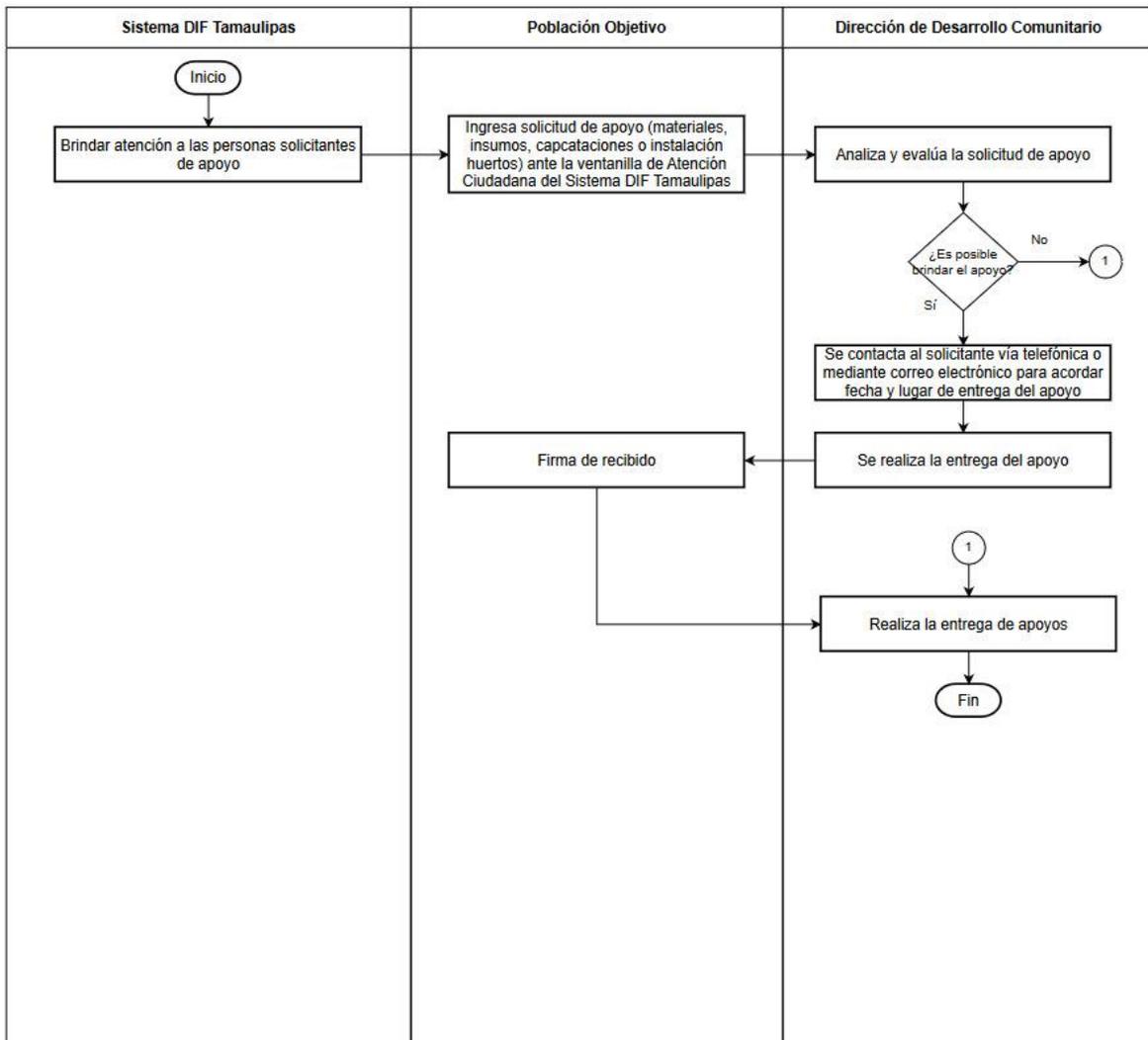
Proceso para el proyecto de Vivero para el Autoconsumo:

- a) Se ingresa solicitud de apoyo a través de la ventanilla de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tamaulipas, la cual debe contener:
 - Escrito dirigido a la Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas, detallando el apoyo solicitado y datos de contacto.
 - Copia de identificación oficial del solicitante.
- b) El Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, establece contacto con el solicitante para acordar la entrega del apoyo y el listado de beneficiarios, previa valoración de la solicitud y la existencia de los insumos.
- c) Se acuerda fecha y lugar de entrega del apoyo.

Proceso del proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.



Proceso del proyecto de Vivero para el Autoconsumo.



4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

Para apoyos entregados a través del proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria:

- a) Cursos, talleres o capacitaciones: Los beneficiarios firmarán listados de asistencia.
- b) Apoyos en especie: Los beneficiarios firmarán un recibo de entrega.

Para entrega de apoyos a través del proyecto de Vivero para el Autoconsumo:

- a) Apoyos en especie: Los beneficiarios firmarán recibo de entrega.
- c) Capacitaciones: Los beneficiarios firmarán listados de asistencia.
- b) Instalación de huertos escolares y comunitarios: Los beneficiarios firmarán recibo de entrega.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Finanzas formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública. La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Secretaría Técnica de la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante su enlace en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada mes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando no se cumpla con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones. El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

En el Proyecto de Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria se implementan esquemas de Contraloría Social que aseguran la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas, a través de la Secretaría Técnica, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, se encontrará disponible en su versión completa en la página electrónica del Sistema DIF Tamaulipas <https://www.diftamaulipas.gob.mx/evaluaciones-de-desempeno/>.

Estructura básica de la MIR del Programa presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a instrumentar acciones para atender y mejorar las condiciones de la población de los grupos de atención prioritaria que habita en el Estado de Tamaulipas, mediante actividades agrícolas, forestales, capacitaciones y entrega de herramientas productivas.	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas en el año / Número de personas de los grupos de atención prioritaria por ingreso) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DDC) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF); y Anexo Estadístico Entidades Federativas Medición de la Pobreza en Tamaulipas. CONEVAL 2020	Las personas de los grupos de atención prioritaria desean mejorar sus capacidades de desarrollo

Propósito	Las personas de los grupos de atención prioritaria del Estado de Tamaulipas susceptibles de atención acceden a herramientas y actividades de promoción agrícola y forestal, para mejorar sus capacidades de desarrollo productivo.	Porcentaje de personas atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas.	(Número de personas atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas / Número de personas planeadas a atender en actividades de promoción agrícola, forestal y con herramientas productivas) *100	Reporte: Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados. Avance trimestral generado y resguardado por la DDC del SEDIF	Existen las condiciones sociales, climatológicas y de seguridad para acceder a los municipios y localidades del Estado.
Componente 1	C.1. Capacitaciones y foros impartidos a Grupos de Desarrollo Comunitario	Porcentaje de personas integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario que acceden a capacitaciones y foros.	(Número de personas de Grupos de Desarrollo Comunitario que acceden en el trimestre a capacitaciones y foros de desarrollo comunitario / Número de personas de Grupos de Desarrollo Comunitario programadas a acceder en el año a capacitaciones y foros de desarrollo comunitario) *100	Reporte Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados Avance trimestral generado por la DCP y resguardado en la DIPIN del Sistema DIF Tamaulipas	Las personas que habitan en las localidades, siguen participando en los grupos de desarrollo
Componente 2	C.2. Equipos, herramientas, insumos, materiales, utensilios, paquetes de semillas, plántulas, árboles, kits de herramientas de labranza y de insumos para la instalación de sistemas de riego entregados en el Vivero para el Autoconsumo a personas de los grupos de atención prioritaria.	Porcentaje equipos, herramientas, insumos, materiales, utensilios, paquetes de semillas, plántulas, árboles, kits de herramientas de labranza y de insumos para la instalación de sistemas de riego entregados en el Vivero para el Autoconsumo a personas de los grupos de atención prioritaria	(Total de equipos, herramientas, insumos, materiales, utensilios, paquetes de semillas, plántulas, árboles, kits de herramientas de labranza y de insumos para la instalación de sistemas de riego entregados en el trimestre / Total de equipos, herramientas, insumos, materiales, utensilios, paquetes de semillas, plántulas, árboles, kits de herramientas de labranza y de insumos para la instalación de sistemas de riego entregados en el año) *100	Reporte Variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados Avance trimestral generado por la DCP y resguardado en la DIPIN del Sistema DIF Tamaulipas	Las personas solicitan herramientas, insumos, materiales y utensilios

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal. Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/>.

La Dirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

7.2. Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Así como “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2. De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria publicados en la edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 28 de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.
